



DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS

**INFORME N° P - 22/2016 – DPC - DCSD
DE LA DENUNCIA N° 0801 - 2011 - 354**

**VERIFICADA EN LA SECRETARÍA DE CULTURA, ARTES Y
DEPORTES - SCAD, EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA,
DISTRITO CENTRAL,
FONDOS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN SCAD-OEI
PERÍODO 2010 Y 2011**

Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C.A.

"Trabajando por una nación sin corrupción"



Tegucigalpa, MDC; 29 de noviembre de 2016
Oficio N° 4381/2016-DPC-DCSD

Abogado
Oscar Fernando Chinchilla
Fiscal General de la República
Ministerio Público
Su Oficina

Señor Fiscal General:

En cumplimiento a lo que establecen los Artículos 222 de la Constitución de la República; 31 numeral 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, remito a usted el Informe Especial N° **P - 22/2016-DPC-DCSD**, de la Investigación Especial practicada a los fondos del convenio de Cooperación entre la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes (SCAD) y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), según Denuncia N° **0801-2011-354**.

El informe en referencia describe hechos que de conformidad a los Artículos 81 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, 6 y 16 numeral 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, presenta indicios de responsabilidad penal, opinión que, de ser compartida con esa Fiscalía, implicara que la misma realice las investigaciones que considere pertinentes, a fin de Promover ante los respectivos Tribunales de Justicia las acciones legales que correspondan, por lo que solicitó a usted nos mantenga informados de las decisiones y acciones que realice con relación a este informe.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente

📁 DPC/DCSD

Tel. (504) 2233-5631 / (504) 2234-2121 | www.tsc.gob.hn | e-mail: tsc@tsc.gob.hn

Centro Cívico Gubernamental, Blvd. Fuerzas Armadas | Tegucigalpa, Honduras



CONTENIDO		PÁGINA
OFICIO REMISIÓN		
	CAPÍTULO I	
	ANTECEDENTES DE LA DENUNCIA	4
	CAPÍTULO II	
	INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA	
A.	Origen de los Fondos del Convenio de Cooperación SCAD - OEI	5
B.	Saldos y Movimientos de las cuentas de cheques de los Fondos del Convenio de Cooperación SCAD – OEI	7
C.	Ejecución Presupuestaria de los Fondos del Convenio de Cooperación SCAD – OEI	7
D.	Actuaciones	9
E.	Alcance de la Investigación	11
F.	Monto de Recursos Examinado	12
G.	Personas responsables para la solicitud y autorización de pagos; la emisión de cheques y firmas autorizadas	13
H.	Aspectos más importantes encontrados en la Investigación Especial	16
I.	Funcionarios y Particulares que como Resultado de esta Investigación Especial realizaron Actos Contrarios a Ley y con Indicios de Responsabilidad Penal	20
	CAPÍTULO	
	HALLAZGOS ORIGINADOS DE LA INVESTIGACIÓN	
1.	Irregularidades en la solicitud, emisión, cobro y pago de cheques de los Fondos del Convenio de Cooperación SCAD – OEI (2010 – 2011)	23
2.	La Ejecución del Gasto, se realizó contraviniendo el Convenio de Cooperación SCAD - OEI, La Constitución de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado, Disposiciones Generales del Presupuesto (2010 y 2011) y demás Leyes, Reglamentos y Disposiciones aplicables a la Secretaría	160
3.	Otros Hallazgos	166
	CAPÍTULO IV	
	CONCLUSIONES	173
ANEXOS		



CAPÍTULO I ANTECEDENTES DE LA DENUNCIA

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una Investigación Especial de enero 2012 a diciembre de 2012 a la Secretaria de Estado en los Despachos de Cultura, Arte y Deportes en Tegucigalpa, MDC relativa a la denuncia **N° 0801-2011-354**, la cual hace referencia a “Que la administración que preside El Señor Bernard Martínez como Ministro de la Secretaría de Cultura, Arte y Deportes (SCAD), están ocurriendo una serie de anomalías y los actos de corrupción siguientes”:

1. Compras dolosas y sobrevaloradas;
2. Contrataciones amañadas;
3. Abuso de autoridad;
4. Falsificación de documentos públicos particularmente para cumplir de manera falsa con los requisitos de licitaciones o concursos para adquisiciones;
5. Familiares de auditores del Tribunal trabajando en la SCAD, (investiguen los auditores que han realizado auditorías en la SCAD).

Por lo que se definieron los siguientes objetivos para la investigación:

1. Determinar que las compras realizadas no estén sobrevaloradas y si los proveedores están legalmente constituidos y no son familiares de los funcionarios.
2. Verificar si en la compra de materiales, equipo, prestación de servicios están conforme a la Ley de Contratación del Estado, Disposiciones Generales del Presupuesto, Reglamento de Compras y demás leyes aplicables del país.
3. Verificar la veracidad y legalidad de la documentación soporte de las compras y gastos realizados.

Con relación al Hecho denunciado N° 5, se deberá trasladar a la Dirección de Recursos Humanos de Tribunal Superior de Cuentas.



CAPÍTULO II INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA

Conforme a los hechos denunciados el Tribunal Superior de Cuentas, a través de la Dirección de Participación Ciudadana realizó Investigación Especial, que comprendió la revisión de la documentación de respaldo de los años 2010 y 2011, presentada por los funcionarios de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes (SCAD) y de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI)¹, sede Honduras², según Convenio de Cooperación entre la Secretaría Cultura, Artes y Deportes de la República de Honduras y la Organización de Estados Iberoamericanos para la educación, la ciencia y la cultura - OEI; en el que se establece como responsable de asistencia en la co-ejecución³, a la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI).

A. ORIGEN DE LOS FONDOS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN SCAD – OEI

Del Presupuesto General Ingresos y Egresos de la República de Honduras que corresponde a la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes (SCAD), la Secretaría de Finanzas, transfiere a la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), los fondos para que bajo convenio de cooperación sean por estos administrados.

Mediante oficio N° 257-DGAP-AE, la Secretaría de Finanzas, dio respuesta y remite a este Tribunal Superior de Cuentas, información relacionada a las transferencias realizadas a la Organización de Estados Iberoamericanos OEI, para los años 2010 y 2011; y al respecto notifica que:

“La asignación de transferencias es aprobado por el Congreso Nacional en la aprobación del presupuesto de cada año, en virtud de que la misma se encuentra dentro de los presupuestos aprobados para los años 2010 y 2011 de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes, está consignada la asignación para la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI)”, en la siguiente estructura presupuestaria:

¹ Organización de Estados Iberoamericanos – OEI es organismo internacional de carácter gubernamental, (art. 1. Estatutos); Son miembros todos los Estados Iberoamericanos que suscriban el acta de protocolización de los estatutos de la Organización (Art.4 Estatutos) Su Finalidad: El desarrollo y el intercambio educativo, científico, tecnológico y cultural de los Estados miembros, con el objeto de contribuir a elevar el nivel cultural de sus habitantes como personas, formarlos integralmente para la vida productiva y para las tareas que requiere el desarrollo integral y fortalecer los sentimientos de paz, democracia y justicia social. (art. 2 Estatutos).

² Honduras es miembro de la OEI, desde el 31 de Octubre de 1957, fecha en que suscribió el Acta de Protocolización de los Estatutos, en la Republica Dominicana; Información obtenida en el "Considerando del Convenio de Sede entre el Gobierno de Honduras y la OEI, suscrito en Tegucigalpa, el 22 de Noviembre de 2002.

El Congreso Nacional, según Decreto 87-2003 del 29 de mayo de 2003, aprobó “Convenio de Sede entre el Gobierno de la República de Honduras y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, La Ciencia y la Cultura, OEI”

El primer convenio de cooperación celebrado por la Secretaría de Cultura, Arte y Deportes (SCAD) con la Organización de Estados Iberoamericanos - OEI se firmó el 11 de diciembre del 2003, en la ciudad de Madrid, España.

³ Co-ejecución la cláusula segunda lo define: “como la administración de adquisiciones y pagos de bienes y servicios acordados en el plan operativo anual Secretaría-la Organización de Estados Iberoamericanos OEI y otras actividades que se acuerden y se adenden debidamente al presente convenio”.

Año	Programa	N° de Actividad	Objeto del Gasto	Monto Aprobado	Monto Ejecutado
2010	01	01	53220	L. 12,710,800.00	L. 12,710,800.00
2011	01	01	53220	L. 12,710,800.00	L. 12,710,800.00

La partida presupuestaria N° 53220 corresponde a “Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales”.

De acuerdo a nuestra revisión para los años 2010 y 2011, la Secretaría de Finanzas (SEFIN)⁴, transfirió a las cuentas de cheques del Banco Central:

- ✓ **N°111-01-01-00621-1 OEI PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL / SCAD**
- ✓ **N°111-01-01-00625-2 OEI / SCAD / AREA DE DEPORTE**

Desembolsos que suman la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS OCHENTA LEMPIRAS (L.25,421,580.00)**, de la forma siguiente:

Para el año 2010, **DOCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS (L.12, 710,780.00)** así:

- ✓ Cuenta de cheques N°111-01-01-00621-1 a nombre de “**OEI, PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL DE SCAD**”, la cantidad de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.7, 210,780.00)**.
- ✓ Cuenta de cheques N°111-01-01-000625-2 a nombre de “**OEI-SCAD-AREA DEPORTE**”; la cantidad de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.5, 500,000.00)**.

Para el año 2011, la transferencia se unifico y se realizó a la cuenta N° 111-01-01-000625-2 “**OEI-SCAD-AREA DEPORTE**” la cantidad de **DOCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.12,710,800.00)**.

Según convenio de Cooperación estos **Fondos debían ser ejecutados en proyectos para el desarrollo del Deporte, el Arte y la Cultura de nuestro País**; también establece que la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes SCAD, debe pagar del total de los fondos transferidos a la Organización de Estados Iberoamericanos OEI, un porcentaje como comisión por la administración de esos fondos, y para el año 2010 ese porcentaje fue del 4.5% y del 3.5% para el año 2011.

Este monto para los años 2010 y 2011, sumó la cantidad de **UN MILLÓN DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS (L. 1, 016, 864.00)**.

⁴ Mediante el oficio N° 257-DGP-AE, la Secretaria de Finanzas confirmó a este Tribunal Superior de Cuentas los montos transferidos a la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), del Presupuesto General de la Republica asignado a la Secretaria de Cultura, Artes y Deportes (SCAD), para los años 2010 y 2011.

B. SALDOS Y MOVIMIENTOS DE LAS CUENTAS DE CHEQUES DE LOS FONDOS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN SCAD - OEI

Los saldos y movimientos de las cuentas de cheques del Banco Central N°111-01-01-00621-1 y N°111-01-01-00625-2, a nombre de la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, de los fondos transferidos por la Secretaría de Finanzas del presupuesto asignado a la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes, de los años 2010 y 2011, sujetos a revisión se muestran en el cuadro siguiente:

CONVENIO SCAD - OEI
SALDOS, TRANSFERENCIAS Y CHEQUES PAGADOS SEGÚN ESTADOS DE CUENTAS BANCARIAS CUADRO 1
AÑO 2010 Y 2011

Cuenta de Cheques N°	111-01-01-000625-2	111-01-01-000621-1	Montos Totales Administrados por la OEI		Montos Transferidos por la Secretaría de Finanzas para los años 2010 y 2011
Cuenta Bancaria a nombre de	OEI-SCAD-AREA DEPORTE	OEI, PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL DE SCAD			
Saldo Inicial Enero 2010 (DIC-2009)	L. 309,031.63	L. 491,310.98	L.	800,342.61	
Menos: cheques pagado en el año 2010 de gastos del año 2009	L. 270,700.00	L. 6,600.00	L.	277,300.00	
Saldo Disponible para el año 2010 de las Transferencias 2009	L. 38,331.63	L. 484,710.98	L.	523,042.61	
Mas: Transferencias SIAFI, Año 2010	L. 5,500,000.00	L. 7,210,780.00	L.	12,710,780.00	L. 12,710,780.00
Total Disponible para el año 2010	L. 5,538,331.63	L. 7,695,490.98	L.	13,233,822.61	
Cheques pagados del año 2010	L. 5,490,713.96	L. 7,685,713.79	L.	13,176,427.75	
Otros cargos del Banco	L. -	L. 11.72	L.	11.72	
Menos: Cheques pagados mas otros cargos año 2010	L. 5,490,713.96	L. 7,685,725.51	L.	13,176,439.47	
Saldo Según Bancos al Final del año 2010	L. 47,617.67	L. 9,765.47	L.	57,383.14	
Mas: Transferencias SIAFI Año 2011	L. 12,710,800.00	L. -	L.	12,710,800.00	L. 12,710,800.00
Otros Depósitos	L. 41.89	L. -	L.	41.89	
Total Disponible para el año 2011	L. 12,758,459.56	L. 9,765.47	L.	12,768,225.03	
Cheques pagado en el año 2011 por cheques emitidos año 2010	L. 2,952.00	L. 6,081.07	L.	9,033.07	
Cheques pagados del año 2011	L. 12,710,553.95	L. -	L.	12,710,553.95	
Menos: Cheques pagados en el año 2011	L. 12,713,505.95	L. 6,081.07	L.	12,719,587.02	
Saldo Según Bancos al Final año 2011	L. 44,953.61	L. 3,684.40	L.	48,638.01	

C. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS FONDOS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN SCAD - OEI

La Organización de Estados Iberoamericanos - OEI, como administrador de los fondos del convenio de Cooperación SCAD – OEI, elabora los “informe de ejecución presupuestaria”; los que están integrados de acuerdo a la cuenta Bancaria como su nombre lo indica “AREA DE DEPORTES” Y “AREA DE CULTURA”; los siguientes cuadros, resumen el gasto por cuenta y partida presupuestaria presentados por la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, para los años 2010 y 2011.

GASTOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA AÑOS 2010 CUADRO 2
CUENTA DE CHEQUES N° 111-01-01-000621-1 OEI, PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL DE SCAD

Codigo	Partida Presupuestaria del Gasto	Presupuestado	Ejecutado	Variación
23050305.06.10	Gastos de Funcionamiento	L. 324,486.00	L. 324,486.00	L. -
23050305.06.14.05	Publicaciones y Libros	L. 191,523.36	L. 80,000.00	L. 111,523.36
23050305.06.14.06	Otros Proyectos	L. 1,891,218.26	L. 2,533,825.79	L. -642,607.53
23050305.06.14.07	Compras	L. 107,340.98	L. 182,638.36	L. -75,297.38
23050305.06.16.01	Honorarios Profesionales	L. 2,287,568.33	L. 3,114,038.27	L. -826,469.94
23050305.06.16.02	Consultorías	L. 1,270,000.00	L. 541,596.87	L. 728,403.13
23050305.06.16.03	Comunicaciones y Protocolo	L. 748,513.33	L. 538,820.00	L. 209,693.33
23050305.06.16.04	Viáticos	L. 391,050.72	L. 370,980.45	L. 20,070.27
		L. 7,211,700.98	L. 7,686,385.74	
	Otros Cargos del Banco por sobregiros	L. -	L. 11.72	L. -11.72
	Montos Totales	L. 7,211,700.98	L. 7,686,397.46	L. -474,696.48

GASTOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA AÑOS 2010

CUADRO 3

CUENTA DE CHEQUES N° 111-01-01-000625-2 OEI - SCAD- AREA DEPORTE

Codigo	Partida Presupuestaria del Gasto	Presupuestado	Ejecutado	Variación
23050304.01	Gastos de Funcionamiento	L. 247,500.00	L. 247,500.00	L. -
23050304.02	Deportes para el Pueblo	L. 568,000.00	L. 477,500.00	L. 90,500.00
23050304.03	CODICADER	L. 2,120,121.59	L. 3,265,760.34	L. -1,145,638.75
23050304.04.05	Juegos Nacionales	L. 1,505,500.00	L. 451,827.92	L. 1,053,672.08
23050304.01	Honorarios Profesionales	L. 1,097,000.00	L. 1,095,533.33	L. 1,466.67
Montos Totales		L. 5,538,121.59	L. 5,538,121.59	L. -

Para el año 2011, los fondos de las transferencias se unificaron y se depositaron en la cuenta de cheques N°111-01-01-00625-2, a nombre de la OEI- SCAD - Área de Deporte; reasignando nuevos códigos a las partidas presupuestarias como se muestra en el cuadro siguiente:

GASTOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA AÑOS 2011

CUADRO 4

CUENTA DE CHEQUES N° 111-01-01-000625-2 OEI - SCAD- AREA DEPORTE

Codigo	Partida Presupuestaria del Gasto	Presupuestado	Ejecutado	Variación
1.2	Compras Menores	L. 975,990.38	L. 1,028,176.39	L. -52,186.01
2.1	Honorarios Profesionales	L. 2,430,003.00	L. 2,684,000.00	L. -253,997.00
2.2	Asesorías	L. 760,000.00	L. 720,000.00	L. 40,000.00
3.1	Mega Proyectos	L. 3,999,660.88	L. 4,024,660.88	L. -25,000.00
4.1	Área de Deportes	L. 2,668,072.10	L. 2,702,977.67	L. -34,905.57
5.1	Área de Cultura	L. 512,932.00	L. 582,655.39	L. -69,723.39
6.1	Viáticos del Ministro	L. 277,227.40	L. 112,227.40	L. 165,000.00
6.2	Otros Viáticos	L. 188,040.24	L. 223,466.59	L. -35,426.35
7.1	Honorarios Profesionales	L. 118,000.00	L. 120,000.00	L. -2,000.00
7.2	Otros Pagos	L. 335,996.00	L. 31,996.00	L. 304,000.00
8.1	Gastos de Funcionamiento	L. 444,878.00	L. 444,878.00	L. -
Montos Totales		L. 12,710,800.00	L. 12,675,038.32	L. 35,761.68

Es oportuno mencionar que el Gasto de Funcionamiento, corresponde a la comisión que paga la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes – SCAD a la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, por la administración de los Fondos según convenio cooperación, en su cláusula CUARTA - FINANCIAMIENTO, numeral 2, que establece que la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD, pagará a la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, una remuneración después de efectuada la transferencia de los fondos que para el año 2010 fue del cuatro punto cinco por ciento (4.5%) y del tres punto cinco por ciento (3.5%) para el año 2011.

Por consiguiente de los fondos transferidos para los años 2010 y 2011, la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes pago por comisión a la Organización de Estados Iberoamericanos OEI, la cantidad **UN MILLÓN DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS (L1,016,864.00)**, como se resume en el cuadro siguiente:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Cuenta de Bancos		2010	2011	Monto Total por Cuenta
N°	A Nombre de	4.5%	3.5%	
111-01-01-000621-1	OEI, PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL DE SCAD	L. 324,486.00	L. -	L. 324,486.00
111-01-01-000625-2	OEI, SCAD-AREA DEPORTE	L. 247,500.00	L. 444,878.00	L. 692,378.00
Monto Total pagado por la SCAD a la OEI, por comisión en la administración de Fondos		L. 571,986.00	L. 444,878.00	L. 1,016,864.00

D. ACTUACIONES

Establecido los movimientos y saldos para los años 2010 y 2011 de las cuentas de Cheques N°111-01-01-00621-1 y N°111-01-01-00625-2, se examinó la documentación soporte de los cheques emitidos por la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, a solicitud del Señor Ministro⁵ de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes de ese entonces, para el pago de honorarios por servicios profesionales, asesorías, consultorías, viáticos, alquileres de vehículos, pasajes aéreos, compras de bienes y servicios y gastos varios; además se revisó los cheques pagados y devueltos por el Banco Central y los respectivos estados de cuenta bancario.

Para constatar la información descrita en los documentos adjuntos a los voucher de los cheques se solicitó, información:

1. Secretaría de Finanzas;
2. Banco Central de Honduras;
3. Comisión Nacional de Bancas y Seguros;
4. Dirección Ejecutiva de Ingresos - DEI, actualmente Servicio de Administración de Rentas – SAR;
5. Registro Nacional de las Personas información con relación a la identidad, grados de consanguinidad y afinidad de los funcionarios y socios de empresas proveedoras;
6. Secretaría del Interior y Población, Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC);
7. Dirección General de Migración y Extranjería;
8. Secretaría de Educación – Subgerencia de Recursos Humanos Docentes y No Docentes;
9. Confederación Deportiva Autónoma de Honduras - CONDEPAH;
10. Comisión Nacional Pro Instalaciones Deportivas y Mejoramiento del Deporte - CONAPID;
11. Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán;
12. Despacho de Casa Presidencial;
13. Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras;
14. Dirección de Servicio Civil;
15. Secretaría de los Pueblos Indígenas y Afro Hondureños – SEDINAFROH;
16. Instituto Nacional de la Juventud;
17. Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia – IHNFA;

⁵ Bernard Martínez Valerio

18. Municipalidad de Santa Lucia;

19. Fondo Hondureño de Inversión Social - FHISS

Asimismo se solicitó:

1. Los saldos, estados de cuenta y copia de facturas por obligaciones contraídas por Funcionarios a nombre de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes SCAD, de las empresas siguientes:
 - Travel Express;
 - Hotel Honduras Maya;
 - Distribuciones Universales S.A.- DIUNSA.
2. Confirmación de cotizaciones a las empresas
 - Distribuciones Universales S.A. - DIUNSA
 - Editorial Guaymuras
 - Librería Soto
3. Confirmación de valores recibidos por aportaciones Voluntarias retenidas a cada empleado
 - Partido Innovación y Unidad Social Demócrata – PINU-SD;
4. Informe sobre la causa porque a la fecha no se ha efectuado el pago que corresponde a indemnización por pérdida total de vehículo Nissan, Tipo Panel, año 2008 placa N-09675 asegurado bajo póliza N°31388
 - Compañía Aseguradora Hondureña hoy denominado MAPFRE Seguros Honduras;

También se citó para rendir Declaración Jurada a:

1. Funcionarios y Empleados de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes (SCAD);
2. Personal que según contratos o acuerdo de nombramiento laboró para la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes;
3. Directora de la OEI para Honduras;
4. Algunos representantes legales de empresas Proveedores de Bienes y Servicios a la Secretaría, pagados con fondos del convenio administrados por la OEI, que se localizaron;
5. Personas que de acuerdo a cheques emitidos y pagados recibieron apoyo para actividades culturales o deportivas.

E. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

Identificado y confirmado el origen y monto de los fondos, la investigación consistió en revisar:

- ✓ La documentación adjunta como soporte de cada uno de los cheques emitidos y pagados para los años 2010 y 2011;
- ✓ El cheque pagado y devuelto por el banco, si fue debidamente cobrado por el beneficiario, monto, endoso, y si está acuerdo al voucher y la documentación adjunta;
- ✓ Los estados de cuenta mensual remitidos por el banco;
- ✓ Solicitar información a instituciones públicas y privadas con el fin de confirmar y así verificar, la información relacionada a los beneficiarios de los cheques, la existencia, legalidad, capacidad instalada de las empresas jurídicas;
- ✓ Inspección de direcciones o domicilios de las empresas jurídicas;
- ✓ Toma de Declaraciones Juradas de personal de la Secretaría, proveedores y representantes legales de empresas jurídicas;
- ✓ Actas de comparecencia voluntaria de propietarios o representantes legales de empresas;

Para nuestra revisión integramos la ejecución del gasto en cuatro (4) grandes Rubros:

Gastos de Funcionamiento: que corresponde a la comisión por administración que debe pagar la Secretaría a la Organización Estados Iberoamericanos OEI;

Honorarios Profesionales, Asesorías, Consultorías: que corresponde al pago de personal contratado.

Viáticos: Anticipos, reembolsos, gastos de viaje, alimentación, medicamentos para atletas, reconocimiento por apoyo del desarrollo de eventos deportivos.

Proyectos (Deportivos, Culturales y Artísticos), compras menores, alquileres de vehículos, gastos varios y pagos por deudas de años anteriores.

RESUMEN DE LOS MONTOS INTEGRADOS POR RUBROS SEGÚN EJECUCION DE GASTOS			
RUBROS	2010	2011	MONTO TOTAL POR RUBRO
Gastos de Funcionamiento	L 571,986.00	L 444,878.00	L 1,016,864.00
Honorarios, Asesorías, Consultoría	L 5,240,635.14	L 3,404,000.00	L 8,644,635.14
Viáticos	L 730,531.83	L 345,850.39	L 1,076,382.22
Proyectos (Deportivos, Artísticos y Culturales)	L 6,685,251.89	L 8,417,144.58	L 15,102,396.47
MONTOS TOTALES AÑOS 2010 y 2011	L 13,228,404.86	L 12,611,872.97	L 25,840,277.83

ESTA REVISIÓN NO INCLUYE:

1. Los pagos a través del Sistema de Administración Financiera Integrado - SIAFI

Debido a que se **observó pagos a nombre de algunas empresas mencionadas en este mismo informe y que se les emitió pago por diferentes conceptos.**

A excepción de las órdenes de pago narradas en el Hallazgo 5.1 según denuncia publicada por diario el Heraldó.

2. Las Cuentas Bancarias

✓ N°11101-01-000428 - 4 **Dirección General de Educación Artística**

✓ N° 11101-01-000622 - 8 **Juegos Estudiantiles y CODICADER**

Como parte de la revisión se emitieron de los Fondos del Convenio de Cooperación, algunos cheques a nombre de la misma Secretaría y al verificar su depósito correspondía a reembolsos por anticipos de viáticos, existiendo otros anticipos que no fueron reintegrados, ni liquidados.

3. Existen otras cuentas bancarias que generan sus propios ingresos, y que en algunos casos no fue utilizado en la reinversión de las actividades propias que la genera; utilizada de forma arbitraria por los funcionarios de ese entonces, ejemplo: viáticos y gastos de viaje.

LOS NUMERALES 1, 2 y 3 REQUIEREN DE UNA AUDITORÍA INTEGRAL, DE PARTE DE NUESTRO TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

F. MONTO DE RECURSOS EXAMINADO

Para los años 2010 y 2011, se constató que la Secretaría de Finanzas, transfirió a la Organización de Estados Iberoamericanos para la educación, la ciencia y la cultura – OEI, recursos que suman la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS OCHENTA LEMPTRAS (L.25,421,580.00)**, así:

Meses	MONTOS TRANSFERIDOS POR SEFIN A LA OEI		
	CULTURA 111-01-01-000621-1	DEPORTES 111-01-01-000625-2	DEPORTES 111-01-01-000625-2
	2010	2010	2011
Enero	L -	L -	L -
Febrero	L -	L -	L -
Marzo	L 1,400,000.00	L -	L 1,920,000.00
Abril	L 810,800.00	L 1,000,000.00	L -
Mayo	L 1,000,000.00	L -	L 6,375,000.00
Junio	L 1,000,000.00	L -	L 2,400,000.00
Julio	L -	L 1,250,000.00	L -
Agosto	L 1,000,000.00	L 430,000.00	L 1,000,000.00
Septiembre	L 999,980.00	L 1,570,000.00	L -
Octubre	L 1,000,000.00	L 1,250,000.00	L 1,015,800.00
Noviembre	L -	L -	L -
Diciembre	L -	L -	L -
Total Transferido	L. 7,210,780.00	L. 5,500,000.00	L 12,710,800.00

Para el año 2011, los fondos de las transferencias se unificaron y se depositaron en la cuenta de cheques N°111-01-01-00625-2, a nombre de la OEI - SCAD - Área de Deporte.

Con relación a los cheques pagados, se examinó la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CATORCE LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (L.25,896,014.77)**, así:

Cuenta de Bancos N°	Área	Año	Montos Pagados según Cheques
111-01-01-000621-1	Cultura	2010	L 7,685,713.79
		2011	L 6,081.07
111-01-01-000625-2	Deportes	2010	L 5,490,713.96
	Deportes *	2011	L 12,713,505.95
Monto Ejecutado según cheques pagados 2010 y 2011			L 25,896,014.77

* Para el año 2011 se unifico la transferencia y el gasto de Deporte y Cultura en esta cuenta

La Conciliación de cheques usados, nulos y extraviados en las dos (2) cuentas bancarias para los años 2010 y 2011, se resume así:

Detalle de Cheques Utilizados, Nulos, Cobrados y que no aparecen cobrados, ni nulos (años 2010 y 2011)

Cuenta N° AÑO	Numeración Utilizada	N° de Cheques Utilizados	Nulos	N° de Cheques Emitidos para Cobro	Cheques de Caja	Cheques disponibles para cobro	N° de Cheques Cobrados	N° de Cheques que no aparecen ni cobrado, ni nulo	Cheques que no aparecen ni nulos, ni cobrados
Cultura-621-2010	393 al 399	7	0	7		7	6	1	395
	400 - 730	337	35	302	2	304	301	3	409,410,527
Deportes-625-2010	1265 - 1580	316	21	295		295	295	0	
Deportes / Cultura - 625-2011	1582 - 1931	350	38	312		312	309	3	1752, 1763, 1858
Total de Cheques Utilizados, Cobrados y Nulos		1010	94	916	2	918	911	7	
Deportes / Cultura - 625-año 2011		Este numero de cheque no aparece registrado, por lo que no debe aparecer cobrado en el año siguiente							1581

G. Personas responsables para la solicitud y autorización de pagos y firmas autorizadas, para la emisión de cheques en la OEI

Según convenio los **Funcionarios de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes tienen la responsabilidad de que:**

- ✓ Las solicitudes de pago estén debidamente documentadas y conforme a Ley, antes de su remisión para solicitar pago a la Organización de Estados Iberoamericanos OEI;
- ✓ Previo a la entrega de los cheques a sus beneficiarios deban asegurarse que estos pagos cumplan con toda la documentación requerida para su pago;
- ✓ Los cheques se han recibidos por su representante legal o persona autorizada para recibirlo.

La OEI deberá, hacer entrega de los cheques por concepto de pagos a la persona enlace que la Secretaría designe⁶, dicho enlace será notificado a la OEI.....;

Forma parte del convenio un Manual de responsabilidades de las partes que en sus condición general dice: este manual es aplicable para los Convenios que la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes (SCAD) suscriba con Organizaciones Civiles para la realización de actividades o proyectos vinculados con sus funciones y/o competencias, siempre que para ello a SCAD realice aporte parcial o total de los recursos provenientes de su presupuesto. Para este efecto, en el respectivo Convenio deberá establecerse las Responsabilidades de los beneficiarios y/o de las Partes, según corresponda.

⁶ De acuerdo a declaraciones tomadas algunos cheques fueron entregados por la OEI a nombre del representante legal o propietario de las supuestas empresas que se les realizó pago

Adjunto cuadro resumen de las Responsabilidades de los Funcionarios de la Secretaría y de la OEI

RESPONSABILIDADES		
	SCAD	OEI
1	Elaborara un plan Operativo Anual, a fin de Regularizar las actividades que se generan	<p>La OEI prestará sus servicios de apoyo para la adquisición de bienes, trabajos y servicios conexos, y para la contratación de servicios de consultoría en los convenios suscritos, cumpliendo la totalidad de los siguientes requisitos y sobre la base de que el objeto e a invitación tenga relación directa con el objeto del convenio. Condiciones Generales</p> <p>1.1.1 Por Solicitud escrita debidamente firmada por el responsable institucional de la entidad ejecutora del convenio (El Secretario de Estado para los asuntos de Cultura y las Artes y, el Subsecretario de Deportes para los asuntos de Deportes)</p> <p>1.1.2 Para la Adquisición de bienes, trabajos y servicios conexos, y la contratación de servicios de consultoría contemplados previamente en el Plan Operativo del Convenio</p> <p>1.1.3 De Conformidad con las reglas y precedentes de la OEI</p> <p>1.1.4 De acuerdo con la disponibilidad de recursos financieros del Convenio y,</p> <p>1.1.5 Si la duración total del contrato está dentro de la vigencia del Convenio en el cual se enmarca el proceso de selección</p> <p>1.2 Principios Generales / 1.2.1 Mejor combinación de Economía, Eficiencia, y Eficacia // 1.2.2 Imparcialidad, Integridad, y Transparencia // 1.2.3 Competencia efectiva y oportuna // 1.2.4 Publicidad</p> <p>Para los efectos de aplicación del presente Manual en la contratación y/o adquisición de bienes y/o servicio conexos, se establecen los siguientes criterios:</p> <p>1.3 Modalidades de Selección</p> <p>1.4 Comparación de Ofertas (solicitud de Cotización) Proceso de selección mediante el cual se solicitan, reciben y comparan ofertas para la adquisición de bienes, trabajos y servicios conexos</p> <p>1.5 Licitación proceso de selección mediante el cual se solicitan, reciben, evalúan y comparan ofertas para la adquisición de bienes, trabajos y servicios conexos.</p>
2	A través de la <u>Dirección legal elaborara todos los convenios que se deriven de los Programas dependientes de la Secretaría</u>	2. La OEI, será responsable de la entrega de los cheques a cada proveedor o ejecutor ante la presentación de la correspondiente Solicitud de Pago de la Secretaría
3	Los Contratos elaborados por la OEI, <u>deberán ser revisados por la Dirección legal y verificados por la Unidad de Auditoria Interna</u>	La OEI, se compromete a efectuar los pagos solicitados al cuarto día hábil, posterior a la fecha de aceptación de los documentos remitidos para dicho trámite
4	<u>La Gerencia Administrativa y Auditoria Interna, revisarán y verificarán, en su caso, que los requerimientos de pago solicitados por los proveedores estén conforme con o establecido en el compromiso o contrato pertinente</u>	<u>En caso que la Documentación soporte de las solicitudes de pago están incompletas,</u> la OEI, <u>se abstendrá de emitir los cheques correspondientes y devolverá a la Secretaría dichas solicitudes para su respectiva complementación</u>
5	Verificado el inciso N° 4, la Secretaría, a través de la Gerencia Administrativa, procederá a elaborar y acto seguido enviará las solicitudes de pago a la OEI, para su trámite, las cuales tendrán un número correlativo que estará conformado por los siguientes campos <u>GA-160-01/02-01 CONV 10/11</u>	Una vez realizada la transacción, la OEI remitirá a la Gerencia Administrativa de la Secretaría, copia del VOUCHER del cheque emitido o nota de débito extendida por la Institución bancaria correspondiente
6	<p>Cada solicitud de pago remitida a la OEI, contendrá la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Original del Contrato de prestación del servicio * Fotocopia de la Tarjeta de Identidad si es Persona Natural y Registro Tributario Nacional (RTN) si es Persona Jurídica * Factura Original y Copia * Recibo elaborado a nombre de la OEI, firmado y sellado según sea el caso * Constancia de Recepción de Obra, Suministro o Servicio <p>NOTA: <u>La Constancia de Obra, se hará una vez finalizado la misma; la constancia de servicio (Consultoría, Publicidad y Propaganda) de acuerdo a los avances estipulados en los contratos suscritos.</u></p> <p>Dicha Documentación quedará como soporte en cada pago, independientemente del número de transacciones que se deriven de cada contrato.</p>	A solicitud e la Secretaría la OEI brindará información sobre el estado de situación bancaria e los fondos transferidos en el marco del convenio SCAD/OEI
7	La solicitud de pago elaborada por la Gerencia Administrativa se remitirá a la OEI <u>acompañada de la documentación de soporte, para su revisión y liberación del cheque correspondiente, firmada y sellada por la autoridad superior (El Secretario de Estado, para los asuntos de Cultura y Artes; y, el Subsecretario de Deportes, para los asuntos de Deportes)</u>	la OEI, emitirá un informe de ejecución presupuestaria mensual a la Secretaría
8	La Secretaría, a través de la <u>Gerencia Administrativa, dejará copia de toda la documentación de solicitud de pago solicitada a la OEI, previo al envío de la misma</u>	La OEI, resguardará los documentos originales de todos los pagos realizados. A solicitud de la Secretaría y para fines de salvaguarda de los productos, documentos y memorias de los servicios culturales y artísticos ejecutados estos originales podrán depositarse en los archivos correspondientes de la SCAD, una vez cerrado el año fiscal.
9	La Secretaría, enviará nota <u>solicitando la liberación de los pagos en la cual conste que los servicios, contratos o suministros se han cumplido satisfactoriamente.</u>	_____0_____
10	<u>Los pagos a los proveedores se realizarán por medio de la emisión de cheques, y en su defecto se realizarán depósitos a la cuenta bancaria previamente autorizadas</u>	_____0_____
11	La Secretaría hará las transferencias a la OEI en forma trimestral conforme a un Plan de desembolsos ajustados a necesidades reales.	_____0_____
12	La Secretaría elaborará la liquidación de los fondos en el marco del convenio SCAD/OEI, para ser presentada a <u>las máximas autoridades de la Secretaría de Finanzas, a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes de finalizado cada trimestre, con el fin de que se verifique el uso y transparencia con que se manejan los fondos.</u>	_____0_____
CONDICIÓN GENERAL: Este Manual es aplicable para los Convenios que la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes (SCAD) suscriba con Organizaciones Civiles para la realización de actividades o proyectos vinculados con sus funciones y/o competencias, siempre que para ello a SCAD realice aporte parcial o total de los recursos provenientes de su presupuesto. Para este efecto, en el respectivo Convenio deberá establecerse las Responsabilidades de los beneficiarios y/o de las Partes, según corresponda.		

El manual en su numeral 1.3 sobre “modalidades de selección” establece los criterios para la contratación y adquisición de Bienes y/o servicios conexos, el cuadro siguiente muestra un comparativo entre esos criterios establecidos por la OEI versus las Disposiciones Generales de Presupuesto para los años 2010 y 2011.

CUADRO COMPARATIVO ENTRE LA REGLAMENTACION DE COMPRAS DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI) VERSUS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE LA REPUBLICA PARA LOS AÑOS 2010 Y 2011

En Dólares		tipo de proceso	En Lempiras		Requerimiento de acuerdo al Monto	MONTOS		Requerimiento de acuerdo al Monto
Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	
\$ -	\$ 500.00	compra directa	L. -	L. 9,640.00	1 cotización - factura	L. -	L. 53,000.00	2 cotizaciones
\$ 500.01	\$ 5,000.00	competitivo	L. 9,640.19	L. 96,400.00	3 cotizaciones, 2 oferta mínimo	L. 53,000.00	L. 180,000.00	3 cotizaciones
\$ 5,000.01	\$ 30,000.00	competitivo	L. 96,400.19	L. 578,400.00	6 cotizaciones, 3 ofertas mínimo	L. 180,000.00	L. 450,000.00	licitación privada
\$ 30,000.01	\$ 50,000.00	competitivo	L. 578,400.19	L. 964,000.00	licitaciones privada	L. 450,000.00	en adelante	licitación pública
\$ 50,000.01	\$ 250,000.00	competitivo	L. 964,000.19	L. 4,820,000.00	licitación pública nacional			
\$ 250,000.01	en adelante	competitivo	L. 4,820,000.19	en adelante	licitación pública internacional			

Si observamos el cuadro anterior, la reglamentación para la ejecución del gasto requerida por la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) difiere por consiguiente contraviene la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la Republica para los años 2010 y 2011.

Con relación a las firmas autorizadas

Mediante oficio N° Presidencia - 248-2012-TSC del 25 de julio de 2012, se solicitó al Banco Central de Honduras, información, para los años 2010 y 2011, sobre las firmas autorizadas y estatus de las cuentas números:

- ✓ **111-01-01-00625-2 OEI / SCAD / AREA DE DEPORTE**
- ✓ **111-01-01-00621-1 OEI PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL / SCAD⁷**

Quienes por medio del oficio JUR-1094/2012, proporcionaron la información siguiente:

Banco Central de Honduras
Departamento de Sistema de Pagos

Información para atender requerimiento del TSC, Oficio No.Presidencia -TSC-2849/2012

Estatus de Cuentas

No. de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Status de la Cuenta	Observaciones
11101-01-000621-1	OEI/Programa de Desarrollo Cultural de SCAD	Cancelada	En atención a Oficio 184-OEI-2012 de fecha 30 de marzo 2012.
11101-01-000625-2	OEI/SCAD/Área Deportes	Activa	

Firmas Autorizadas 2010-2011

Nombre Signatario	Cargo	Firmas	Observaciones
Dina del Carmen Alonzo Pérez	Coordinadora Administrativa	Mancomunadas	
Lilian Esperanza Girón Echeverría	Directora		
Luis Napoleón Bográn Bulnes	Coordinador Administrativo Adjunto		



⁷Cancelada el 30 de marzo de 2012

Asimismo copia de nota del 20 de diciembre de 2011, donde la Directora Residente de la OEI para Honduras, solicita al Banco Central CANCELE la autorización de firma para el Señor Luis Napoleón Bogran⁸ en las cuentas bancarias precitadas.

H. ASPECTOS MÁS IMPORTANTES ENCONTRADOS EN LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL

1. Se revisó la documentación adjunta a los voucher de los cheques emitidos por la Organización de Estados Iberoamericanos - OEI, según solicitudes realizadas por Funcionarios de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD de ese entonces, para pagos por conceptos varios que suman la cantidad de **QUINCE MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L.15,102,396.47)**, en los cuales se observó que los voucher de cheques no poseen documentación que garantice la veracidad de la información por la que se realizó el pago, como:
 - ✓ Algunos Soportes corresponde a propuestas para la prestación de un servicio; que en su contenido es el mismo perfil del proyecto realizado por la Secretaría y hasta con la misma papelería membretada de la Secretaría;
 - ✓ Falta de convenios y/o contratos firmados entre las partes, en la que establezca los derechos y obligaciones entre las partes tales como: condiciones, el servicio a prestar, plazos, montos, ubicación de proyecto, población meta a beneficiar; sanciones por incumplimiento y otra garantía que respalde al Estado por incumplimiento, del servicio pagado;
 - ✓ Falta de un informe de resultados con el visto bueno del personal responsable por parte de la SCAD que supervisó o recibió el servicio, como evidencia del servicio prestado o bien, implementos deportivos y/o suministros recibidos;
 - ✓ En la mayoría falta copia de la identidad del representante legal de la institución pública o privada que recibe el cheque;
 - ✓ Falta de listados de participantes, tipo de evento, programa o actividad realizada;
 - ✓ Falta integra de documentación soporte, voucher, solicitud de pago;
 - ✓ Recibo y facturas que no cumple los requisitos de Ley establecidos en el Código Tributario;
 - ✓ Facturas y recibos de una misma razón social con dirección y números de teléfonos diferentes;
 - ✓ Emisión de Cheques a nombre de dos supuestas personas jurídicas diferentes, pero cobrados y pagados a nombre del mismo supuesto representante legal o propietario.

⁸ Según informe N° P - 45/2015-DPC-DCSD derivado de la Investigación Especial practicada a los fondos del convenio entre la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y el Programa de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos de Honduras (PRALEBAH), según Denuncia N° 0801-12-308;

El señor Bogran fue cancelado como coordinador administrativo adjunto, por las razones de haber incurrido en **Delito Financiero, cuando sustrajo recursos administrados por la Organización**. Según oficio N° 766=EI-2011Y del 22 de diciembre de 2011 en el que la Representante de la OEI, para Honduras, rescindió contrato de trabajo con el Señor Luis Bogran Bulnes.

- ✓ Cotizaciones, recibos, facturas, que no fueron extendidas por las empresas que en las mismas figuran; así como el sello es diferente al oficialmente por estas utilizado, nombres de personas que de acuerdo a confirmación no laboran para la empresas.
2. Se revisó los cheques pagados y devueltos por el Banco, para comprobar a nombre de quien fue emitido el cheque; verificando su cobro en el estado de cuenta del banco; se observó:
- ✓ Falta de algunos cheques pagados devuelto por el banco;
 - ✓ La emisión de dos, tres, cuatro cheques de forma consecutiva y correlativa a nombre de una misma razón social ó persona Jurídica y por montos de más de **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.150,000.00)** cada uno, por consiguiente existe fraccionamiento en los pagos y sin garantía para el Estado del cumplimiento de los servicios a recibir;
 - ✓ Cheques cobrados y según registro auxiliar de bancos como Nulos;
 - ✓ Cheques que no aparecen ni nulos, ni cobrados;
 - ✓ Registro de cheques por montos diferentes en los libros control de la SCAD y la OEI;

Se logró constatar la supuesta Usurpación de la Razón Social de algunas:

- ✓ Empresas Mercantiles;
- ✓ Fundaciones;
- ✓ Organizaciones Civiles y Sociales; y,
- ✓ Personas naturales.

Así como la constitución de empresas conformada por personas familiares de funcionarios de la misma Secretaría, las que no se encuentran registradas en la Oficina Nacional de Contratación y Adquisiciones del Estado - ONCAE y en la Dirección Ejecutiva de Ingresos – DEI (actualmente Servicio de Administración de Rentas – SAR).

Además se constató:

- ✓ El pago a empresas por Talleres, capacitaciones, que el mismo personal de la Secretaría realizó y en otros caso realizado de forma parcial por otra Institución Pública del Estado.
- ✓ Pagó de servicios que la Secretaría posee la logística para realizarlos;
- ✓ Pago a empresas que subcontrataron servicios;
- ✓ La diversidad de servicios que pagan a una misma empresas; sin contar con estructura organizativa, capacidad instalada, constitución legal y registros para poder contratar con el Estado;
- ✓ Varios cheques a nombre de una empresa y se confirmó que solo un evento realizó;

- ✓ Pagos de Cheques a nombre de Empresas y Fundaciones, confirmando que no brindaron ningún servicio a la Secretaría;
 - ✓ Pagos por la Cancelación de Saldos de períodos anteriores sin la evidencia de los registros de control de saldos pendientes de pago por la Secretaría (y en casos los soportes de los pagos corresponden a recibos y facturas con fechas de años anteriores y no con la fecha actual del pago);
 - ✓ Soporte de recibos y facturas que de acuerdo a Ley Tributaria, no cumplen los requisitos por esta exigidos;
 - ✓ Pagos del 12% Impuesto Sobre Ventas, cuando las Disposiciones de Presupuesto establece la retención del mismo;
 - ✓ Pagos de cheques a nombre de terceros, por pago de servicios de Hotel y Alimentación según documentación adjunta de facturas y recibos;
 - ✓ Duplicidad de pagos;
 - ✓ Excesivos gastos por alquiler de vehículos, Pasajes Aéreos y compra de combustible.
3. Con relación al **pagos de estos cheques, se determina que las Instituciones Bancarias en la que se realizó la gestión de pago, de esos mismos cheques presenta irregularidades, ejemplo:**
- ✓ La mayoría de cheques les falta el sello electrónico de caja, como registro en línea del cajero;
 - ✓ Cheques a nombre de personas jurídicas, depositados en cuentas bancarias a nombre de personas naturales;
 - ✓ La mayoría de estos cheques fueron pagados en agencias bancarias, que de acuerdo a política institucional de estos bancos, los cheques de cuantía mayor a 30 o 50 mil Lempiras solo son para depósito.
 - ✓ Endoso que el número de identidad corresponde a otra persona y no el del beneficiario del cheque;
 - ✓ Pagos en efectivo con solo la descripción de los datos de registro de escritura pública de constitución y/o una firma sin la descripción de la persona que endosa el cheque o representante legal del beneficiario del cheque; y en él, caso el pago de cheques de personas jurídicas a personas naturales y, que por los montos solo pueden ser para deposito en la cuenta del beneficiario;
 - ✓ Algunos cheques que son para depósitos, el número de cuenta no es legible, lo que imposibilitó confirmar si esa cuenta corresponde al beneficiario del cheque.

Los montos por pago de Honorarios Profesionales y Viáticos (numerales 4 y 5), no forman parte de los resultados de esta investigación, por no estar incluidos en los hechos denunciados, sin embargo como parte de la revisión general de cheques se determinó que para los años 2010 y 2011, se pagó:

4. Honorarios profesionales, asesorías, consultorías y comunicación y protocolo, para los años, se pagó por estos conceptos **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS (L.8,644,635.14)**; en los que se observó:
- ✓ Los Contratos por Honorarios de Servicios Profesionales, fueron firmados por la Directora de la Organización de Estados Iberoamericanos OEI, y no por el Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes SCAD;
 - ✓ No todos los contratos están firmados, en unos casos solo por la Directora de la OEI o en otros solo con la firma del empleado;
 - ✓ No todas las personas que se les pagó tienen contrato por Honorarios de Servicios Profesionales;
 - ✓ Los pagos por este concepto, no se les realizaron la Retención según Artículo 50 de la ley del Impuesto sobre la Renta;
 - ✓ No todas las personas que se le pago por este concepto poseen una carpeta como expediente que contenga la información personal y laboral del empleado;
 - ✓ Existen duplicidad de plazas por contrataciones que de acuerdo a las funciones descritas en el contrato, la Secretaría ya cuenta con personal para realizar esas funciones;
 - ✓ Pago de Honorarios por cargos ó plazas que no poseen estructura y estén debidamente autorizadas por la Dirección de Servicio Civil;
 - ✓ Existe personal que un período fue pagado con Fondos OEI, y otro con Fondos 01 (permanente y por contrato);
 - ✓ Se identificó el pago por Honorarios a nombre de personas, que según informe de auditoría se le realizó pagos por diferentes conceptos en la Federación de Boxeo; según auditoría realizada por Tribunal Superior de Cuentas, Sector Social Informe **N° 004-2011-DASS-FEHDEBOX-A**, Capítulo V – Hallazgos “Falta de Documentación Soporte”;
 - ✓ Personal contratado afines a los Funcionarios de la Secretaría;
 - ✓ Personal contratado que a su vez es socios de empresas que se les realizó pagos;
 - ✓ Excesiva gasto como pago por contratación de Personal;

Es oportuno indicar que mediante Oficio N° 534-OEI-2011 de fecha 17 de febrero de 2011, la Directora de la OEI, para Honduras remite al Secretario de Estado Bernard Martínez, la Observación **“en cuanto al porcentaje de inversión los cuales en los últimos tiempos, en su mayoría se han dirigido a renglones como ser honorarios, salarios, cuando la finalidad del fondo fue para apoyo a los programas de Cultura y Deportes”**.

5. Viáticos y Gastos de Viaje: para los años 2010 y 2011, se pagó la cantidad de **UN MILLÓN SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTIDÓS**

CENTAVOS (L.1,076,382.22), los pagos por este concepto, no fueron liquidados y se solicitaron como:

- ✓ Anticipos, por Viajes al exterior y a nivel nacional;
- ✓ Gastos de bolsillos;
- ✓ Reconocimiento por trabajo realizado;
- ✓ Reembolso a otras cuentas bancarias de la Secretaría por anticipos;
- ✓ Viáticos a personas que no laboran en la Secretaría y a nombre de personas particulares
- ✓ Alojamiento, Alimentación, Medicamentos para atletas.

Las observaciones enunciadas en los precedentes numerales 4 y 5, son el resultado de la revisión del fondo, pero no es un hecho denunciado, sin embargo se narran las irregularidades encontradas en estos pagos y se detalla en Otros Hallazgos los aspectos más importantes y se adjunta como anexos el listado de cheques pagados, que de acuerdo al concepto de gasto corresponde.

Como resultado de la investigación Especial, se determina **actos contrarios a Ley y con Indicios de Responsabilidad Penal**, por parte de funcionarios de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes (SCAD) y particulares; los que están narrados en el capítulo III HALLAZGOS de este mismo Informe.

I. FUNCIONARIOS Y PARTICULARES, QUE COMO RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN ESPECIAL REALIZARON ACTOS CONTRARIOS A LEY Y CON INDICIOS DE RESPONSABILIDAD PENAL

1. Funcionarios de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes SCAD

- ✓ El Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaria de Cultura, Artes y Deportes Bernard Martínez, como funcionario responsable de la Secretaría.

El Artículo 36 de la Ley de la Administración Pública: Son Atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado.

1) Orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las leyes confieren a otros órganos;

2) Cumplir y hacer cumplir lo prescrito por la Constitución de la República, las Leyes y los reglamentos generales y especiales.... 3)... 4)...

10) Ejercer la superior administración, dirección, inspección y resguardo de los bienes muebles e inmuebles y valores asignados a la Secretaría de Estado.

- ✓ El Subsecretario de Deportes Señor Godofredo Fajardo, faltó a sus deberes como funcionario cuando:
 - Autorizó pagos por diferentes conceptos a la Federación de Boxeo, de la cual es su presidente;

- Firmó contratos con empresas sin facultad delegada por el Secretario de Estado; El artículo 34 y 37 de la Ley de la Administración Pública
- El Tribunal Superior de Cuentas confirmó que la propietaria de la empresa SPORT ONE, tiene un parentesco por afinidad y le autorizó, pagos por supuestas compras; la Ley de Contratación del Estado artículo 15 y 16 “Aptitud para contratar e inhabilidades” y “Funcionarios cubiertos por la Inhabilidad”

El Código de Ética del Servidor Público Capítulo II Conflicto de Intereses⁹, Artículo 17, 18, 19 y 20 numeral 2)

- ✓ El Gerente Administrativo David Armando Andino, faltó a sus deberes como funcionario:

Cuando autorizó y solicitó a la Organización de Estados Iberoamericanos OEI, el pago de cheques a nombre empresas y personas naturales sin los requisitos de ley, así como la falta de garantías que protejan los recursos del Estado de Honduras; lo que derivó a una malversación de dichos fondos.

El Reglamento de la Ley de la Administración Pública artículos 34, 36 y 37.

- ✓ Otros funcionarios de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes

- Allan Bernárdez, quien fungió como Secretario General; y,
- Raúl Orlando Baltodano, como jefe de Modernización

Que sus nombres fueron enunciados en declaraciones juradas tomadas y aparecen vinculados en algunos pagos realizados.

2. Funcionarios que no son empleados de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes.

- Virgilio Paredes, Director de Antropología e Historia;
- Diana Izolda Nolasco y Roberto Medina como empleados de la Secretaría de Educación asignados como enlace con la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes.

⁹Conflictos de Intereses:

Artículo 17 El servidor público debe mantener su independencia de criterio y los principios de Integridad y honestidad en el ejercicio de sus funciones públicas.

En consecuencia, debe abstenerse de participar en toda actividad o decisiones públicas que pudiesen generar conflicto entre sus intereses personales, económicos, financieros, comerciales, laborales, políticos, religiosos, gremiales, los de su cónyuge, compañero o compañera de hogar o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad y el cumplimiento de deberes y funciones inherentes a su cargo

Artículo 18 El servidor público debe excusarse por escrito de participar o de decidir en todos aquellos casos en los que pudiera presentarse un conflicto de intereses.

Artículo 19 Los servidores públicos, en el ejercicio de sus funciones oficiales, deberá actuar de acuerdo a los mejores intereses del Estado y de la Nación hondureña.

Un conflicto de intereses surge para un servidor público cuando éste tiene un interés particular de cualquier índole, o asume el de una tercera persona natural o jurídica, y dicho interés tiene la posibilidad de convertirse o en efecto es potencialmente adverso a los intereses del Estado. Si un conflicto de intereses resultara en pérdida económica, financiera, en costos incrementados o en un daño para el Estado, o cometiera fraude, abuso de autoridad, incumplimiento de los deberes del servidor público o influencia indebida por parte del servidor público, el Estado deducirá las responsabilidades que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo 20 A fin de preservar su independencia e integridad es incompatible para todo servidor público:

2) Prevalerse de su autoridad, poder o influencia para favorecer intereses personales, económicas, financieros, comerciales, laborales, políticos, religiosos o gremiales propios o de sus familiares dentro del cuarto de consanguinidad y el segundo de afinidad, su cónyuge, compañero o compañera de hogar, o en provecho indebido o ilegal de una tercera persona natural o jurídica.

Sus nombres aparecen que solicitaron las supuestas compras y servicios a través de estas empresas, de igual forma sus pagos fueron realizados de forma irregular.

3. Funcionarios de la Organización y Estados Iberoamericanos OEI

Al manejar inapropiadamente la administración de los fondos de las cuentas bancarias

- ✓ **111-01-01-00625-2 OEI / SCAD / AREA DE DEPORTE (2010 y 2011)**
- ✓ **111-01-01-00621-1 OEI PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL / SCAD (2010)**

Según convenio suscrito entre la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura OEI, de manera que ello origino que:

- Emitir cheques sin documentación soporte;
- Emitir cheques sin la documentación pertinente;
- Al existir pagos duplicados por diferentes conceptos y que la supuesta documentación original fue traspuesta, de un voucher de cheque a otro.
- Cobro de cheques anulado

Asimismo al examinar los cheques pagados y devueltos por el banco, el Tribunal Superior de Cuentas concluye que existen irregularidades por parte de empleados de la Organización de Estados Iberoamericanos OEI, en el manejo y administración de los fondos del convenio de cooperación suscrito entre la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes y la Organización de Estados Iberoamericanos para los años 2010 y 2011.

Lo anterior provoco actos contrarios y con indicios de Responsabilidad Penal.

4. Como Particulares los empleados de las diferentes Instituciones Bancarias en las que se realizó el pago de esos cheques de forma irregular.

5. Personas Particulares como representantes legales, que sus nombres aparecen en las supuestas compras y prestación de servicios; y con la excepción de los representantes legales que de acuerdo a declaración sus nombres personales y razón social fueron Usurpado; mismos que el Ministerio Público determinara su veracidad.



CAPÍTULO III HALLAZGOS ORIGINADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Como resultado de la investigación especial realizada y conforme a la documentación revisada, declaraciones tomadas, actas de comparecencia voluntarias, solicitud de información, confirmaciones e inspecciones hechas, con el fin de verificar la veracidad y legalidad de la documentación soporte de las compras y gastos realizados, de los fondos transferidos para su administración a la Organización de Estados Iberoamericanos OEI, del presupuesto asignado a la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes (SCAD), para los años 2010 y 2011, según del convenio de Cooperación entre a Secretaría de Cultura, Artes y Deportes (SCAD) y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI).

A continuación narramos los Hallazgos que en nuestra opinión muestran Irregularidades con Indicios de Responsabilidad Penal, en la solicitud, emisión, cobro y pago de cheques de los fondos del convenio de cooperación SCAD – OEI

1. CHEQUES PAGADOS A FAVOR DE INDUSTRIA E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS TOTY

Para los años 2010 y 2011, la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), emitió once (11) cheques a favor de la Empresa Industrias Deportivas TOTY, Industrias e Implementos Deportivos TOTY y TOTY SPORT, que suman la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.1,251,445.00)**; como se detallan en el cuadro siguiente:

**INDUSTRIAS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS TOTY
CHEQUES EMITIDOS DE LA CUENTA DE CHEQUES N° 11101-01000625-2
AÑOS 2010 y 2011**

N°	FECHA	CHEQUE N°	A FAVOR DE	MONTO DEL CHEQUE	CONCEPTO DEL PAGO
2010					
1	12/05/2010	1274	Industrias Deportivas TOTY	L. 24,500.00	Según recibo N° 3556 del 13 de mayo 2010 / 50% de la deuda sobre compra de uniformes deportivos del 2009
2	16/07/2010	1366	Industrias Deportivas TOTY	L. 24,500.00	Según Recibo N° 2981 del 13 de noviembre de 2009 / cancelación de factura # 12384
TOTAL PAGADO AÑO 2010				L. 49,000.00	
2011					
1	27/06/2011	1828	Industrias e Implementos Deportivos Toty	L. 134,600.00	Compra de 60 uniformes, pelotas y mayas de baloncesto y mayas de softball
2	27/06/2011	1829	Industrias e Implementos Deportivos Toty	L. 112,500.00	Compra de uniformes de football
3	27/06/2011	1830	Industrias e Implementos Toty	L. 112,500.00	Sin Soporte pero Descripción en Registro de excel "Compra de 45 juegos de uniformes de football"
4	24/08/2011	1870	Industria Deportivas Toty	L. 179,450.00	Implementos deportivos bolsas camisas tipo polo para juegos CODICADER
5	24/08/2011	1871	Industria Deportivas Toty	L. 119,800.00	Uniforme para juegos CODICADER
6	24/08/2011	1872	Industrias Deportivas Toty	L. 178,525.00	Buzos, camisetas, chumpas, camisetas
7	05/10/2011	1887	Toty Sport	L. 54,850.00	Implementos deportivos
8	05/10/2011	1888	Toty Sport	L. 150,000.00	Implementos deportivos para juegos CODICADER
9	05/10/2011	1889	Toty Sport	L. 160,220.00	Implementos deportivos para los juegos CODICADER
TOTAL PAGADO AÑO 2011				L. 1,202,445.00	
TOTAL PAGADO AÑOS 2010 y 2011				L. 1,251,445.00	

Una vez revisado los documentos adjuntos a los voucher del cheque como comprobantes de pago, narramos las siguientes observaciones:

Los cheques N° 1274 y 1366 del 12 de mayo y 16 de julio de 2010, respectivamente por **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.24, 500.00)** cada uno, **su documentación soporte presenta inconsistencias**, desde su solicitud autorización y pago por supuesto saldo pendiente del año 2009.

Estos valores fueron autorizados sin la confirmación de personal competente de la Secretaría, que certifique la obligación y el saldo o monto adeudado por la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes; o en su caso la Organización de Estados Iberoamericanos OEI, como administrador de los fondos del Convenio del año 2009.

Como soporte el cheque N° 1274 por monto de veinticuatro mil lempiras (L.24, 500.00), según copia de factura 12582 del 17 de noviembre de 2009 por **cuarenta y nueve mil lempiras (L.49,000.00)** y orden de compra 17/09 del 03 de noviembre de 2009, recibo del 13 de mayo de 2010; que corresponde a la fecha en que recibió el pago; sin embargo para el cheque 1366 su documentación soporte su solicitud de pago dice: Como pago del 50% restante, recibo N° 2981 del 13 de noviembre de 2009, por **CUARENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS (L.49,000.00)** y copia de la factura # 12384 data del 13 de noviembre de 2009.

¿Cuál fue la Factura que se pagó la #12582 de fecha 17 de noviembre o la Factura 12384 del 13 noviembre de 2009 ambas si por un monto de L.49,000.00?

Ambos cheques fueron depositados a la cuenta de del Banco de los Trabajadores N° 21-107-0009227, que de acuerdo a confirmación de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros está a nombre de la señora Maritza Yamileth González Lanza¹⁰ y se encuentra activa.

Para el año 2011, la documentación soporte de cada uno de los cheques emitidos a favor de Industrias e Implementos Deportivos TOTYS, se observó que los mismos fueron recibidos y cobrados por el señor Filiverto Díaz, quien en ese entonces laboraba como gerente de Radio Nacional de Honduras, adscrito a la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes (SCAD).

Con el fin de dilucidar cuál era la relación del señor Filiverto Díaz con la empresa TOTY, se realizó una entrevista con el señor Filiverto Díaz, quien manifestó que es una empresa familiar y su esposa Maritza Yamileth González Lanza es la propietaria; por lo cual ambos fueron citados al Tribunal Superior de Cuentas para tomarle declaración jurada; a continuación presentamos de forma puntual las preguntas relacionadas:

Declaración Jurada del señor Filiverto Díaz:

10. ¿Recibió usted durante los años 2010 y 2011 cheques a favor de las empresas Implementos Deportivos TOTY, Industria TOTY y TOTY SPORT? **R= Aclaro que el nombre correcto de la empresa es Industrias e Implementos Deportivos TOTY; los cheques los daban a nombre de la empresa posteriormente se depositaban a la cuenta de la empresa, posteriormente hacia el retiro para que la SCAD realizara la compra en la tienda, de acuerdo a las facturas. Aproximadamente el 70% se invertía en materia prima y el restante era margen de ganancia.**

11. ¿Las copias de los Voucher indican que usted recibe esos cheques, que comentario tiene al respecto? **R= Si fueron recibidos estos cheques y se depositaron a la cuenta de la empresa TOTY en el Banco de los Trabajadores.**

¹⁰ Propietaria de Industrias e Implementos Deportivos TOTYS

Se le presentó copias y documentación soporte de los cheques a favor de Implementos Deportivos TOTYS y se le preguntó: **14. ¿Vistos los cheques y la documentación soporte, nos podría decir si efectivamente realizó estas ventas y se entregó el producto a la SCAD? Quien manifiesta: “Si se realizaron estas ventas y si se entregó el producto al señor Allan Bernárdez.”**

También se le consultó 15. ¿Qué personal de la SCAD lo acompañó a realizar los cobros de los Cheques? El señor Filiverto responde: **“El ex Secretario General Allan Bernárdez y a él se le entregaba el dinero en efectivo”.**

Además se le consultó:

16. ¿Por qué se hacía esta práctica de depositar el cheque y después entregar el dinero en efectivo al Señor Allan Bernárdez? Quien responde: “Porque no trabajamos con crédito, lo hacíamos para garantizar el pago en efectivo. Todo lo que se depositaba y posteriormente se retiraba era para cubrir las facturas de lo pedido por la SCAD a la tienda”;

19. ¿Qué confianza existía entre Usted y Allan Bernárdez para otorgarle el dinero en efectivo y que esta persona fuera directamente a comprar a la tienda de la empresa? R=Después de hacer los retiros, yo mismo lo acompañaba a realizar las compras, a si me aseguraba de que lo hiciera.

Asimismo al consultarle sobre la entrega de facturas en blanco dijo: **“Si entregue una factura en blanco a la asistente del señor Allan Bernárdez, de nombre Yessenia¹¹; pero dudo que dicha factura haya sido utilizada ya que no estaba sellada”.**

Ver Anexo de Declaración

**Declaración Jurada de la Señora Maritza Yamileth Gonzales Lanza
propietaria de la empresa Implementos Deportivos TOTYS**

Se le consultó:

1. ¿Cuál es la relación con el señor Filiberto Díaz Solís? **R= Somos esposos.**
2. ¿Durante los años 2009, 2010 y 2011 realizo cotizaciones y/o ventas a la SCAD las empresas antes mencionadas? **R= Si se realizaron. Si no me equivoco empezó la relación cuando estaba la licenciada Eda Castillo durante la gestión del señor Manuel Zelaya Rosales. Cabe señalar que la relación comercial con la SCAD fue anterior a que mi esposo Filiverto Díaz trabajara con esa Secretaría.**
8. ¿Cuál era el procedimiento para realizar las ventas, el cobro y pago de los cheques recibidos? **R= El procedimiento era de que la SCAD se avocaba a nosotros y elaborábamos una cotización, posteriormente nos notificaban si ganábamos la venta, luego se hacían los pagos en efectivo contra entrega del producto.**
9. ¿Sabía Usted de que la SCAD generaba cheques a nombre de su empresa y que los mismos eran depositados y posteriormente retirados de la cuenta de dicha empresa? **R= Si tenía.**
10. ¿Asigno a Don Filiberto Díaz realizar los cobros de los cheques mencionados anteriormente? **R= De la cuenta que posee la empresa en el Banco de los Trabajadores, únicamente yo tengo firma autorizada, pero cuando son valores altos yo hacía cheques a nombre de él para que los retirara.**
15. ¿Quién es la persona responsable del cobro por las ventas realizadas a la SCAD?, Quien respondió **“No había un responsable, la SCAD por medio del señor Allan Bernárdez o su chofer llegaba a la tienda y cancelaba”.**

Se le manifiesta a la señora MARITZA YAMILETH GONZALES LANZA que producto de la investigación realizada por este Tribunal Superior de Cuentas a la SCAD, se observaron cheques cobrados por el señor Filiverto Díaz y también esta misma persona menciona la entrega de facturas en blanco a autoridades del SCAD; por lo que declara lo siguiente: **“yo le autorice para que cambiara esos cheques, por seguridad, y en cuanto a la facturas en blanco no tengo conocimiento de ello, yo nunca entregaría una factura así.”**

Ver Anexo de Declaración

¹¹ Nombre completo Yessenia Maribel Flores Espinal con identidad N° 0801-1979-11660, quien de acuerdo contrato estaba nombrada como asistente administrativo de la Secretaría, función revisión y control de los pagos de los contratos OEI

Como resultado de las Declaraciones anteriores, también se citó a declarar al señor **ALLAN BERNARDEZ**, quien fungía en ese entonces como Secretario General de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes (SCAD).

Declaración Jurada del Señor Allan Bernárdez
Secretario General de la Secretaria de Cultura, Artes y Deportes (SCAD)

29. En el proceso de los juegos CODICADER, cuyo apoyo le fue asignado por el señor Secretario de Estado ¿Realizó Usted algún tipo de pago, transferencia o negociación con la empresa Implementos Deportivos Totys o directamente con el señor Filiberto Díaz o su señora esposa? **R= No, no realice pagos, ni negociaciones, ni ningún trámite administrativo.**

31. Se nos declaró que Usted acompañó el cambio de unos cheques a favor de Implementos Deportivos Totys, ¿Es cierto eso? **R= Es totalmente falso”.**

Ver Anexo de Declaración

Asimismo se citó para tomar declaración jurada al Gerente Administrativo señor David Armando Andino Aguilar, a continuación presentamos las preguntas y respuestas relacionada a esas compras y pagos:

Declaración Jurada del Señor David Armando Andino Aguilar,
Gerente Administrativo Secretaria de Cultura, Artes y Deportes - SCAD

¿Cuál era su cargo, cuáles sus funciones? **R= Gerente Administrativo, y como referente al cargo mis funciones eran administrar los recursos financieros de la institución siguiendo lineamientos del señor secretario de estado Bernard Martínez.**

25. ¿Conocía el procedimiento de pagos a Implementos Deportivos Totys de Don Filiberto Díaz, y **porque se le pagaba en efectivo, y no hay evidencia de lo que se compraba?** A partir del año 2011 que el señor ministro toma todo el control del presupuesto que se manejaba en el OEI sobre el área de deportes el **señor Bernard Martínez toma el control del manejo de esta presupuesto y decide que lo apoye el Secretario Allan Bernárdez para que lo apoye en actividades deportivas y hace un relación comercial con implementos deportivos Totys,** y que prácticamente los hacía por el Señor Ministro y que autorizaba, apoyado por el Secretario Allan Bernárdez, no recuerdo pagos en efectivos porque la verdad lo desconozco.

En relación al procedimiento en este caso los realizaba el ministro con Yessenia y no todas pasaron por mí, algunos pagos eran urgentes ya que el evento estaba encima y por esos lo manejaba el Ministro y Allan con Yessenia que se hicieran los pagos, estaban coordinados en la actividad de deportes pero por situaciones ajenas desde que Allan Bernárdez tomo el control se canalizaban directamente por el ministro.

Ver Anexo la Declaración completa

Si se compara las respuestas de los declarantes, algunas de estas coinciden, en otros caso confirman y en otras se contradice los hechos ejemplo: el señor Filiverto Díaz y la señora Maritza Yamileth Gonzales Lanza propietaria de la empresa Industrias e Implementos Deportivos TOTYS, señalan que las operaciones de compras y pagos se realizaron a través del señor Allan Bernárdez y lo afirma el gerente administrativo, sin embargo él señor Allan Bernárdez declaró no haber realizado ninguna negociación o trámite administrativo con la empresa Industria e Implementos Deportivos TOTYS.

Siguiendo el proceso de investigación, se solicitó a la señora Maritza Yamileth Gonzales Lanza en su condición de propietaria de dicha tienda, realizar una inspección y revisión de las facturas

de ventas, libros de ventas, estados de cuenta bancarios y toda la documentación de respaldo que justifique y compruebe las ventas realizadas por su empresa a la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes para los años 2010 y 2011.

- 1) Al realizar la inspección de los estados de la cuenta de cheques N°11-107-00031-9 del Banco de los Trabajadores a nombre Industria e Implementos Deportivos TOTYS, de los meses de enero, abril, junio, septiembre y octubre de 2011, se identificó como depósitos los cheques N° 1828, 1829, 1830 (junio); 1870, 1871 (septiembre); 1887, 1888 y 1889 (octubre); emitidos por la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) de la cuenta de fondos de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes (SCAD); asimismo se identificó tres (3) cheques emitidos y cobrados a nombre del señor Filiverto Díaz como se detallan a continuación:
 - ✓ 29 de junio de 2011, N° 100156, por la cantidad de Trescientos Nueve Mil Lempiras (L.309,000.00).
 - ✓ 03 de septiembre de 2011, N° 100193, por la cantidad de Cincuenta y Cuatro Mil Lempiras (L.54,000.00).
 - ✓ 07 de octubre de 2011, N° 100239, por la cantidad de Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Veinte Lempiras (L.364,220.00).
- 2) Se solicitaron las facturas y los libros de ventas correspondientes a los años 2010 y 2011, manifestando la señora Maritza Yamileth Gonzales Lanza, que no las tiene en su poder y no se encontraban en la tienda, por lo que no se logró tener a la vista y realizar la revisión.

Para dejar constancia de la actuación se levantó Acta Especial en la que se adjunta las copias de:

- ✓ Los estados bancarios de la cuenta de cheques N°11-107-00031-9 a nombre Industria e Implementos Deportivos TOTYS; y,
- ✓ Los cheques emitidos de esa misma cuenta a nombre del señor Filiverto Díaz.

Lo citado en el numeral 1, confirma lo declarado por don Filiverto Díaz, cuando manifiesta que los cheques los depositaban a la cuenta de la empresa sin embargo al no presentar la facturación y libros y/o registros de ingresos, ventas, compras, inventarios, declaraciones y pagos a la Dirección Ejecutiva de Ingresos; limitó confirmar si estas ventas se encuentran debida y legalmente registradas.

Luego para constatar si esas compras fueron recibidas y registradas conforme a los procedimientos establecidos para la recepción y control de bienes y suministros nacionales, mediante oficio N° 22-DPC-DCSD-2012, se solicitó al señor Luis Fernando Irías encargado de Bienes Nacionales de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes (SCAD), nos informe si las compras que se realizaron para las diferentes unidades de la SCAD con fondos del convenio con OEI, fueron recibidas, registradas, y controlado su distribución por la unidad de Bienes Nacionales; y en respuesta a esa solicitud informo: **que ninguna de estas compras ingresaron al departamento de Bienes Nacionales para tomar datos valores y lugar de distribución, desconociendo el procedimiento que se hizo de compra, Asimismo informamos no tener documentación de estas compras por tal razón no tenemos más información que proporcionarles.**

Es oportuno mencionar que en el caso del cheque N° 1827 del 27 de junio de 2011, adjuntan varios recibos de entrega de uniforme o balón ejemplo:

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
CULTURA, ARTES Y DEPORTES
República de Honduras, Centro América

SECRETARÍA DE CULTURA, ARTES Y DEPORTES

RECIBO

Recibi de: La Secretaría de Cultura, Artes y Deportes
La cantidad de: 01 Uniforme de Baloncesto

Para uso de sus campeonatos del proceso Codicader.

Tegucigalpa, M.D.C. 10 de Junio de 2011

Nombre: _____ Firma: _____

Como en el recibo anterior la información dice: que el uniforme o balón fue entregada nombre de una persona, también consta de una firma; pero estos en su mayoría no son legibles, lo que no es garantía de haberlos entregado; la falta de:

- ✓ Nombre completo, número de registro o partida de nacimiento si el beneficiario que recibe el uniforme o pelota es menores de edad; y,
- ✓ Si fuera el caso debe ser entregado a persona responsable o representante del equipo
- ✓ A qué equipo corresponde,
- ✓ De qué lugar o institución pertenece.

Así como, los recibos todos datan del 10 de junio de 2011, como fueron entregados en diferentes lugares en la misma fecha; de igual manera no presenta un orden cronológico con las cotizaciones que datan del 20 al 23 de junio; la Factura, Recibo y Cheque del 27 de junio de 2011.

Siguiendo la investigación se solicitó información a:

- ✓ La Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) información relacionada con el nombre, número de identidad del gerente, socios y representante Legal, domicilio, actividad o giro económico de la empresa y mediante oficio DEI-CIPLAFT-0210-012, Responde: **que no aparece registrada en su base de datos.**
- ✓ La Comisión Nacional de Bancos nos proporcione información sobre el nombre del propietario o razón social, nombres de personas autorizadas para realizar retiros, estatus actual de la cuenta del Banco de los Trabajadores N° 21-107-0009227¹², quienes mediante oficio N° SG-747-2012, nos expresa que dicha cuenta está a nombre de la señora Maritza Yamileth González Lanza¹³ y que a la fecha de esa confirmación se encuentra activa.

Los cheques N° 1274 1366 del 12 de mayo y del 16 de julio de 2010, respectivamente por veinticuatro mil lempiras (L.24, 500.00) cada uno, **su documentación soporte presenta inconsistencias**, cuando fueron solicitados y autorizados para cancelar saldo pendiente del año 2009.

¹² El Cheque 1274 y 1366 ambos del año 2010 fueron depositados a este número de cuenta

¹³ Propietaria de Industrias e Implementos Deportivos TOTYS

Analizada la documentación soporte de los pagos realizados, las confirmaciones a instituciones públicas, declaraciones brindadas por cada uno de los citados con relación a los cheques pagados a la empresa **Industria e Implementos Deportivos TOTYS**, este Tribunal Superior de Cuentas, **CONCLUYE QUE:** Existen irregularidades en la **compra y pagos** realizados a la empresa Industria e Implementos Deportivos TOTYS; sumado a la falta de evidencia en la recepción y distribución de uniformes e implementos deportivos confirmado por el encargado de Bienes y Suministros de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes (SCAD), así como la afirmación del señor Filiverto Díaz de haber entregado **facturas en blanco** a la señora Yesenia Flores quien según contrato de Honorarios Profesionales fungía como la persona encargada del enlace entre la OEI y la SCAD.

Esta investigación no incluye si los uniformes e implementos deportivos fueron Sobrevalorados; con relación al fraccionamiento de compras¹⁴; Así como la emisión y pago del cheque N° 1868 de fecha 24 de agosto de 2011, a favor del señor Filiverto Díaz por concepto de viáticos a el Salvador para asistir a reunión de Juegos CODICADER.

2. CHEQUES PAGADOS A FAVOR DE LA EMPRESA SPORT ONE

Para los años 2010 y 2011, la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) emitió cheques a favor de SPORT ONE, que suman la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOSATRO LEMPIRAS (L.669,904.00)**, los que se detallan así:

DETALLE DE CHEQUES PAGADOS				
SPORT ONE				
CUENTA DE CHEQUES N° 11101-01000625-2				
Años 2010 y 2011				
Fecha	Cheque N°	Monto del Cheque	Concepto de Gastos	Observaciones
Año 2010				
05/07/2010	1338	L. 6,100.00	Elaboración de 100 Camisetas Donación de esta Secretaría a la Federación	
05/07/2010	1339	L. 2,520.00	Elaboración de 12 Maletines Donación de Esta Secretaría A La Liga	
05/07/2010	1340	L. 6,565.00	Elaboración de 50 Camisetas Tipo Polo Con Logo "Catrachos Somos"	
05/07/2010	1341	L. 22,275.00	Compra de 30 Balones, 3 Balones De Basquetball, 2 Mallas De Portería de Futbol	
05/07/2010	1342	L. 4,800.00	Elaboración de 6 Uniformes de Baloncesto Que Serán Donados a la	
05/07/2010	1343	L. 7,100.00	Elaboración de 100 Camisetas que serán Donadas por esta Secretaría como Apoyo a La Fed. de Baloncesto	
16/07/2010	1361	L. 32,520.00	Compra de 60 Balones Mikasa No. 3,4,5 Donación Primera Dama De La Nación	Cotización DIUNSA
22/07/2010	1368	L. 3,050.00	Elaboración de 50 Camisetas Donadas A Escuela De Karate Sport Honduras	
04/08/2010	1393	L. 11,780.00	Compra de 20 Balones Donados a Ligas Menores de las Islas de la Bahía	
19/08/2010	1414	L. 6,209.00	Compra de 5 Balones de Futbol, Raquetas de Tenis, Raquetas De Ping Donaciones	
24/08/2010	1432	L. 7,068.00	Compra de 12 Balones de Futbol Mikasa No.5 Donados	
24/08/2010	1437	L. 11,357.00	Compra de Balones de Futbol MARCA MIKASA 3 / N° 3; 3 / N° 4 Y 14 / N° 5	Cotización DIUNSA
02/09/2010	1445	L. 5,890.00	Compra de 10 Balones de Futbol Mikasa, donados por Subsecretaria de Deportes	
02/09/2010	1453	L. 17,670.00	Compra de 30 Balones de Futbol Mikasa No. 5 Donados a diferentes Instituciones	Cotización DIUNSA
02/09/2010	1455	L. 40,000.00	Compra de 10 Juegos de Uniformes que Incluyen 16 Camisas, 16 Calzonetas	
10/09/2010	1457	L. 80,000.00	Compra de 20 Juegos de Uniformes Incluyen 16 Camisas, 16 Calzonetas y 16 Pares de Medias Donaciones	
Monto Total pagado año 2010		L. 264,904.00		
2011				
29/03/2011	1582	L. 20,000.00	5 juegos de uniformes que incluyen 16 camisa,16 calzonetas y 16 pares de medias	
16/05/2011	1713	L. 385,000.00	120 juegos de Uniformes, que constan de 16 uniformes camisetas, calzonetas y pares de medias	Cotización DIUNSA
Monto Total pagado Año 2011		L. 405,000.00		
Monto total pagado años 2010-2011		L. 669,904.00		

Se solicitó a DIUNSA, información sobre si los nombres de las personas que describen las cotizaciones corresponde a vendedoras de su empresa. / Quienes confirmaron que los nombres de las personas que reflejan las cotizaciones no laboran para su empresa

¹⁴ VER "La Ejecución del Gasto, se realizó contraviniendo el Convenio de Cooperación SCAD - OEI, La Constitución de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado, Disposiciones Generales del Presupuesto (2010 y 2011) y demás Leyes, Reglamentos y Disposiciones aplicables a la Secretaría" en este mismo informe

Al revisar la documentación soporte del cheque 1713 por **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L.385,000.00)** de fecha 19 de mayo de 2011, se observó que la información contenida en el voucher del cheque y en la solicitud de pago, como concepto de pago describe: “la compra de 120 juegos de uniformes”, descripción que contradice con la descrita en la factura N°1264 y recibo de SPORT ONE, ambas de fecha 03 de diciembre de 2010, la que especifica la compra de: “100 juegos de uniformes”; información que difiere entre lo pagado y lo facturado en 20 juegos de uniformes; los antes descrito se resume en los cuadros siguientes:

Documentación emitida por la OEI, adjunta al Voucher del Cheque N° 1713

Fechas	Tipo de Documento	Monto	Descripción
19/05/2011	Solicitud de Pago	L. 385,000.00	120 juegos de Uniforme
19/05/2011	Voucher - Orden del Gasto	L. 385,000.00	120 juegos de Uniforme

Documentación adjunta al voucher del cheque de SPORT ONE

Fechas	Tipo de Documento	Precio Unitario	Monto	Descuento	Descripción	Observaciones	
03/12/2010	Factura Sport One N° 1264	L. 4,000.00	L. 480,000.00	L. 95,000.00	L. 385,000.00	100 juegos de uniformes, que incluye 16 medias, 16 camisas y 16 calzonetas	Serán entregados en 30 días
03/12/2010	Recibo				L. 385,000.00	100 juegos de uniformes, que incluye 16 medias, 16 camisas y 16 calzonetas	Serán entregados en 30 días
01/12/2010	Cotización	L. 4,000.00	L. 400,000.00	L. 15,000.00	L. 385,000.00	100 juegos de uniformes, que incluye 16 medias, 16 camisas y 16 calzonetas	Valido por 30 días, Crédito de 45 días

También forma parte de esta documentación soporte:

- ✓ Cotizaciones que después de examinar resumimos así:

Cotizaciones

Fechas	Proveedor	Precio Unitario	Monto	Descuento	Descripción	
04/05/2011	DIUNSA	L. 4,500.00	L. 540,000.00	L. -	L. 540,000.00	120 juegos de uniformes
04/05/2011	Artículos Deportivos Zambrano	L. 4,000.00	L. 480,000.00	L. -	L. 480,000.00	120 juegos de uniformes
03/05/2011	Sport One	L. 4,000.00	L. 480,000.00	L. 95,000.00	L. 385,000.00	120 juegos de uniformes y 44 pares de tacos y 20 balones

- ✓ El oficio SSD-045-2011 del 04 de marzo de 2011, firmado por el señor Godofredo Fajardo como Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Deportes y dirigido al Ingeniero David Andino en la cual manifiesta “Adjunto le envié cotizaciones que me han enviado empresas ofreciendo uniformes de futbol previo a la compra ordenada por el señor Ministro. mismos que serán revisados por el mismo el día lunes 09 de mayo”.
- ✓ Copia de listado en la que se detalla el nombre de 17 equipos de la liga de Yaguacire¹⁵, del 18 de junio de 2011; como constancia de haber recibido 17 juegos de uniformes de 16 piezas cada uno; también de forma manuscrita el listado tiene descrito que fue recibida del Sub – Secretario de Deportes, de fecha 02-07-2012, firma de recibido por Yesenia Flores”.

Las Inconsistencias que presenta la documentación adjunta al cheque N° 1713 por un monto de Trescientos Ochenta y Cinco Mil Lempiras (L. 385,000.00), se resumen así:

- ✓ Diferencia entre el número de uniformes facturado, el número de uniformes descrito en los comprobantes de pago, (100 y 120 uniformes);
- ✓ Cotizaciones de fecha diciembre 2010;
- ✓ Oficio N° SSD-045-2011, del 04 de marzo de 2011, dirigido al gerente administrativo adjuntando cotizaciones varias ofreciendo uniformes;
- ✓ Facturas y comprobantes de pago de mayo 2011;
- ✓ Listado de equipos de la liga de Yaguacire, como constancia de haber recibido 17 juegos de 16 uniformes cada uno, con fecha junio 2011 y de 02 de julio de 2012 recibida en la SCAD;

¹⁵ Lugar de Residencia del señor Ex Sub - Secretario de Estado Godofredo Fajardo

Como resultado de las inconsistencias encontradas, nos llevó a confirmar:

1. Cuál fue la cantidad de uniformes recibidos y en qué fecha; por lo que mediante oficio N° 22-DPC-DCSD-2012, se solicitó al señor Luis Fernando Irías encargado de Bienes Nacionales de la SCAD, nos informe si las compras que se realizaron para las diferentes unidades de la SCAD con fondos del convenio con OEI, fueron recibidas, registradas, y controlado su distribución por la unidad de Bienes Nacionales; quien nos dio respuesta que **ninguna de esas compras ingresaron al departamento de Bienes Nacionales para tomar datos valores y lugar de distribución, desconociendo el procedimiento que se hizo de compra..... Asimismo informamos no tener documentación de estas compras por tal razón no tenemos más información que proporcionarles.**
2. Las cotizaciones adjuntas a la documentación soporte de los pagos realizados a SPORT ONE, mediante oficio N° Presidencia 2236-2012-TSC, se solicitó a la empresa Distribuciones Universales S.A.(DIUNSA)¹⁶, confirmará si las señoras Sandra Ponce y Melissa Andrade¹⁷ laboran o laboraron para la empresa como vendedoras mayoristas, así como lo indican las cotizaciones adjuntas, quienes por medio de la administradora de Recursos Humanos nos manifestó: que las señoras **Sandra Ponce y Melissa Andrade no laboran ni han laborado en la institución como vendedoras mayoristas.**

Siguiendo el proceso de investigación se procedió a realizar inspección al domicilio que refiere las facturas, recibos y cotizaciones de la Empresa SPORT ONE, “Germania KM. 8 carretera al Sur contiguo a la Escuela Rubén Martínez Rodas”; y, como resultado de la inspección **no se localizó dicha empresa, al indagar con personas alrededor manifestaron que ellos no recuerdan haber visto o conocido una empresa que se dedicara a la venta de uniformes o implementos deportivos.**

Con referencia al pago, se nos informó que la empresa SPORT ONE, el 31 de mayo de 2010, presentó reclamo administrativo para el pago de un contrato de compra - venta de uniformes de Fútbol. Se solicitó a la Dirección Legal de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes (SCAD), las certificaciones relacionadas al reclamo administrativo las que después de leídas se observó que:

- ✓ La señora Jenny R. Banegas en su condición de gerente de SPORT ONE, de fecha 25 de mayo de 2011 y recibido por esa Secretaría el 31 de mayo de 2011, solicitó el pago del contrato de compra – venta de uniformes de futbol, de diferentes talla, estilos, colores que se celebró con el Sub - Secretario de Deportes Godofredo Fajardo Ramírez, por lo cual deberá cancelársele a la referida empresa la cantidad **QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L.508,200.00)**¹⁸.
- ✓ El secretario general de la Secretaría de Cultura, Artes y Deporte según Resolución 007-2011 del 07 de noviembre 2011, concluye: que es potestad del señor Secretario de Estado como administrador por lo que al hacer la revisión de la documentación presentada y del contrato de compra venta de Uniformes de futbol, se establece que el señor Godofredo Fajardo Ramírez firmó dicho contrato de compra venta, sin el respectivo Acuerdo de Delegación de facultades generales, especiales y administrativas que deberá de autorizarle

¹⁶ Ver anexo de confirmaciones

¹⁷ Nombres que figuran en las cotizaciones a nombre de DIUNSA, adjuntas a la documentación de los pagos a SPORT ONE

¹⁸ El Monto según facturas y pagó realizado es por L.385,000.00 y el Monto demandado es por L.508,200.00

el señor Secretarioen su ausencia o en su presencia.... por lo que somos del parecer se declarare sin lugar por improcedente Recurso presentado por el abogado Ivis Adalid Escobar Martínez,

- ✓ La **opinión legal N° PGR-DNC-112-2011**, del 23 de noviembre de 2011, emitida por la Procuraduría General de la República¹⁹, que en sus conclusiones manifiesta que: **“Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica Responsabilidad”**. Transcribimos algunos párrafos de dicha opinión:

OPINION LEGAL

De conformidad a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se presume la legitimidad de los actos administrativos y en razón de ello, nos corresponde a los contratistas determinar si el órgano contratante posee facultades para la firma de los contratos que suscribe, pues la misma se deriva de las atribuciones que la ley le otorga a los servidores públicos.

Se declaren con lugar los Reclamos Administrativos presentados tanto por el Abogado Ivis Adalid Escobar Martínez en su condición de apoderado de la Sociedad “SPORT ONE”.

En consecuencia, se ordene el pago correspondiente a los contratos suscritos con las referidas sociedades reclamantes, **siempre y cuando exista evidencia** de la ejecución del **suministro contratado**.

Lo anterior, sin perjuicio de la Responsabilidad que corresponderá determinar en su momento al Tribunal Superior de Cuentas, por las actuaciones que al margen de sus atribuciones efectuara el Señor Godofredo Fajardo en su condición de Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Deportes.....

Ver Anexo Demandas y Resoluciones de la Procuraduría General

Debido a las inconsistencias que presenta la documentación soporte de esos cheques, así como las confirmaciones realizadas se citó a declarar a la señora Jenny Rosibel Banegas Espinal propietaria de SPORT ONE, quien con relación al caso declaró:

Declaración Jurada de la Señora Jenny Rosibel Banegas Espinal

4. ¿Desde qué fecha opera? R/ **Desde el 14 de junio de 2010**

5. ¿Se encuentra legalmente constituida? R/ SI, mediante escritura constituida de comerciante individual

6. ¿Está inscrita en la DEI? R/ Si poseo mi RTN

7. ¿Está Registrada en la ONCAE? R/ **NO**

12. ¿Conoce al señor Godofredo Fajardo, Allan Bernárdez y Raúl Baltodano?, si tiene algún parentesco? R/ **SI conozco al señor Godofredo Fajardo, él es mi cuñado**, del señor Allan Bernárdez solo sé que es el Secretario General de la SCAD, al señor Raúl Baltodano, no lo conozco.

13. ¿Se observó que en los pagos efectuados a la empresa Sport One no cobraba el impuesto sobre ventas, nos podría comentar al respecto? R/ Cuando yo hacía las compras las hacía en maquilas y mercados, que se consideraban comercio informal, como no me cobraban el impuesto yo no se lo trasladaba al Estado.

14. ¿Quiénes eran sus proveedores? R/ AL señor **Ubence Aguirre** y diferentes comercios del mercado Colon, San Isidro y Álvarez.

¹⁹ Certificación que incluye el reclamo de pago de dos empresas una por la ejecución de obra deportiva denominada Inversiones del Crucero y la que nos ocupa de SPORT ONE por la compra de uniformes de futbol, ambas obligaciones firmadas por el señor Godofredo Fajardo Ramírez, como Sub Secretario de Estado en el Despacho de Deportes.

15. ¿Pago impuesto sobre la renta? R/**No, incumplí en hacer la declaración**, cabe mencionar que no me correspondía pagar impuesto debido a que soy persona natural y mis utilidades no fueron mayores a L.150,000.00.
16. ¿Quiénes financiaban sus compras? R/ Prestamos familiares, prestaciones laborales de mi esposo y compras por medio de las tarjetas de crédito.
18. ¿Alguna vez presento reclamo administrativo por pagos pendientes? R/ NO
Ver Anexo de Declaraciones

Cabe resaltar y oportuno referirnos a que la Señora Jenny Rosibel Banegas Espinal, declaró no haber presentado reclamo administrativo por pagos pendientes ante la Secretaría; entonces el abogado Ivis Adalid Escobar Martínez quien según documentos presento el reclamo de pago ante la Secretaría, ¿En representación legal de quién actuó?

También se citó a declarar al señor Godofredo Fajardo, como Sub- Secretario de Deportes, quien en relación al hecho declaró:

Declaración Jurada del Señor Godofredo Fajardo
Sub - Secretario de Estado de Deportes

12. ¿Qué sabe sobre la empresa Inversiones Cruceros, SPORT ONE, Implementos Deportivos Zambrano? R/ conozco a todos.
Inversiones Cruceros la dueña es la señora Lourdes Espinal, con ella se suscribió los contratos de la cancha San Miguel (aún se adeuda), y cancha Guanacaste, **Sport One si los conozco se le realizaron compras relacionadas a los deportes.**
Implementos Deportivos Zambrano ellos están ligados a la cooperativa del Sindicato.....

13. ¿Cuál fue su relación laboral con Raúl Baltodano, Allan Bernárdez, José Alejandro Osorto, Jenny Rosibel Banegas Espinal, Daysi Banegas Espinal y Gerardo Sierra Medina?
R/ Raúl Orlando Baltodano cuando llegue él ya estaba ahí, lo conozco no tuve ninguna relación con él, trabaja directamente con el ministro Bernard Martínez.
Allan Bernárdez el secretario general y la relación con él fue meramente laboral ejemplo el me entregaba los autos de delegación cuando no estaba el ministro Bernard Martínez.
José Alejandro Osorto, yo lo lleve a la secretaría fue mi empleado, en algunas funciones encomendadas se le dio funciones de sistemas y video.
Jeny Rosibel Banegas Espinal es cuñada mía.
Lourdes Sagrario Espinal Díaz, es la propietaria de Inversiones Crucero
Daysi Banegas Espinal ella es mi esposa
Gerardo Arturo Sierra Medina es el esposo de Jeny Banegas Espinal yo le conseguí trabajo de motorista durante dos meses.

Desconozco que todos los implementos deportivos comprados se registraron e ingresaron por bienes nacionales, pero eran donativos de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes, por medio de una solicitud de los equipos yo les pongo el visto bueno y a los tres días se los entregaba a los beneficiarios, ahí están las fotos.

Además desconozco la existencia de un manual que restrinja la entrega de donaciones y gastos relacionados a deportes.

Otras declaraciones del señor Godofredo Fajardo:

Según consta en el cheque 1446²⁰ a favor de mi persona por L.12,660.36 del 02 de septiembre de 2010 en relación a un viaje realizado a Miami por las personas William Eduardo García (hijo de Gustavo García asesor

²⁰ Ver anexo de cheques pagados por Viáticos y Gastos de Viaje

de Bernard Martínez) y Diana Maribel Lanza; el ministro Bernard Martínez me llamo para que firmara el viaje y David Andino me llevo a la oficina la solicitud de pago para que realizará el tramite.....

Ver Anexo de Declaraciones

Como resultado de la declaración jurada de la propietaria de SPORT ONE, señora **Jenny Rosibel Banegas Espinal** y el Señor **Godofredo Fajardo**, se solicitó información a las siguientes instituciones públicas:

➤ **Registro Nacional de las Personas**

Según oficio N° 1459-2012-TSC, proporcione certificaciones de nacimiento de los familiares del primero al cuarto grado de consanguinidad de los señores antes citados; quienes mediante oficio N° DRNP-235-12, remitió certificaciones de actas de nacimiento y hoja de familia a nombre de las personas requeridas. Las que una vez revisadas se determina que la señora Jenny Rosibel Banegas Espinal, es hermana de la esposa del señor Godofredo Fajardo. **Por consiguiente: La señora Jenny Rosibel Banegas Espinal tiene parentesco por afinidad con el señor Godofredo Fajardo hecho que contraviene la Ley de Contratación del Estado en su artículos 15 numeral 6 y 16 “Aptitud para contratar e inhabilidades.**

➤ **Dirección Ejecutiva de Ingresos - DEI**

Información relacionada con el nombre, número de identidad del gerente, socios y representante legal, domicilio, actividad o giro económico de la empresa; y mediante oficio DEI-CIPLAFT- 0210-012, la Dirección Ejecutiva de Ingresos responde, **que al consultar el sistema de información se encontró registrada:** La Empresa Sport One S de R L de CV RTN 08019003241824, Actividad operativa: Deportivas; Representante legal y socios.

La información descrita en el párrafo anterior la Dirección Ejecutiva de Ingresos identifica una empresa con ese mismo Nombre o Razón Social de “SPORT ONE”, razón social que coincide con el de la empresa constituida por la señora Jenny Rosibel Banegas Espinal, (como comerciante individual²¹). **Pero al revisar la información su representante legal y socios corresponde a otros nombres de personas, así como su domicilio es diferente.**

Si bien es cierto la señora Jenny Rosibel Banegas Espinal, declaró que su empresa se encuentra legalmente constituida que posee su RTN, que no se encuentra registrada en la ONCAE²²; que no pago de impuestos por ser persona natural y sus utilidades son menor a los L.150,000.00, pero que si incumplió con la falta de declaración ante la DEI.

El Artículo 57 del Código Tributario **establece que:** Las personas naturales o jurídicas susceptibles de ser gravadas con impuestos o tributos presentaran ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de inicio de sus actividades, una declaración jurada sobre el evento.

El Artículo 45 del mismo Código Tributario “Cuando las leyes tributarias así lo establezcan, los contribuyentes o responsables deberán presentar las declaraciones siguientes:

- 1) Declaración anual del Impuesto Sobre la Renta;
- 2) Declaración anual del Impuesto al Activo Neto;

²¹ La información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, la señora Jenny Rosibel Banegas Espinal, aparece también como representante legal de la empresa Centro de Construcciones de Honduras SA de CV

²² ONCAE-Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado

- 3) Declaración mensual o anual del Impuesto Sobre Ventas;
- 4)

Si fuera el caso que no tengan escritura pública el Artículo 56 “Las personas naturales y jurídicas y las organizaciones o entidades **que carecen de personalidad jurídica** pero que realizan actividades que las convierten en sujetos tributarios pasivos, **están obligadas inscribirse en el Registro Tributario Nacional de conformidad con lo dispuesto en el reglamento respectivo**”.

Asimismo la falta de Retención del impuesto sobre ventas en cada uno de los pagos incumple las **Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República** para los años 2010 y 2011 en sus artículos 97 y 110 respectivamente.

➤ **Comisión Nacional de Bancos y Seguros:**

Se consultó información estatus actual de la cuenta de Banco FICOHSA N° 01-101-404749, nombre del propietario o razón social registrada, nombres de personas autorizadas para realizar retiros, quienes mediante oficio N° SG-747/2012, adjuntan la respuesta recibidas del banco:

- ✓ Cuenta nombre de Jenny Rosibel Banegas Espinal / SPORT ONE;
ESTATUS: **CANCELADA;**
- ✓ NOMBRE DE LA PERSONAS AUTORIZADAS PARA RETIRAR: **CANCELADA DE LA BASE DE DATOS FIRMA.**

Además se observó que en recibos, cotizaciones de SPORT ONE, son firmados como gerente general a nombre del señor Gerardo Arturo Sierra, Esposo de la señora Jenny Rosibel Banegas Espinal propietaria de la empresa ejemplo:



Se cita y presenta el ejemplo anterior porque para el año 2011, se encontró y se confirmó la emisión y pago de dos cheques a nombre del señor Gerardo Arturo Sierra, con identidad N° 0813-1978-00143, por concepto de Honorarios Profesionales²³, según contrato adjunto al

²³ Ver otros Hallazgos por Irregularidades encontradas en los pagos por honorarios de servicios profesionales

voucher el señor Sierra fue contratado como supervisor cultural²⁴; y en la declaración jurada el señor Godofredo Fajardo manifestó que “el señor Gerardo Arturo Sierra Medina es el esposo de Jeny Banegas Espinal, yo le conseguí trabajo de motorista durante dos meses”.

A continuación se presenta cláusulas del contrato que soporta los pagos realizados por Honorarios Profesionales al señor Gerardo Arturo Sierra:



Con referencia a los otros cheques pagados a la empresa Sport One, el señor Godofredo declaró que tiene fotos de haber entregado uniformes y balones pero de acuerdo al procedimiento de recepción y entrega de bienes y suministro el encargado de Bienes manifestó no haber recibido dichas compra; así como existen otros pagos realizados por los mismos conceptos a otras empresas.

Analizada la documentación soporte de los pagos realizados, y en especial las inconsistencias identificadas en el cheque N° 1713 por un monto de L.385,000.00; así como las confirmaciones a las instituciones públicas y empresas privadas, las declaraciones brindadas por cada uno de los citados con relación a los cheques pagados a la empresa SPORT ONE, por lo tanto este Tribunal Superior de Cuentas, **CONCLUYE QUE:** Existen irregularidades en la compra y pagos realizados a la empresa SPORT ONE; sumado a la falta de evidencia en la recepción y distribución de uniformes e implementos deportivos, confirmado por el encargado de Bienes y Suministros de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes (SCAD), así como por las actuaciones que al margen de sus atribuciones efectuara el Señor Godofredo Fajardo en su condición de Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Deportes, al contraer obligaciones con la Empresa SPORT ONE, hecho que la Procuraduría General de la República declaró con lugar el Reclamo Administrativo presentado por el Abogado Ivis Adalid Escobar Martínez en su condición de apoderado de la Sociedad “SPORT ONE” y ordenó el pago correspondiente al contrato suscrito con la sociedad reclamante, siempre y cuando exista

²⁴ En la declaración jurada el señor Godofredo Fajardo manifestó que “le consiguió trabajo de motorista durante dos meses”

evidencia del suministro contratado; lo anterior sin perjuicio de lo establecido por el Tribunal Superior de Cuentas.

De igual manera las violación a la Ley de Contratación del Estado en su artículo 15 (numeral 6) “Aptitud para contratar e inhabilidades” y 16 “Funcionarios cubiertos por la Inhabilidad”; **al confirmar que la señora Jenny Rosibel Banegas Espinal propietaria de la empresa SPORT ONE, tiene un parentesco por afinidad con el señor Godofredo Fajardo, quien fungió como Sub - Secretario de Estado en el Despacho de Deportes²⁵, para ese entonces.**

3. **CHEQUES PAGADOS A FAVOR DE LA EMPRESA INVERSIONES CRUCERO**

Para los años 2010 y 2011, la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), emitió seis (6) cheques a favor de la Empresa **INVERSIONES DEL CRUCERO**, que suman la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.377,160.00)**; como se detallan en el cuadro siguiente:

**DETALLE DE CHEQUES PAGADOS
INVERSIONES CRUCERO
CUENTA DE CHEQUES N° 11101-01000625-2
Año 2010**

Fecha	Cheque N°	Monto del Cheque	Concepto de Gastos	Observaciones
10/09/2010	1462	L. 60,000.00	50% del Proyecto Casitas Kennedy	No existe evidencia de la recepción conforme a lo requerido, por personal técnico
10/09/2010	1465	L. 11,560.00	Compra de 4 llantas, para ser utilizadas en vehículo Placas N° 9676	No hay evidencia del registro o ingreso al almacén de bienes de la Secretaría
14/09/2010	1492	L. 60,000.00	Pago de Construcción de Cancha	No existe informes de supervisión Técnica que garantice, el proyecto conforme a lo requerido
04/10/2010	1503	L. 120,000.00	Servicio de Hospedaje para 300 Atletas, para ubicarlos en 100 habitaciones	No existe evidencia del servicio prestado, no hay ubicación del hotel donde fueron ubicados los atletas, no hay listado de los atletas o personas con discapacidad participantes
04/10/2010	1504	L. 5,600.00	Pago de Gastos Médicos Atletas	Remisión hospitalaria, es de hospital público y el mismo tiene descrito de forma manuscrita comité apoyo (estos comités funcionan dentro de los Hospitales Públicos y ayudan a los pacientes subsidiando algunos gastos médicos), además no cuentan con recibo del Hospital que el mismo haya sido pagado
09/11/2010	1530	L. 120,000.00	Reparación Cancha Col. San Miguel	No existe acta de inicio y acta de entrega que evidencie la reparación de la cancha conforme a lo requerido; El monto del Contrato es por L.348,218.00, a la fecha de nuestra revisión Saldo pendiente de pago según contrato por L.228,218.00
Monto total pagado año 2010		L. 377,160.00		

Al revisar la documentación adjunta en cada uno de los cheques pagados a Inversiones Crucero, se constató **“la falta de documentación pertinente”**, de acuerdo al concepto del gasto descrito en la solicitud de pago y voucher del cheque, ejemplos:

Datos del Cheque				Documentación		Objetivo	La falta de documentación adecuada incumple	
Fecha	Cheque N°	Monto del Cheque	Concepto del Gasto	Adjunta al voucher del Cheque	Documentación Adecuada, según TSC para una sana administración		Norma de Control	Ley o Reglamento aplicable
10/09/2010	1465	L. 11,560.00	Compra de 4 Llantas 225/75R16 para Nissan Frontier Placa N-09676	01/09/2010 Oficio del señor Sub- Secretario de Deportes al Gerente Administrativo solicitando tramite el pago 26/08/2010 Factura y Recibo de Inversiones Crucero 02/09/2010 Solicitud de Pago N° GA-160-02-203-CONV-10-2010 y Partida Contable 02/09/2010 Cotización de NG Frenos y Lubricación	Evaluación técnica de necesidad, solicitud del requerimiento, orden de compra, registro de ingreso, con las respectivas características del bien (llantas), asignación y orden de cambio de llantas al vehículo	Registro del control de bienes y suministros de recibir el bien y asignación por los funcionarios responsable de Bienes Nacionales de la Secretaría Con el comprobante de recibido conforme, se solicita la orden de pago y la emisión del cheque	Ley Orgánica de Presupuesto, Artículo 125.	
10/09/2010	1462	L. 60,000.00	50% del Proyecto Casitas Kennedy	01/09/2010 Solicitud del Subsecretario de Estado despacho de Deportes al gerente administrativo para trámite de pago 02/09/2010 Solicitud de Pago N° GA-160-02-200-CONV-10-2010 Sin Fechas Ofertas de Inversiones Crucero, Centro de Construcción de Modalidades CCM Consultoría y Proyectos S.R.L. 02/09/2010 Recibo y Factura, de Inversiones Crucero 25 de Agosto de Julio 2010 Contrato (la fecha en el contrato así esta descrita)	Solicitud para la autorización de la construcción, evaluación e inspección física de las instalaciones en las que se indique las necesidades o requerimiento de construcción, áreas y metros cuadrados, presupuesto, autorización de la inversión, cotizaciones, informes de supervisiones .	Que exista la evidencia de haberse recibido la obra conforme a los requerimientos suscritos para la construcción	TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI V-09, 12 Archivo Institucional Artículo 321 de la Constitución de la República “Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica Responsabilidad”. El Señor Godofredo Fajardo como Sub-Secretario de Estado no tenía facultades para controlar en nombre del Estado de Honduras, sin el respectivo Acuerdo de Delegación de facultades generales, especiales y administrativas que deberá de autorizarle el señor Secretario en su ausencia o en su presencia.....	
14/09/2010	1492	L. 60,000.00	Pago de Construcción de Cancha	20/09/2010 Solicitud del Subsecretario de Estado despacho de Deportes al gerente administrativo para trámite de pago 20/09/2010 Solicitud de Pago N° GA-160-02-228-CONV-10-2010 23/09/2010 Partida Contable 17/09/2010 Factura y Recibo de Inversiones Crucero				

²⁵ Artículo 321 de la Constitución de la República ***“Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica Responsabilidad”.***

Se citó a declarar ante el Tribunal Superior de Cuentas a la señora Lourdes Sagrario Espinal Díaz, como propietaria de la empresa Inversiones Crucero, quien manifestó:

Declaración Jurada Lourdes Sagrario Espinal	
1.	¿Es usted la Gerente de Inversiones Cruceros? ¿Nos puede mencionar los nombres de los socios? R/ <u>Sí, estoy constituida como comerciante individual.</u>
2.	¿Cuál es la actividad o giro de este negocio? R/ <u>Tiene varias (múltiple), de acuerdo a la escritura de comerciante individual puedo dedicarme a la venta de repuestos, abarrotería, eventos, construcciones u otras de lícito comercio.</u>
3.	¿Desde qué fecha opera? R/ <u>A partir del 21 de julio del 2010.</u>
4.	Se encuentra registrada Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)? R/ si, Poseo mi Registro Tributario Nacional.
1.	¿Qué proyectos, servicios y bienes ha brindado a la Secretaría de Cultura, Arte y Deportes? R/ En primer lugar <u>arreglo de canchas de las Casitas Kennedy, venta de llantas, realización de boquitas para eventos, préstamo para gastos de atención médica a un deportista (boxeador), hospedaje a deportistas especiales en el Hotel Plaza, construcción de las canchas San Miguel, del cual aún se me adeuda más del 50% a pesar del que el mismo fue realizado a cabalidad.</u>
Ver Anexo de Declaraciones	

La señora Lourdes Sagrario Espinal, declara que su empresa fue constituida en julio de 2010, brindo servicios a la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes SCAD para:

- ✓ Hospedar varios deportistas especiales en el Hotel Plaza,
- ✓ Arregló de las canchas casitas Kennedy
- ✓ Reparación de una obra deportiva en la Colonia San Miguel;

Declaraciones que evidencia que la Empresa Inversiones Crucero, no cuenta con una estructura organizativa y operativa con la que pueda brindar los servicios que ofreció, debiendo sub contratar al Hotel Plaza.

Se realizó una inspección al Hotel Plaza y este Hotel solo cuenta con 87 habitaciones y de acuerdo al servicio que Inversiones Crucero brindó a la Secretaría fue por 100 habitaciones lo que refleja una inconsistencia en la capacidad instalada del Hotel; por consiguiente la incertidumbre sobre el servicio prestado o si el pago fue por 100 habitaciones; sumado a que en nuestra revisión también se encontró a nombre del Hotel Plaza los cheques N° 1498 de fecha 04 de octubre de 2010, por la cantidad de **CIENTO SESENTA MIL TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 160,033.50)** y N° 1669 y de fecha 13 de mayo de 2011 por **CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 50,000.00)**, cuyo concepto es por abono a cuenta pendiente, de la cual no hay evidencia a que deuda corresponde;

De igual manera se emitió los cheques N° 1434 Y 1435 por el pago de alimentación a nombre de la señora Aleyda María Martínez encargada de la cafetería de la Residencia del Comité Olímpico en la Villa Olímpica de Tegucigalpa, quien de acuerdo a la facturas adjuntas brindo desayunos, almuerzos y cenas a atletas participantes de Juegos Estudiantiles.

Con relación al cheque N° 1504, por reembolso de gastos médicos, la documentación adjunta corresponde a hospital público de Tegucigalpa, e incluye una nota manuscrita del comité de apoyo (estos comités funcionan dentro de los hospitales brindando ayuda subsidiando gastos médicos), igual no existe recibos de clínica hospitalaria por el gasto cobrado.

Debido a la diversidad de servicios contratados a la empresa Inversiones Crucero, por el Sub Secretario de Estado en el Despacho de Deportes a nombre de la Secretaría de Cultura Artes y Deportes (SCAD), se solicitó información a instituciones públicas y privadas que de acuerdo a ley deben tener registros que confirmen la existencia, legalidad, actividad económica que desarrolla, capacidad instalada para brindar los servicios ofrecidos; a continuación enunciamos las respuestas obtenidas:

Dirección Ejecutiva de Ingresos – DEI, según oficio DEI-CIPLAFT-0210-2012, la empresa Inversiones Cruceros no aparece registrada en nuestra base de datos.

Colegio de Ingenieros Civiles. R / la empresa **no aparece bajo ninguna modalidad**, en la base de registro de afiliación del CICH.

La información anterior confirma que la Secretaría contrato empresas proveedoras que no están debidamente registradas aptas para contratar con el Estado.

Como el Hallazgo anterior (Sport One) el señor Godofredo Fajardo, **en su condición de Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Deportes**, actuó al **margen de sus atribuciones al contraer obligaciones**, ahora con la Empresa Inversiones Crucero, empresa que presentó reclamo administrativo el 31 de mayo de 2010²⁶, por falta de pago y que la Procuraduría General de la República declaró con lugar el Reclamo Administrativo presentado por el Abogado José Luis Umanzor Silva²⁷ en su condición de apoderado legal de la señora Lourdes Sagrario Espinal Díaz, gerente propietaria de la Empresa “Inversiones Crucero” y **ordenó el pago correspondiente al contrato suscrito con la sociedad reclamante, siempre y cuando exista evidencia del suministro contratado**;lo anterior sin perjuicio de lo establecido por el Tribunal Superior de Cuentas.

Las observaciones citadas en cada uno de los cheques, como falta de **documentación fehaciente que acredite haber recibido los servicios y bienes** incumple el **Artículo 125** de la Ley Orgánica de Presupuesto, relacionado con el soporte documental, “Las operaciones que se registren en el Sistema de Administración Financiera del Sector Publico, deberán tener su soporte en los documentos que le dieron origen, los cuales serán custodiados adecuadamente por la unidad ejecutora de las transacciones que soportan y mantenerse disponible para efectos de verificación por los Órganos de Control interno y externo”;

El Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la **TSCNOGECI V08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES**

²⁶ Inconsistencias con la fecha del documento del Reclamo Administrativo que data de mayo 2010.

²⁷ **Quien además representa en varias actuaciones legales a la Federación de Boxeo – FEHDEBOX, la cual es presidida por el mismo señor Godofredo Fajardo; ejemplo informe N° 004-2011-DASS-FEHDEBOX-A, Capítulo V – Hallazgos “Falta de Documentación Soporte”, (Página 25), en la que el señor Godofredo Fajardo** según nota de fecha 08 de noviembre de 2011, **da respuesta** y en el “Anexo 6 el Licenciado Godofredo Fajardo expresa lo siguiente: **Al abogado José Luis Umanzor se le paga auténticas por elaboración de documentos públicos, para sacar a nuestros atletas menores de edad fuera del país a competencias internacionales. Estos documentos se quedan en la aduana, no tenemos copia**”, (con la cuenta de la Federación de Boxeo el 06 y 11 de mayo de 2010, se emitió los cheques # 201 y 208 a nombre del señor José Luis Umanzor como concepto de pago es vigilancia a residencia de Boxeo y por Autenticas respectivamente); además existen otros pagos al señor José Luis Umanzor para los años 2006, 2007, 2008 y 2009 por demanda de la Federación de Boxeo contra la SCAD.

Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

DECLARACIÓN TSCNOGECI V08.01: Los objetivos institucionales, los controles y los aspectos pertinentes sobre transacciones y hechos significativos que se produzcan como resultado de la gestión, deben respaldarse adecuadamente con la documentación de sustento pertinente.

El segundo tiene que ver con los documentos fuentes y los comprobantes de las transacciones y operaciones. Para que se considere útil y adecuada la documentación en general, debe reunir los siguientes requisitos:

- i) Tener un propósito claro;
- ii) Ser apropiada para alcanzar los objetivos de la organización;
- iii) Servir a los directivos para controlar sus operaciones;
- iv) Servir a los fiscalizadores u otras personas para analizar las operaciones;
- v) Estar disponible y ser accesible para que el personal apropiado y los auditores la verifiquen cuando corresponda.

La falta de documentación adecuada en los pagos realizados, la falta de capacidad instalada del Hotel Plaza en el servicio que según declaración de la propietaria de Inversiones Crucero contrato para brindar el servicio de alojamiento a la Secretaría, así como pagos posteriores al mismo Hotel Plaza sin evidencia del servicio recibido y la obligación contraída, por consiguiente este Tribunal Superior de Cuentas, **CONCLUYE:** que existen irregularidades en los pagos realizados a la empresa INVERSIONES CRUCERO; sumado a las actuaciones que al margen de sus atribuciones efectuara el Señor Godofredo Fajardo en su condición de Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Deportes, al contraer obligaciones con la Empresa Inversiones Crucero; y que la Procuraduría General de la República declaró con lugar el Reclamo Administrativo..... y ordenó el pago, siempre y cuando exista evidencia del suministro contratado;lo anterior sin perjuicio de lo establecido por el Tribunal Superior de Cuentas.

4. CHEQUES PAGADOS A FAVOR DE LA EMPRESA CENTRO DE ESTUDIOS Y DESARROLLO EDUCACIONAL - CEDE

Para los años 2010 y 2011, la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), emitió seis (6) cheques a favor de **CENTRO DE ESTUDIO Y DESARROLLO EDUCACIONAL - CEDE**²⁸, los que suman la cantidad de **SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE LEMPIRAS (L.613,920.00)**, los que se detallan así:

²⁸ Igual que con el resto de empresas para confirmar su existencia, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Ingresos – DEI, confirmará el registro de dicha empresa quienes mediante al oficio DEI-CIPLAFT-0210-2012, indico su registro de inscripción e inicio de actividades como empresa.

Detalle de Cheques Emitidos
Centro de Estudios y Desarrollo Educacional / CEDE
AÑO 2010 de la cuenta de cheques N° 111-01-01-000621-1
AÑO 2011 de la cuenta de cheques N° 111-01-01-000625-2

Fecha	Cheque N°	Monto	Concepto del Gasto	Observaciones
Año 2010 cuenta de cheques N° 111-01-01-000621-1				
14/04/2010	452	L. 74,800.00	Proyecto de Capacitación y Presentaciones de Danza Folklóricas	Ejecutaron el proyecto empleados de la SCAD, Eda Carolina Pérez Romero, Madixa Lizeth Reyes Duran , Jairo Rafael Armas Hernández quienes se desempeñan en el grupo de Danza Folklóricas
17/05/2010	461	L. 71,860.00	Proyecto de Capacitación de Danza Folklóricas	Ejecutaron el proyecto empleados de la SCAD, y según documentación un artista (Naun Escoto), el que al brindar declaración negó haber ejecutado proyecto y haber percibido pago por ese concepto
16/09/2010	626	L. 53,760.00	Pago de Jornada de Talleres y Presentaciones de Danzas Folklóricas junio y julio 2010	Se adjunta recibo por parte de CEDE, cronograma de actividades y lugares e Instituciones de presentación
20/10/2010	671	L. 51,000.00	Pago de Jornada de Talleres y Presentaciones de Danzas Folklóricas agosto y septiembre 2010	Se adjunta recibo de CEDE por pago recibido, cronograma de actividades en diferentes instituciones para agosto y septiembre de 2010 y además un proyecto presentado a la Secretaría por Li c Wendy Pérez y David Adolfo Flores con fecha de julio 2010 <u>este cheque fue cambiado en efectivo y no se deposito a la cuenta de CEDE</u>
Monto Pagado año 2010		L. 251,420.00		
Año 2011 cuenta de cheques N° 111-01-01-000625-2				
19/05/2011	1699	L. 187,500.00	Elaboración de Manual de Procesos	Se adjunta al cheque una propuesta de proyecto y una nota solicitando prorroga de tres meses para la presentación del Manual de Procesos y elaboración del Perfil de Puestos y Salarios
19/05/2011	1700	L. 175,000.00	Elaboración de Perfil de Puestos y Salarios	Se adjunta al cheque una propuesta de proyecto y una nota solicitando prorroga de tres meses para la presentación del Manual de Procesos y elaboración del Perfil de Puestos y Salarios
Monto Pagado año 2011		L. 362,500.00		
Monto Total Pagado año 2010- 2011		L. 613,920.00	Todos los cheques falta contrato o convenio de ejecución, informe de personal de la SCAD recepcionando, supervisando los talleres, listado de participantes; para el año 2011 se adjunta nota de David Andino (gerente administrativo), autoizando prorroga de tres meses para la presentación de los Manuales	

Las observaciones indicadas en el cuadro anterior, constata que la empresa CEDE, realizó cobros de los cheques N° 452, 461 y 626 por:

- Trabajo que de acuerdo a documentación adjunta en ella describe que los talleres fueron realizados por:
 - ✓ **Madixa Lizeth Reyes Duran**
 - ✓ **Eda Carolina Pérez Romero**
 - ✓ **Jairo Rafael Armas Hernández**

Quienes laboran por contrato en la Secretaría de Estado, los que fueron citados ante este Tribunal para tomarles declaración jurada; las que narramos a continuación:

MADIXA LIZETH REYES DURAN

..... 12. ¿Presentan algún tipo de informe sobre sus actividades o funciones asignadas y a quién? R= Si, presentamos cuando se imparten talleres. Y se lo presentamos a David Flores con copia a la SCAD.

13. ¿Usted conoce el Centro de Estudios y Desarrollo Educacional (CEDE)? R/= No, lo conozco.

14. ¿Conoce Usted al Señor Tomas Rodríguez? R= No, lo conozco.

15. ¿Cuando salen de gira quien cubre sus gastos? R/= Nadie cubre mis gastos, la verdad que salíamos ad honorem si los viáticos salían por la ciudad donde íbamos allá lo pagaban, pero por la SCAD no recibimos nada.

16. ¿Cuántos miembros conforman el grupo de Danza y por qué modalidad están laborando? R= Antes éramos 17 bailarines y 5 músicos, ahora solo hay 12 personas, son tres parejas de bailarines, 4 músicos y una sobrante; todos ellos están por acuerdo solo uno tiene contrato con la SCAD.

17. ¿Conoce Usted al señor Nahúm Escoto Mencía? R/= Nunca he trabajado para él, y lo conozco solo cuando da sus presentaciones artísticas.

18. ¿Ha trabajado como aseedora y promotora cultural? No, la verdad que nos reunimos con David Flores y Allan Bernárdez, se nos dijo que no había fondos, se nos dijo que la única manera de justificar pagos nos harían contratos con estas opciones para poder hacernos el pago.

19. ¿Cuál ha sido su participación en los congresos de Danzas? Únicamente como instructora.

20. ¿Recibió pagos por esta actividad? No, nunca me han pagado.

“Durante la presente Declaración Jurada se le mostro al señorita MADIXA LIZETH REYES DURAN una documentación soporte de varios cheque con las siguientes numeraciones: 452, 461, 626 y 671 a nombre del Centro de Estudios y Desarrollo Educacional (CEDE); una vez observada la documentación manifestó lo siguiente: **“Descuzco el contenido de dicha documentación, estas actividades que aparecen en los documentos no pueden ser realizados por tres personas sino por todo el cuadro de danzas folklóricas nunca realice un trabajo con CEDE, sino que con el cuadro nacional de danza folklórica;** de la nota que aparece en la documentación enviada al señor Bernard Martínez por parte de la señora Azucena del Carmen Mendoza ella siempre trato de que todos devengáramos un salario normal y constante, siempre trato de apoyarnos, me imagino que si mando esta nota era para que las autoridades de la SCAD tomaran nota del asunto, ella nunca nos puso en mal, al contrario se preocupó porque nos consiguiera algo. **No conozco nada del proyecto de danzarines criollos y danza folklóricas, nunca hemos recibido capacitaciones al contrario yo he dado talleres, quiero agregar que le decíamos a Allan Bernárdez que nos pagara, nos decía Allan Bernárdez que la OEI no pagaba contratos.**”

EDA CAROLINA PEREZ

12.- ¿Me podría mencionar cuáles son sus funciones dentro de la SCAD y donde está ubicado su lugar de trabajo? R/= Soy Bailarina, doy charlas e imparto talleres de danza, sirvo como jurado calificador, y represento a la SCAD en competencias de Danzas Folklóricas a nivel nacional, ubicado mi lugar de trabajo en la oficina de Folklor en la primera avenida de Comayagüela.

13.- ¿Presentan algún tipo de informe sobre sus actividades o funciones asignadas y a quién? R= Si, presentamos cuando vamos de jurado o cuando se imparten talleres. Y se lo presentamos a David Flores con copia a la SCAD.

14. ¿Usted conoce el Centro de Estudios y Desarrollo Educacional? R/= No, lo conozco

15. ¿Conoce Usted al Señor Tomas Rodríguez? R= No lo conozco.

16. ¿Cuando salen de gira quien cubre sus gastos? R= A veces la SCAD y otras veces quien los solicita (Ferias de pueblos, alcaldías etc.).

17. ¿Cuántos miembros conforman el grupo de Danza y por qué modalidad están laborando? R= Actualmente 12 personas, son tres parejas de bailarines, 5 músicos y mi persona; todos ellos a excepción de mí, reciben su salario actualmente por la SCAD.

18. ¿Quién lleva el control de su asistencia? R/= La secretaria asignada por la SCAD a la oficina de Folklor.

Durante la presente Declaración Jurada se le mostro a la señora EDA CAROLINA PEREZ ROMERO una documentación soporte de varios cheque con las siguientes numeraciones: 452, 461, 626 y 671 a nombre del Centro de Estudios y Desarrollo Educacional (CEDE); una vez observada la documentación manifestó lo siguiente: “**que efectivamente ella realizo algunas de las actividades enumeradas en dicha documentación pero como**”

representante de la SCAD, aclarando que no solamente ella sino que todo el cuadro de danza, que nunca le trabajaron a CEDE, Desconociendo la existencia de dichos cheques; por ejemplo en la documentación se dice que se visitó dos veces la colonia Villeda Morales, pero en realidad solo fue una vez; también se menciona que se visitó el Teatro Avellaneda, no siendo cierto; otro ejemplo es que en todo lo que respalda el cheque 671, recuerdo a haber participado por parte de la SCAD y no por CEDE; mucha de esta información pueden comprobarse que no tienen relación con las fechas que maneja la SCAD. Cabe señalar que cada actividad realizada por mi persona como por ejemplo ser juez, era notificada a mi persona mediante memorando de la SCAD.”

Las declaraciones antes citadas coinciden en:

- No conocer al señor Tomas Rodríguez, representante de la empresa legal de la empresa;
- Desconocer la existencia de la empresa CEDE; y,
- **Que si realizaron las actividades descritas en la documentación soporte pero en representación de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes SCAD.**

También se citó a declarar al señor Nahúm Escoto (artista nacional), de quien también su nombre aparece como ejecutor de talleres, quien manifestó:

NAHUN ESCOTO MENCIA

Durante la presente Declaración Jurada se le mostro a la señor NAHUN ESCOTO MENCIA una documentación soporte de un cheque con numeración 452 a nombre del Centro de Estudios y Desarrollo Educacional (CEDE); una vez observada la documentación manifestó lo siguiente: **“Que en primer lugar su segundo apellido es Mencía y que en dicha documentación aparece como Medina, a su vez él no tiene relación con la con el grupo de danza por lo que no pude haber participado en dicha actividad, otro punto es que durante las fechas ahí indicadas, yo realice otras actividades de manera personal; por lo que desconozco dicha documentación y nunca recibí pago alguno.”**

- En el caso del cheque N° 671, por la cantidad de **cincuenta y un mil lempiras exactos** (L.51,000.00), la documentación adjunta es:
 - Un recibo de CEDE por pago recibido,
 - Cronograma de actividades en diferentes instituciones para los meses de agosto y septiembre de 2010,
 - Un estudio y perfil de proyecto presentado a la Secretaría por Licenciada Wendy Pérez y David Adolfo Flores con fecha de julio 2010, ambos empleados de la Secretaría.

Este cheque fue pagado en efectivo y no para depósito en la cuenta de la empresa CEDE.

- Pagos de los cheques N° 1699 y 1700 por L.187,500.00 y L.175,000.00 respectivamente, como pago para la elaboración de Manuales.

Mediante el oficio 03-DPC-DCSD-2012, se solicitó a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría, proporcionará los manuales quienes por medio del oficio N° SGRH-232-2012, remitió los manuales de Puestos y Funciones con el que se rige la Secretaría debidamente

autorizado por la Dirección de Servicio Civil; asimismo adjuntó copia del oficio DGSC-041-2011 de fecha **17 de mayo de 2011**, en la que Director General de Servicio Civil le informa: “Que como parte del proceso de mejorar la gestión y calidad de los Recursos Humanos de la Administración Pública, la Dirección General de Servicio Civil, ha priorizado en la actualización del Manual de Descripción de Puestos de la Secretaría de Estado.

De igual manera según oficio N° Presidencia 1276-2012-TSC, se **solicitó a la Dirección General de Servicio Civil**, proporcione la estructura organizacional por dependencia y funciones de los empleados de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes SCAD; quienes mediante el informe N° DPCPS-002-2012 informa:

- ✓ Que la estructura Organizacional de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes SCAD, entregada por la Sub Gerente de Recursos Humanos en diciembre del año 2011, presenta varias incoherencias en sus dependencias, por lo que se recomendó en informe entregado se actualizarán las mismas.
- ✓ En referencia a las funciones de los empleados de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes SCAD, este departamento a través de la Comisión Interina de Verificación y Auditoría designada por el Sr: Presidente de la Republica Lic. Porfirio Lobo Sosa, hizo el levantamiento de la información correspondiente a las funciones de los empleados que conforman el nivel central de la SCAD a través de entrevistas directas concluyendo con hallazgos en donde hasta la fecha el puesto nominal en muchos casos no coinciden con el puesto funcional.

Conforme a los párrafos precitados se confirma que, la **comisión Interina de Verificación y Auditoría designada por el Sr. Presidente de la Republica, Licenciado Porfirio Lobo Sosa, realizo** el levantamiento de funciones y la Dirección de Servicio Civil, le informó y remitió al Secretario de Estado Bernard Martínez, los manuales para realizar las observaciones y así actualizarlos.

A la Dirección Ejecutiva de Ingresos – DEI, confirmará el registro de dicha empresa quienes mediante al oficio DEI-CIPLAFT-0210-2012, índico: como registro de inscripción siguiente:

- RTN 08019009233550
- Representante Legal: Derek Ernesto Barahona Martínez con identidad N° 0801-1990-15177
- Socios: Derek Ernesto Barahona Martínez y Tomas Antonio Rodríguez Sánchez
- Domicilio : Lomas del Guijarro apartamento 302 D.C Francisco Morazán

Comisión Nacional de Bancos, nos indique el estatus de la cuenta N°730058191 del Banco BAC- BAMER actualmente llamado Credomatic, quienes confirmaron que:

- La cuenta está a nombre CEDE S de R L.,
- Personas autorizadas en esa cuenta: Derek Ernesto Barahona Martínez y Tomas Ernesto Rodríguez Sánchez.

- La cuenta esta activa, tipo de cuenta de Cheques y su apertura fue el 11 de junio de 2009.

Una vez conocida la existencia legal de la empresa y con el fin de confirmar los hechos relacionados a los empleados del cuadro de Danza y el pago para la elaboración de los manuales, se citó a la señora **ELSA ISABEL CHAVEZ VARELA**, quien fungió como Subdirectora de Recursos Humanos de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes y se le consultó:

<p>¿Laboro en la Secretaria de Cultura, Artes y Deportes? R/ Si, labore.</p> <p>¿En qué periodo? R/Desde el 16 de junio de 1998 al hasta el 14 de junio del 2012</p> <p>¿Quién era su jefe inmediato? R/ Inicialmente don Virgilio Paredes y el final fue David Andino quienes fueron los Administradores porque la subgerencia de Recursos Humanos depende de él.</p> <p><u>Consultas sobre los Empleados del cuadro de Danzas, Madixa Reyes, Eda Carolina Perez y Jairo Armas</u></p> <p>¿Conoce a los empleados del cuadro de danzas)? R/ Sí, tenemos 8 de forma permanente, tiene tres parejas.</p> <p>¿Conoce a los señores que integran el cuadro de danza folklórica (Madixa, Jairo y Eda) quien les realizo contratos con distinta dominación a sus funciones? R/ <u>Anterior a los señores en mención, nunca le habías hecho contrato por fondos SCAD, me llamo el señor Allan Bernárdez y el Señor Ministro para pagarle a ellos por medio del remante de los fondos de SCAD, ya que tenían mucho tiempo sin pagarle, ya había creado los plazas de motorista, asesora y conserje, no me quedo más que nombrarlas con las plazas anteriores, durante tres meses porque estábamos finalizando el año y el tiempo me apremiaba para hacer el cambio del nombre del puesto.</u></p> <p><u>Consultas con relación a los Manuales:</u></p> <p>¿Usted <u>conocía los manuales de puestos y salarios y procedimientos que se elaboraron con los fondos de la OEI?</u> R/No, nunca los tuve en mí poder desconocía la existencia de ellos.</p> <p>¿De su comentario acerca del manual de perfil de puesto y manual de procesos que se maneja en el SCAD? R/En el año 2010 me llamo el señor Gustavo García, y me pregunto qué procedimientos utilizaba para la contratación del personal y le dije que había manuales de puestos y salarios, de Servicio Civil que nos había facilitado para que trabajáramos con ellos, y <u>le entregue los manuales de puesto y salarios, y el actual al señor García para que los estudiara, y lo tuvo bastante tiempo.</u></p> <p>Ver anexo de Declaraciones</p>

La declaración de la señora Elsa Isabel Chávez quien fungió como subdirectora de Recursos Humanos y quien confirma que:

Madixa Reyes, Eda Carolina Pérez y Jairo Armas si laboraban para la Secretaría de Cultura en el cuadro Nacional de Danza Folklórica; y sobre los manuales, declara:

Desconocer sobre ellos, mucho menos tenerlos en su poder y aclara: que le consulto el asesor ministerial Gerardo García, que procedimientos utilizaba para la contratación de personal que habían manuales de puestos y salarios de Servicio Civil y **le entregó los manuales de puestos y salarios, al señor García para que los estudiara, y lo tuvo bastante tiempo.**

Solicitamos para su inspección los manuales elaborados por la empresa CEDE, los comparamos con lo ya existentes y se observa que su contenido corresponde a los ya existentes, con la diferencia que esos son de reciente impresión.

Una vez analizada la documentación, declaraciones tomadas e información relacionada a los pagos realizados la empresa Centro de Estudios y Desarrollo Educacional CEDE, este Tribunal Superior de Cuentas **CONCLUYE:** Que existen irregularidades en los pagos realizados a nombre de la Empresa Centro de Estudios y Desarrollo Educacional CEDE, cuando funcionarios de la Secretaría autorizaron el pago de talleres de capacitación los cuales fueron impartidos por el mismo personal de la Secretaría, así como el pago para la elaboración de manuales desconociendo las actuaciones por ley de la Dirección de Servicio Civil, sumado a la instrucciones del Presidente de la Republica, Quien designó a la comisión de Verificación y Auditoria el levantamiento de funciones de los empleados en esa Secretaría; y que sus funcionarios de forma simultánea solicitaron, autorizaron y pagaron a la empresa Centro de Estudios y Desarrollo Educacional CEDE, para supuestamente elaborar manuales que no serían aplicados.

5. CHEQUES PAGADOS A FAVOR DE LA EMPRESA INDUSTRIA GRAFICAS DE ARTE MODERNO / ARTE MODERNO

Para los años 2010 y 2011, la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), emitió seis (6) cheques a favor de la Empresa **Industria Graficas de Arte Moderno / Arte Moderno**, que suman la cantidad de **UN MILLON DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L.1,204,193.01)**; como se detallan en el cuadro siguiente:

Detalle de Cheques Emitidos
INDUSTRIAS GRAFICAS ARTE MODERNO / ARTE MODERNO
AÑOS 2010 y 2011

Cuenta de Bancos	Fecha	Cheque N°	Beneficiario	Monto	Concepto del Gasto	Observaciones
Año 2010						
111-01-01-000621-1	11/03/2010	408	Industrias Graficas Arte Moderno	L. 283,513.33	Proyecto Dirección Ceremonial y Protocolo para el Fortalecimiento Institucional	Solo hay solicitud de pago y oficio del Gerente Administrativo David Andino N°GA-36-2010, solicitando a la Directora de OEI ; no hay evidencia del servicio solicitado y recibido
	09/06/2010	514	Industrias Graficas Arte Moderno	L. 91,840.00	Proyecto de Dirección Ceremonial y Protocolo para el fortalecimiento institucional (Servicio de Edecanes y Catering, Decoración) según factura por eventos realizados el 14 en la Biblioteca Nacional, 15 en el Museo para la identidad y 30 de abril en la Biblioteca y 11 de mayo en el BCIE	Si bien conforme a las tarjetas y boletos adjuntos al voucher de pago los eventos se realizaron en el lugar y fecha indicada; no existe ningún informe por personal de la Secretaría que coordine y garantice el servicio recibido, así como el numero de participantes atendidos en cada evento
111-01-01-000625-2	17/05/2010	1289	Industrias Graficas Arte Moderno	L. 400,000.00	Elaboración de 100 juegos de Uniformes Deportivos de 16 piezas cada uno	El voucher del cheque indica 10 uniformes, la solicitud de pago, nota de recepción por parte del Sub secretario de Estado Godofredo Fajardo, cotizaciones
Monto Pagado Año 2010				L. 775,353.33		
Año 2011						
111-01-01-000625-2	13/05/2011	1697	Arte Moderno	L. 176,000.00	Programa Tarde de Artes y Cultura Popular Calle SPS, Cortes; empresas cotizantes Innovación y Manser	La empresa cotizante Innovación uno de sus socios es el mismo propietario de Arte Moderno el Señor Carlos Enrique Jiménez Moncada, no existe un informe por funcionario responsable de la Secretaría que haya acompañado el evento y garantice haberse realizado conforme a lo requerido en cada uno de los eventos en San Pedro Sula y Tegucigalpa así como fotografías, fecha y horas en que se realizo en cada colonia
	13/05/2011	1698	Arte Moderno	L. 184,000.00	Programa Tarde de Artes y Cultura Popular Calle Tegucigalpa, otras empresas Cotizantes Innovación y Manser	
	13/05/2011	1703	Arte Moderno	L. 68,839.68	Compra de 8 juegos de Uniformes, 8 balones para la liga de San Buenaventura, Francisco Morazán, se encuentra el recibo de cada responsable el equipo de la Liga	Los uniformes y pelotas están sobrevalorados, en comparación a otros a pagos realizados por los mismos conceptos
Monto Pagado año 2011				L. 428,839.68		
Monto Total Pagado año 2010- 2011				L. 1,204,193.01		

El cuadro anterior muestra que a esta empresa, funcionarios de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes SCAD, autorizaron pagos por diversos servicios como Dirección Ceremonial y Protocolo, Programas de Tardes Culturales, y la Venta de Uniformes, cuando su actividad

principal es el servicio de fotocopiado; sumado a la denuncia publicada por Diario el Herald²⁹ sobre, “la compra de 594 textos a la empresa Gráfica Arte Moderno en la cual se habría invertido la suma **L. 220,576**, supuestamente el valor de los libros ascendería a unos 65,000 lempiras, por lo que se habría incurrido en una sobrevaloración”.

Se solicitó a la **Dirección Ejecutiva de Ingresos - DEI**, si la Empresa Industria Graficas Arte Moderno S de R L, se encuentra registrada, quienes mediante oficio DEI-CIPLAFT-0210-2012, informan que la misma no se encuentra registrada.

Sin embargo en la documentación soporte adjunta al voucher del cheque N°1289 se encuentra copia del Registro Tributario Nacional siguiente:

GenerarCartet

<p>República de Honduras Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos Registro Tributario Nacional</p> <p>RTN: 08019002266520</p> <p>Nombre o Razón Social: INDUSTRIAS GRAFICAS ARTE MODERNO S. DE R. L. Domicilio Fiscal: GUANACASTE Calle:PRINCIPAL N. Casa:1320 Representante Legal: CARLOS ENRIQUE JIMENEZ MONCADA Actividad Económica Principal: Arte, diseño y composición</p>		<p>Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 del 10 de Abril de 2003, Art. 8 del Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamistas No Bancario Acuerdo 43 publicada el 15 de Enero de 1973.</p> <p>DIRECTOR EJECUTIVO Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente</p> <p>Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras</p> <p>Número de Documento DEI-412- 241940 Transacción: 3D820C</p>
<p>Ventas-Selectivo Máquina Tragamoneda Importador</p>	<p>Inscripciones Imprentas Prestamista No Bancario</p>	

Es importante mencionar que el domicilio que reza el Registro Tributario Nacional, difiere del domicilio que aparece en las facturas, recibos y cotizaciones:

Domicilio de la Empresa Arte Moderno

Registro Tributario Nacional	Recibos, Facturas, Cotizaciones
Guanacaste, calle principal N Casa 1320	Barrio la Ronda, Costado Norte del Parque Finlay, 2do. piso casa 1320

Con la finalidad de constatar la existencia, domicilio y capacidad instalada de la empresa Arte Moderno, se realizó una inspección física del domicilio de la empresa, verificando:

- ✓ Su domicilio está en Tegucigalpa y conforme al domicilio descrita en las facturas (se adjunta fotografía del local según denuncia publicada por el Periódico el Herald, casa de esquina rosada)



²⁹ Diario el Herald Unidad de Investigación, Martes 03 de enero de 2012 / Honduras: Sobrevalorada compra de libros en la Secretaría de Cultura, Arte y Deportes

- ✓ Es un centro de servicios de Fotocopiado, por lo que se determina que está subcontrata servicios y realiza ventas por intermediación y estas sobrevaloradas;
- ✓ Según copia de Escrituras de constitución de la empresa Industrias Graficas Arte Moderno S de R L y adjunta al voucher del cheque N° 1289, los socios de la empresa descritos en la escritura el señor Carlos Enrique Jiménez Moncada y José Nelson Jiménez Moncada.
- ✓ El señor Carlos Enrique Jiménez Moncada socio principal de Arte Moderno, también es socio de otras empresas que también presentaron cotizaciones y se les realizó pagos por otros conceptos, como se muestra en el cuadro:

SOCIOS	EMPRESAS			Observaciones
	INDUSTRIAS GRAFICAS ARTE MODERNO / ARTE MODERNO	INNOVACION S de R L	GRUPO TECNICO	
Carlos Enrique Jiménez Moncada	X	X	X	Vendió en Innovación a Karen Suyapa Jimenez en febrero 2011
José Nelson Jiménez Moncada	X			
Sofía Grisel Romero Suazo		X		
Suyapa del Mar Andino Ordoñez			X	
Karen Suyapa Jimenez Moncada		X		
Saúl Amilcar García Láinez		X		Carlos Jiménez vendió , pero como socio exclusivo para obras de construcción con el 1%
Información Proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Ingresos				
Estatus de Registro ante la DEI	No se Encuentra Registrada	No se encuentra Registrada	RTN 08019010329069	
Domicilio			Toncontin, Subida al IPM casa 40	

El voucher del cheque N° 408 por la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.283,513.33)**, como pago de Dirección Ceremonial y Protocolo no se encuentra adjunto a la documentación, solo conforman como soporte del pago la solicitud del gasto elaborada por la OEI, y la solicitud del pago remitida por el gerente administrativo de la SCAD a la OEI.

Con relación a los cheque N° 514, 1697 y 1698, entre las empresa que cotizaron Innovación S de R L es socio el mismo dueño de Arte Moderno señor Carlos Jiménez, estos pagos no posee documentación pertinente que garantice y justifique los pagos realizados. Pagos que deben estar soportados como mínimo con un informe de la Secretaría sobre los resultados, de haber recibido los servicios a satisfacción y conforme a lo requerido.

El pago del cheque N° 514, debió contener listados con número de participantes atendidos en cada evento; o en su caso Informe por funcionario responsable de la Secretaría que coordine ó haya acompañado los eventos y garantice haberse realizado conforme a lo requerido en cada uno de los eventos por servicios de catering, edecanes y decoración en la Biblioteca Nacional, Instalaciones del museo para la Identidad Nacional y el Banco Centroamericano como se describe en la factura.

Los cheques N° 1697 y 1698, por **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (L.176,000.00) Y CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS (L.184,000.00)** respectivamente; pagos en el año 2011 según voucher de cheque por eventos de Arte y Cultura Popular en las calles de San Pedro Sula y Tegucigalpa, tiene adjunto un resumen de actividades en el que describe actividades que la Secretaría posee la logística para desarrollarlos; a continuación presentamos un cuadro resumen del detalle de las facturas cobradas por Arte Moderno las que además están mal calculadas, así como el resumen de actividades desarrolladas sin el visto bueno o de aceptación por funcionario de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes SCAD.

Resumen de facturas cobradas por actividades culturales en San Pedro Sula y Tegucigalpa					
Cheque N°		1697		1698	
Monto		L 176,000.00		L 184,000.00	
Detalle de Facturas cobradas por ARTE MODERNO		San Pedro Sula Factura 257 y 258		Tegucigalpa Factura 255 y 256	
Cantidad	Descripción	Unitario	Total	Unitario	Total
4	Edecanes por día (3días)	L 2,800.00	L 2,800.00	L 2,800.00	L 2,804.00
10	Perifoneo y animación (6 horas en sitio metas)	L 560.00	L 5,600.00	L 560.00	L 5,600.00
1	Creación de Spots	L 920.00	L 920.00	L 920.00	L 920.00
3	Diseño de Propaganda impresa (banners, mantas, vayas móviles)	L 910.00	L 2,730.00	L 910.00	L 2,730.00
1	Impresión y Papelería publicitaria (Banners, mantas y vayas, móviles)	L 21,970.00	L 21,970.00	L 21,970.00	L 21,970.00
1	Refrigerio	L 5,740.00	L 5,740.00	L 5,740.00	L 5,740.00
1	Sueldos: Director, Motorista, Edecanes, Utilero, técnico electricista	L 27,620.00	L 27,620.00	L 27,620.00	L 27,620.00
1	Servicio de Animación	L 11,200.00	L 11,200.00	L 11,200.00	L 11,200.00
1	Grupo de Danza, Show de marionetas, Personal de Juegos Organizados	L 21,436.00	L 21,436.00	L 22,400.00	L 22,400.00
4	montajes de escenarios y decoración	L 9,600.00	L 38,400.00	L 9,600.00	L 38,400.00
	VAN ...		L 138,416.00		L 139,384.00
	Factura 258				no esta la factura 256
4	Personal de Seguridad (3 agentes por día)	L 750.00	L 3,000.00		
1	Premios y Regalos	L 9,084.00	L 9,084.00		
1	servicio por asesoría en publicidad	L 28,300.00	L 28,300.00		
	Suma según Auditorías		L 178,800.00		L 139,384.00
	Según Facturas		L 176,000.00		L 186,000.00

CUADRO COMPARATIVO DE ACTIVIDADES Y COSTOS PRESENTADO POR LA EMPRESA QUE SE LE REALIZO PAGO																					
Tegucigalpa	San Pedro Sula																				
 <p>Barrio la Ronda, Costado Oeste del Parque Finlay Casa No. 1320 2do. piso, Tegucigalpa, M.D.C Tel. 2238-14444 / 2237-0861 / Telefax: 2237-2820</p> <p>ARTE MODERNO</p>	 <p>Barrio la Ronda, Costado Oeste del Parque Finlay, Casa No. 1320 2do. piso, Tegucigalpa, M.D.C. Tel. 2238-14444 / 2237-0861 / Telefax: 2237-2820</p> <p>ARTE MODERNO</p>																				
RESUMEN DE ACTIVIDADES	RESUMEN DE ACTIVIDADES																				
<p>En evento se realizo en las colonias Kennedy, Villa universitaria, Las Torres y 21 de Octubre de Tegucigalpa, en las fechas del 28 al 31 de marzo del presente año.</p> <p>Plan de Medios: Se realizaron peritoneos en las diferentes colonias haciendo mención de las actividades programadas y la fecha a realizarse. Esto dos semanas previas al evento, alternando los días de publicidad entre las colonias. Colocación de banner mantas y vallas móviles (Banner con estructura metálica).</p> <p>Programación: El personal técnico monto un el escenario en el transcurso de la mañana. El evento inicio a las 4 pm aproximadamente con una asistencia regular de personas que a medida transcurrido aumento su numero considerablemente.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se inicio con la animación de la discomóvil y música de moda Función de marionetas Grupo de danza folklórica Realización de juegos organizados (carreras, carreras de sacos, El perro y el Hueso, El Rey dice, etc.) con la participación de los asistentes. Se entregaron premios a los ganadores de los distintos juegos (se destinaron 10 balones de Futbol, 10 de Voleybol y 20 libros de colorear por colonia) y la diferencia que no hubieron ganadores se repartieron al azar entre los espectadores. Para finalizar se ofreció degustación de boquitas y refrescos. Despedida y cierre 	<p>En evento se realizo en las colonias La Planeta, San Jose V, La Rivera Hernández y Barrio Cabañas de San San Pedro Sula en las fechas del 28 al 31 de marzo del presente año.</p> <p>Plan de Medios: Se realizaron peritoneos en las diferentes colonias haciendo mención de las actividades programadas y la fecha a realizarse. Esto dos semanas previas al evento, alternando los días de publicidad entre las colonias. Colocación de banner mantas y vallas móviles (Banner con estructura metálica).</p> <p>Programación: El personal técnico monto un el escenario en el transcurso de la mañana. El evento inicio a las 2 pm aproximadamente con una asistencia regular de personas que a medida transcurrido aumento su número considerablemente.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se inicio con la animación de la discomóvil y música de moda Función de marionetas Grupo de danza folklórica Realización de juegos organizados (carreras, carreras de sacos, El perro y el Hueso, El Rey dice, etc.) con la participación de los asistentes. Se entregaron premios a los ganadores de los distintos juegos (se destinaron 10 balones de Futbol, 10 de Voleybol y 20 libros de colorear, 20 cajas de colores por colonia) y la diferencia que no hubieron ganadores se repartieron al azar entre los espectadores. Para finalizar se ofreció degustación de boquitas y refrescos. Despedida y cierre 																				
<table border="1"> <tr> <td>Costos de publicidad</td> <td>L. 155,700.00</td> </tr> <tr> <td>Costos por servicios de Arte Moderno</td> <td>L. 28,300.00</td> </tr> <tr> <td>sub total</td> <td>L. 184,000.00</td> </tr> <tr> <td>Impuesto sobre venta (12%)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>L. 184,000.00</td> </tr> </table>	Costos de publicidad	L. 155,700.00	Costos por servicios de Arte Moderno	L. 28,300.00	sub total	L. 184,000.00	Impuesto sobre venta (12%)		Total	L. 184,000.00	<table border="1"> <tr> <td>Costos de publicidad</td> <td>L. 147,700.00</td> </tr> <tr> <td>Costos por servicios Arte Moderno</td> <td>L. 28,300.00</td> </tr> <tr> <td>sub total</td> <td>L. 176,000.00</td> </tr> <tr> <td>Impuesto sobre venta (12%)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>L. 176,000.00</td> </tr> </table>	Costos de publicidad	L. 147,700.00	Costos por servicios Arte Moderno	L. 28,300.00	sub total	L. 176,000.00	Impuesto sobre venta (12%)		Total	L. 176,000.00
Costos de publicidad	L. 155,700.00																				
Costos por servicios de Arte Moderno	L. 28,300.00																				
sub total	L. 184,000.00																				
Impuesto sobre venta (12%)																					
Total	L. 184,000.00																				
Costos de publicidad	L. 147,700.00																				
Costos por servicios Arte Moderno	L. 28,300.00																				
sub total	L. 176,000.00																				
Impuesto sobre venta (12%)																					
Total	L. 176,000.00																				

Si observamos los eventos se desarrollaron de forma simultánea en ambas ciudades del 28 al 31 de marzo de 2011, y manifiestan haber promocionado los eventos dos semanas antes igual de forma simultánea; si bien los informes rezan haber realizado los eventos no existe evidencia fehaciente que esta empresa realizó de forma simultánea ambos eventos.

Es importante mencionar que la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes posee la estructura organizativa y logística para desarrollar las actividades pagadas a la empresa Arte Moderno.

El cheque N° 1289 por **CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.400,000.00)**, en la documentación adjunta solo esta copia de nota firmada por el subsecretario de Deportes en la que da por recibido los uniformes, igual que las compras con la empresas Inversiones Crucero y Sport One el Subsecretario de Deportes no está facultado por el Secretario de Estado para contraer dicha obligación; sumado a la falta de evidencia en la recepción y distribución de uniformes e implementos deportivos, confirmado por el encargado de Bienes y Suministros de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes (SCAD); como el proceso legal y transparente para la recepción y entrega de bienes y suministros.

Confeccionar para la venta cien (100) juegos de uniformes de 16 piezas cada uno; es un equivalente a 1600 uniformes que consta en 1600 calzonetas, 1600 camisas, 1600 medias; conociendo que la actividad económica de la empresa es servicio de fotocopiado, **se concluye**, que la empresa Arte Moderno debió subcontratar supuesta confección, diseño y serigrafía, de los 1600 uniformes y la compra de 1600 juegos de medias.

Es importante mencionar que **el voucher del cheque, la orden del gasto es para la elaboración de 10 uniformes deportivos de 16 piezas cada uno.** (muestra en la imagen siguiente)

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO DE PAGO	IMPORTE
-230503040801	8.1. DEPORTES PARA EL PUE	400,000.00
24050005	CUENTAS POR PAGAR	400,000.00

Luego con el cheque N° 1703 que corresponde al pago de la supuesta compra de ocho (8) uniformes de futbol y balones; estos están sobrevalorados en relación al resto de pagos que por estos conceptos han pagado ejemplo:

Descripción	Arte Moderno	Otros proveedores	Sobrevaloración
Uniforme de Futbol, 16 piezas	L 6,500.00	L 4,000.00	L 2,500.00
Balón de Futbol	L 1,188.00	L 589.00	L 599.00

Una vez analizada la documentación adjunta a los voucher de pago, así como la falta de contrato que garantice el cumplimiento de los servicios entre las partes, conforme al diseño o perfil de proyecto elaborado por la Secretaría; la diversidad de servicios pagados, falta de capacidad instalada para el tipo de eventos pagados, las inobservancias a Ley de Contratación del Estado, las Disposiciones de Presupuesto de la República para los años 2010 y 2011, la

Ley del Impuesto sobre la Renta, este **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS CONCLUYE**, que los pagos realizados a nombre de la **EMPRESA INDUSTRIAS GRAFICAS ARTE MODERNO / ARTE MODERNO SE HICIERON DE FORMA IRREGULAR.**

5.1 DENUNCIA PUBLICADA POR DIARIO EL HERALDO LOS DIAS 04 Y 08 DE ENERO 2012

Con relación a la **denuncia publicada por Diario el Herald**, sobre “la compra de 594 textos a la **empresa Gráfica Arte Moderno**, en la cual se habría invertido la suma de **L. 220,576.00** Sin embargo, supuestamente el valor de los libros ascendería a unos 65,000 lempiras, por lo que se habría incurrido en una **sobrevaloración**”.



La empresa Arte Moderno es proveedor de varios servicios a la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes SCAD.

Se logró identificar que los pagos a dicha empresa se realizaron por medio de los fondos F-01 SIAFI; según orden de compra 55640 del 22-9-2011 y la orden 55564 del 21-7-2011 que se emitieron, para la adquisición de textos, que corresponde a las facturas N° 293 y N° 291 respectivamente; como concepto del gasto por la compra de libros realizados por la Secretaría de Cultura, Arte y Deportes – SCAD a la empresa Industrias Graficas “ARTE MODERNO”, cada orden por la cantidad de **CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS (L.110,286.00)**, ambas compras suman la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS (L. 220,572.00)**.

Una vez identificada la compra y pagos realizados, se determinó que:

INDUSTRIAS GRAFICAS ARTE MODERNO ACTUÓ COMO INTERMEDIARIO, QUE EXISTEN LIBROS PENDIENTES DE ENTREGA Y SOBREVALORACIÓN EN LA SUPUESTA COMPRA DE LIBROS

Los documentos adjuntos a los pagos N° 1916 del 20 de septiembre y 2601 del 07 de octubre de 2010, se encuentra las órdenes de compras N°**55564** del 21 de julio de 2011 y N°**55640** del 22 de septiembre de 2011 según facturas 291 y 293 respectivamente y actas de recepción y transferencia N° 72-2011-BN de fecha 13 de septiembre de 2011, y la N° 73-2011-BN³⁰ de fecha

³⁰ El número del Acta de Recepción y Transferencia 73-2011-BN, también fue utilizado en la compra de 10 computadoras a NETWORK TECHNOLOGY – Hallazgo 16 de este mismo informe

23 de septiembre de 2011, en la que cada una consta, haber recibido 33 libros de cada uno de los nueve (9) ítems de textos facturados.

Al realizar la inspección de los libros el encargado de Bienes Nacionales de la Secretaría de Cultura, Arte y Deportes- SCAD, Señor Luis Fernando Irías, nos proporcionó copia de nota del 20 de diciembre del 2011, remitida por el Señor **Carlos Enrique Jiménez Moncada** al Señor Bernard Martínez Secretario de Estado de la Secretaria de Cultura, Artes y Deportes, en la que expone que el **libro de Contabilidad Intermedia el cual no ha entregado por no contar con el permiso del autor y sugiere**, si le conviene a la Secretaría hacer el cambio por otro libro ó le brinden tiempo para esperar la impresión de temporada y proceder a realizar la entrega de estos libros que hacen un total de sesenta y seis (66).

También la coordinadora de Bibliotecas Públicas señora Ingrid Cortes, mediante nota del 26 de marzo de 2012, comunico “que los libros se encuentran comprados el año pasado a la empresa Arte Moderno, se encuentran en la oficina de la Coordinación de Bibliotecas Públicas ubicado en la Biblioteca Nacional y no se han distribuido ya que esperan instrucciones de las autoridades correspondientes. Aparte de ello, aún hay una parte de libros que la empresa no ha entregado”. Información que no se confirmó por no coincidir con la hora de visita para realizar la inspección.

Si relacionamos las actas de Recepción y Transferencias N° 72 y 73, del 13 y 23 de septiembre de 2011 respectivamente, en las que cada una hace constar haber recibido de parte de Arte Moderno lo siguiente: 33 libros; y un último ítem describe los treinta y tres libros titulados Contabilidad Intermedia, con un valor de L411.00 c/u. sumando un gran total

Lo antes citado deja en evidencia la inconsistencia sobre la recepción y el total de libros recibidos según las dos actas de recepción N° 72 y 73 – 2011; si, en fecha posterior a la recepción existe nota en la que el propietario de la empresa indica que tiene libros pendientes de entrega; por lo que de acuerdo a esa nota se determina que:

QUE NO TODOS LOS LIBROS FUERON ENTREGADOS Y QUE EXISTEN LIBROS PENDIENTES DE ENTREGA A LA SECRETARIA DE CULTURA, ARTE Y DEPORTES - SCAD POR PARTE LA EMPRESA INDUSTRIAS GRAFICAS “ARTE MODERNO”

CON RELACIÓN A LA SOBREVALORACIÓN, se realizó confirmación de dos (2) cotizaciones, sin embargo se encuentra adjunta cuatro (4) cotizaciones de empresas³¹, realizada a la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes, a continuación presentamos la siguiente estructura de precios:

Titulo del Texto	Precio de Venta	Cotizaciones	
		Realizadas por el Tribunal Superior de Cuentas	
	Arte Moderno	Guaymuras	Librería Soto
Siete Platicas	L. 505.00	L. 275.00	L. 280.00
Agricultura Orgánica	L. 475.00	L. 220.00	L. 350.00
Física I	L. 396.00	L. 209.00	L. 220.00
Educación Musical	L. 396.00	L. 165.00	L. 190.00
Canasta Folklórica	L. 315.00	L. 137.50	L. 150.00
Tucán Ecológico	L. 281.00	L. 93.50	L. 150.00
Contabilidad Intermedia	L. 411.00	L. 231.00	L. 240.00
Acercamiento Honduras	L. 185.00	L. 0.00	L. 190.00
Educación Autfstica	L. 378.00	L. 0.00	L. 190.00

³¹ Orden de pago 1916 según O/C 55564 cotizan Graficentro Editores, Arte Moderno y Ediciones e Impresiones Spacio Grafico y la orden de pago 2601 según O/C 55640 Graficentro Editores, Arte Moderno y Speed Digital (sin fecha); en la documentación adjunta no se encuentra cotización de la Librería Soto, sin embargo confirma haber vendido libros.

El cuadro anterior muestra, **LA SOBREALORACIÓN DE PRECIOS EN LA SUPUESTA COMPRA DE TEXTOS PARA USO DE RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS**, a la Industria Graficas Arte Moderno; a continuación describimos las notas de confirmación a las librerías:

1. La Librería Guaymuras mediante nota del 25 de junio de 2012 confirmó, que la cotización N° 567 del 21 de diciembre de 2011 si fue realizada por esa librería; y,
2. La Librería Soto, el 18 de julio de 2012, confirmó que la Secretaría realizó compra, con su empresa, como se muestra en la imagen siguiente:



La confirmación anterior, la Librería Soto, afirma "ser responsable de la compra de TEXTOS que la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes, hizo con su empresa".

Sin embargo, al revisar el reporte por unidad ejecutora y objeto del gasto partida 43100 "Libros y Revistas", no aparece ningún registro por pago a la Librería Soto; si, para el año 2012, aparecen registradas tres (3) compras a esa librería; de igual manera al revisar los pagos de los Fondos de Convenio, no existe registro alguno a nombre de la librería Soto.

Por lo tanto, surge la pregunta: **¿Quién realizó la compra, en la librería Soto a nombre de la Secretaría?**

Si es oportuno mencionar que en el reporte por unidad ejecutora y objeto del gasto partida 43100 "Libros y Revistas", aparece el pago a la Editorial Guaymuras por Diez Mil Lempiras (L.10,000.00) de fecha 31 de agosto de 2011, por la compra de varios cuentos e incluye un ítem de una Canasta Folklórica, el costo según factura es de Noventa y Nueve Lempiras (L.99.00) y en la compra realizada a Arte Moderno es por Trescientos Quince Lempiras (L.315.00) teniendo una sobrevaloración por unidad de Doscientos Dieciséis Lempiras (L.216.00), en las supuestas compras realizadas a la empresa **Industrias Graficas Moderno**.

El cuadro siguiente resume fechas, N° de las órdenes de pago, orden de compra, facturas, actas de recepción, de la documentación soporte adjunta a las órdenes de pago:

Detalle de Fechas y N° de Orden de Pago, Facturas, Acta de Recepción / Observaciones									
F01		Orden de Compra		Montos Pagados	Factura		Acta de Recepción		Observaciones
Fecha	N°	Fecha	N°		Fecha	N°	Fecha	N°	
20/09/2011	1916	21 de julio 2011	55564	L 110,286.00	13 de sept. 2011	291	13 sept. 2011	72-2011-BN	No tiene sello y la firma en ambas facturas es diferente: existe actas de recepción y transferencia N° 72-2011-BN de fecha 13 de septiembre de 2011 y la N° 73-2011-BN de fecha 23 de septiembre de 2011, en la que consta en cada una, haber recibido 33 libros de cada uno de los nueve tipos de textos facturados.
07/10/2011	2601	22 de sept. 2011	55640	L 110,286.00	23 de sept. 2011	293	23 sept. 2011	73-2011-BN	
Monto Total pagado en las dos ordenes de pago				L 220,572.00	El encargado de Bienes Nacionales de la Secretaría de Cultura, Arte y Deportes- SCAD, Señor Luis Fernando Irujo, nos proporcionó copia de nota del 20 de diciembre del 2011 remitida por el Señor Carlos Enrique Jiménez Montecado al Señor Bernard Martínez Secretario de Estado de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes, en la que expone que el libro de Contabilidad Intermedia, el cual no ha entregado por no contar con el permiso del autor, y sugiere si le conviene a la Secretaría hacer el cambio por otro libro ó le brinden tiempo para esperar la impresión de temporada y proceder a realizar la entrega de estos libros que hacen un total de 66.				

Como es que existen actas de recepción de haber, recibido los libros y posterior a esa fecha nota del proveedor manifestando tener pendiente entrega de libros

Una vez analizada la documentación adjunta a los pagos realizados por la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes SCAD, de los Fondos F-01 SIAFI según documentos:

F01 N° **1916** del 20 de septiembre de 2011, orden de compra **55564** del 21 de julio de 2011, según factura N° 291 por un monto de Ciento Diez Mil Lempiras (L.110,286.00); y,

F-01 N°2601 del 07 de octubre de 2011, orden de compra **555640** del 22 de septiembre de 2011 y la factura N° 293 por un monto de Ciento Diez Mil Lempiras (L.110,286.00).

Ambas compras suman la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS (L. 220,572.00)**.

Este Tribunal Superior de Cuentas **CONCLUYE QUE: “EXISTEN IRREGULARIDADES EN LA SUPUESTA COMPRA DE LIBROS” COMO:**

1. **INDUSTRIAS GRAFICAS ARTE MODERNO ACTUÓ COMO INTERMEDIARIO EN LA SUPUESTA COMPRA DE LIBROS**
2. **QUE NO TODOS LOS LIBROS FUERON ENTREGADOS Y QUE EXISTEN LIBROS PENDIENTES DE ENTREGA A LA SECRETARIA DE CULTURA, ARTE Y DEPORTES - SCAD POR PARTE LA EMPRESA INDUSTRIAS GRAFICAS “ARTE MODERNO”;**
3. **LA SOBREALORACIÓN DE PRECIOS EN LA SUPUESTA COMPRA DE TEXTOS PARA USO DE RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS;**
4. **El Acta de Recepción y Transferencia N° 73-2011-BN, este mismo número fue también utilizado para la recepción por la supuesta compra de diez (10) computadoras a la empresa NETWORK TECHNOLOGY MANAGEMENT Hallazgo 16**
5. Se realizaron pagos a la empresa Industrias Graficas “ARTE MODERNO”, por la cantidad de **CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS (L.110,286.00)**, ambas compras suman la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS (L. 220,572.00)**.
6. Las supuestas empresas Ediciones e Impresiones Spacio Grafico y Speed Digital cotizantes, no se confirmó sus cotizaciones

7. La empresa Arte Moderno es proveedor de diferentes servicios (servicio ceremonial, catering, promoción de actividades culturales) y suministros (uniformes deportivos, textos educativos) a la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes SCAD.
8. La Librería Soto, confirma haber realizado venta de los Textos, los cuales coinciden con el Título del libro y cantidad de textos, con las supuestas compras realizadas a Industrias Graficas Moderno.
9. Que no existe registro de compra realizadas a la librería Soto, en ese año 2011, entonces ¿Quién realizó la compra en nombre de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes?
10. Que existe compra a Editorial Guaymuras, de fecha 31 de agosto de 2011, por la compra de varios cuentos e incluye un ítem de una Canasta Folklórica, el costo según factura es de Noventa y Nueve Lempiras (L.99.00) y en la compra realizada a Arte Moderno es por Trescientos Quince Lempiras (L.315.00) teniendo una sobrevaloración por unidad de Doscientos Dieciséis Lempiras (L.216.00), en las supuestas compras realizadas a la empresa **Industrias Graficas Moderno**.

Por Consiguiente este Tribunal Superior de Cuentas confirma irregularidades en los hechos manifestados en la denuncia Publicada por Diario Heraldo los días 04 y 08 de enero de 2012.

Como parte de nuestra investigación el 02 de octubre de 2012, tomamos declaración jurada al Señor Carlos Enrique Jiménez Moncada quien reconoció la obligación pendiente con la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes – SCAD, pero conforme a **sesenta y seis (66) libros de Contabilidad Intermedia, el cual no ha entregado por no contar con el permiso** de autor, y expresó su compromiso de realizar el pago por el concepto antes descrito. ver Anexo de Declaraciones

A la fecha de la declaración del señor Carlos Jiménez, el Tribunal Superior de Cuentas no tenía el análisis, las confirmaciones de las librerías y determinación de las irregularidades precitadas en este hallazgo.

**6. CHEQUES PAGADOS A FAVOR DE LA EMPRESA DISTRIBUCIONES INTERPRICE /
DISTIN**

Para los años 2010 y 2011, la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), emitió trece (13) cheques a favor de la Empresa **DISTRIBUCIONES INTERPRICE** y luego para el año 2011 a nombre de **DISTIN**, que suman la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE LEMPIRAS (L.279,24.00)**, como se detallan en el cuadro siguiente:

Detalle de Cheques Emitidos
Distribuciones Interprice / DISTIN
AÑO 2010 de la cuenta de cheques N° 111-01-01-000621-1
AÑO 2011 de la cuenta de cheques N° 111-01-01-000625-2

Fecha	Cheque N°	Beneficiario	Monto	Concepto del Gasto	OBSERVACIONES
Año 2010 cuenta de cheques N° 111-01-01-000621-1					
28/06/2010	528	DISTRIBUCIONES INTERPRICE	L. 25,850.00	Compra de material Deportivo	Sin Documentación soporte, solo se encuentra el cheque devuelto por el banco
22/11/2010	709	DISTRIBUCIONES INTERPRICE	L. 5,264.00	Pago de Factura N° 5231 compra de un Kit profesional de Herramientas de Redes	
			L. 31,114.00		
Año 2011 cuenta de cheques N° 111-01-01-000625-2					
19/05/2011	1681	DISTIN	L. 20,000.00	Servicio de Catering, Socialización Evento Infocultura, Cané, La Paz	No tiene fecha de realización, El 1681 y 1690 el concepto del gasto es el mismo,
19/05/2011	1682	DISTIN	L. 20,000.00	Servicio de Catering, Socialización Evento Infocultura, Yarumela, Opatoro	
19/05/2011	1683	DISTIN	L. 20,000.00	Servicio de Catering, Socialización Evento Infocultura, San José de la Paz, La Esperanza	
19/05/2011	1684	DISTIN	L. 20,000.00	Servicio de Catering, Firma Convenio Cooperación Técnica, Sta. Elena, La Paz	los cheques 1684 y 1685 el concepto del gasto es el mismo el recibo del Cheque 1684 esta manuscrito otro numero
19/05/2011	1685	DISTIN	L. 20,000.00	Servicio de Catering, Firma Convenio Cooperación Técnica, Sta. Elena, La Paz	
19/05/2011	1686	DISTIN	L. 15,000.00	Servicio de Catering, Firma Convenio Cooperación Técnica, Cedros F.M.	
19/05/2011	1687	DISTIN	L. 20,000.00	Servicio de Catering, Firma Convenio Cooperación Técnica, Vallecillos F.M.	
19/05/2011	1688	DISTIN	L. 20,000.00	Servicio de Catering, Firma Convenio Cooperación Técnica, San Buena Ventura F.M.	
19/05/2011	1689	DISTIN	L. 18,100.00	Servicio de Catering, Firma Convenio Cooperación Técnica, Orica F.M.	
19/05/2011	1690	DISTIN	L. 20,000.00	Servicio de Catering, Firma Convenio Cooperación Técnica, Cané, La Paz	El concepto del gasto es el mismo del 1681
29/08/2011	1877	DISTIN	L. 55,000.00	Servicio de Catering Inauguración juegos CODICADER	
Monto Pagado año 2011			L. 248,100.00	Los pagos por servicios de Catering , Boquitas, refrescos, sillas, mesas mantees, y meseros , todos los recibos sin fecha	
Monto Total Pagado año 2010- 2011			L. 279,214.00		

Para el año 2010, a la empresa se le pago por implementos deportivos y luego por kit de herramientas tecnológicas, para el año 2011, se le pago por servicios de catering y decoración en varios municipios por reunión para la firma de convenios de cooperación entre las municipalidades y la Secretaría.

Es oportuno mencionar que para esas mismas fechas con esos mismos fondos se pagó viáticos a varios empleados de la Secretaría que de acuerdo a la descripción del concepto eran para viajar a esos mismos municipios.

Todos los cheques fueron emitidos en la misma fecha y diez (10) de ellos de forma correlativa; conforme a información descrita como concepto del gasto, se identificó varias inconsistencias en los pagos descritos el cuadro siguiente:

Detalle del N° de Cheques, Facturas y Concepto o descripción de pago

Fecha	Cheque	Monto	Factura	Fecha	Descripción	Observaciones	
19/05/2011	1681	L 20,000.00	30042011	16/01/2011	Servicio de Catering / firma de convenio Cooperación Técnica Cané la Paz, 02 de mayo 2011	Concepto del gasto repetido con el Cheque 1690, el voucher del cheque no tiene fecha de realización	
19/05/2011	1682	L 20,000.00	27012011	28/01/2011	Servicio de Catering / firma de convenio Cooperación Técnica, Yarumela y Opatoro 28-01-2011		
19/05/2011	1683	L 20,000.00	20032011	25/03/2011	Servicio de Catering / firma de convenio Cooperación Técnica, San Jose de la Paz, la Paz, 20-03-2011		
19/05/2011	1684	L 20,000.00	16052011	25/03/2011	Servicio de Catering / firma de convenio Cooperación Técnica, Santa Elena, la Paz, 23-03-2011	Pagado dos veces, el cheque 1685 fue cambiado en efectivo	
19/05/2011	1685	L 20,000.00	25032011	25/03/2011	Servicio de Catering / firma de convenio Cooperación Técnica, Santa Elena, la Paz, 23-03-2011		
19/05/2011	1686	L 15,000.00	30032011	01/04/2011	Servicio de Catering / firma de convenio Cooperación Técnica, Cedros, Fco Morazán, 30 de marzo 2011		
19/05/2011	1687	L 20,000.00	6042011	08/04/2011	Servicio de Catering / firma de convenio Cooperación Técnica, Vallecillos, Fco Morazán, 06 de abril 2011		
19/05/2011	1688	L 20,000.00	14042011	15/04/2011	Servicio de Catering / firma de convenio Cooperación Técnica, San Buenaventura, Fco Morazán, 14 de abril 2011		
19/05/2011	1689	L 18,100.00	30042011	03/05/2011	Servicio de Catering / firma de convenio Cooperación Técnica Orica, Fco Morazán, 30 de abril 2011	el cheque 1689 fue cambiado en efectivo; el Numero de Factura esta repetido con el de la factura del cheque N° 1681	
19/05/2011	1690	L 20,000.00	15012011	16/01/2011	Servicio de Catering / firma de convenio Cooperación Técnica Cané la Paz, 14 de enero 2011	Pagado dos veces cheque 1681	
Monto pagado por Catering por firmas de convenio		L 193,100.00	Pago de Boquitas, Refrescos, Mesas, Sillas, Manteles Meseros; gastos registrados como MEGA-POYECTOS				
29/08/2011	1877	L 55,000.00	5219	24/08/2011	Servicio de Catering, eventos por motivo de XVI Juegos CODICADER	Existe el pago del Cheque 1928 por L.7,166.48 por el mismo servicio en esa misma fecha	
Monto total pagado año 2011		L 248,100.00					

El cuadro anterior en la columna de observaciones define:

Factura repetida, cheques pagados dos veces por el mismo concepto, cheques pagados en efectivo, excesivo gasto cuando además se revisó el pago de viáticos a nombre de varios empleados para asistir a la firma de convenio.

Al examinar las facturas se observó que las facturas tenían logos, direcciones y números telefónicos diferentes ejemplo:

- ✓ 1era entrada de Tres Caminos, casa 2048 teléfonos 22382154 - 99858465
- ✓ Boulevard Morazán Edificio Muñoz Muñoz 4to piso cubículo 1 teléfonos 2573104 / 2390432

Como se muestra en la imagen siguiente:



Es oportuno mencionar que para el registro de logos, cambios de razón social, lleva un proceso legal que seguir de varios días.

Se realizó un recorrido de las direcciones descritas y así conocer, identificar el domicilio correcto de la empresa y entrevistarnos con las personas responsables o propietario de la empresa; pero las direcciones no son correctas conforme a la nomenclatura residencial y distrital de la zona, e indagamos con los guardias de seguridad de los portones quienes no conocen que en la referida colonia opere esa tipo de empresa como la descrita; en relación al cubículo en el edificio Muñoz Muñoz, en ese mismo local actualmente funciona una organización e indagamos con el responsable de la seguridad si entre los arrendadores esta la empresa DISTIN y se le explico que servicios presta esa empresa, quien manifestó no conocer ninguna empresa que allí arrende, menos con las características que le describimos, asimismo le consultamos a los arrendadores de los cubículos contiguos quienes manifestaron desconocer que ese tipo de empresa opere o haya operado en ese mismo 4to. piso.

También se realizó llamadas a los números telefónicos que aparecen en las cotizaciones, facturas y recibos sin obtener respuesta.

Se solicitó:

- ✓ Dirección Ejecutiva de Ingresos DEI, si se encuentra registrada, quienes mediante oficio DEI-CIPLAFT-0210-2012, quienes informan que la misma no se encuentra registrada.
- ✓ Comisión Nacional de Bancos, nos indique el estatus de la cuenta N°1100155348 del Banco Atlántida, quienes confirmaron que está a nombre de Edwin Irías Galeano.

De los trece (13) cheques emitidos a nombre de esa empresa, su endoso indica que Cinco (5) fueron para depósito a la cuenta de bancos N°1100155348 del Banco Atlántida, del señor Edwin Irías, los ocho (8) restantes conforme a su endoso fueron pagados en efectivo, solo con registro de firma, supuesto sello de la empresa **Distribuciones Interprice** (no legible) sin nombre, sin número de Identidad, del representate o quien cambia el cheque, dirección, número de teléfono, sin registro del número de cuenta, numero de identidad, ni escritura de constitución; como ejemplo adjuntamos imagen de dos cheques cobrados:



Es oportuno mencionar que para el año 2011, la Dirección Ejecutiva de Ingresos, DEI; para el año 2011 emitió “Listado de personas naturales y jurídicas con problemas con el pago, declaración de impuestos, encontrando en dicho listado al señor EDWIN ESBERTO IRIAS GALEANO, quien aparece con problemas ante la DEI, por Omisión de declaración de Impuesto sobre Renta e Impuesto sobre Ventas; listado que fue publicado por la Secretaría de Finanzas y notifico que no es competencia de la Secretaría de Finanzas la inclusión o exclusión de cualquier persona natural o jurídica de ese listado. Sin embargo, mientras se permanezca en ese listado, **“NO ES POSIBLE EFECTUAR UN PAGO A QUIENES EN EL ESTEN”**; por lo que funcionarios de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes SCAD, hicieron caso omiso a dicho

listado y aun así autorizaron pagos al Señor Edwin Esberto Irías Galeano, como propietario de la empresa **DISTIN** o **DISTRIBUCIONES INTERPRICE**.

Las inconsistencias en la documentación adjunta a los cheques emitidos como: la falta de documentación soporte del cheque N° 528, falta de contratos, el pago de cheques por el mismo concepto dos veces (dejando la incertidumbre cuando se realizó la firma del convenio enero 2011 o mayo 2011), numero de factura repetidas con diferentes conceptos, las diferentes direcciones, números telefónicos, logos diferentes en las factura; así como la inspección realizada para verificar las direcciones y en ninguna ha funcionado la empresa, la falta de informes de supervisión por parte de la Secretaría que indique los resultados del servicio recibido y a satisfacción de lo requerido; el registro de estos gastos como MEGAPROYECTOS, la inobservancia a Disposiciones de la Secretaría de Finanzas y la Dirección Ejecutiva de Ingresos DEI; sumado al pago de cheques de forma irregular por las instituciones bancarias. Por lo antes citado este Tribunal Superior de Cuentas, **CONCLUYE** que los pagos de cheques a nombre de la Empresa **DISTRIBUCIONES INTERPRICE** y/o **DISTIN** se realizaron de forma irregular.

7. CHEQUES PAGADOS A NOMBRE DE LA EMPRESA IDEAS SIN LÍMITE

Para los años 2010 y 2011, la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), emitió nueve (9) cheques a favor de la Empresa **IDEAS SIN LÍMITE**, los que suman la cantidad de **SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS (L.614,396.00)**, como se detallan en el cuadro siguiente:

Detalle de Cheques Emitidos
IDEAS SIN LIMITES
AÑO 2010 de la cuenta de cheques N° 111-01-01-000621-1
AÑO 2011 de la cuenta de cheques N° 111-01-01-000625-2

Información del Cheque			
Fecha	Cheque N°	Monto	Concepto del Gasto
Año 2010 cuenta de cheques N° 111-01-01-000621-1			
11/02/2010	399	L. 37,960.00	Impresión de 146 Calendarios 2009 Tamaño 16 X 11 " Full Color Portada
11/03/2010	409	L. 50,440.00	Impresión de Calendarios 2009 tamaño 16 Pulgadas a Full Color Portada, Impresión
11/03/2010	410	L. 26,000.00	Impresión de Calendarios 2009 tamaño 16 Pulgadas a Full Color Portada, Impresión
Monto Pagado año 2010		L. 114,400.00	
Año 2011 cuenta de cheques N° 111-01-01-000625-2			
31/03/2011	1621	L. 15,624.00	Compra de 25 canastas navideñas
31/03/2011	1622	L. 35,952.00	Compra de vino, vodka y champan para embajadores
31/03/2011	1623	L. 33,600.00	Compra de 500 tazas de porcelana, Mónica y Gómez
31/03/2011	1624	L. 84,420.00	Elaboración 1500 calendarios de escritorios
31/03/2011	1625	L. 168,000.00	Elaboración de 1000 agendas con logotipo, Gómez y Multiprint
31/03/2011	1626	L. 162,400.00	Elaboración de 2500 calendarios, cotizantes Multiprint, Publicidad y Mas
Monto Pagado año 2011		L. 499,996.00	
Monto Total Pagado año 2010- 2011		L. 614,396.00	

Al revisar los cheques pagados y devueltos por el banco, el cheque N° 399, no fue revisado por no encontrarse en el archivo correspondiente; el NO revisar el cheque limita confirmar si el cheque fue emitido a nombre de la empresa Ideas sin Límite, así como quien lo cobro.

Asimismo la documentación adjunta a los voucher de los cheques N° 409 y 410 no aparecen cobrados en los estados de cuenta bancaria, pero si se encuentran registrados dos (2) transacciones por los mismos montos.

Solicitando al Banco Central proporcione fotocopias de los documentos que amparan las transacciones realizadas en la cuenta N° 11101-01-000621-1 a nombre de OEI-Programa de Desarrollo Cultural de SCAD de fecha 25 de marzo de 2010 por L. 50,550.00 y L.26,000.00.

Quienes mediante oficio N° SP-1100/2012, adjuntan copia de oficio N° 122-OEI-2010 de fecha 25 de marzo en el que la OEI, solicita al Banco Central realice trámite para la elaboración de dos cheques de caja debitando de la cuenta en lempiras N° 11101-01-000621-1 a nombre del Programa de Desarrollo Cultural a nombre de Ideas Sin Limite; asimismo adjuntan copia de los cheques de caja N° 127281 y 127282 a nombre de Ideas Sin Límite.

Con el fin de conocer el estatus legal y existencia de la empresa se solicitó a:

- ✓ Dirección Ejecutiva de Ingresos - DEI, si la empresa se encuentra registrada, quienes mediante oficio DEI-CIPLAFT-0210-2012, informan que la misma no se encuentra registrada.
- ✓ Comisión Nacional de Bancos, nos indique el estatus de la cuenta N°1201923214 del Banco Atlántida, quienes confirmaron que está a nombre de Rodney Hulse Amador con estatus activa y no mantiene firma autorizada.

Confirmando así que los cheques N° 1621 al 1626, fueron recibidos con el nombre del señor Rodney Hulse Amador; mostramos imágenes de cuatro (4) reverso de cheques pagados y devueltos por el banco, evidenciado con sus endosos o vista posterior la forma en que los mismos fueron pagados por la Institución Financiera.



Para el año 2011, la Dirección Ejecutiva de Ingresos, DEI; emitió “Listado de personas naturales y jurídicas con problemas con el pago, declaración de impuestos, encontrando en dicho listado al señor Rodney Hulse Amador, quien aparece con problemas ante la DEI, por Omisión de declaración de Impuesto sobre Renta para el año 2009, e Impuesto sobre Ventas para el año 2011; listado que fue publicado por la Secretaría de Finanzas y notifico que no es competencia de la Secretaría de Finanzas la inclusión o exclusión de cualquier persona natural o jurídica de ese listado; sin embargo, mientras se permanezca en ese listado, **“NO ES POSIBLE EFECTUAR UN PAGO A QUIENES EN EL ESTEN”**; por lo que funcionarios de la Secretaría

de Cultura, Artes y Deportes SCAD, hicieron caso omiso a dicho listado y aun así autorizaron pagos al Señor Rodney Hulse Amador como representante de la empresa Ideas sin Límite.

A continuación presentamos resumen de la información que describen los cheques, facturas y recibos adjuntos como documentación soporte a los voucher de los cheques pagados a la empresa Ideas sin Límite:

Detalle del N° de Cheques, Facturas, Concepto o descripción de pago y observaciones determinadas en la revisión													
Fecha	Cheque	Monto	Factura	Fecha	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total	Impuesto	Total	Observaciones		
Año 2010													
11/02/2010	399	L 37,960.00	13	15/12/2009	146	Calendarios 2009 full color 16 paginas, con anillo metálico para colgar	L 260.00	L 37,960.00	L 4,555.20	L 37,960.00	La DEI, remitió copia de la documentación soporte del gasto no así el cheque devuelto por el banco, el valor de impuesto sólo se calculó en la factura no se cobro	Estas tres facturas el precio esta sobrevalorado, con relación al precio para los años 2011, también estas facturas describen que es la elaboración de calendarios año 2009 y en todo caso sería por el año 2010	Los recibos de estas tres facturas tiene la misma fecha de las facturas diciembre 2009, que si el pago se realizó en marzo 2010 la fechas de los recibos deberían ser de esa misma fecha
25/03/2010	127281	L 50,440.00	32	15/12/2009	194	Calendarios 2009 a Full Color 16 paginas en cartoncillo y perforado para colgar	L 260.00	L 50,440.00	L -	L 50,440.00	Los cheques 409 y 410 no aparecen y según facturas adjuntas corresponde a esos cheques, pero de acuerdo a los estados de cuenta del banco fueron pagados mediante cheques de caja, confirmados mediante cheque N° 1100/2012 del Banco Central		
25/03/2010	127282	L 26,000.00	33	22/12/2009	100	Calendarios 2009 impresos en cartoncillos, con barniz para colgar	L 260.00	L 26,000.00	L -	L 26,000.00			
Total Pagado 2010		L114,400.00						L 76,440.00	L -	L 114,400.00			
Año 2011													
31/03/2011	1621	L 15,624.00	183	20/12/2010	15	Canastas navideñas con productos de consumo popular para empleados	L 530.00	L 7,950.00	L 954.00	L 15,624.00	Cta. 1201923214, no presenta firma de endoso. Ni autorización de jefe de caja.		
					8	Canastas navideñas con productos VIP para ejecutivos	L 750.00	L 6,000.00	L 720.00				
					60	Vino Botella 12 /750ML	L 250.00	L 15,000.00	L 1,800.00				
31/03/2011	1622	L 35,952.00	185	20/12/2010	10	VODKA 6/750ML	L 910.00	L 9,100.00	L 1,092.00	L 35,952.00			
					20	Champagne 12/750 ml	L 400.00	L 8,000.00	L 960.00				
31/03/2011	1623	L 33,600.00	184	20/12/2010	500	Tazas de Porcelana color blanco serigrafado	L 60.00	L 30,000.00	L 3,600.00	L 33,600.00			
31/03/2011	1624	L 84,420.00	197	07/01/2011	1500	Calendarios 2011 de 13 hojas interiores a full color	L 50.25	L 75,375.00	L 9,045.00	L 84,420.00	Cta. 1201923214, este cheque no presenta firma de endoso. Ni autorización de jefe de caja.	Para entrevistarnos con el señor Rodney Amador y confirmar los pagos recibidos, llamamos a los números telefónicos que aparecen en la documentación, la respuesta fue que llamábamos a una casa de habitación y desconocen la empresa y al señor Rodney Hulse Amador, quien aparece que recibió los cheques y la cuenta de bancos N° 1201923214 esta nombre de el.	
31/03/2011	1625	L168,000.00	196	07/01/2011	800	Agendas 2011, con logotipo en la portada	L 149.00	L119,200.00	L 14,304.00	L 168,000.00			
					200	Agendas 2011, con logotipo en la portada personalizadas	L 154.00	L 30,800.00	L 3,696.00				
31/03/2011	1626	L162,400.00	200	07/01/2011	2500	Calendarios 2011 de anillados de escritorio	L 58.00	L145,000.00	L 17,400.00	L 162,400.00			
Total Pagado 2011		L499,996.00						L446,425.00	L53,571.00	L 499,996.00			
Total Pagado año 2010 y 2011		L614,396.00						L522,865.00	L 53,571.00	L 614,396.00			

El cuadro anterior en la columna de observaciones muestra que las facturas 146, 194 y 100:

- ✓ Están sobrevaloradas en relación a las facturas por el mismo concepto para el año 2011;
- ✓ Datán de diciembre de 2009 y los recibos tienen la misma fecha por lo que crea incertidumbre cuando los recibos deben tener la fecha cuando se realizó el pago;
- ✓ El año de los calendarios según documentación es 2009 cuando debió ser año 2010.
- ✓ Igual que el resto de compras estas no ingresaron por el Almacén y fueron registradas y recepcionadas, por el encargado de Bienes quien confirma no haber recibido mucho menos distribuido las productos adquiridos.

Siguiendo la investigación con el fin de entrevistar al señor Rodney Amador y así confirmar los pagos a nombre de la empresa que él representa; se realizaron llamadas a los números que aparecen en las facturas, pero en ellas respondieron que eran casas de habitación y desconocían la existencia de empresa alguna y el nombre de la persona que referimos; dejando pendiente la solicitud de esos números a la empresa de telefonía.

Una vez analizada la documentación e información obtenida en las confirmaciones, así como la falta de documentación soporte, la sobrevaloración de las compras para el año 2010, de igual manera la documentación de esos pagos corresponde al año anterior (2009), la falta de evidencia, la recepción de acuerdo a ley de las compras, la inobservancia a Disposiciones de la Secretaría de Finanzas y la Dirección Ejecutiva de Ingresos DEI y la forma irregular del pago de los cheques por lo antes citado este Tribunal Superior de Cuentas **CONCLUYE** que los pagos de cheques a nombre de la **EMPRESA IDEAS SIN LIMITE**, se realizaron de forma irregular por funcionarios de la Secretaría y de la Organización de Estados Iberoamericanos OEI.

8. CHEQUES PAGADOS A FAVOR DE LA EMPRESA INNOVACIÓN S DE R L

Para el año 2011, la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), emitió tres (3) cheques a favor de la Empresa **INNOVACIÓN S DE R L**, que suman la cantidad de **NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L.938,560.88)**, como se detallan en el cuadro siguiente:

Detalle de Cheques Emitidos

INNOVACION S de R L

AÑO 2011

Cuenta de Cheques N° 111-01-01-000625-3

Fecha	Cheque N°	Monto	Concepto del Gasto	Observaciones
09/05/2011	1665	L. 590,560.88	Promocionar y atraer turistas hacia Tegucigalpa en la Semana Santa de los Departamentos de OLANCHO, DANLI, LA ESPERANZA, CHOLUTECA, VALLE a realizarse del 21 de marzo al 16 de abril de 2011	Para la promoción de atraer turistas a Tegucigalpa, según documentos, la empresa subcontrato los servicios, de publicidad, Cotizaciones de las empresas Arte Moderno, Manser
19/05/2011	1695	L. 175,000.00	Fortalecimiento Cultural en Santa María del Real del 21 de marzo al 16 de abril de 2011, solicitado presentada como proyecto de la Municipalidad	
19/05/2011	1696	L. 173,000.00	Fortalecimiento Cultural en San Francisco de Becerra del 21 de marzo al 16 de abril de 2011, solicitado por el Alcalde para la promoción de los logros obtenidos en la Alcaldía	
Monto Pagado Año 2011		L. 938,560.88		

Igual que los pagos realizados a la empresa Industria Graficas Arte Moderno, por Actividades Culturales en la ciudad de San Pedro Sula y Tegucigalpa (28 al 31 de marzo 2011) narrados en el Hallazgo 5 de este mismo informe; a la empresa Innovación S de R L, quien desde su constitución es socio el señor Carlos Jiménez (gerente propietario de Arte Moderno), se le realizó pagos por la promoción y atraer turistas de los departamentos de Olancho, Danlí, la Esperanza, Choluteca y Valle a Tegucigalpa durante la Semana Santa y el Fortalecimiento cultural de los municipios de Santa María del Real y de San Francisco de Becerra ambas del departamento de Olancho³², actividades que se desarrollarían del 21 de marzo al 16 de abril 2011 y de forma simultánea; de igual manera se registraron como MEGA PROYECTOS.

Se revisó la documentación adjunta al voucher del cheque N° 1665 de fecha 09 de mayo de 2011, por la cantidad de **Quinientos Noventa Mil Quinientos Sesenta Lempiras con Ochenta y Ocho Centavos (L.590,560.88)**,

La documentación adjunta al voucher del cheque N°1665 de fecha 09 de mayo de 2011, por la cantidad de **Quinientos Noventa Mil Quinientos Sesenta Lempiras Con Ochenta y Ocho Centavos (L.590,560.88)**, está integrada por la factura N° 11 del 25 de abril de 2011, cotización e informe adjunto como pago por la promoción, animación, impresión, refrigerios, pago de salarios y viáticos a edecanes, motorista, director, utilero, camarógrafo, comisión o costo por el servicio prestado e impuesto sobre ventas; del MEGAPROYECTO pagado a la Empresa INNOVACIÓN con el fin de Promocionar y Atraer turistas hacia Tegucigalpa en la Semana Santa de los Departamentos de OLANCHO, CHOLUTECA, VALLE y los municipios de DANLI y LA ESPERANZA a realizarse del 21 de marzo al 16 de abril de 2011; el cuadro siguiente detalla los ítems que integra el informe:

³² De acuerdo a la documentación adjunta las municipalidades de Santa María del Real (perfil de proyecto) y San Francisco de Becerra (solicitud del Alcalde con fecha 11 de abril de 2011) presentaron solicitud a la Secretaría para dar a conocer las actividades o logros en su gestión

Detalle del informe presentado por la Empresa INNOVACION

Fecha 25 de abril de 2011

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total	Gran Total
Promocionar y atraer turistas hacia Tegucigalpa en la Semana Santa de los Departamentos de OLANCHO, DANLI, LA ESPERANZA, CHOLUTECA, VALLE del 21 de marzo al 16 de abril de 2011				
45	3 - Edecanes, por 15 días a L.2.400,00 diarios	L 800.00	L 36,000.00	L 132,630.00
990	Anuncios en emisoras 3 spots diarios en 22 emisoras por 15 días	L 85.00	L 84,150.00	
6	Perifoneos y Animación en sitios metas	L 500.00	L 3,000.00	
6	Creación se SPOT	L 600.00	L 3,600.00	
6	Diseño de propaganda impresa Banners, Volantes, Trifolio, Afiches, Mantas, Vayas Móviles C/U	L 980.00	L 5,880.00	
Impresión de Papelería Publicitaria				L 171,480.00
12	Banners	L 425.00	L 5,100.00	
60,000	Volantes	L 0.65	L 39,000.00	
60,000	Trifolios	L 1.25	L 75,000.00	
6,000	Afiches	L 1.30	L 7,800.00	
48	Mantas	L 600.00	L 28,800.00	
6	Vayas Móviles	L 2,630.00	L 15,780.00	
Refrigerio				L 28,350.00
150	Refrescos	L 29.00	L 4,350.00	
6000	Boquitas	L 4.00	L 24,000.00	
Sueldos			L -	L 44,250.00
15	Director	L 700.00	L 10,500.00	
15	Camarógrafo	L 400.00	L 6,000.00	
15	Conductor	L 250.00	L 3,750.00	
15	Edecanes	L 800.00	L 12,000.00	
15	Utilero	L 800.00	L 12,000.00	
Viáticos				L 81,750.00
15	Director	L 1,800.00	L 27,000.00	
15	Camarógrafo	L 1,250.00	L 18,750.00	
15	Conductor	L 800.00	L 12,000.00	
15	Edecanes	L 800.00	L 12,000.00	
15	Utilero	L 800.00	L 12,000.00	
Monto de la Factura			L 458,460.00	L 458,460.00
Mas	Costos por Servicios de Innovación 15%		L 68,769.00	L 527,229.00
	Impuesto sobre ventas 12%		L 63,267.48	L 590,496.48
MONTO COBRADO SEGÚN FACTURA				L 590,560.80
VARIACIÓN POR DIFERENCIA ENTRE FACTURADO Y AUDITORIA				L 64.32

Una vez revisada la documentación adjunta al voucher del cheque N° 1665 de fecha 09 de mayo de 2011, por la cantidad de **Quinientos Noventa Mil Quinientos Sesenta Lempiras Con Ochenta y Ocho Centavos (L.590,560.88)**, se observó que:

- ✓ El perfil del proyecto identifica la localización del proyecto en los departamentos de Olancho, Choluteca, el Paraíso, la Esperanza, Comayagua y Valle y la empresa informa la ejecución en los Departamentos de Olancho, Choluteca, Valle y los municipios de Danlí y La Esperanza, ¿Quién autorizo los cambios? De el Paraíso por Danli y no realizar Comayagua.

Por consiguiente el presupuesto focaliza 6 lugares y la empresa nombra haberlo realizado en 5 lugares;

- ✓ El perfil de proyecto establece duración tres semanas; y el ofrecido por la empresa Innovación S de R L es de 15 días;
- ✓ El presupuesto adjunto al perfil del proyecto estima un 15%, como costo por servicio y este ya incluye que es la empresa INNOVACION, como se muestra en la imagen siguiente:



Sueldos

director	día	15	700.00	10,500.00
camarógrafo	día	15	400.00	6,000.00
conductor	día	15	250.00	3,750.00
edecanes	día	15	800.00	12,000.00
utilero	día	15	800.00	12,000.00
TOTAL				44,250.00

Viáticos

director	días	15	1,800.00	27,000.00
camarógrafo	día	15	1,250.00	18,750.00
conductor	día	15	800.00	12,000.00
edecanes	día	15	800.00	12,000.00
utilero	día	15	800.00	12,000.00
TOTAL				81,750.00

Costos de publicidad	458,510.00
Costos por servicios de Innovación (15%)	68,776.50
Sub total	527,286.50
Impuesto sobre venta (12%)	63,274.38
Total	590,560.88

- ✓ Violaciones a la Ley de Contratación del Estado al presentar cotizaciones de empresas que su socio principal figura en tres empresas (Carlos Jiménez socio de Arte Moderno, Grupo Técnico e Innovación S de R L (vende su parte o razón social a su hermana Karen Suyapa Jiménez Moncada); sin embargo la Comisión Nacional de Bancos, confirmó que el señor Carlos Jiménez, tiene firma autorizada en la cuenta de Cheques a nombre de INNOVACION S de R L.
- ✓ Todos los servicios fueron subcontratados por la empresa Innovación;
- ✓ ¿En qué fecha se realizó la promoción en los departamentos (Olancho, Choluteca, Valle y los municipios de Danlí y la Esperanza);
- ✓ ¿No especifica en que municipios de cada departamento se desarrolló las actividades;
- ✓ ¿Cuáles son las 22 radioemisoras contratadas para transmitir los spot;
- ✓ ¿Quién valido el contenido de los spot, no existe grabaciones, videos y fotografías de las actividades desarrolladas y entre las personas subcontrataron un camarógrafo;
- ✓ ¿Quién o qué personal responsable por parte de la Secretaría validó los diseños de la propaganda y la papelería publicitaria que dicen haber diseñado para la Promoción;
- ✓ ¿Quién o qué personal responsable por parte de la Secretaría garantizó la emisión y entrega de 60,000 trifolios, 60,000 volantes, 6,000 afiches, 48 mantas; ¿cuándo, dónde y cómo se distribuyeron?
- ✓ ¿Con relación al refrigerio como se distribuyó? Copias de facturas por la compra de refrescos y bocadillos así: Factura de bodega del municipio de Vallecillos de fecha 16 de marzo por 189 refrescos de 3 litros de varios sabores a L.29.00 c/u sumando L.5,220.00 y Factura por

alimentación que data del 16 de marzo de 2011 por 6,000 bocadillos con un precio de L.4.00 c/u para un total de L.24,000.00.

- ✓ Como datos adicionales al informe el ítem ultimo dice:

Dando por concluido a satisfacción de las autoridades encargadas se firma el presente documento dando acuso de Realizado y Recibido el Proyecto “Centros Históricos y Culturales de Tegucigalpa como alternativa en vacaciones de verano”; sin firma alguna por representante de la Secretaría, si tiene de forma manuscrita y sello de Secretaria y del despacho del señor Ministro de fecha 25 de abril 2011, en la que dice Ing. Andino tomar nota;

- ✓ ¿Quién solicitó y autorizó realizar la actividad pagada y valido la ejecución de la misma?;

Con relación a los pagos de los cheques N°1695 y 1696 de fecha 19 de mayo de 2011, por la cantidad L.175,000.00 y L.173,000.00 respectivamente la documentación refiere a:

Perfil de proyecto presentado por la Municipalidad de Santa María del Real para el Fortalecimiento Cultural en Santa María del Real del 21 de marzo al 16 de abril de 2011, igual que con el presupuesto de la Secretaría en la propuesta económica incluye el costo por servicio a la Empresa Innovación, como se muestra en la imagen siguiente:



Sueldos

Descripción:	Unidad	Cantidad	Costo	Total
Coordinador	día	4	1,235.00	4940.00
conductor	día	4	285.00	1140.00
edecanes	día	4	800.00	3200.00
utilero	día	4	735.00	2940.00
TOTAL				12220.00

Viaticos

Descripción:	Unidad	Cantidad	Costo	Total
Coordinador	días	4	1,800.00	7200.00
conductor	día	4	800.00	3200.00
edecanes	día	4	800.00	3200.00
utilero	día	4	750.00	3000.00
TOTAL				16600.00

Costos de publicidad	146700.00
Costos por servicios de innovación	28300.00
sub total	175000.00
impuesto sobre venta (12%)	175000.00
Total	175000.00

- ✓ No existe solicitud presentada por el Alcalde a la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes;
- ✓ No existe autorización del Secretario de Estado para que se realice el proyecto;
- ✓ Calcularon el Impuesto sobre ventas pero no lo incluyeron el costo;
- ✓ Los tres Proyectos: atraer Turista de 5 departamentos hacia Tegucigalpa, el de Santa María del Real y el de San Francisco de Becerra supuestamente se desarrolló en la misma fecha;
- ✓ El informe de Santa María del Real, de fecha 16 de mayo de 2011;
- ✓ El informe de Santa María del Real presenta un gasto que suma L.173,000.00 y el pago que se realizó fue de L.175,000.00;

- ✓ En la documentación del voucher de pago, se encuentra nota del Alcalde Municipal de San Francisco de Becerra, de fecha 12 de abril de 2011, solicitando al señor Bernard Martínez, “solicitando su colaboración con espacio publicitario para promover los grandes logros que como municipio se han alcanzado”; esta no tiene sello de recibida en el despacho ministerial;
- ✓ El informe presentado por la empresa Innovación, sobre las actividades realizadas en San Francisco de Becerra al final del mismo tiene un supuesto sello de la alcaldía.
- ✓ ¿Quién debía recibir el informe sobre las supuestas actividades realizadas?

Si las actividades se desarrollaron del 21 de marzo al 16 de abril de 2011 y la solicitud del alcalde es del 12 de abril de 2011, las actividades fueron realizadas sin la autorización del señor Ministro Bernard Martínez; ¿Tiene facultades el gerente administrativo para autorizar gastos sin interinstitucionales y sin convenio?

También forman parte de la documentación adjunta a los voucher de los cheques constancia de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), quienes hacen constar que se encuentra en trámite la solicitud de registro de la empresa Innovación presentada el cuatro (04) de abril de 2011, y en todo caso el oferente tendrá que acreditar su inscripción antes de que se le adjudique contrato.

Si el proyecto se ejecutó del 23 de marzo al 16 de abril de 2011 y la empresa Innovación presentó solicitud de inscripción el 04 de abril del 2011.

¿Quién le autorizó ejecutar los denominados MEGAPROYECTOS, sin requisito de Ley?

Siguiendo la investigación se solicitó información a:

La Dirección Ejecutiva de Ingresos - DEI, si la Empresa Innovación S de R L, se encuentra registrada, quienes mediante oficio DEI-CIPLAFT-0210-2012, informan que existe empresa registrada bajo el RTN 08019007076481, pero sus socios, domicilio y actividad económica difiere a la copia del RTN adjunta a la documentación soporte del voucher del cheque como se muestra en la imagen siguiente:

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08019010329070

Nombre o Razón Social: INNOVACION S DE RL
Domicilio Fiscal: RES PLAZA N. Casa 3012
Representante Legal: [Tachado]
Actividad Económica Principal: Otras Actividades De Servicios N.C.P.

Inscripciones:
Ventas-Selectivo
Máquina Tragamoneda
Imprentas
Prestamista No Bancario

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 19 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 2880 y el Reglamento de Prestamista, etc. (Arbitrio Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973).

Director Ejecutivo: [Firma]
Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente: [Firma]

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comprobar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 número 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 501645 Transacción: 392874

Fecha de Emisión: 20101028

Si observamos la copia del RTN anterior, el espacio donde se registra su representante legal se encuentra tachado.

Se solicitó a la Comisión Nacional de Bancos el estatus de la cuenta N° 11-424-000474 a nombre de quien está registrada y las firmas autorizadas; quienes mediante el oficio SG-747-2012, remiten el estatus y adjuntan imagen del sistema, quienes confirman que la cuenta está a nombre de Innovación S de R L, firmas autorizadas Carlos Enrique Jiménez Moncada con

identidad N° 0801-1979-03166 y Sofía Grissell Romero Suazo con identidad N° 0801-1983-00991; confirmando que el señor Carlos Enrique Jiménez Moncada no está desvinculado a la administración de la empresa **Innovación**; cuando presentó escritura de haber vendido su parte o razón social, pero siempre mantiene firma y está vinculado en la administración de la empresa INNOVACIÓN.

```
Sistema de Depósitos                               -Byte-
BANCO DE OCCIDENTE, S.A.                          Fecha: 8/08/12
Usuario: LOURDESHC                                 Consulta de Firmas      Hora: 14:59:12
Programa: DPCNS074                                 Nvlpgm: 22

Cuenta: 11-424-000474-0
        INNOVACION S.DE.RL

        No. Firmas Reg: 2      No. Firmas Ret: 1

Documento: 1 0801 1979 03166  NNNN NNNN NNNNNN
Primer Apellido.: JIMENEZ      Segundo Apellido: MONCADA
Apellido Casada.:
Primer Nombre.  .: CARLOS      Segundo Nombre.  : ENRIQUE

Documento: 1 0801 1983 00991  NNNN NNNN NNNNNN
Primer Apellido.: ROMERO      Segundo Apellido: SUAZO
Apellido Casada.:
Primer Nombre.  .: SOFIA      Segundo Nombre.  : GRISSELL

AvPág-Pág.Sigte.                                AYUDA-Texto ayuda
RePág-Pág.Anter.                                F12-Retorno/Salida
```

Es oportuno mencionar que se encuentra adjunto a cada voucher de pago, nota de fecha 30 de septiembre de 2011, en la que el gerente administrativo David Andino informa a la Directora de OEI, “que a petición de las empresas que están desarrollando MEGAPROYECTOS, para esta Secretaría de Estado a través del convenio SCAD – OEI 2011, hemos decidido conceder prorroga, para que dichas empresas puedan realizar las respectivas liquidaciones de los proyectos en su totalidad a más tardar a finales del mes de diciembre del presente año.”

Si relacionamos esta nota con la fecha que reza el informe presentado por **INNOVACIÓN** en qué fecha realmente presentó el informe y porque se autorizó pago sin los informes y liquidaciones respectivos.

Una vez analizada la documentación adjunta en cada uno de los voucher de los cheques, la confirmación de información relacionada a la empresa Innovación S de R L, este Tribunal Superior de Cuentas **CONCLUYE: que funcionarios de la Secretaria Cultura, Artes y Deportes autorizaron pagos de forma irregular a la Empresa INNOVACIÓN S de R L;** cuando no existe evidencia fehaciente que garantice que la empresa **INNOVACIÓN S de R L** realizó los denominados MEGAPROYECTOS descritos en los perfiles de proyectos, recibos, facturas e informes por estos presentados, asimismo el pago de proyectos solicitados por las Alcaldías para promocionar sus gestiones en sus municipios, sin la previa autorización del Señor Ministro Bernard Martínez.

Así como el no tener de forma específica en que municipios de los departamento de Olancho se ejecutó las actividades de promoción para atraer turistas hacia Tegucigalpa, creando la incertidumbre de que los pagos realizados por las actividades de los municipios Santa María del Real y San Francisco de Becerra sean los mismo y se pagara dos veces; que en los presupuestos adjuntos a los perfiles de proyectos de la Secretaria este incluido el renglón de costos por servicio del 15% a la empresa INNOVACIÓN. Si un perfil de proyecto estima el porcentaje a pagar, no así el nombre de la empresa concursante.

De igual manera la documentación adjunta a los voucher de pago la empresa INNOVACIÓN subcontrato los servicios que describe los perfiles de proyecto; sumado a la Falta de contratos que garanticen el cumplimiento de la empresa proveedora, la violación a la Ley de Contratación

del Estado cuando la empresa presento cotizaciones de empresas que sus socios son los mismos; así como la falta de informes de supervisión por personal responsable de la Secretaría que garantiza el cumplimiento de los servicios pagados; falta de capacidad instalada para realizar de forma simultánea todos los eventos pagados más los descritos en el Hallazgo 4 a la Empresa Arte Moderno, del cual su socio es el señor Carlos Jiménez, socio de la empresa Innovación S de R L.

9. CHEQUE PAGADO A FAVOR DE LA EMPRESA GRUPO TÉCNICO

La Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), emitió de la cuenta de bancos N°11101-01-000625-2 OEI-SCAD - Área Deporte el cheque N° 1701 a favor de la Empresa **GRUPO TÉCNICO**, por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L.165,800.00)** de fecha 19 de mayo de 2011, como pago para el control de plagas en las diferentes casa de la cultura del país. Siguiendo el proceso de investigación se revisó la documentación adjunta al voucher del cheque observando que:

- ✓ Este pago se realizó el 19 de mayo de 2011, según factura N° F22-2011 de fecha 13 de mayo de 2011, por servicio de control de plagas en 48 casas de la cultura del país³³, el pago se ejecutó dentro de los denominados MEGAPROYECTO;
- ✓ Dos (2) cotización una a nombre del GRUPO TECNICO y la empresa MANSER

Se consultó a la **Dirección Ejecutiva de Ingresos - DEI**, el registro de la empresa MANSER, Quienes confirmaron que está registrada bajo el RTN 08019006026454 y como domicilio: Colonia el Prado, 2da calle, casa 1610H; ese domicilio difiere a la presentada en la cotización, como se muestra en la imagen



Si bien la Dirección de Ejecutiva de Ingresos – DEI, también proporciono el nombre de socios y representante legal, este dato no se comprara por no reflejar en las cotizaciones quien representa a dicha empresa.

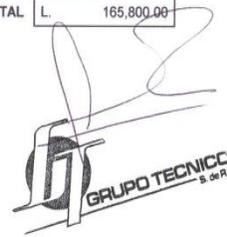
La cotización de la empresa Grupo Técnico, de fecha 10 de mayo de 2011, en los términos de la oferta: forma de pago en 50% contra Orden y 50% contra entrega; y el termino de entrega de 15 a 20 días después de la orden de compra; como se muestra en imagen

³³ Tela, La Ceiba, Saba, Cusuna, Comayagua, Taulabe, Santa Rosa de Copan, San Nicolás, Choluteca, Rio Lindo, San Francisco de Yojoa, La Lima, Omoa, El Paraíso, Danlí, Támara, Yuscaran, Villa el Porvenir, El Suyatal, Cantarrana, Valle de Ángeles, Talanga, La Esperanza, Jesús de Otoro., La Paz, Marcala, Gracias (casa Galeano), San Marcos de Ocotepeque, Nueva Ocotepeque, Lucerna, La Labor, Cantarranas, Gualaco, Santa María del Real, Juticalpa, Santa Bárbara, San Nicolás, Macuelizo, Pinalejo, Amapala, San Lorenzo, Nacaome, Arenal, Jocon, El Progreso, Olanchito.

	SUBTOTAL	L.	165,800.00
	TIPO IMPOSITIVO		
	IMPUESTO SOBRE VENTAS		-
	ENVÍO Y TRAMITACIÓN		
	TOTAL	L.	165,800.00

Extienda todos los cheques a favor de GRUPO TECNICO S. DE R.L.

TERMINOS DE LA OFERTA	
Moneda	Lempiras
Validez	15 días
Garantía	No incluido
Forma de pago	50% contra orden 50% contra entrega
Tiempo de entrega	15 a 20 días después de la orden de compra
Transporte de carga	Incluido
Servicios de instalación	Incluido



GRACIAS POR CONFIAR EN NOSOTROS

Página 1

El pago se realizó, jueves 19 de mayo de 2011, de contado, sin contrato, ni orden de compra; El tiempo de entrega presentado en la cotización es de 15 a 20 días; si se considera el tiempo máximo de 20 días presentado en la cotización para el control de plagas de 48 casas de la cultura del país, la fecha de entrega debió ser:

- 20 días continuos - fecha de entrega 08 de junio de 2011
- 20 días de lunes a viernes - fecha de entrega 21 de junio de 2011

Asimismo el promedio de ejecución para fumigar las 48 casas de la Cultura, en 20 días sería de 2.4 casas de la Cultura diarias, sin considerar el tiempo para desplazarse entre la distancia de una casa de la cultura a otra; ni aun ejecutándose de forma simultánea y por zona.

La copia de Registro Tributario Nacional, adjunto al pago se observa que el espacio de Representante Legal se encuentra tachada, como se muestra en la imagen:

También forman parte de la documentación soporte

- ✓ Nota del Señor Ministro Bernard Martínez, de fecha 28 de junio de 2011, dirigida a los señores del **Grupo Técnico** para: "Informarles que debido a recientes modificaciones internas en base a la agenda de trabajo 2011 de esta Secretaría de Estado hemos tomado la determinación de reprogramar su itinerario de fumigaciones de las casas de la Cultura y reprogramar las restantes para el año 2012 a partir del mes de febrero".

- ✓ Nota dirigida a la Licenciada Yesenia Flores enlace SCAD - OEI, en la que el señor ministro instruye, anexar a los expedientes a notificación de reprogramación.

Si consideramos como fecha máxima de entrega 21 de junio de 2011, establecido en el ítem de las cotizaciones y de acuerdo a la oferta presentada por el Proveedor, **¿Por qué el 28 de junio de 2011, el señor Ministro determina reprogramar la fumigación, si a esa fecha, debía estar concluida la Fumigación?**

Siguiendo el proceso de investigación, se solicitó información a:

- ✓ La Dirección Ejecutiva de Ingresos DEI, quienes mediante oficio N° DEI - CIPLAFT - 0210-2012 confirma que la empresa Grupo Técnico se encuentra registrada y con la información siguiente:

RTN 08019010329069

Representante Legal; Carlos Enrique Jiménez Moncada

Socios: Carlos Enrique Jiménez Moncada y Suyapa del Mar Andino Ordoñez

Domicilio: Toncontín subida al IPM casa 40, distrito Central, Francisco Morazán

Fecha de constitución: 28 de septiembre de 2010

Fecha de inicio de operaciones: 21 de enero de 2011

De acuerdo a la información anterior nuevamente el nombre del señor Carlos Enrique Jiménez aparece como socio de la empresa Grupo Técnico, y de acuerdo a los Hallazgos 5 y 8 de las empresas Industrias Graficas Arte Moderno e Innovación S de R L.

- ✓ Al Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras quienes brindaron la información siguiente:

1. **GRUPO TECNICO, S DE R.L**
 - EMPRESA NACIONAL Colegiación CICH No 2247 EN
 - GERENTE GENERAL: **SUYAPA DEL MAR ANDINO ORDOÑEZ**
NUMERO DE IDENTIDAD: 0801-1981-01981
 - REPRESENTANTE LEGAL ANTE EL CICH: **Roberto Miguel Osorio Meza** Colegiación CICH No 3440
NUMERO DE IDENTIDAD: 0101-1978-02416
 - SOCIOS:
SUYAPA DEL MAR ANDINO ORDOÑEZ
ident. 0801-1981-01981
WENDOLY VANESSA LOPEZ RODRIGUEZ
Ident. 0801-1977-13737
 - TIPO DE AFILIACION DE LA EMPRESA
Empresa Constructora de Obras Civiles
 - DOMICILIO DONDE OPERA LA EMPRESA
Condominios Toncontin, subida al comisariato del IPM, bloque L, Casa NO. 40 Tel.213-79-76, email:grupotecnico@yahoo.com
 - ESTADO ACTUAL CON EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE HONDURAS **INSOLVENTE**

Conforme a la información anterior, la empresa GRUPO TECNICO, está registrada como una empresa constructora;

¿Tiene la idoneidad para realizar trabajos de Fumigación y Control de Plagas?

¿Subcontrató los servicios?

¿Quién vigilaría el cumplimiento y calidad del servicio pagado?

✓ La Comisión Nacional de Bancos y Seguros nos confirmó e informó que la cuenta de Cheque N° 730110651, está a nombre de Grupo Técnico, con fecha de apertura 29 de octubre de 2010, se encuentra activa y las personas autorizadas son:

- Carlos Enrique Jiménez Moncada, con identidad N° 0801-1979-03166
- Suyapa del Mar Andino Ordoñez, con identidad N° 0801-1981-01981

La información brindada por la Dirección Ejecutiva de Ingresos y el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras difiere en sus socios y representante legal.

Sin embargo la información de la Comisión Nacional de Bancos relaciona que los nombres de las personas autorizadas corresponden a Carlos Enrique Jiménez Moncada y Suyapa del Mar Andino Ordoñez.

Una vez analizada la documentación adjunta al cheque este Tribunal Superior de Cuentas **CONCLUYE** que el pago realizado a la empresa **GRUPO TÉCNICO**, se realizó de forma irregular cuando funcionarios de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes faltaron a sus deberes al realizar pago anticipado y sin contrato que garantice el cumplimiento de entre las partes, falta de un cronograma e itinerario de ejecución y notificación a los responsables de las casas de la cultura de las fechas en la que se realizaría la fumigación y control de plagas; falta de informes de supervisión, si se estaba ejecutando la fumigación conforme a lo requerido y control para poder identificar de forma inmediata cuales casas de la cultura se habían fumigado y cuales quedaban pendientes a la fecha en que el señor Ministro notifico a las empresas reprogramar las fumigaciones; si al 28 de junio de 2011, que el señor Ministro informó a la empresa Grupo Técnico reprogramar el itinerario de las fumigaciones, ya debían estar finalizadas la fumigación en las 48 casas de la cultura que dice la factura.

Así como la justificación que cita el señor Ministro para reprogramar las fumigaciones como es la priorización de giras para la firma de convenio con las municipalidades, estaba planificada desde enero 2011, cuando con estos mismos fondos se realizaron pagos por los supuestos gastos por servicios de cátering para las firma de convenios los que de acuerdo al pago se realizaron en enero, marzo y abril de 2011 Hallazgo 6 - Empresa DISTIN.

A la fecha de nuestra auditoria de campo (enero - abril 2012) no se había continuado, ni reprogramado el itinerario de las fumigaciones, desconociendo también cuantas y cuales casas de la Cultura a la fecha de suspensión se habían fumigado, si el concepto del gasto era para realizar fumigación en 48 casas de la Cultura del país.

La nota del señor Ministro incluye notificar la reprogramación a la empresa Construcciones e Inversiones "COIN", a quien también se le pago de forma anticipada los servicios de fumigación, el Hallazgo siguiente se narra lo relacionado a ese pago.

10. CHEQUES PAGADOS A NOMBRE DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES E INVERSIONES "COIN" Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES E INVERSIONES GLOBALES

Para los años 2010 y 2011, la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), emitió cinco (5) cheques a favor de la Empresa **Construcciones e Inversiones Globales y la empresa Construcciones e Inversiones "COIN"**, los que suman la cantidad de **NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL LEMPIRAS (L.942,000.00)**, como se detallan en el cuadro siguiente:

**Detalle de Cheques Emitidos
Construcciones e Inversiones Globales y Construcciones e Inversiones "COIN"**

AÑO 2010 de la cuenta de cheques N° 111-01-01-000621-1

AÑO 2011 de la cuenta de cheques N° 111-01-01-000625-2

Fecha	Cheque N°	Beneficiario	Monto	Concepto del Gasto	OBSERVACIONES
Cheques Año 2010					
16/09/2010	628	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES GLOBALES	L. 310,000.00	Estudio Perimetral y Levantamiento Topográfico de Zonas Aledañas del Parque de Copan Ruinas, solicitado por Antropología e Historia	Este levantamiento fue realizado en años anteriores por CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN (CEDAC) y la documentación soporte incluye una propuesta para realizar el levantamiento por la Empresa COIN e <u>el cheque fue pagado solo con datos de escritura, según voucher del cheque este cheque fue retirado por EDWIN IRIAS, VER. HALLAZGO DISTIN</u>
Cheques Año 2011					
19/05/2011	1691	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES COIN	L. 185,000.00	Levantamiento de casa regional de la Cultura en Zona Norte	se cobro solo con datos de la escritura / pagado Banco Atlántida las Cascadas
19/05/2011	1692	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES COIN	L. 157,000.00	Levantamiento de casa regional de la Cultura en Zona Sur	Para deposito en la cuenta N° 1203782899 de Banco Atlántida
19/05/2011	1693	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES COIN	L. 180,000.00	Casa de la Cultura Islas de la Bahía	Para deposito en la cuenta N° 1203782899 de Banco Atlántida
15/06/2011	1778	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES COIN	L. 110,000.00	Servicio de Fumigación y Limpieza del Archivo Nacional, Hemeroteca, Biblioteca, Imprenta, Teatro Nacional, y Teatro Avellaneda	se cobro solo con datos de la escritura, Banco Atlántida las Cascadas/ este actividad fue suspendida por el Ministro para el siguiente año febrero 2012
Monto Pagado año 2011			L. 632,000.00		
Monto Total Pagado año 2010- 2011			L. 942,000.00		

Como se indica en las observaciones del cuadro anterior los cheques fueron pagados por tres diferentes conceptos o actividades comerciales como es levantamiento topográfico, levantamiento arquitectónico y servicios de fumigación y limpieza.

Al revisar la documentación adjunta a cada uno de cada uno de los voucher de cheques o comprobante de pago se observó que:

El Cheque N° 628, del 16 de septiembre de 2010, por la cantidad de L.310,000.00, a nombre de Construcciones e Inversiones Globales, no tiene adjunto factura, ni recibo emitido por la empresa Construcciones e Inversiones Globales que fue a nombre de quien se emitió el cheque, no existe la solicitud del Director de Instituto Hondureño de Antropología e Historia, ni autorización del señor Ministro aprobando ejecutar el proyecto.

Según voucher del cheque, fue retirado o recibido con el nombre de Edwin Iriás, vinculado en el Hallazgo 6 de este mismo informe, por pagos irregulares a la empresa DISTIN; como se muestra en la imagen del voucher del cheque N° 628

No. Cuenta 11101-01-000621-1		No. Cheque 628	
CONCEPTO DE PAGO			
ESTUDIO PERIMETRAL Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE ZONAS ALEDAÑAS DEL PARQUE DE COPÁN RUINAS, SOLICITADO POR INSTITUTO DE ANTRPOLOGIA E HISTORIA			
		DEBE	HABER
	ORDEN DE GASTO GA-162-01-212-CONV-10-10		
23050305061406	14.6 PROYECTOS	310,000.00	
24050005	CUENTAS POR PAGAR		310,000.00
	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES GLOBALES		
	0 1 0 0 6 1		
HECHO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBI CONFORME

La documentación adjunta al cheque está integrado por Perfil de proyecto “Levantamiento de los predios aledaños a la zona de Copan Ruinas”, solicitado por el Instituto Hondureño de Antropología e Historia (Director Virgilio Paredes Trapero) ejecutor “COIN”, el itinerario a realizar y su presupuesto establece el desarrollo de cinco actividades así:

1. Viaje a Santa Rosa de Copan (1 día), Estudio Perimetral (4 días) costo L50,000,00;
2. Evaluación de terrenos aledaños según valoración arqueológica (5 días) L45,800.00;
3. Investigación de Registro de la Propiedad (5 días) L.14,800.00;
4. Medición de terrenos (5 días) L120,000.00;
5. Análisis técnico económico (3 días) L.80,000.00 y la entrega en el cuarto día.

Sumando la cantidad de Trescientos Diez Mil Lempiras (L.310,000.00).

Por lo que este Tribunal Superior de Cuentas concluye que la documentación adjunta no corresponde a informes como resultado de las actividades realizadas señaladas en el perfil de proyecto (Estudio perimetral, Evaluación de terrenos aledaños según valoración arqueológica; Investigación en el Registro de la Propiedad, Medición de los terrenos; y, análisis económicos que COIN debió realizar.

Corresponde a presentaciones o diapositivas en PowerPoint:

1. Una relacionada al crecimiento turístico del parque arqueológico y la otra sobre el área actual del parque y la nueva área real del parque arqueológico con la ampliación y,
2. Los mapas topográficos que comprenden las presentaciones no poseen fechas que indiquen cuando fueron realizados así como la información del profesional o ingeniero, con su número de colegiación y sellos.

Por lo que concluimos que los documentos entregados no son indicativos de que el trabajo se haya realizado, ya que son parte de dos presentaciones de PowerPoint y que en su contenido no es el resultado de las cinco actividades señaladas en el Perfil de Proyecto “Levantamiento de los predios aledaños a la zona de Copan Ruinas”.

También forman parte de la documentación:

La propuesta del Decreto Ejecutivo data del año 2009, el levantamiento fue realizado por el CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN (CEDAC), como lo indica El Borrador protocolo de entendimiento entre la SCAD, IHAH y los Pobladores en su numeral III:

- III- Que el Estudio de Ordenamiento Territorial elaborado por el Centro de Estudios de Diseño Arquitectura y Construcción, CEDAC, con apoyo de Instituto Politécnico de California conocido como -CAL POLY- bajo contrato con la Secretaría de Turismo, que se denomina Plan de Usos del Suelo y Lineamientos de Desarrollo, fue entregado a la Honorable Corporación Municipal de Copan Ruinas en Enero de 2006, para su conocimiento, discusión y adopción como ordenanza y su consecuente envío a las autoridades centrales para su registro, según el artículo 17 del reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial.

Al revisar el cheque pagado y devuelto por el banco: fue pagado por el banco, solo con la descripción del nombre de la empresa y número de escritura como comerciante individual a nombre Francisco Arnulfo Valladares, número de identidad, dirección, número telefónico de celular, no describe ningún número de cuenta bancaria donde fuera depositado; como lo establece las políticas del Banco, a continuación se muestra la imagen del cheque:



Es oportuno mencionar que el domicilio que registra el endoso del cheque Colonia Suyapa S4 C-3319 no corresponde al domicilio que registra las facturas y las cotizaciones “Plaza Loarque segundo piso cubículo 4”.

Siguiendo, la investigación se revisaron los voucher de los cheque 1691 por la cantidad L.185,000.00, 1692 por L.157,000,00 y 1693 por la cantidad L. 180,000.00, los tres cheques de fecha 19 de mayo de 2011; que en su concepto dice que es por Levantamiento de diseños arquitectónicos en la Zona Norte, Sur e Isla de la Bahía respectivamente.

El ítem descripción del proyecto establece: que se realizará el respectivo levantamiento arquitectónico de las casas de la cultura los cuales describirán:

1. La distribución física de las áreas con la que cuenta cada casa de la cultura; y,
2. El estado de la construcción.
3. Dictamen técnico de las deficiencias estructurales y de las capacidades instaladas.

Para luego proceder a la segunda etapa del proyecto.

Presentamos un resumen de acuerdo al perfil de proyecto adjunto en cada voucher de pago y los municipios o lugar geográfica en el que se realizaría el denominado levantamiento de diseños arquitectónicos:

Si observamos los lugares geográficos corresponde a un levantamiento por área geográfica por consiguiente para la zona Norte y Sur corresponde a tres (3) levantamientos por Zona, y de dos (2) para Islas de la Bahía; así como la ejecución de las actividades a desarrollar en cada uno de los lugares que se realizaría el levantamiento, igual que los resultados a través de informes que debían entregarse al finalizar el trabajo de campo en cada lugar o municipio.

El voucher del cheque N° 1693 por L.180,000.00, no tiene factura, si incluye copia de la escritura de constitución individual a nombre de Francisco Arnulfo Valladares con identidad N° 0801-1970-12479, quien comparece personalmente como estudiante de Ciencias Jurídicas y Sociales, mayor de edad, quien en el goce de sus derechos se constituye como Comerciante individual de la Empresa Denominada Construcciones e Inversiones Globales, se adjunta la imagen relacionada a lo citado:

teléfono 232 1368, comparece personalmente FRANCISCO ARNULFO VALLADARES, mayor
de edad, soltero, estudiante de Ciencias Jurídicas y Sociales, hondureño y de este domicilio,
quien manifestándose encontrarse en el pleno goce, uso, ejercicio de sus derechos civiles, libre
y espontáneamente declara: PRIMERO: Que por este acto se constituye como COMERCIANTE
INDIVIDUAL de la empresa denominada: " CONSTRUCCIONES E INVERSIONES
GLOBALES ".- SEGUNDO: Que dicha empresa tendrá como finalidad: El diseño, supervisión,
construcción y consultorias de obras públicas, civiles, arquitectónicas, electromecánicas,

Conforme al testimonio de escritura de comerciante individual la empresa constituida es CONSTRUCCIONES E INVERSIONES GLOBALES; sin embargo los cheques números 1691, 1692, 1693 y 1778, estos se pagaron a nombre de la Empresa CONSTRUCCIONES E INVERSIONES COIN.

La documentación adjunta a cada voucher de pago N° 1691, 1692 y 1693 según concepto por pago de levantamiento arquitectónico, la cual está compuesta por el N° de voucher del cheque, el perfil de proyecto, factura y cotización a nombre de la empresa Construcciones e Inversiones Globales; y en las cotizaciones usan dos sellos como "COIN" y como Construcciones e Inversiones Globales; como se muestra en la imagen resumen

Documentación soporte adjunta a cada voucher del cheque

Fecha	Cheque N°	Monto	Descripción	Fecha	Cheque N°	Monto	Descripción	Fecha	Cheque N°	Monto	Descripción
19/05/2011	1691	L. 185,000.00	Levantamiento de casa regional de la Cultura en Zona Norte	19/05/2011	1692	L. 157,000.00	Levantamiento de casa regional de la Cultura en Zona Sur	19/05/2011	1693	L. 180,000.00	Casa de la Cultura Isla de la Bahía

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA:

• Lima, Cortes Santa Rosa de Copan, Copan La Ceiba, Atlántida

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Se realizaron el respectivo levantamiento arquitectónico de las casas de la cultura institucionales, los cuales describirán la distribución física de las áreas con las que cuenta cada casa de la cultura y el estado de la construcción. Haciendo un dictamen técnico de las deficiencias estructurales y de las capacidades instaladas para proceder a la segunda etapa del proyecto.

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA:

• Nacoame, Valle Dandi, El Paraíso Choluteca, Choluteca

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Se realizaron el respectivo levantamiento arquitectónico de las casas de la cultura institucionales, los cuales describirán la distribución física de las áreas con las que cuenta cada casa de la cultura y el estado de la construcción. Haciendo un dictamen técnico de las deficiencias estructurales y de las capacidades instaladas para proceder a la segunda etapa del proyecto.

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA:

• Utila
• Roatan

DURACIÓN:

Un Mes

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Como parte de la ejecución de la Red de Casas de la Cultura, se necesita desarrollar el presente estudio para la creación de una Casa de la Cultura en una de las perspectivas portuarias de explotación cultural que el país posee y que actualmente está desatendida por la Secretaría de Cultura Artes y Deportes.

Construcciones e Inversiones Globales

(Planos Copan y Santa Rosa de Copan)

FECHA	USO	CONCEPTO	VALOR	FECHA	USO	CONCEPTO	VALOR
19/05/2011	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES GLOBALES	LEVANTAMIENTO DE ESTADOS ARQUITECTONICOS DE LAS CASAS DE LA CULTURA DE LA ZONA NORTE DE COPAN	185,000.00	19/05/2011	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES GLOBALES	LEVANTAMIENTO DE ESTADOS ARQUITECTONICOS DE LAS CASAS DE LA CULTURA DE LA ZONA SUR	157,000.00

VALOR TOTAL: 342,000.00

MONEDA DE LA OFERTA: DOLÁR

Fecha de emisión: 21 de Agosto del 2011

Construcciones e Inversiones Globales

(Planos Valle Dandi, El Paraíso, Choluteca)

FECHA	USO	CONCEPTO	VALOR	FECHA	USO	CONCEPTO	VALOR
19/05/2011	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES GLOBALES	LEVANTAMIENTO DE ESTADOS ARQUITECTONICOS DE LAS CASAS DE LA CULTURA DE LA ZONA NORTE DE COPAN	185,000.00	19/05/2011	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES GLOBALES	LEVANTAMIENTO DE ESTADOS ARQUITECTONICOS DE LAS CASAS DE LA CULTURA DE LA ZONA SUR	157,000.00

VALOR TOTAL: 342,000.00

MONEDA DE LA OFERTA: DOLÁR

Fecha de emisión: 21 de Agosto del 2011

Construcciones e Inversiones Globales

(Planos Utila y Roatan)

FECHA	USO	CONCEPTO	VALOR	FECHA	USO	CONCEPTO	VALOR
19/05/2011	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES GLOBALES	LEVANTAMIENTO DE ESTADOS ARQUITECTONICOS DE LAS CASAS DE LA CULTURA DE LA ZONA NORTE DE COPAN	185,000.00	19/05/2011	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES GLOBALES	LEVANTAMIENTO DE ESTADOS ARQUITECTONICOS DE LAS CASAS DE LA CULTURA DE LA ZONA SUR	157,000.00

VALOR TOTAL: 342,000.00

MONEDA DE LA OFERTA: DOLÁR

Fecha de emisión: 21 de Agosto del 2011

Construcciones e Inversiones Globales

(Planos Copan y Santa Rosa de Copan)

FECHA	USO	CONCEPTO	VALOR	FECHA	USO	CONCEPTO	VALOR
19/05/2011	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES GLOBALES	LEVANTAMIENTO DE ESTADOS ARQUITECTONICOS DE LAS CASAS DE LA CULTURA DE LA ZONA NORTE DE COPAN	185,000.00	19/05/2011	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES GLOBALES	LEVANTAMIENTO DE ESTADOS ARQUITECTONICOS DE LAS CASAS DE LA CULTURA DE LA ZONA SUR	157,000.00

VALOR TOTAL: 342,000.00

MONEDA DE LA OFERTA: DOLÁR

Fecha de emisión: 21 de Agosto del 2011

Construcciones e Inversiones Globales

(Planos Valle Dandi, El Paraíso, Choluteca)

FECHA	USO	CONCEPTO	VALOR	FECHA	USO	CONCEPTO	VALOR
19/05/2011	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES GLOBALES	LEVANTAMIENTO DE ESTADOS ARQUITECTONICOS DE LAS CASAS DE LA CULTURA DE LA ZONA NORTE DE COPAN	185,000.00	19/05/2011	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES GLOBALES	LEVANTAMIENTO DE ESTADOS ARQUITECTONICOS DE LAS CASAS DE LA CULTURA DE LA ZONA SUR	157,000.00

VALOR TOTAL: 342,000.00

MONEDA DE LA OFERTA: DOLÁR

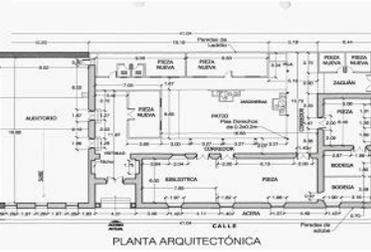
Fecha de emisión: 21 de Agosto del 2011

SIN FACTURA

FACTURA
N° 005004

SUB-TOTAL: 185,000.00
IMPORTE TOTAL: 185,000.00

FIRMA: _____

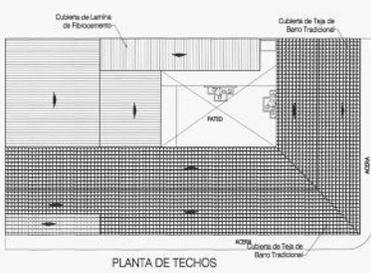


INDICE

- I. PLANO ARQUITECTÓNICO PLANTA 1
- II. PLANO ARQUITECTÓNICO PLANTA 2
- III. PLANO CONSTRUCTIVO PLANTA 1
- IV. PLANO CONSTRUCTIVO PLANTA 2
- V. PLANO ESTRUCTURAL DE CIMENTACIÓN
- VI. PLANO ESTRUCTURAL DE ENTREPISO
- VII. PLANO ESTRUCTURAL DE CORTES
- VIII. CORTE CONSTRUCTIVO
- IX. ELEVACION ESTE
- X. ELEVACION SUR

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

• Visita a las Casas de la Cultura de la Zona Norte, Cortes	24 de mayo del 2011	
• Medición perimetral del terreno con el que se cuenta		
• Medición de la obra civil		
• Desmontaje de obra y sus mejoras		
• Identificación de las deficiencias		
• Caracterización de las inversiones		
• Elaboración de planos		
• Presentación de informes		
• Visita a las Casas de la Cultura de la Zona Sur, Atlántida	20 de junio del 2011	
• Medición perimetral del terreno con el que se cuenta		
• Medición de la obra civil		
• Desmontaje de obra y sus mejoras		
• Identificación de las deficiencias		
• Caracterización de las inversiones		
• Elaboración de planos		
• Presentación de informes		
• Visita a las Casas de la Cultura de Copan Roatan, Copan	11 de julio del 2011	
• Medición perimetral del terreno con el que se cuenta		
• Medición de la obra civil		
• Desmontaje de obra y sus mejoras		
• Identificación de las deficiencias		
• Caracterización de las inversiones		
• Elaboración de planos		
• Presentación de informes		
• Entrega de los planos	20 de julio del 2011	



DESCRIPCION PRESUPUESTARIA Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Estudio y descripción geográfica	23 al 31 de Mayo 2011	22,000.00
Elaboración de encuestas	1 al 10 de Junio 2011	20,000.00
Análisis geográfico	1 al 10 de junio 2011	25,000.00
Análisis económico	13 al 24 de junio 2011	18,000.00
Propuesta arquitectónica	30 de junio del 2011	95,000.00
total		180,000.00

No se incluyó en la imagen las cotizaciones adjuntas a nombre de la empresa Grupo Técnico que es el nombre de la otra empresa que cotizó. (Hallazgo 9).

La documentación adjunta al voucher del cheque no es válida al requerimiento establecido en los perfiles de proyectos, **“Levantamiento Arquitectónico y Diseños de las Casas de la Cultura:**

De la Zona Norte – Santa Rosa de Copan, La Ceiba y la Lima”, ejemplo:

No hay ningún diseño en planta o fachada de las Casas de la Cultura en el reporte. Por consiguiente:

- El reporte final esta incompleto.
- El servicio requerido no fue entregado.
- Se pago por los servicios para tres casas pero no hay ningun diseño en el reporte.

De la Zona Sur – Choluteca en Choluteca, Nacaome en Valle y Danlí en el Paraíso

A la empresa “Construcciones e Inversiones COIN” se les pago el proyecto para hacer el levantamiento arquitectonico de tres (3) Casas Culturales en tres ciudades diferentes de la Zona Sur - Choluteca, Nacaome y Danli; solo forman parte de la documentacion y solo hay una Planta Arquitectonica en el reporte.

Por consiguiente:

- El reporte final otorgado a la Secretaría esta incompleto.
- La Planta Arquitectonica no indica a cual Casa de la Cultura corresponde,
- La Planta Arquitectonica adjunta no ha sido hecha especificamente para alguna de las tres casas.
- Se pago por los servicios para tres casas.
- Que se haya entregado un diseño, no garantiza que correponda a alguna de las casas de la Cultura ya existentes.

En Islas de la Bahía - Roatán y Útila

Despues de analizar el reporte otorgado a la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes, se puede observar que el levantamiento arquitectonico de la Casa Cultura de las Islas de la Bahia no es especifico a Roatan o Utila.

Este diseño es un modelo en tres dimensiones que en su título corresponde al diseño en planta que se titula “Casa Cultural de La Lima”.

Se puede asegurar que no es de las Islas de la Bahia ya que repetidamente hace referencia a la Casa Cultural de La Lima. No es un diseño original.

Por lo que este Tribunal Superior de Cuentas, CONCLUYE que al no existir evidencia documental sobre los diseños conforme a las actividades establecidas en los perfiles del proyecto, las observaciones precitadas son indicios que los levantamientos arquitectonicos por lo que pagó no se realizaron conforme a lo que debe tecnicamente es un levantamiento arquitectonico y un diseño.³⁴

³⁴ No existe un informe narrativo que contenga datos como:

- # de usuarios,
- Actividades que se desarrollaran
- Servicio ofrecidos
- Antecedentes de la escritura y situación real de escritura
- Es propiedad de la Secretaría, de la Municipalidad o Privado
- Comparación entre escritura y físico
- **Área de terreno y de construcción**
- Fotografías
- **Croquis de ubicación y colindancias.**
- Planos de estructura y diseño de fachada actuales
- Diseño futuro

Siguiendo la investigación ningún pago tiene copia de identidad, Registro Tributario Nacional y Registro de la ONCAE; al revisar los voucher de los cheque N°1691 y 1692 estan recibidos a nombre de Arnulfo Valladares con identidad N° 0501-1969-05499³⁵, numero de identidad que no le corresponde al nombre Arnulfo Valladares³⁶, a este nombre corresponde el número de identidad 1709-1983-00846, nombre y número de identidad diferente al nombre Francisco Arnulfo Valladares con identidad 0801-1970-12479; y en el voucher de pago N°1693 no tiene número de identidad, en los recuadros de autorizacion se observa que ese voucher no tiene firma de revisado por y autorizado por; lo antes citado se muestra en las imágenes siguientes:



Al Revisar el cheque pagado y devuelto por el banco números 1692 y 1693 se depositaron a la cuenta N° 1203782899³⁷ y el cheque N° 1691 fue pagado con fecha y número de escritura individual; como se muestra en la imagen:



³⁵ El número de identidad 0501-1969-05499 corresponde a Karla Bettina Hidalgo Fajardo, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula

³⁶ Arnulfo Valladares con Identidad N°1709-1984-00846, nombre número de identidad diferente a Francisco Arnulfo Valladares con identidad N° 0801-1970-12479 descrito en el copia de escritura de comerciante individual

³⁷ Cuenta bancaria a nombre de Francisco Arnulfo Valladares, confirmación realizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Como último pago para el año 2011 el cheque N° 1778 por la cantidad de Ciento Diez Mil Lempiras (L.110,000.00) de fecha 15 de junio de 2011, según factura, cotización y solicitud de pago, sería por el Servicio de Fumigación y Limpieza del Archivo Nacional, Hemeroteca, Biblioteca, Imprenta, Teatro Nacional y Teatro Avellaneda, este cheque fue pagado de forma anticipada, sin contrato, ni programación e itinerario a seguir para cumplir con las fumigaciones por las cuales se realizó pago.

Este pago presenta las mismas inconsistencias determinadas a la empresa Grupo Técnico, Hallazgo 9; en el que el señor Ministro remitió nota informando al reprogramación de las fumigaciones.

- ✓ Nota del Ministro Bernard Martínez, de fecha 28 de junio de 2011, dirigida a los señores del Grupo Técnico para: “informarles que debido a recientes modificaciones internas en base a la agenda de trabajo 2011 de esta Secretaría de Estado hemos tomado la determinación de reprogramar su itinerario de fumigaciones de las casas de la Cultura y reprogramar las restantes para el año 2012 a partir del mes de febrero”.
- ✓ Nota dirigida licenciada Yesenia Flores enlace OEI, en la que el señor ministro instruye anexar a los expedientes correspondientes la notificación de reprogramación;

La justificación que cita el señor Ministro para reprogramar las fumigaciones como es la priorización de giras para la firma de convenio con las municipalidades es oportuno aclarar que las firmas de convenios estaba planificada desde enero 2011 y en este caso esas fumigaciones serían realizadas en Tegucigalpa al Archivo Nacional, Hemeroteca, Biblioteca, Imprenta, Teatro Nacional y Teatro Avellaneda.

A la fecha de nuestra auditoria de campo (enero - abril 2012) no se había continuado, ni reprogramado el itinerario de las fumigaciones, desconociendo también cuantas y cuales casas de la Cultura a la fecha de suspensión se habían fumigado, si el concepto del gasto era por Servicios de Fumigación y Limpieza del Archivo Nacional, Hemeroteca, Biblioteca, Imprenta, Teatro Nacional y Teatro Avellaneda.

Con relación al pago de este cheque, fue pagado solo con la descripción de datos de escritura y un número de identidad no del todo legible, como se muestra en la siguiente imagen:



La factura N°5905 y la cotización, tiene firma no legible y diferente a la firma de las facturas y cotizaciones de los pagos anteriores.



Debido **a las inconsistencias que se determinan con los nombres diferentes de la empresa se solicitó a:**

- ✓ **La Dirección Ejecutiva de Ingresos – DEI**, información relacionada con el nombre, número de identidad del gerente, socios y representante Legal, domicilio, actividad o giro económico de la empresa Construcciones e Inversiones y mediante oficio DEI-CIPLAFT-0210-012, Responde que:

La empresa Construcciones e Inversiones S A de C V se encuentra registrada,

- RTN 08019003245938,
- Representante Legal sin registro,
- Socios Edwin Wilfredo Ramírez Ávila,
- Domicilio Colonia Tiloarque 2 calle principal.

- ✓ La Comisión Nacional de Bancos: proporcione información sobre el nombre del propietario o razón social, nombres de personas autorizadas para realizar retiros, estatus actual de la cuenta de bancos N° 1203782899, quienes mediante oficio N° SG-747-2012, confirma que dicha cuenta está a nombre del **Francisco Arnulfo Valladares** y que a la fecha de la confirmación se encuentra activa.
- ✓ Al Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras: con el fin de conocer la idoneidad de la empresa contratada se solicitó si se encuentra inscrita, socios; quienes en respuesta manifiestan: Numeral 5 “Hemos de aclararle que después de una revisión exhaustiva de nuestros registros, La Empresa mencionada **NO APARECE**, bajo ninguna modalidad, en la base de registro de afiliación del CICH.

Una vez analizada la documentación adjunta a los voucher de los cheques, este Tribunal Superior de Cuentas **CONCLUYE** que los pagos realizados a nombre de la empresa **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES GLOBALES y a nombre de CONSTRUCCIONES E INVERSIONES “COIN”**, son dos empresas diferentes; por consiguiente **los pagos se realizaron de forma irregular**, cuando funcionarios de la Secretaría de Cultura, Artes y

Deportes faltaron a sus deberes, al realizar pago de forma anticipada, y la falta de contratos limitó a la Secretaría exigir el cumplimiento de los servicios pagados como:

El Estudio Perimetral y Levantamiento Topográfico de Zonas Aledañas del Parque de Copan Ruinas, solicitado por Antropología e Historia.

Los documentos entregados no son indicativos de que el trabajo se haya realizado ya que son parte de dos presentaciones en PowerPoint y no es el resultado de las cinco actividades señaladas en el Perfil de Proyecto "Levantamiento de los predios aledaños a la zona de Copan Ruinas".

La documentación adjunta no corresponde a informes como resultado de las cinco (5) actividades señaladas en el perfil de proyecto (1. Estudio perimetral, 2. Evaluación de terrenos aledaños según valoración arqueológica; 3. Investigación en el Registro de la Propiedad, 4. Medición de los terrenos; y, 5. Análisis económicos; actividades que COIN debió realizar.

La falta de contrato limita que se establezca y garantice el cumplimiento de entre las partes, cuando los pagos se realizaron de forma anticipada para la realización de levantamiento arquitectónico y este no cumplió con lo establecido en los perfiles de proyecto, así como el número de levantamientos arquitectónicos en las zona norte y sur tres (3) levantamientos por Zona y dos (2) para Islas de la Bahía.

Con referencia al pago para la Fumigación de seis (6) locales de la Secretaria y que el Señor Ministro solicitó reprogramar el itinerario para febrero 2012, a la fecha de nuestra revisión no se había continuado con las fumigaciones; esto debido a la falta de contrato que establezca y garantice el cumplimiento de entre las partes, falta de un cronograma e itinerario de ejecución, notificación a los responsables de las casas de la cultura las fechas en la que se realizaría la fumigación y control de plagas; falta de informes de supervisión si se estaba ejecutando la fumigación conforme a lo requerido y registro control para poder identificar de forma inmediata que instalaciones se habían fumigado y cuales quedaban pendientes a la fecha en que el señor Ministro notifico a las empresas reprogramar las fumigaciones.

11. CHEQUES PAGADOS A NOMBRE DE LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL AMBIENTE "FUAMA"

Para el año 2011, la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), emitió tres (3) cheques a nombre de la Fundación Amigos del Ambiente "FUAMA", que suman la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L.536,600.00)**, como se detallan en el cuadro siguiente:

Detalle de Cheques Emitidos
Fundación Amigos del Ambiente "FUAMA"
AÑO 2011 de la cuenta de cheques N° 111-01-01-000625-2

Fecha	Cheque N°	Beneficiario	Monto	Concepto del Gasto	Documentación adjunta al voucher del cheque	Observaciones
Cheque Año 2011				Los tres (3) cheques fueron cambiados en efectivo		
04/05/2011	1652	Fundación Amigos del Ambiente "FUAMA"	L. 179,200.00	Proyecto promoción de la lectura mediante la implementación de un Club de lectores	en la documentación soporte: solo cuenta con 12 paginas en las que describe el perfil del Proyecto "Promoción de la lectura mediante la implementación de un club de lectores"	Este Cheque, según registro de la Organización de Estados Iberoamericanos se anulo y en sustitución elaboraron el cheque 1662; pero en el estado de Cuenta de Bancos aparece cobrado, también existe nota donde la OEI, solicita el cheque al Señor David Andino, como gerente
09/05/2011	1662	Fundación Amigos del Ambiente "FUAMA"	L. 179,200.00	Proyecto de Capacitación para el desarrollo de la Cultura y el ambiente en la zona sur	Recibo del 09 de mayo de 2011 y nota del Ingeniero José Lino Rivera del 01 de diciembre de 2011, al señor ministro, en la que manifiesta la presentación del producto de los proyectos y las capacitaciones impartidas en la zona sur y Choluteca a los instructores que desarrollaran los clubs de lecturas.	no se encuentra documento que indique el desarrollo, resultados, población meta atendida, listado de capacitados, participantes, o beneficiarios del proyecto la liquidación de los gastos descritos en los perfiles del proyecto como costo del proyecto
09/05/2011	1663	Fundación Amigos del Ambiente "FUAMA"	L. 178,200.00	Ejecución de asistencia Técnica para el desarrollo artesanal de la comunidad de Ojojona		
Monto Pagado año 2011			L. 357,400.00	Se obtuvo declaración del señor José Lino Rivera, quien manifestó no haber prestado ningún servicio a la Secretaría; Aclarando que nunca le fueron entregados a la Fundación que represento, ni a mi persona los cheques 1652, 1662 y 1663		

Al revisar los pagos realizados a la Fundación Amigos del Ambiente - FUAMA, se observó que estos pagos fueron bajo la denominación MEGAPROYECTOS; igual que la documentación soporte de los hallazgos anteriores, estos pagos solo estaban soportados con los mismos perfiles de proyectos, también en estos pagos faltó contrato, copia de identidad del representante legal, informes narrativos, económicos y de logros alcanzados.

Si forma parte de la documentación adjunta al voucher de los cheques, nota del señor David Andino (Gerente Administrativo de la Secretaría), de fecha 30 de septiembre de 2011, informando a la Organización de Estados Iberoamericanos OEI, que se había extendido el plazo para que las empresas, que se les pago Megaproyectos se les extendía el plazo para presentar las liquidaciones de los proyectos a diciembre de 2011.

Al revisar los cheques pagados y devueltos por el banco, estos fueron pagados en efectivo, con la información contenida en la Escritura de Constitución como es número de tomo del registro de la propiedad, sello, nombre del representante legal de la Fundación; como se muestra en la imagen siguiente:



Asimismo al revisar los estados de cuenta del banco, contra los cheques pagados se constató que existen cheques pagados, que en registro control de la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, y la copia del **voucher de cheque se encuentra anulado, logrando identificar que para este caso el cheque 1652 fue cobrado**, por un monto **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L.179,200.00)**. Ver imagen

Voucher del Cheque 1652 ANULADO

Estado de Cuentas del Banco mes de Mayo 2011, aparece Cobrado

REP	ASIENTO No.	No. DOC.	FECHA	DEBITO	CREDITO	SALDO
001	2502	1652	09/05/2011	22,792.00	0.00	0.00
001	2502	1652	09/05/2011	11,859.00	0.00	0.00
001	2502	1652	09/05/2011	22,792.00	0.00	0.00
001	2502	1652	09/05/2011	7,500.00	0.00	0.00
001	2502	1652	09/05/2011	7,500.00	0.00	0.00
001	2502	1652	09/05/2011	8,492.00	0.00	0.00
001	2502	1652	09/05/2011	11,700.00	0.00	0.00
001	2502	1652	09/05/2011	7,500.00	0.00	0.00
001	2502	1652	09/05/2011	6,783.00	0.00	0.00
001	2502	1652	09/05/2011	14,400.00	0.00	0.00
001	2502	1652	09/05/2011	8,700.00	0.00	0.00
001	2502	1652	09/05/2011	177,200.00	0.00	0.00
001	2502	1652	09/05/2011	201.25	0.00	0.00
001	2502	1652	09/05/2011	211.25	0.00	0.00
001	2199	1662	09/05/2011	255,200.00	0.00	0.00
001	2199	1662	09/05/2011	0.00	2,275,000.00	1,510,007.51
001	2192	1671	10/05/2011	5,900.00	0.00	0.00
001	2192	1672	10/05/2011	14,000.00	0.00	0.00
001	2192	1673	10/05/2011	27,000.00	0.00	0.00
001	2192	1674	10/05/2011	11,900.00	0.00	0.00
001	2192	1675	10/05/2011	7,500.00	0.00	0.00
001	2192	1676	10/05/2011	7,500.00	0.00	0.00
001	2192	1677	10/05/2011	973.75	0.00	0.00
001	2192	1678	10/05/2011	177,200.00	0.00	0.00
001	2192	1679	10/05/2011	178,200.00	0.00	0.00
001	2192	1680	10/05/2011	599,840.00	0.00	0.00
001	2192	1681	11/05/2011	7,500.00	0.00	0.00
001	4070	1655	16/05/2011	12,200.00	0.00	0.00
001	4070	1656	16/05/2011	6,281.45	0.00	0.00
001	5042	1667	17/05/2011	27,775.00	0.00	0.00
001	5042	1667	17/05/2011	29,200.00	0.00	0.00
001	5042	1668	18/05/2011	78,000.00	0.00	0.00
001	5042	1669	18/05/2011	55,000.00	0.00	0.00
001	5042	1670	19/05/2011	0.00	1,000,000.00	2,225,074.26
001	6730	1671	23/05/2011	11,700.00	0.00	0.00
001	6730	1672	23/05/2011	105,000.00	0.00	0.00
001	6730	1673	23/05/2011	15,000.00	0.00	0.00
001	7203	1674	24/05/2011	17,000.00	0.00	0.00
001	7203	1675	24/05/2011	18,000.00	0.00	0.00

Es importante mencionar que en la documentación presentada por la Organización de Estados Iberoamericanos OEI, a nuestra comisión de auditoría, se encuentra el oficio N° 734-OEI-2011 de fecha 06 de diciembre de 2011, dirigido al señor David Andino, solicitando la devolución de los cheques originales anulados que incluye el cheque 1652, el que había sido sustituido por el N° 1662 (pero de acuerdo a nuestra revisión ambos cheques fueron cobrados); la imagen siguiente corresponde al oficio N° 734-OEI-2011:

OFICINA NACIONAL DE HONDURAS
Oficio No.734-OEI-2011

Tegucigalpa M.D.C., 6 de diciembre del 2011.

Ingeniero
David Andino
Gerente Administrativo
Secretaría Cultura, Artes y Deportes (SCAD)
Presente:

Estimado Ingeniero Andino:

De la manera más atenta me dirijo a usted, para solicitarle los cheques originales anulados pendientes de envío según oficio enviado a esa Secretaría # 276-OEI-2011.

Cheque anulado	Cheque sustituido	Nombre del Beneficiario	Valor
1652	1662	FUAMA	179,200.00
1661	1665	Innovación S de RL	590,560.00

Agradeceré su atención al presente oficio, me despido de usted.

Atentamente

SECRETARÍA DE CULTURA
ANTES Y DESPUÉS
GERENCIA ADMINISTRATIVA
FECHA: 06/12/2011
LUGAR: Tegucigalpa, M.D.C.
RECIBIDO POR: [Signature]

En nuestra opinión: El oficio anterior de fecha 06 de diciembre de 2011, es extemporáneo y denota falta de control por parte de la OEI; cuando el estado de cuenta del mes mayo indica que el cheque fue cobrado el 09 de mayo de 2011; por lo tanto en el mes siguiente al conciliar los saldos del mes mayo 2011, ese cheque se ve reflejado y debió ser detectado por la administración de la OEI.

Siguiendo la investigación, y con el fin de confirmar la existencia y estatus legal de la Fundación se solicitó a:

- ✓ La Dirección Ejecutiva de Ingresos – DEI, información relacionada con el nombre, número de identidad del gerente, socios y representante Legal, domicilio, actividad o giro económico de la Fundación Amigos del Ambiente “FUAMA”, y mediante oficio DEI-CIPLAFT-0210-012, Responde que:

Fundación Amigos del Ambiente se encuentra registrada,

- RTN 08019008172785
- Representante Legal: Rosamary Ayala Batres con identidad N°0401-1975-00643.
- Socios: Joselino Rivera, Javier Antonio Rivera Briceño, Rosamary Ayala Batres.
- Domicilio: Loma Linda Norte, la FAO 104 D.C. Francisco Morazán

- ✓ La Comisión Nacional de Bancos: no se consultó por no tener número de cuenta de bancos debido a que estos fueron pagados en efectivo.

- ✓ A la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles URSAC de la Secretaría del Interior y Población, quienes según oficio No. 100-URSAC-2012 brindaron la información acerca de la Fundación Amigos del Ambiente “FUAMA”:

- Fue registrada con N° 2007000430, el 23 de noviembre de 2007, con número Resolución1056-2007.
- Finalidad de la Asociación, Artículo 4 es Crear conciencia en la población hondureña sobre la importancia de la protección del agua para el desarrollo humano y del país”.

Conocida la existencia y el estatus legal de la Fundación, se continuó con la revisión y debido a las irregularidades encontradas; por medio de correo electrónico, se contactó al Señor José Lino Rivera y se le solicitó:

Confirmara los servicios brindados a la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes.

Quien respondió **NO HABER PRESTADO NINGÚN SERVICIO**, a esa Secretaría de Estado, ni ninguno de sus funcionarios.

Por ese mismo medio le solicitamos si podía comparecer ante este Tribunal Superior de Cuentas y formalizar la confirmación hecha por correo electrónico; y el 31 de agosto de 2016 junto a su apoderado legal se presentó al Tribunal Superior de Cuentas y Declaró:

Atendiendo correo de fecha viernes 19 de agosto de 2016, en donde se me solicita confirmar los servicios prestados a la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes SCAD, de lo cual declaro:

“No tener conocimiento, ni participación alguna en dichos proyectos, aclarando y dejando constancia que nunca le fueron entregados a la Fundación que represento ni a mi persona los cheques N° 1662 de fecha 09/05/2011 por la cantidad de Lps. 179,200.00, cheque N° 1663 de fecha 09/05/2011 por la cantidad de Lps. 178,200.00, cheque N° 1663 de fecha 09 de mayo de 2011 por la cantidad de Lps. 179,200.00, haciendo un monto total de Lps. 536,600.00. Así mismo hago constancia que he revisado la documentación en fotocopias presentadas por la Licenciada Amaya y reitero que las firmas, sellos y papelería es totalmente falsificada y no corresponde a la que yo uso y mantengo registrada en las instituciones bancarias en FUAMA y mis actividades diarias”.

Una vez analizada la documentación adjunta a los voucher de pago, cheques pagados devueltos por el banco, estados de cuenta bancario, y la Declaración jurada del Representante legal de la Fundación Amigo del Ambiente FUAMA señor José Lino Rivera con identidad N° 0801-1963-00467, este Tribunal Superior de Cuentas **CONCLUYE que existen irregularidades en el pago de cheques a nombre de la Fundación Amigos del Ambiente FUAMA;** al declarar el señor JOSELINO RIVERA de **no haber prestado ningún servicio,** a la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes, así como la Usurpación de la razón social; nombre e identidad de su representante legal para el cobro de dichos cheques (según declaración del señor Rivera), quien también señala que los sellos y papelería adjunta no corresponde a la utilizada por ellos en la Fundación. Hechos que deben ser analizados y probados por el Ministerio Público.

De igual manera el cobro del cheque N° 1652 por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L.179,200.00)**, que según archivos de la OEI está Anulado y según oficio N° 734-OEI-2011, la Organización de Estados Iberoamericanos OEI, solicita al ingeniero David Andino, **la devolución de los cheques originales que se encuentran anulados** y que en sustitución se elaboró el cheque N°1662 (que igual fue cobrado).

Asimismo son responsables de estos pagos irregulares los empleados de la Institución Bancaria, al realizar los pagos en efectivo de estos tres (3) cheques que suman la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L.536,600.00).**

12. CHEQUES PAGADOS A NOMBRE DE LA EMPRESA MARTINO PRODUCTION

Para el año 2010, la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), emitió dos (2) cheques a nombre de **MARTINO PRODUCTIONS**, que suman la cantidad de **CUATROCIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS (L.410,000.00)**, como se detallan en el cuadro siguiente:

Detalle de Cheques Emitidos

Martino Production

Cuenta de cheques N° 111-01-01-000621-1

Fecha	Cheque N°	Monto	Concepto del Gasto
11/02/2010	397	L. 160,000.00	Montaje de evento para el Fortalecimiento de la casa de la Cultura de Tela
18/03/2010	412	L. 250,000.00	Montaje de evento "LUNA Y SOL" en la Ceiba el 31 de marzo de 2010
Monto Pagado año 2010		L. 410,000.00	

Al revisar la documentación adjunta al voucher de los cheques, se observó inconsistencia en la numeración de factura, cotizaciones y fechas de los eventos; así como la identificación de varios cheques devueltos por el banco que no aparecen entre esos el cheque N° 397 de fecha 11 de febrero de 2010, y que de acuerdo a estado de cuenta de bancario este cheque se encuentra pagado por un monto de **CIENTO SESENTA MIL LEMPIRAS (L.160,000.00)** y según documentación soporte fue pagado a nombre de Martino Production.

Contactamos vía teléfono al señor Carlos Alberto Martino Da Costa, solicitándole si le es posible presentarse al Tribunal Superior de Cuentas, y así confirmará unos pagos a él realizados por la Organización de Estados Iberoamericanos OEI, que eventos realizó y en qué fecha.

Quien, el 09 de septiembre de 2016 se presentó y en primera instancia narro los hechos y se le mostro copia de la documentación soporte y los voucher de los cheques pagados a la empresa Martino Production, y en resumen estas fueron sus declaraciones:

- A Inicios del mes de febrero 2010, el licenciado Virgilio Paredes³⁸, quien me pregunto si podía cotizarle un evento en la ciudad de Tela, a lo cual respondí positivamente y me invito a una reunión con David Andino³⁹.
- En la reunión se habló de producir un evento en la ciudad de Tela, el sábado Santo y que era un evento cultural, para apoyar la casa de la cultura de la ciudad de Tela.
- Ahí se presentaría grupos locales, garífunas y otros de la localidad, que a los tres grupos principales se les debía cancelar L. 20,000.00 a cada uno; y que debía estar incluido en el presupuesto.
- Tres días después de presentar la cotización, que totalizaba L.350,000.00 aproximadamente y me pasaron a un Sr. llamado Raúl Baltodano⁴⁰, el que me dijo que bajara lo que pudiera para que el evento no pasara e L.250,000.00, pues esos eran los únicos fondos disponibles que podía dar la OEI, que si pasaba de eso había que licitar y ya no quedaba tiempo para eso, por la cercanía de la semana santa.
- Regrese a mi oficina de aquel momento corte en luce, equipo y pirotecnia hasta llegar al monto de L.250,000.00. (lo que incluí ver declaración)
- A los días me llamaron y me dijeron que fui aprobado y que llevara una factura a la OEI, me dieron la dirección fui allí y deje la factura, mi número de celular y me dijo la recepcionista que me llamarían al estar el cheque, ya entrando marzo me llaman de la OEI, que ya estaba listo el pago.
- Salimos de Tegucigalpa el jueves santo y nos instalamos en un Hotel, al día siguiente (viernes santo) busque el contacto de la casa de la Cultura (del cual no recuerdo su nombre) nos reunimos y me dijo donde quería el escenario, fue junto a la playa frente a un edificio que era de apariencia antiguo; le comente que había traído una consola de 32 canales y toda la microfónia para conectar todos sus instrumentos, pero me comentaron que solo ocupaba tres canales cada uno y me dijeron que solo eran 3 DJs y cada uno tenía su animador y por eso no necesitaba tanto canal.
- Me comuniqué con David Andino, para consultarle sobre los grupos y me dijo que todo había cambiado y que ahora solo iban los DJs, que por favor les pagara a ellos L.20,000.00 a cada uno. (me dolió llevar una consola de 32 canales y solo usar 4).
- Durante el evento se grabó un video de la actuación de los DJs, el montaje y se hicieron tomas al público al final del evento el cassette de la cámara formato DVCam se le

³⁸ Virgilio Paredes, Director del Instituto Hondureño de Antropología e Historia

³⁹ David Andino gerente administrativo en ese entonces de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes SCAD

⁴⁰ Raúl Baltodano empleado por contrato (Fondos F01), en la unidad de planificación y gestión UPEG de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes SCAD

entrego al señor David Andino, lo que di por cerrada mi participación como productor del evento.

“Básicamente eso es todo lo que puedo decir de ese evento, con respecto al evento de la Ceiba, en el cual me presentan un supuesto pago le aclaró que no lo realice mucho menos recibí pago y con referencia al realizado en Trujillo en el cual aparece mi empresa, tampoco cotice ese evento”.

Con relación a la documentación que me muestran, claramente puedo distinguir:

- Que el recibo 004 por L.250,000.00, sin fecha, la firma no corresponde a la mía,
- Con respecto a las cotizaciones puede ver varias irregularidades por no ser mi estilo de cotizar, por lo mismo adjunto una cotización actual de cómo las presento.

Se le consultó, si él contaba con documentación relacionada al evento realizado, quien manifestó: “que no debido al tiempo ya transcurrido”.

Conforme a la declaración de hechos brindada por el señor Carlos Alberto Martino, en relación a los pagos que se realizaron a nombre de la empresa Martino Production misma que él representa y quien narra cómo fue su contratación y en qué consistió el evento que se le pago.

Este Tribunal Superior de Cuentas **CONCLUYE**: Que existen irregularidades en el pago realizado a nombre de **MARTINO PRODUCTION**, al duplicar la documentación soporte del evento realizado en TELA y la adulteración del contenido de la información para el cobro de otro supuesto evento realizado en CEIBA, y que el señor Carlos Martino declaró no haber realizado, resumido así:

- ✓ El cheque N° 397 pagado y devuelto por el banco **no se encontró**, pero se confirma su pago cuando aparece pagado en el estado de cuenta de bancos, por la cantidad de **CIENTO SESENTA MIL LEMPIRAS (L.160,000.00)**; la falta del cheque pagado devuelto por el banco, limita confirmar y no garantiza que el cheque fuera a nombre de Martino Production.
- ✓ Que la documentación adjunta al voucher del cheque N° 412 del 18/03/2010, por la cantidad de **Doscientos Cincuenta Mil Lempiras (L.250,000.00)**, como pago por evento realizado en la Ceiba el 31 de marzo de 2010⁴¹, y según declaración del señor Carlos Martino, que ese pago lo recibió, pero corresponde a evento que realizó en TELA y no en CEIBA como describe la documentación.
- ✓ El pago realizado para el desarrollo del evento cultural en TELA, no cumplió con el objetivo; debido a cambios realizados a última hora por funcionarios de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes que consintió en la presentación de tres (3) DJs (según declaración del señor Carlos Martino) y no conforme a lo programado (la presentación de grupos locales, garífunas y otros de la localidad); subutilizando todo el equipo por el que pagaron.

⁴¹ 31 de marzo de 2010, fue día Miércoles

13. CHEQUE PAGADO A FAVOR DE PROMOTORA DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL “PROMOCAI”

Para el año 2011, la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), de la cuenta de cheques N° 11101-01-000625-2 SCAD- OEI-ÁREA DEPORTE, emitió con fecha 06 de mayo de 2011, el cheque N° 1660 por la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.553,500.00)** nombre de **PROMOTORA DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL “PROMOCAI”**, según documentos adjuntos al voucher del cheque fue denominado como un MEGAPROYECTO en la “Estrategia Nacional para la Promoción de los valores económicos y socioculturales Garífunas” 1era etapa.

Al revisar copia del voucher del cheque N° 1660, por la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.553,500.00)** este fue recibido el 07 de mayo de 2011 a nombre de Omar Demetrio Martínez con identidad N° 0107- 1971- 01303.

Debido a que el voucher del cheque, no tenía documentación soporte, según oficio N°05-DPC-DCSD-2012, se solicitó al administrador general de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD, los contratos y otra información anexa a los pagos que pueda ser concluyente en nuestra investigación.

Quien, mediante oficio N° GA-016-2012, comunica que se hizo la respectiva revisión de la documentación en poder de la gerencia administrativa y únicamente se encontró lo que le remito y que corresponde a la Promotora de Capacitación y Desarrollo Integral PROMOCAI, por lo que se hizo la solicitud a la Organización de Estados Iberoamericanos OEI, recibiendo respuesta según oficio N° 105-OEI-2012, indicando que solamente tienen los oficios⁴² adjuntos donde ellos solicitan a esta Institución la documentación pendiente y oficio del 30 de septiembre de 2011, donde el Ingeniero David Andino gerente administrativo en ese periodo de la SCAD, informa que se ha concedido prorroga a las empresas hasta finales de diciembre pasado y según indica la OEI no las recibieron **por lo que no, existe la documentación requerida.**

La documentación presentada por la gerencia administrativa, se describe así:

El Oficio N° GP-HN-061-201 de fecha 30 de mayo de 2011, dirigido al Licenciado Allan Gerardo Bernárdez, secretario general de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes en el que remite el informe de finiquito de la primera etapa del Proyecto de la **“Estrategia Nacional para la Promoción de los valores Socioculturales y Económicos Garífunas”**, en el marco de la conmemoración del 2011, como Año Internacional de los Afrodescendientes, y declaratoria de Año Centroamericano de la Cultura, le remito el informe de finiquito de la Primera Etapa.

⁴² Oficio N° 285-OEI-2011 del 12 de mayo de 2011, donde la OEI, solicita dar cumplimiento a lo conversado recordándoles que al momento de la devolución de los cheques recién emitidos de las Fundaciones que ejecutaran proyectos de Cultura se adjunten los documentos:

- Recibo de las fundaciones a nombre de la OEI.
- Acuerdo o convenio firmado entre las Fundaciones y SCAD.
- Los presupuestos pendientes.
- Nota remitida a las Fundaciones recordándoles que deben hacer seguimiento de ejecución con reportes mensuales y de sus respectivas liquidaciones.

Oficio N° 514-OEI-2011, dirigida al Ingeniero David Andino donde la directora para Honduras de la OEI le recuerda algunos compromisos asumidos por la Secretaría en función de la ejecución de los (5) Megaproyectos1) la SCAD se comprometió:

- Enviar la Nota de los Acuerdos o Convenios firmado entre la SCAD y las Fundaciones que están administrando los MEGA proyectos, a la fecha han pasado dos meses y no hemos recibido dicha información, le agradecería mucho su envío a fin de establecer los soportes pertinentes.
- El compromiso de Liquidación de los Mega Proyectos en el término de 3 meses...Por lo que esperamos la documentación sea enviada en tiempo y forma.

1. En fecha 07 de mayo de 2011, se recibió el cheque No. 1660 expedido por la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), por el orden de los L.553,500.00 Quinientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Lempiras, y por el cual, PROMOCAI presenta factura original No.0000152 por el mismo valor y concepto.
- El 29 de abril de 2011, se firmó contrato de prestación de servicio edición e imprenta con la empresa ATOYAC, para imprimir 5,000 ejemplares del documento de la estrategia. A la empresa se le efectuaron dos pagos por el orden de L.202,500.00 cada uno, mediante cheques de caja certificados cuyos números son 289246 y 289247 del BAC BAMER (se adjunta copia de contrato y voucher de cheques).
- En fecha 23 de mayo del 2011, se firmó contrato con el diseñador gráfico Rubén Alberto Mallett Morales, cuyo monto es por el orden de L.90,000.00 Noventa Mil Lempiras (se adjunta copia del contrato y Anexo N° 1 logo oficial de la Estrategia).
- Se incluyeron los voucher de gastos de Javier Reyes Arzú, nuestro Asesor Legal, Roberto Enrique Martínez nuestro Gerente Administrativo y Omar Demetrio Martínez Gerente General quiénes en fechas distintas se movilizaron a San Pedro Sula y Tegucigalpa con el fin de reunirse con actores claves y organismos internacionales para socializar la Estrategia. El monto total de costos es por el orden de los L. 15,014.00 Quince Mil Catorce Lempiras.
- Un contrato de arrendamiento firmado con el Hotel Ejecutivo de San Pedro Sula, en el cual se desarrollará la primera reunión nacional con los actores clave, el 23 de junio del presente año. El monto del contrato es por el orden de los L.37,199.85 Treinta y Seis Mil Ciento Noventa y Nueve con Ochenta y Cinco/100. (se incluye copia del contrato y cotización de servicios)
- Los montos señalados anteriormente suman una cantidad de L.547,213.85 restado del importe (L.553,500.00) realizado por la Secretaría de Estado a través de la OEI hace referencia de L.6,286.15 el cual se usará como imprevisto para gastos conexos con las actividades planteadas para esta primera etapa de la Estrategia.

A la fecha de nuestra revisión (año 2012), este valor no se encontraba documentado, mucho menos liquidado, sin embargo una vez que este Tribunal Superior de Cuentas, solicita la documentación referente al pago, fue así que remiten a nuestra comisión de investigación, el oficio N° GP-HN-061-201 de fecha 30 de mayo de 2011, comprobando que la Organización de Estados Iberoamericanos OEI, como administradora de los fondos no resguardaba la documentación y que estos fondos no estaban debidamente liquidados.

Revisada la documentación adjunta al oficio N° GP-HN-061-201, a continuación narramos las observaciones siguientes:

1. El oficio enlista fechas, montos, justificación del gasto de cómo y en que fueron utilizados los **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.553,500.00)**,
2. El cheque fue emitido el viernes 07 de mayo de 2011.
3. Según endoso del cheque y estado de cuenta cobrado el lunes 09 de mayo de 2011, en la ciudad de San Pedro Sula.

4. Fecha de emisión de la factura N°152, miércoles 11 de mayo de 2011, por la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA LEMPIRAS (L.487,080.00), más SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE LEMPIRAS (L.66,420.00), que corresponde al 12% de impuesto sobre ventas, monto que no fue retenido como lo establece las Disposiciones del Presupuesto para el año 2011.
5. La empresa PROMOCAI, **subcontrató servicios de diseño e impresión**, según copias de contratos con Daisy Patricia Núñez García quien actúa en representación de la Empresa ATOYAC; y, del diseñador gráfico Rubén Alberto Mallett Morales, con identidad N° 0506-1977-00449.
6. Cláusulas del contrato con la Daisy Patricia Núñez García en representación de la Imprenta ATOYAC:

Cláusula PRIMERA: PROMOCAI, Realiza la contratación en carácter de ejecutor del proyecto “Estrategia Nacional para la Promoción de los valores Garífunas”, el cual será ejecutado con recursos de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes;

Cláusula SEGUNDA: el **contratante**... requiere los servicios del **contratista** para el proceso de Edición, impresión y reproducción de la Estrategia.

Cláusula TERCERA: la descripción de los productos solicitados ver imagen

impresión y reproducción de la Estrategia. TERCERA: PRODUCTOS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a entregar los siguientes Productos a la PROMOCAI:

No	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS SOLICITADOS
1.-	Edición, reproducción y entrega de 5000 (Cinco mil) Manuales del documento adjunto cuyas especificaciones son: Tamaño Carta, de 50 páginas de las cuales 13 son a colores y 37 azul y negro en bond 80 grs. Pastas en textcote C-12 a full-color con UV brillante, calculando una entrega entre 8 -10 días.

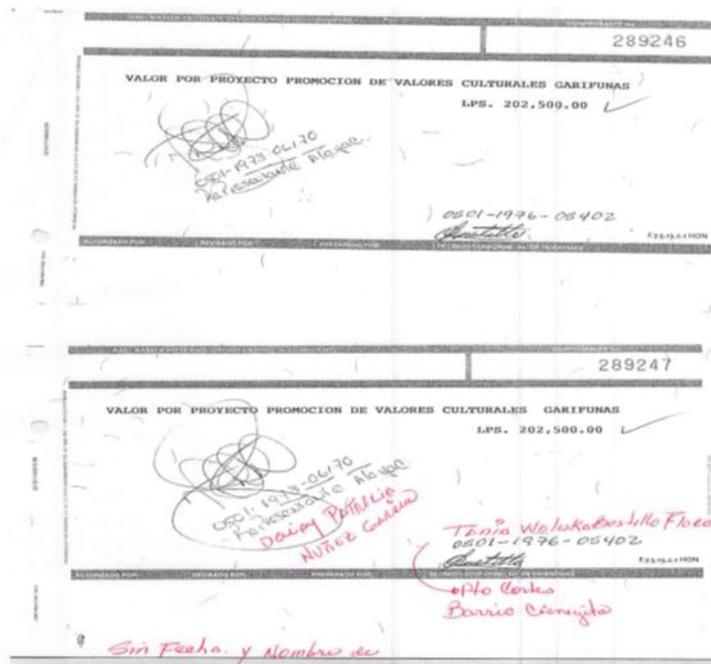
Cláusula CUARTA: Responsabilidades del contratista: a) el contratista será responsable de asegurar la obtención de un servicio de diseño edición e impresión del documento de la estrategia..... b) asegurar que el servicio de diseño impresión y edición del boletín se realice de manera oportuna dentro de los plazos y cantidades establecidas en el presente contrato. c) trabajar en forma coordinada y bajo la supervisión del administrador de PROMOCAI, quien dará las pautas para la realización del trabajo.

Cláusula SEPTIMA: Duración el contrato tendrá una duración de un mes a partir de la firma del mismo.

Cláusula OCTAVA: MONTO Y MODALIDAD DE PAGO: se pagará la cantidad de **L.405,000.00** bajo la modalidad de dos pagos, estos honorarios se pagaran contra entrega de los productos de la manera siguiente. 1. **Un 50% del monto total del contrato a la firma del contrato.** 2. **50% del monto total del contrato después de la entrega impresa de los 5,000 ejemplares del documento**.....

7. Fecha del contrato Viernes 29 de abril de 2011

8. Omar Demetrio Martínez con identidad N° 0107-1971-01303, como gerente de la Promotora de Capacitación y Desarrollo Integral PROMOCAI, con residencia en Puerto Cortes, firmo contrató para la prestación de servicios de Edición e Imprenta con Daisy Patricia Núñez García, identidad N° 0501-1973-06170, quien actuó en representación de la imprenta ATOYAC.
9. Copias de dos (2) facturas: N° 2865 del lunes 02 de mayo 2011 y N°2876 del miércoles 12 de mayo de 2011, ambas por un monto de \$10,717.06 cada una, por la Diagramación e impresión de 5,000 manuales, según facturas la empresa tiene su domicilio en Guatemala.
10. PROMOCAI, adjunta como comprobante de pago a la Imprenta ATOYAC dos pagos por el orden de L.202,500.00 cada uno, pagos realizados por medio de cheques de caja certificados cuyos números son 289246 y 289247 del BAC BAMER; ver imagen adjunta los supuestos comprobantes de pago SIN FECHA, SIN NOMBRE, de forma manuscrita en tinta roja corresponde a la verificación de los números de identidad por este Tribunal.



11. La falta de una copia íntegra de los cheques, los comprobantes de pagos anteriores sin fecha, nombre del beneficiario números proforma de los cheques, logo y nombre del banco emisor, son criterios que esta documentación no es fehaciente de los pagos que PROMOCAI manifiesta haber cancelado.
12. El 23 de mayo del 2011, se firmó contrato con el diseñador gráfico de nombre Rubén Alberto Mallett Morales, contrato por un monto de Noventa Mil Lempiras (L.90,000.00), el contrato reza que Omar Demetrio Martínez y Rubén Alberto Mallet han convenido celebrar un contrato para la prestación de servicios profesionales de diseño gráfico para la PROMOCAI.

Cláusula PRIMERA: ANTECEDENTES: **EL CONTRATANTE** Realiza la contratación en carácter de ejecutor del proyecto “Estrategia Nacional para la Promoción de los valores Garífunas”, el cual será ejecutado con recursos de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes; El contratante pretende producir varios documentos impresos y por sus objetivos

globales se requiere la redacción y el diseño gráfico del mismo, el cual contribuirá de manera significativa a la implementación de la Estrategia de Promoción, a través de la difusión de las actividades del Proyecto. Se ha definido la contratación de un profesional idóneo, con experiencia en la **redacción y el diseño gráfico y manejo de impacto visual y acabado de material comunicativo y educativo.**

Cláusula SEGUNDA: el contratante PROMOCAI, requiere los servicios profesionales y técnicos del Contratista para el proceso de redacción y diseño gráfico creativo de textos publicitarios, logos slogans y fotografías para posters, brochures, trífolios, revistas. Manuales, periódicos, calcomanías, álbum, portadas de reportes, la página Sitio Web, donde se albergue la información y todo lo relacionado a medios de comunicación masiva de la Estrategia.

Cláusula TERCERA: Responsabilidades del contratista: a) el contratista será responsable de asegurar la obtención de un servicio de redacción y diseño gráfico de varios documentos de la estrategia..... b) asegurar que el servicio de redacción y diseño especificaciones y cantidades varias establecidas en el presente contrato. c) trabajar en forma coordinada y bajo la supervisión del administrador de PROMOCAI, quien dará las pautas para la realización del trabajo.

13. La cláusula tercera de este contrato es igual a la cláusula cuarta del contrato con la Imprenta ATOYAC, con la diferencia de que en vez de impresión en este es redacción.

En la cláusula **SEXTA**: duración del contrato, el contrato tendrá una duración de 10 meses, calendario a partir de la firma del contrato; sin embargo en la cláusula Novena establece que: El contratista tendrá 15 días calendarios para realizar la redacción y los diseños gráficos de la prueba de los diseños que serán entregados vía internet. b) Entregará la redacción y diseño requerido en un plazo no mayor de 20 días calendarios.

14. ¿Cuál es el tiempo de vigencia del contrato?, Si cláusula octava establece: 10 meses, y la cláusula novena; 15 - 20 días.
15. Toda la documentación adjunta a la liquidación evidencia que la empresa Promotora para la Capacitación y Desarrollo Integral PROMOCAI, no tenía capacidad para ejecutar el proyecto, debiendo subcontratar los servicios. **Dejando una clara violación a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.**

La empresa PROMOCAI, como Contratante de los dos (2) supuestos contratos firmados en Cláusula Primera expresa que: Realiza la contratación en carácter de ejecutor del proyecto “Estrategia Nacional para la Promoción de los valores Garífunas”, el cual será ejecutado con recursos de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes.

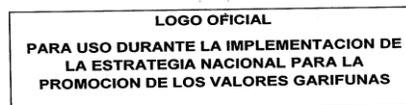
Los dos supuestos contratos firmados por PROMOCAI, siempre en su Cláusula Primera **establece que “pretende producir”**, frase indicativa que es una propuesta, como algo que quiero alcanzar; no como algo que tiene y debe realizar.

Se adjunta imagen de la cláusula primera del contrato, precitada en numerales 15

PRIMERA. ATECEDENTES: La PROMOCAI realiza esta contratación en su carácter de ejecutor del Proyecto "Estrategia Nacional para la Promoción de los Valores Garifunas", el cual será ejecutado con los recursos de la Secretaría de Cultura Artes y Deportes. La PROMOCAI pretende producir un documento manual y por sus objetivos globales se requiere la edición e impresión del mismo, el cual contribuirá de manera significativa a la implementación de la Estrategia de Promoción, a través de la difusión de las actividades del Proyecto. Se ha definido la contratación de un profesional idóneo, con experiencia en el diseño gráfico y manejo de impacto visual y acabado de impresión de material comunicativo y educativo **SEGUNDA.** SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO: Manifiesta EL CONTRATANTE que por este acto la PROMOCAI, requiere de los Servicios Profesionales y Técnicos del CONTRATISTA para el proceso de edición, impresión y reproducción de la Estrategia. **TERCERA:** PRODUCTOS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a entregar los siguientes Productos a la PROMOCAI:

16. Forma parte de la documentación y enunciado en el oficio el ANEXO 1 que corresponde al logo oficial de la Estrategia. ver imagen

ANEXO 1



La imagen del denominado Anexo 1 – en nuestra opinión, “si tiene algún fondo o diseño este no es visible, el anexo adjunto no muestra nada extraordinario por lo que se haya pagado”.

17. **Pago de viáticos:** se realizaron pagos a nombre de tres personas:

- ✓ Cheque N° 103 del 13 de marzo de 2011 a favor de Javier Reyes Arzú por Un Mil Quinientos Lempiras (L.1,500.00).
- ✓ Recibo sin número y formato de viáticos del 12 de mayo de 2011, a nombre de Roberto Enrique Martínez García con identidad N° 0107-1984-00464 por Cuatro Mil Lempiras (L.4,000.00) 12 y 13 de mayo 2011; enuncia el número del cheque 122, pero no adjunta copia.
- ✓ Recibo sin número del 12 de mayo de 2011, sin nombre solo firma y formato de viáticos a nombre de Omar Demetrio Martínez por Nueve Mil Quinientos Catorce Lempiras (L.9,514.00) 12, 13 y 14 de mayo 2011 viáticos y gastos de representación a Tegucigalpa; enuncia el número del cheque 121, pero no adjunta copia.

18. **Contratación del Hotel Ejecutivo**, por la cantidad de L.37,199.85, en el cual se desarrollara la primera reunión nacional con los actores de clave. El 23 de junio de 2011
19. **Copia de una hoja que describe CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, Tipo de evento fecha de inicio y final del evento (23 de junio de 2011), Hora de inicio y final, # de Personas, forma de pago, fecha de pago; firmado por el representante de PROMOCAI, pero esta no **tiene fecha de contrato, número de cheque, monto del contrato, y firma del representante del hotel.**

Las características que debe tener un contrato no se cumple, por lo tanto este no es un contrato.

20. Sumado a que la cotización incluye el alquiler de 12 habitaciones, alimentación y en el contrato estos ítems ya no aparecen; por consiguiente el monto debe ser menor, (pero como ese contrato no tiene monto). No se identifica cual es el monto.
21. **Cotización del 23 de mayo de 2011** como fecha prevista de realización de evento 23 de junio de 2011, que incluye alquiler de local y 12 habitaciones por una noche, meseros, almuerzos y cena. Un recuadro nominado como observaciones dice que para reservar se debe realizar pago anticipado con deposito en efectivo, tarjeta de crédito o cheque certificado.
22. **La cotización igual no tiene firma y sello, del representante del hotel.**

Adjunta como contrato hoja de papel conteniendo las **políticas de reservación**, del Hotel, si bien al final de la hoja de las políticas dice: He leído y acepto las condiciones del contrato, tiene el nombre de Omar Demetrio Martínez, firma y sello pero, **este no es un contrato**, si así, fuera no tiene firma por parte de representante del Hotel.

- ✓ **No se adjunta voucher del depósito, copia de cheque certificado o cualquier otro documento como comprobante de pago.**
 - ✓ **Si bien el finiquito tiene fecha 30 de mayo de 2011, y el evento en el Hotel supuestamente para realizarse el 23 de junio de 2011, no hay informe narrativo que indique nombre y número de participantes y expositores, itinerario del desarrollo del evento, logros e impacto obtenido y fotografías.**
22. El último párrafo del oficio N° GP-HN-061-2011, del 30 de mayo e 2011 emitida por la Promotora de Capacitación y Desarrollo Integral PROMOCAI, narra: **que los montos señalados suman L. 547,213.85 y que restando el importe de L.553,500.00, realizado por esa Secretaría de Estado a través de la OEI, hace una diferencia de L.6,286.15**, el cual se utilizara como imprevistos para gastos conexos, con las actividades planteadas para esta primera etapa de la Estrategia.
 23. También forma de la documentación soporte nota del 30 de septiembre de 2011, emitida por Ingeniero David Andino dirigida a la Directora de la OEI para Honduras informando que a petición de las empresas que están desarrollando MEGAPROYECTOS para esta Secretaria Estado a través del convenio SCAD-OEI 2011 hemos decido conceder una prórroga, para que dichas empresas puedan realizar las respectivas liquidaciones de los proyectos en su totalidad a más tardar a finales del mes de diciembre del presente año.

Narradas las inconsistencias encontradas en la información contenida en el denominada informe de finiquito, adjunto al Oficio N° **GP-HN-061-201** de fecha **30** de mayo de 2011, dirigido al Licenciado Allan Gerardo Bernárdez, Secretario General de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes SCAD, en nombre de Omar Demetrio Martínez García como gerente general de la Promotora de Capacitación y Desarrollo Integral PROMOCAI, remite el informe de finiquito de la primera etapa del Proyecto de la “Estrategia Nacional para la Promoción de los valores Socioculturales y Económicos Garífunas”; surgen preguntas que a continuación este Tribunal Superior de Cuentas, presenta:

1. ¿Quién firmó y resguarda el Convenio o Contrato?, si no se encuentra en los archivos de la Secretaría y la Organización de Estados Iberoamericanos.
2. ¿Quién negocio el proyecto y estableció las condiciones que garantizaría al Estado de Honduras el cumplimiento conforme a requerimientos del proyecto, fecha, plazo.
3. ¿Por qué se dirige una supuesta liquidación al señor Allan Bernárdez secretario general de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes?
4. ¿Quién valido la información contenida en la Liquidación?
5. ¿Cuál fue el costo real del proyecto si antes del impuesto sobre ventas este valor corresponde a L.487, 080.00 si presentaron liquidación por el monto total del cheque N°1660 por L.553,500.00 y un remanente de **L.6,286.15** para imprevistos?
6. ¿PROMOCAI declaró y entregó al Estado de Honduras el monto de L.66,420.00 descritos en la factura como Impuesto sobre Ventas? Si en la supuesta liquidación adjunta no hace mención del pago; cuando el monto liquidado, supera el costo del proyecto?

La falta de Retención del Impuesto sobre Ventas en el pago incumple las Disposiciones del Presupuesto para el año 2011 Artículo 110.

7. ¿Cuál es el porcentaje, valor de excedente o utilidad que generó la empresa PROMOCAI, si después de los supuestos pagos realizados por la subcontratación de servicios para realizar diseños, imprimir ejemplares y presentación del proyecto, la documentación de la supuesta liquidación solo queda un remanente de L.6,285,15?.
8. En un documento se lee “sociocultural y económico”; y, en otro “económico y sociocultural” esto no debería impactar el contenido del documento; si impacta en la presentación de los supuestos ejemplares, cuál se describe antes o después;
9. Pero, al no describir **Socioculturales y Económicos**, este contenido ya no sería el mismo; ejemplo:
 - El título del proyecto descrito en la supuesta factura dice: “Estrategia Nacional para la Promoción de los valores **Económicos y Socioculturales** Garífunas”,
 - Pero en los subcontratos dice: “Estrategia Nacional para la Promoción de los valores Garífunas”; obviando o eliminando los concepto específico **“Económicos y Socioculturales”**.

10. ¿Qué manuales recibió e imprimió la imprenta ATOYAC?, Si la contratación para la redacción y diseño gráficos de la estrategia se realizó con fecha 23 de mayo de 2011;
 - Si, el contrato en su cláusula octava - condiciones de pago: establece que el segundo pago se realizará después de la entrega de 5,000 ejemplares del documento; y,
 - **La factura N° 2876 con fecha 12 de mayo describe “50% pago final y envió de documentos por valor de USD\$10,717.06.**
11. ¿Está legalmente constituida la Imprenta ATOYAC, para operar en nuestro país?
12. ¿Dónde se imprimieron los 5,000 ejemplares, si de acuerdo a los pagos se entregaron en 10 días, si fue en Guatemala, entre el diseño, encuadernado, traslado y trámites aduaneros cuanto tiempo se utilizó?
13. ¿Quién, valido, aprobó los diseños, logos, contenido e impresión de los manuales y asimismo los recibió por parte de la Secretaría los supuestos 5,000 ejemplares?
14. ¿Cuál fue el personal responsable para vigilar, supervisar, acompañar e informar si el proyecto se ejecutó conforme a lo requerido y pagado?
15. ¿Cuándo, Dónde, Quién y Cómo se distribuyó los 5,000 ejemplares?
16. ¿Quién desarrollo la Estrategia, Qué contenía si por esa impresión supuestamente se pagó L.405,000.00?.
17. ¿Por qué al 30 de septiembre de 2011⁴³, el señor David Armando Andino como gerente administrativo dirigió nota a la Organización de Estados Iberoamericanos OEI, extendió el plazo para poder liquidar, si el oficio N° GP-HN-061-201, con fecha 30 de mayo de 2011, dirigido a Allan Gerardo Bernárdez como secretario general de la Secretaria de Cultura, Artes y Deportes y firmado por Omar Demetrio Martínez como gerente general de PROMOCAI, donde adjunta liquidación como finiquito de los fondos?

Sumado a que todavía en el año 2012, solicitamos la documentación, porque no encontró adjunta al voucher del cheque.

Las preguntas que surgen de las inconsistencias determinadas en la revisión a la documentación soporte presentada como finiquito del monto del cheque N°1660 por la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.535,500.00)** de fecha 07 de mayo de 2011 este Tribunal Superior de Cuentas, **CONCLUYE QUE:** Funcionarios de la Secretaría autorizaron la emisión y entrega del cheque N° 1660 de **forma irregular como pago anticipado** a la empresa PROMOCAI; Violando la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento cuando esta empresa no tenía capacidad para desarrollar el denominado proyecto y con los supuestos contratos que subcontrató servicios.

⁴³ Nota del 30 de septiembre de 2011 emitida por Ingeniero David Andino dirigida a la Directora de la OEI para Honduras informando que a petición de las empresas que están desarrollando MEGAPROYECTOS para esta Secretaría Estado a través del convenio SCAD-OEI 2011 hemos decidido conceder una prórroga, para que dichas empresas puedan realizar las respectivas liquidaciones de los proyectos en su totalidad a más tardar a finales del mes de diciembre del presente año.

Así como la falta de **convenio o contrato**⁴⁴ firmado entre la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes y PROMOCAI, aumenta el riesgo y expone los recursos del Estado, cuando el contrato es garantía de las obligaciones del proveedor con la Secretaría.

También no asignar personal por parte de la Secretaría para acompañar vigilar y supervisar y exigir el cumplimiento de los términos establecidos al PROMOCAI y este previo a los pagos informar si el pago procedía o no.

De igual manera no existe garantía y evidencia que el proyecto se ejecutó, cuando:

1. La documentación soporte no es *fehaciente, suficiente y que acredite* que el denominado MEGAPROYECTO, fue realizado por la Empresa Promotora de Capacitación y Desarrollo Integral PROMOCAI;
2. La falta de una copia íntegra de los cheques certificados, por los supuestos comprobantes de pagos sin fecha, sin nombre del beneficiario, sin números proforma de los cheques, logo y nombre del banco emisor, son criterios que esta documentación no es fehaciente de los pagos que PROMOCAI manifiesta haber cancelado a la Imprenta ATOYAC de Guatemala.
3. Falta de evidencia de haber impreso 5,000 ejemplares y asimismo la confirmación por parte de la Secretaría haberlos recibido y cuando, donde y como se distribuyeron; o pero aún aparezcan luego embodegados.

Es oportuno aclarar que esta revisión no incluyó si la contratación para imprimir los 5,000 ejemplares está sobrevalorada, debido a que no se obtuvo un ejemplar del supuesto documento impreso; sin embargo en la cuenta N°11101-01-000428-4, a nombre de la **Dirección General de Educación Artística**, se encontró el cheque N° 207 del 23 de febrero de 2011, por un monto de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.50,000.00)**, a favor de PROMOCAI, si se encuentra adjunto copia de un documento que se titula “ Estrategia para la promoción de los valores garífunas”⁴⁵.

Con relación a la información solicitada a otras instituciones con el fin de confirmar la existencia, actividad económica que desarrolla, estatus legal de la empresa Promotora de Capacitación y Desarrollo Integral PROMOCAI:

- ✓ La Dirección Ejecutiva de Ingresos –DEI, información relacionada con el nombre, número de identidad del gerente, socios y representante Legal, domicilio, actividad o giro económico de la empresa Promotora de Capacitación y Desarrollo Integral PROMOCAI, y mediante oficio DEI-CIPLAFT-0210-012, Responde que:

Promotora de Capacitación y Desarrollo Integral PROMOCAI se encuentra registrada,

- RTN 05019011358744
- Representante Legal: Omar Demetrio Martínez García con identidad N°0107-1971-01303
- Socios: Omar Demetrio Martínez García y Roberto Enrique Martínez García.

⁴⁴Establece fechas, plazos, garantías, condiciones y términos que describa en qué consistía en proyecto, cómo y cuándo se ejecutaría

⁴⁵ Ver resultados de la revisión de la documentación adjunta al voucher del cheque N° 207, al final de este mismo Hallazgo.

- Domicilio: Barrio el Centro, 1-2 calle 4 avenida San Pedro Sula, Cortés.
- **ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES INMOBILIARIAS**

Conforme a la información anterior la empresa Promotora de Capacitación y Desarrollo Integral PROMOCAI, se encuentra registrada, sin embargo con relación al domicilio y la actividad económica esta información difiere con la información descrita en las factura como se muestra a continuación:

Descripción	DEI	Factura N° 152
Domicilio	Barrio el Centro, 1-2 calle 4 avenida San Pedro Sula, Cortés	Bo. Cieneguita, Col. León Jallú, atrás de antigua purificadora de Agua la Fuente, Puerto Cortes.
Actividad Económica	Actividades Inmobiliarias	Consultorías Ambientales - Desarrollo Social - Inversiones con Microempresas

- ✓ A la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones civiles URSAC de la Secretaría del Interior y Población, quienes según oficio No. 100-URSAC-2012 brindaron la información acerca de la empresa Promotora de Capacitación y Desarrollo Integral PROMOCAI, **no está Registrada en la Base Datos de esta unidad.**

La información diferente para la misma empresa, confirmada por la Dirección Ejecutiva de Ingresos – DEI y la presentada en supuesta Factura por PROMOCAI, genera incertidumbre en su quehacer e idoneidad para ejecutar el denominado megaproyecto “Estrategia Nacional para la Promoción de los valores **Económicos y Socioculturales** Garífunas”.

La Ley de Lavado de Activos y el Reglamento para la Prevención y Detección del Uso Indevido de los Servicios y Productos Financieros en el Lavado de Activos, Define en su artículo 2.- Definición de Términos: Transacción Atípica: **“Es aquella operación que no es consistente con el perfil previamente determinado para el cliente, que no guarda relación con la actividad económica y que sale de los parámetros de normalidad establecidos para determinado rango de mercado o que pudiera hacer pensar que el cliente está desarrollando otra actividad no conocida por la institución supervisada.**

Referencia de pie de página 45 – página 97

Cuando se revisó los reembolsos por anticipos de viáticos, se solicitó a la gerencia administrativa, los saldos pendientes como reembolsos por anticipos de Viáticos, se observó que en la cuenta N°111101-01-000428-4, a nombre de la **Dirección General de Educación Artística**, también se emitió el cheque N° 207 del 23 de febrero de 2011, por un monto de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.50,000.00)**, a favor de PROMOCAI que en su concepto dice: “Apoyo por elaboración de documento para la Promoción de los valores Garífuna”, valor que no fue reintegrado, mucho menos liquidado.

Se solicitó para su revisión la documentación adjunta al cheque 207, no se encontró el cheque pagado devuelto por el banco, sin embargo el estado de cuenta registra el pago del cheque N° 207 por un monto de L.50,000.00. ver imagen del estado de cuenta del Banco

SU CUENTA CON EL
BANCO CENTRAL DE HONDURAS

PAGINA No. 1
CUENTA No. 1110101000428 - 4
NOMBRE: SCAD=DIRECCION GENERAL DE EDUCACION Y FO

BCH
Banco Central de Honduras

DIRECCION: EDIF. CASTILLO POUJOL COL. PALMIRA , AVENIDA COLOMBIA, 28 FEBRERO 2011
TEGUCIGALPA, M.D.C; TEL 235-6545/6717/6272; FAX 235-7455

DOMICILIO:

PROC.	REF.	ASIENTO No.	No. DOC.	FECHA	DEBITO	CREDITO	SALDO
		Saldo Inicial					216,098.86
401	1	4427	201	15/02/2011	25,000.00	0.00	191,098.86
401	1	6546	203	22/02/2011	8,692.67	0.00	182,406.19
401	1	6948	202	23/02/2011	12,308.35	0.00	
401	1	6948	205	23/02/2011	9,354.35	0.00	160,743.49
401	1	7748	207	25/02/2011	50,000.00	0.00	110,743.49
401	1	8537	206	28/02/2011	7,368.75	0.00	
401	1	8537	209	28/02/2011	30,000.00	0.00	
		Totales			142,724.12	0.00	73,374.74

- ✓ Recibo de fecha 23 de febrero en la que PROMOCAI recibe los L.50,000.00;
- ✓ Nota del Ministro Bernard Martinez de fecha 22 de septiembre de 2011, solicitando al gerente administrativo tramite el apoyo parcial económico a la empresa PROMOCAI, para la elaboración de documento para la promoción de los valores Garifunas como un aporte de la Secretaría; y de forma manuscrita L.50,000.00. ver imagen

Tegucigalpa M.D.C.
22 de febrero del 2011

Ingeniero
DAVID ANDINO AGUILAR
Gerente Administrativo
Su Oficina

Estimado Ingeniero:

Por este medio me dirijo a usted para solicitarle interponga sus buenos oficios para el trámite del apoyo parcial económico para la Empresa Promotora de Capacitación y Desarrollo Integral (PROMOCAI) para la elaboración del Documento para la promoción de los valores Garifunas como un aporte de esta Secretaría de Estado.

Sin otro particular me suscribo de usted,

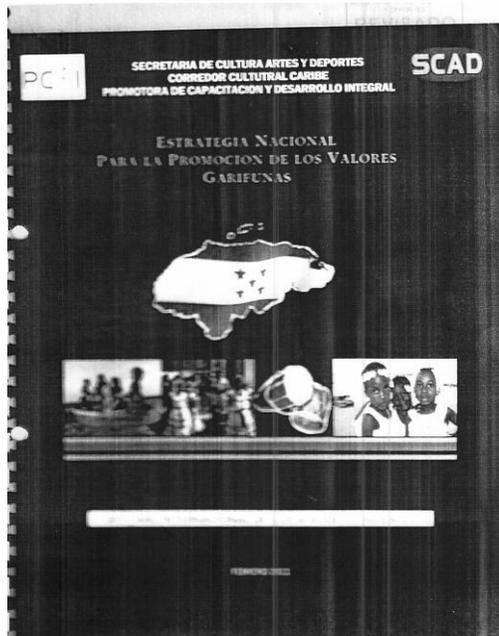
Atentamente,


BERNARD MARTINEZ VALERIO
SECRETARIO DE ESTADO

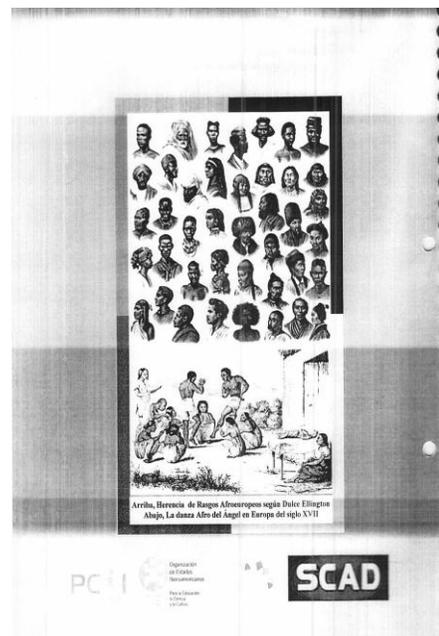
L.50,000.00

- ✓ La hoja de vida institucional de la empresa PROMOCAI,
- ✓ Copia de escritura de constitución;
- ✓ Adjunto a la documentación se encuentra el supuesto documento que consta de 50 páginas, la imagen muestra la portada y contraportada del documento

PORTADA



CONTRAPORTADA



- ✓ El documento contiene un cronograma cuadro N° 4, que consta de cinco fases bimensuales y 19 actividades, también Propuesta Financiera cuadro N°5 con 21 actividades, que suma un monto de L.10,119,984.75 , y en la página 50 enlista las organizaciones nacionales e internacionales consideradas como posibles colaboradores.
- ✓ En la página 41, del documento, en cuadro del presupuesto de gastos la actividad 1 detalla la publicación de la estrategia con la emisión de 5,000 ejemplares y otras actividades, como la 2 y la 4 que se reflejan en el pago del cheque 1660;

**XIV. PROPUESTA FINANCIERA
Cuadro No. 5 Presupuesto de Gastos de la Estrategia.**

Actividad/Rubros	Detalle	Costo L.	Total + IVA	Observaciones
1. Publicación de la estrategia	Cinco mil ejemplares	405,000.00		Como primera actividad y para facilitar el conocimiento de la estrategia por parte de los socios ESTRATEGICOS, es necesario que este documento sea institucionalizado mediante su publicación y de esta manera facilitar su difusión impresa.
2. Difusión de la estrategia entre los representantes nacionales, internacionales y líderes de los sitios piloto.	Traslados hospedaje y manutención de 3 personas durante tres días	13,500.00		Un equipo de PROMOCAI se trasladará a Tegucigalpa los días 11, 12 y 1 de Abril para coordinar la presentación de la estrategia ante autoridades nacionales, organismos internacionales y líderes de las comunidades "Piloto".
3. Establecimiento de consensos y acuerdos con las Instituciones participantes en la implementación de la estrategia.	Diez Reuniones de coordinación 3 personas x 10 días	45,000.00		Una vez que los socios han conocido la estrategia, es necesario que se identifiquen las formas en que los esfuerzos puedan canalizarse, ya sea en las actividades propias de cada institución o contribuciones económicas.
4. Adecuaciones a la metodología (campañas y seguimiento) Definición de logo y slogans	Un diseñador grafico	90,000.00		Se contratará un diseñador grafico durante toda la estrategia, que oriente, diseñe el logo, y materiales promocionales (posters, camisetas, trípticos, postales, notas de prensa)
5. Desarrollo de un estudio de gustos y preferencias de la población que arroje los medios, espacios y tiempos más expeditos para implementar las campañas de la estrategia.	Un documento generado por encuestas en los sitios piloto y publicado en general	180,000.00		Se contratará una Firma consultor en mercados que desarrolle las encuestas en las 9 comunidades piloto
3. Presentación de los programas de trabajo de las Instituciones participantes en la implementación de la estrategia.	Traslados hospedaje y manutención de 20 personas durante un día	40,000.00		Este rubro incluye un taller de un día con todos los participantes en la implementación de la estrategia. (Alimentación y hospedaje, salón de reuniones) el transporte será cubierto por los participantes.
7. Elaboración de Video de Valores Afro-hondureños	200 copias de un video corto de 7 minutos con calidad HD	339,600.00		Esta actividad incluye la contratación de una firma que realice una gira de campo por las 9 comunidades piloto para el levantamiento del material videografico.
3. Elaboración de guletones y Spots de radio y televisión	6 spot de radio y 6 de TV con sus respectivos guletones	150,960.00		Este rubro incluye la contratación de una empresa publicitaria o casa radial que produzca los guletones y sus respectivos spot publicitarios.
3. Impresión de material gráfico y confeccionado	40 mil Trípticos 40 mil postales 80 mil postales 20 mil camisetas 9 valijas publico	200,000.00 1,200,000.00 1,200,000.00 1,300,000.00 424,575.00		Todos los productos serán a full color en materiales de calidad biodegradable. Las valijas de carretera incluye el pago por instalación y renta de espacio por un año.

Conforme a esta documentación, el monto autorizado por el Ministro a la empresa PROMOCAI, para la Promoción de la Estrategia fue de Cincuenta Mil Lempiras (L.50,000.00) como lo describe la nota del 22 de febrero de 2011, dirigida por el señor Ministro Bernard Martinez al gerente administrativo David Armando Andino. Valor que igual no fue reintegrado de otra cuenta ni liquidado.

También existe el cheque N° 209 de fecha 23 de febrero de 2011, a nombre de comunicaciones Mango S de R L., por **TREINTA MIL LEMPIRAS (L.30,000.00)**, que en su concepto dice: pago por servicios Técnicos en el montaje (Audio, Tarima, Luces etc.) para la realización del evento identificación de iniciativas ETNO EMPRESARIALES en las ciudades de Cortes, Atlántida, y Colon del 25 de febrero al 09 de marzo de 2011, según factura N° 2449 del 10 de marzo de 2011.

Siéndolos cheques 207 y 209 los únicos pagos que según nota fueron autorizados por el Ministro Bernard Martinez para la "Promoción de la Estrategia de los valores Garífuna".

14. CHEQUES PAGADOS A NOMBRE DE LA EMPRESA CONSULTORÍA Y PROYECTOS R Y R

Para el año 2010, la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), emitió cinco (5) cheques a favor de la Empresa **CONSULTORÍA Y PROYECTOS R Y R**, los que suman la cantidad de **SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L.617,830.17)**, como se detallan en el cuadro siguiente:

**Detalle de Cheques Emitidos
CONSULTORIAS Y PROYECTOS R Y R
Cuenta de cheques N° 111-01-01-000625-2**

Fecha	Cheque N°	Monto	Concepto del Gasto	OBSERVACIONES
Cheques Año 2010				
19/07/2010	1367	L. 80,615.27	Compra de Materiales que se utilizara en cancha el Guanacaste	la empresa realizo intermediación cuando su actividad principal no es venta de materiales. Confirmación de la CONAPID , informando que en Agosto y Septiembre de 2010realizo trabajos de pintura, y reparaciones eléctricas de la cancha ubicada en el Barrio Guanacaste, de Tegucigalpa
13/08/2010	1407	L. 44,607.50	Primer Pago del 50% de mano de obra para la Reconstrucción de la Cancha del Guanacaste	
19/08/2010	1410	L. 44,607.50	Segundo Pago del 50% de mano de obra para la Reconstrucción de la Cancha del Guanacaste	Contratos firmados por el Subsecretario de Deportes, quien además es presidente de la Federación de Boxeo, acta de recepción firmada por el Subsecretario de haber recibido la obra, no existe solicitud por las autoridades del gimnasio para la reparación, falta informe que indique el antes y después de las instalaciones
10/09/2010	1466	L. 224,000.00	Primer Pago del 50% en la ejecución de obra Deportiva del Gimnasio del Boxeo "Las Palmas" en San Pedro Sula	
04/10/2010	1502	L. 224,000.00	Segundo Pago del 50% en la ejecución de obra Deportiva del Gimnasio del Boxeo "Las Palmas" en San Pedro Sula	
Monto Pagado año 2010		L. 617,830.27		

Identificado los pagos realizados a la empresa **Consultoría y Proyectos R y R**, se revisó la documentación soporte adjunta a los voucher de los cheques, identificando que los cinco (5) cheques pagados según concepto del gasto corresponde a la ejecución de:

1. Reconstrucción de la Cancha el Guanacaste en el Barrio Guanacaste en Tegucigalpa.
2. Reparación del Gimnasio de Boxeo Francisco Flores Paz, ubicado en el Barrio las Palmas de la ciudad de San Pedro Sula.

A continuación se narran las situaciones encontradas:

Pagos por la Reconstrucción de la Cancha el Guanacaste en el Barrio Guanacaste en Tegucigalpa

De acuerdo al concepto del gasto los cheques N° 1367, 1407 y 1410 que suman la cantidad de **Ciento Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta Lempiras con Veintisiete Centavos (L.169,830.27)** que es por la facturación de materiales y mano de obra. El cheque N°1367, de fecha 19 de julio de 2010, por la cantidad de L.80,615.27, se adjunta imagen de la factura,

recibo y cotización, observando que la dirección, números telefónicos y correo electrónicos enunciada factura y recibo es diferente.

FACTURA, RECIBO Y COTIZACIÓN ADJUNTO AL VOUCHER DE PAGO N° 1367 POR LA CANTIDAD DE OCHENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON 27/100

CONSULTORIAS Y PROYECTOS R & R

Ciudad Lennox, B-46, C.F. 764, (504) 213 0035, 990 7374
E-mail: ambracia2009@yahoo.com; Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

FACTURA N° 00651

CLIENTE: ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS Fecha: 13 de JULIO
DIRECCION: #170013 DEBORA MARTI CARDONA

CANT.	DESCRIPCION	UNIDAD	TOTAL
1	LABOR DE TENDIDO DE CABLES	370	3.500,00
10	GRAN ANILLO PLASTICO	700	3.500,00
15	MIL DE BRUNO	510	3.500,00
15	MIL DE BRUNO	340	2.100,00
170	CEMENTO	123	21750,00
5	MIL DE BRUNO SFT	239	11950,00
15	MIL DE BRUNO REJUDO	370	4950,00
TOTAL			61.520,00

FORMA DE PAGO:
 Contado
 Cheque
 Transferencia

Gerente General: *Beatriz Ernestina Obando*

CONSULTORIAS Y PROYECTOS R y R

RECIBO Por: **LPS 80,615.27**

Recibi de: Organización de Estados Iberoamericanos

La cantidad de Ochenta mil seiscientos quince lempiras con veintiete centavos

Por concepto de: Compra de materiales varios de construcción

Forma de pago:
 Contado
 Cheque
 Transferencia

Gerente General: *Beatriz Ernestina Obando*

CONSULTORIAS Y PROYECTOS R y R

Cotización.

Cliente: Organización de Estados Iberoamericanos
Fecha: 07 julio 2010

Cantidad	Concepto	Precio	Importe
0	Carroza de tubo 140 de 2 pax.	2.100,00	187,00
10	Cable de suspensión	170	7.000,00
15	Mil de bruno	610	7.650,00
15	Mil de bruno	340	4.275,00
170	Cemento	128	21.750,00
5	Mil de bruno con de B.E.	237	11.925,00
15	Mil de bruno rejudado	370	4.950,00
Total			60.815,27

Gerente General: *Beatriz Ernestina Obando*

De igual manera la confirmación recibida de la Dirección Ejecutiva de Ingresos DEI como domicilio Colonia el Hogar, 5ta calle Bloque F-9, Casa 3005.

El pago de los cheques 1407 y 1410 de fecha 13 de agosto de 2010 del 19 de agosto de 2010 respectivamente por la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON 50/100 (L.44,607.50)** cada uno sumando **OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE LEMPIRAS (L.89,215.00)** como pago de mano de obra según facturas que su numeración no es clara, debido a que una se encuentra tachada como se muestra en la imagen:

CONSULTORIAS Y PROYECTOS R & R

Colonia El Hogar, 5ta. Calle, Casa # 3005, Tegucigalpa, M.D.C., TELEFAX: 239-2961

FACTURA N° 00065

CLIENTE: ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS Fecha: 22 JULIO
DIRECCION: #170013 DEBORA MARTI CARDONA

CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNIT.	TOTAL
1	MANO DE OBRA	44,607.50	44,607.50
TOTAL			44,607.50

Gerente General: *Beatriz Ernestina Obando*

CONSULTORIAS Y PROYECTOS R & R

Colonia El Hogar, 5ta. Calle, Casa # 3005, Tegucigalpa, M.D.C., TELEFAX: 239-2961

FACTURA N° 000650

CLIENTE: ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS Fecha: 21 AGOSTO
DIRECCION: #170013 DEBORA MARTI CARDONA

CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNIT.	TOTAL
1	MANO DE OBRA	44,607.50	44,607.50
TOTAL			44,607.50

Gerente General: *Beatriz Ernestina Obando*

Asimismo forma parte de la documentación adjunta al cheque N° 1410, contrato privado para la ejecución de una obra Deportiva, firmado por el Subsecretario de Deportes Godofredo Fajardo y la señora Beatriz Ernestina Obando Cardona, actuando en su condición de gerente general de la Sociedad Mercantil Consultorías y Proyectos R y R S de R.L., para la ejecución de una obra de Reparación deportiva en el Barrio el Guanacaste, de fecha 15 de julio de 2010;

la imagen siguiente describe la cláusula segunda del contrato en el enumera las actividades a desarrollar en la reparación:

Segundo: Manifiesta el Contratante que la obra en mención se realizara incluyendo lo siguiente:

Descripción de activos	Unidad	Total
1.Movilizacion de Equipo	GLOBAL	Lps. 2,000.00
2.Remocion capa de fundición en un 100%	GLOBAL	10,000.00
3.Votado de material	GLOBAL	5,000.00
4.Cambiado total del muro perimetral de malla ciclón en 400 mts lineal.	GLOBAL	30,000.00
5.Alumbrado General	GLOBAL	20,000.00
6.Pintura General	GLOBAL	7,000.00
7. Elaboracion de 2 puertas.	GLOBAL	14,000.00
8. Limpieza General.	GLOBAL	1,215.00
	TOTAL	Lps.89,215.00

La cláusula tercera dice que la obra deberá ser entregada en un término de 24 días hábiles a partir de la fecha.

Presentamos una cronología de las fechas de las facturas, contrato y emisión de cheques, los cuales no son consistentes como se detalla a continuación:

CHEQUE N°	FECHAS				TERMINO 24 DÍAS	CONCEPTO DEL GASTO
	CHEQUE EMISIÓN	CHEQUE COBRO	FACTURA	CONTRATO		
1367	19 de julio	24 de julio	13 de julio 2010			Compra de Materiales
1407	13 de agosto	14 de agosto	22 de julio 2010	15 de julio de 2010	24 de agosto 2010	1er. pago 50% de mano de obra
1410	19 de agosto	20 de agosto	02 de agosto 2010			2do. Pago 50% restante de mano de obra una vez terminada la obra

De acuerdo al cuadro anterior se resume que:

Se firmó el contrato el 15 de julio, sin embargo la factura por compra de materiales es del 13 de julio y se emitió el cheque el 19 de julio.

- 1er. Pago por mano de obra, la factura es del 22 de julio y cheque se emitió el 13 de agosto.
- 2do. Pago de mano de obra, la factura 02 de agosto y el cheque se emitió el 19 de agosto

Después del resumen anterior surgen las siguientes preguntas:

1. ¿Cuándo inicio la obra? si los materiales están facturados el 13 de julio dos (2) días antes de firmar el contrato?
2. ¿Cuándo inicio y finalizó la obra? si el 2do. Pago se realizó seis (6) días después del primer pago - 19 de agosto?
3. ¿El término de ejecución era de 24 días hábiles después de firmado, entonces la fecha prevista de entrega sería 24 de agosto?
4. ¿Se realizó la obra conforme a lo requerido?

Siguiendo el proceso de revisión se solicitó información a:

✓ La Dirección Ejecutiva de Ingresos –DEI, información relacionada con el nombre, número de identidad del gerente, socios y representante Legal, domicilio, actividad o giro económico de la empresa **CONSULTORÍA Y PROYECTOS R Y R S de R.L.** y mediante oficio DEI-CI-PLAFT-0210-012, Responde que:

- La empresa CONSULTORÍA Y PROYECTOS R Y R S de RL. DE CV se encuentra registrada.
- RTN 08019002276034
- Representante Legal: Beatriz Ernestina Obando Cardona
- Socios: Beatriz Ernestina Obando Cardona
- Domicilio Colonia el Hogar, 5 calle, Bloque F-9, casa 3005 D.C. Francisco Morazán
- ACTIVIDAD ECONOMICA: Asesoramiento Empresarial y en Materia de Gestión.

Se remitió a la **Comisión Nacional Pro Instalaciones Deportivas y Mejoramiento del Deporte - CONAPID**, el oficio N° 1649-2012-TSC, solicitando:

“Detalle de proyectos ejecutados en conjunto con la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes; y confirmen si han recibido apoyo Técnico y Económico durante los años 2010 y 2011”.

Quienes, el 08 de mayo de 2012, mediante nota autenticada por el secretario de la Junta Directiva de la Comisión la Comisión Nacional Pro Instalaciones Deportivas y Mejoramiento del Deporte “CONAPID”, remite la información requerida y manifiestan:

En atención a su oficio N° Presidencia 1649-2012-TSC, donde solicita se detalle de los Proyectos de Construcción polideportivas en Tegucigalpa y Comayagüela ejecutados en conjunto con la Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura, Artes y Deportes en los años 201 y 2011.

“Me permito informar a ustedes que la CONAPID en los meses de Agosto y Septiembre del 2010, realizó trabajos de pintura y reparaciones eléctricas de la Cancha Ubicada en el Barrio el Guanacaste de Tegucigalpa, que ascendió el gasto a la cantidad de LPS.73,291.52 valores ejecutados directamente del presupuesto de nuestra Institución, desglosándose de la siguiente manera:

- 1.- Compra de Pintura Lps. 33,382.72
- 2.- Pago de mano de obra a los trabajos efectuados Lps. 34,250.00
- 3.- Compra de Materiales Eléctricos Lps. 5,658.80

Cabe aclarar que en ningún momento CONAPID, ha recibido apoyo técnico ni económico por parte de la Secretaría de Estado para la ejecución de ningún proyecto”.

Forman parte de la información anterior - Copia de voucher de cheques, recibos, facturas, actas de entrega y recepción, cotizaciones, solicitud de recepción de suministros y servicios, fotografías.

Debido a la respuesta obtenida se revisó el contenido de la documentación presentada la que se resume así:

Cuadro Resumen de los Montos y Actividades ejecutadas por la CONAPID en la obra de Reparación de la Cancha en el Barrio Guanacaste							
Fecha	Cheque N°	Monto del Cheque	Beneficiario	Monto Proyecto	Factura	Concepto del Gasto	Monto de Factura
27 de agosto	10901	L 32,092.48	El Mundo del Color	L 32,092.48	Factura N°1105 del 18 de julio de 2010 al crédito	1 Galón de sellador 633	L 576.00
						1/5 de Sellatex	L 2,778.00
						15 Galones de CHP1379 BLUE DEEP	L 16,500.00
						6 Galones de CHP1350 INTER BLUE	L 6,600.00
						2 Galones de sellador acrílico 664	L 2,200.00
						Impuesto	L 3,438.48
Total de la Factura						L 32,092.48	
20 de septiembre	10987	L 31,166.24	El Mundo del Color	L 1,290.24		2 Galones de sellador acrílico	L 1,290.24
07 de septiembre	10932	L 34,250.00	Gustavo Adolfo Flores	L 34,250.00	Recibo, sin Numero del 06 de septiembre de 2010	456.00 metro cuadrados de pintura de aceite en losa (incluye sellador a L.40.00M2	L 18,240.00
						65.5 m a L.30.00 2	L 1,965.00
						Pintura Anticorrosiva en general en elementos metálicos	L 4,500.00
						Reparaciones en Iluminación en General	L 9,545.00
información contenida en el recibo - "Valor que corresponde al pago por cancelación de los trabajos de mano de obra en las reparaciones realizadas en la cancha polideportiva del Barrio Guanacaste ubicado en Tegucigalpa". Este mismo concepto reza el Acta de Entrega y Recepción firmado por el Supervisor de Proyectos con el nombre de Ing. Germán Gustavo Duarte; pero el voucher del cheque dice por trabajos de pintura de la cancha del Barrio Guanacaste							
20 de octubre	11906	L 5,658.80	Suministros Eléctricos	L 5,658.80	Factura N°2108766, del 05 de octubre de 2010 al crédito	4 - Lámpara de Canasta Mercurio	L 2,920.00
						4 - Brazos para lámpara / Canasta	L 780.00
						150 - TripleX6 Cable de AluminioTRIPLEX 3X6	L 817.50
						Centro de Carga1F04E	L 345.00
						2 - CH140 BEAKER 140	L 190.00
						Impuesto	L 606.30
Total de la Factura						L 5,658.80	
		L 103,167.52			L 73,291.52	Total de la Factura	

La información contenida, en el cuadro anterior, presenta inconsistencia, cuando en el voucher de pago N°10932 el recibo describe un concepto y en la oferta de servicios otra.

Al comparar los ítems de las facturas y cheques pagadas por CONAPID, con los ítems de la factura por venta de materiales emitida por la empresa Consultoría y Proyectos R y R S de R L.

Cuando CONAPID, confirma haber realizado trabajos en la reparación de la cancha, y la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes también al contratar la Empresa Consultoría y Proyectos R y R S de R L., y a la falta de un convenio interinstitucional entre la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes y CONAPID, que establezca y enuncie la responsabilidad y participación de cada institución en la reparación de la cancha, crea la incertidumbre cual sería es la participación en la reconstrucción de la cancha.

Los otros dos pagos a la empresa Consultoría y Proyectos R y R, S de R.L corresponde a:

Reparación del Gimnasio de Boxeo Francisco Flores Paz, ubicado en el Barrio las Palmas de la ciudad de San Pedro Sula

Según voucher de cheque N° 1466 y 1502 del 10 de septiembre y 04 de octubre de 201, respectivamente por un monto de L.224,000.00 cada uno sumando la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS (L.448,000.00)**, como pago por la ejecución de una obra de Reparación Deportiva del Gimnasio de Boxeo⁴⁶ Francisco Flores Paz ubicado en el Barrio las Palmas en San Pedro Sula y una vez revisada su documentación surgen nuevamente preguntas como:

1. ¿Quién presentó y realizó la solicitud ante la Secretaría? / Si bien, no hay documentación que dé respuesta a la misma pero existe el conflicto de interés del Subsecretario de Deportes cuando él es presidente de la misma Federación de Boxeo.
2. No existe un informe de inspección previa y así de forma técnica identificar y establecer las necesidades encontradas;
3. Nuevamente el contrato está firmado por el Sub Secretario de Deportes, Quien no tiene facultades para realizar contratos solo que el Señor Ministro se lo delegue.
4. El contrato contiene 14 ítems pero no está adjunto cronograma de actividades que indique como se ejecutará el proyecto de reparación.
5. ¿Quién supervisó la obra por parte de la Secretaría que tenga la capacidad técnica de emitir la opinión y garantizar la calidad de la obra conforme a lo requerido, aún más si la obra se realizó en la ciudad de San Pedro Sula que días viajo?
6. El término de entrega del proyecto es de 60 días hábiles, pero el 2do. pago del 50% restante se realizó el 04 de octubre y la factura N° 703 de fecha 27 de septiembre de 2010; con esa fecha de pago de la supuesta obra se concluyó en 24 días consecutivos 16 días hábiles.
7. Según Oficio SSD-418-10 de fecha 28 de septiembre de 2010, el señor Godofredo Fajardo, solicitó al Ingeniero David Andino tramitar el 2do. Pago para la empresa haciendo constar haber alcanzado el 100%, de la ejecución.
8. Sin embargo el acta de recepción final firmada y otorgada por el Subsecretario de Deportes señor Godofredo Fajardo es de fecha 04 de octubre 2010.

En relación a las empresas cotizantes estas corresponde a:

- Inversiones Crucero - Hallazgo 3
- Centro de Construcciones de Honduras CCH; de acuerdo confirmaciones realizadas, esta empresa una de sus socios recibió pagos como empleada por contrato en la Secretaría con fondos del convenio, y como miembro de la junta directiva de la Federación de Boxeo y de acuerdo a confirmación de la Dirección Ejecutiva de Ingresos DEI, su gerente es la señora Jeny Rosibel Banegas Espinal propietaria de Sport One. Hallazgo 2 de este mismo informe.

Siguiendo las confirmaciones, se solicitó, a la empresa **Consultoría y Proyectos R y R, S de R. L.**, información relacionada a la ejecución de los proyectos consultándole:

⁴⁶El Subsecretario de Deportes señor Godofredo Fajardo también es presidente de la Federación Hondureña de Boxeo Aficionado

Señora Beatriz Ernestina Obando, como representante legal de la empresa Consultoría y Proyectos R y R, S de R. L.

Y como parte de investigación especial que este Tribunal Superior de Cuentas realiza, por este medio solicitó, confirme los servicios prestados a la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes SCAD,

- ✓ Nombre del proyecto
- ✓ En qué año
- ✓ Localización
- ✓ Período
- ✓ Monto
- ✓ Descripción del proyecto

Y otra información que usted considere confirme el servicio prestado.

Para lo cual envió la respuesta siguiente:

Que la venta de materiales se realizó de inventarios de materiales existentes de otros proyectos.

Que el contrato solo incluía la mano de obra y por eso en la tabla de Descripciones de Actividades numeral "4" aparece la palabra cambiado; que corresponde al cambiado del muro perimetral de 400 metros lineales de malla ciclón. Asimismo adjunto fotografías de inspección antes y después de ejecutada la obra.



FOTO: ANTES DE LA OBRA CON PRESENCIA DEL INGENIERO SUPERVISOR DE LA OBRA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE CULTURA ARTES Y DEPORTES (CAMISA ROJA)



FOTO: DESPUÉS DE LA OBRA

Con relación al **PROYECTO BARRIO LAS PALMAS DE SPS**, remitieron la información siguiente:

1. Nombre del proyecto:

R/ Reparación deportiva gimnasio de boxeo

2. En qué año:

R/ 27 de agosto del 2010

3. Localización:

R/ Barrio las palmas 20 calle de la ciudad de San Pedro Sula departamento de Cortes, con clave catastral número 009D/200-001 propiedad de la municipalidad de San Pedro Sula.

4. Período:

R/ 60 días hábiles a partir de la de la firma de contrato

5. Monto: **R/ LPS. 448,000.00**



FOTO: INAUGURACIÓN DE LA OBRA CON PREMIACIONES.

Conforme a la información anterior la empresa muestra haber ejecutado los proyectos; sin embargo la falta de evidencia en los archivos de la Secretaria, con una carpeta o expediente que contenga informes de supervisión por personal técnico de la Secretaria, cronograma de ejecución y, firma de convenio interinstitucional sobre las responsabilidades de cada institución en la ejecución de la obra (para evitar duplicar esfuerzos en la ejecución), informe narrativo y descriptivo sobre las condiciones antes y después de la obra; en si la vida del proyecto desde su inicio hasta la finalización, todos los informes deben incluir fotografías.

En estos dos proyectos la recepción de las obras están firmadas por el Subsecretario de Estado, de Deportes.

Una vez analizada la documentación adjunta a los voucher de los cheques este Tribunal Superior de Cuentas **CONCLUYE** que los pagos realizados a nombre de la empresa Consultoría y Proyectos R y R S de R L, **se realizaron de forma irregular**, cuando funcionarios de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes faltaron a sus deberes, firmando contratos sin las facultades que la ley le confiere y autorizar pagos sobre proyectos en instalaciones propiedad de la Municipalidad de San Pedro Sula, sin firmar un convenio Interinstitucional entre la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes SCAD y la Municipalidad de San Pedro Sula, en el que evidencie la inversión por parte de la Secretaría; sumado a que el Subsecretario de Deportes, se autorizó los pagos para la remodelación del Gimnasio de Boxeo de San Pedro Sula, cuando el mismo es el presidente de la Federación de Boxeo; de igual manera la falta de convenio entre la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes y la CONAPID, que estableciera la participación cada uno en la ejecución de la reparación de la cancha del Barrio Guanacaste.

15. CHEQUES PAGADOS A NOMBRE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA H & A CIA. Y DE LA EMPRESA GR WERKS

Para el año 2011, la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), emitió dos (2) cheques a favor de la Empresas **CONSTRUCTORA H & A CIA. y GRWERKS**, los que suman la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L.367,600.00)**, como se detallan en el cuadro siguiente:

Detalle de Cheques Emitidos
Cuenta de Cheques N° 111-01-01-000625-2

Fecha	Cheque N°	Beneficiario	Monto	Concepto del Gasto	OBSERVACIONES
19/05/2011	1702	CONSTRUCTORA H & A y CIA.	L. 180,000.00	MEGA PROYECTO "Diseño y consultoría de la casa de la Cultura En Campamento, Olancho"	Cheque pagado en efectivo a nombre de Iván Antonio Alvarado Aguilar en Banco Atlántida las Cascada
24/05/2011	1715	GR WERS	L. 187,600.00	MEGA PROYECTO "Formulación de la Estrategia para el desarrollo del Centro Cultural del Caribe en TELA"	El cheque fue depositado a la cuenta de Banco Atlántida - Las Cascadas N° 110201373 a nombre de Oscar Guzmán Ríos Según copia del Registro del SIAFI compra y venta de equipo de SOFTWARE, registra cuenta en otro cuenta de banco diferente
Suma de Monto Pagado a nombre de cada empresa en el año 2011			L. 367,600.00		

Con estas dos empresas, concluye los denominados MEGAPROYECTOS para el año 2011, ejecutado por Funcionarios de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes; igual que los pagos que hemos narrado en los hallazgos anteriores se pagaron a nombre de estas dos empresas para supuestos Estudio Técnico y diseño de planos para los municipios de Campamento en Olancho y Tela en Atlántida.

15.1 PAGO A LA EMPRESA CONSTRUCTORA H & A Y CÍA

Revisada la documentación del voucher del cheque 1702 de fecha 19 de mayo de 2011, por **CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS (L.180,000.00)** a nombre de Constructora H & A y Cía.; el voucher del cheque sin documentación soporte fue proporcionada en el proceso de la investigación enumeramos los documentos proporcionados:

- Factura, (sin fecha) impresa en computadora **no es proforma**, Recibo, (ver imagen)
- Solicitud a nombre del señor Carlos Eduardo Cano, Alcalde Municipal de Campamento de fecha 30 de marzo de 2011, dirigida al señor ministro solicitando financiamiento para el pago de Estudio de Factibilidad para la licitación de la casa de la cultura, diseño y elaboración de planos así como la remodelación del área donde actualmente tenemos la casa de la Cultura. **(no tiene sello ni firma de recibido por el despacho del señor Ministro)**.
- Oferta a nombre de la empresa Constructora H & A y Cía. Por un monto de L.180,000.00, Firma a nombre del Ing. Iván Alvarado Aguilar.
- El perfil de proyecto firmado a nombre de Iván Antonio Alva sello CICH 1878-12-N-CT/CS.

Objetivos:

- Elaboración de estudio técnico, en base a las condiciones actuales de la casa de la cultura existente, para la elaboración final de los planos arquitectónicos

- Realizar elaboración de planos y diseños finales para mejorar las instalaciones actuales de la casa de la cultura.
- Presupuesto
 - Estudio preliminar y evaluación en sitio L. 15,000.00
 - Estudio Técnico de construcción y diseño L. 30,000.00
 - Diseño de planos arquitectónicos L. 135,000.00
 - TOTAL L. 180,000.00**
- Informe una hoja de portada y otra hoja con un plano, sin fecha, sin título, dirección, sin referencia a que y quién corresponde; al levantamiento actual o al diseño futuro; no existe informe narrativo; **ver imagen**
- Copia del Registro Tributario, de la empresa 08019010332523/ Representante Legal Francisco Antonio Hernández Alvarado.
- Copia de Registro en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado – ONCAE de fecha 01 de febrero 2011.
- Copia de Permiso de Operación de Negocio de la Alcaldía Municipal del Distrito Central.
- Copia de identidad y Registro Tributario a nombre de Iván Antonio Alvarado Aguilar.

Factura y Recibo presentado por Constructora H & A y Cía.

Constructora H&A y CIA col. Country ave Cabañas casa #1617
Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras # 1878-N-CT/CS

Factura 8003 RTN 0801901033252
Nombre : Organización de Estados Iberoamericanos

N	Descripcion	
	DESCRIPCION	
	Elaboracion de ESTUDIO TECNICO Y diseño de planos para CASA DE LA CULTURA en el MUNICIPIO DE CAMPAMENTO OLANCHO(BIBLIOTECA ACTUAL) (Supervision en el el sitio,levantamiento actual y diseño final)	180,000.00
	SUMA TOTAL	180,000.00

CONSTRUCTORA H&A Y CIA.
S. A. DE C. V.


Constructora H&A
 Constructora H&A y CIA col. Country ave Cabañas casa #1617
 Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras # 1878-N-CT/CS

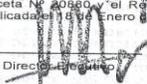
RECIBO POR LPS. 180,000.00

Recibimos de la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS la cantidad de 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil Lempiras) en concepto de elaboración de estudio de factibilidad técnica y diseño de planos para remodelación biblioteca actual y casa de la cultura a futuro en la ciudad de CAMPAMENTO OLANCHO

FIRMA Y SELLO

CONSTRUCTORA H&A Y CIA.
 S. A. DE C. V.

COPIA DE REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

<p style="text-align: center;">República de Honduras Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos Registro Tributario Nacional</p> <p style="text-align: center;">RTN: 08019010332523</p> <p>Nombre o Razón Social: CONSTRUCTORA H&A Y COMPAÑIA SA DE CV Domicilio Fiscal: CONTRY Calle: PPAL N. Casa: 1617 Representante Legal: FRANCISCO ANTONIO HERNANDEZ ALVARADO Actividad Económica Principal: Otras Actividades Empresariales</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Inscripciones</th> </tr> <tr> <td style="width: 50%;">Ventas-Selectivo</td> <td style="width: 50%;">Imprentas</td> </tr> <tr> <td>Máquina Tragamoneda</td> <td>Prestamista No Bancario</td> </tr> <tr> <td>Importador</td> <td></td> </tr> </table> <p>Fecha de Emisión: 20101111</p>	Inscripciones		Ventas-Selectivo	Imprentas	Máquina Tragamoneda	Prestamista No Bancario	Importador		<p>Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20980 y el Reglamento de Prestamista N° 1814 del Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1973.</p> <p style="text-align: center;">  Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente </p> <p>Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 24 numeral 6 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es obligación en Honduras. Número de Documento DEI-412- 511666 Transacción: B0F62C</p>
Inscripciones									
Ventas-Selectivo	Imprentas								
Máquina Tragamoneda	Prestamista No Bancario								
Importador									

La imagen siguiente presenta la solicitud del Alcalde Municipal de Campamento, dirigida al Ministro Bernard Martínez donde solicita apoyo para el financiamiento del diseño de la casa de la Cultura.



Campamento, Olancho 30 de marzo 2011

Señor
Bernard Martínez
Ministro Secretaría Artes y Deportes
Su Despacho

Distinguido Señor Ministro:

A través de la presente y con el respeto que usted se merece deseo expresarle el interés nuestro como autoridades municipales en fortalecer culturalmente nuestro municipio, y este es el momento oportuno para rescatar parte de ese vínculo cultural histórico que nos identifica como hondureños y con ello consecuentemente fortalecer otras áreas que pueden ser riquezas culturales que no hemos sabido aprovechar, sin embargo tenemos la voluntad y el deseo de que Campamento también sea parte de ese proceso evolutivo y de hecho ya hemos dado los primeros pasos con la organización del Comité Cultural, Grupo de Voluntariado Cultural y el Comité de Turismo donde conjuntamente hemos realizado varias actividades culturales con notables efectos positivos.

Por todo lo anterior le solicitamos su ayuda y apoyo a través del financiamiento para el pago de Estudios de factibilidad para la licitación de la casa de la cultura, diseño y elaboración de planos, así como la remodelación del área donde actualmente tenemos la casa de la cultura y lógicamente el objetivo es servir eficientemente y con las condiciones adecuadas a nuestros jóvenes niños y ciudadanos en general que a diario visitan este centro cultural.

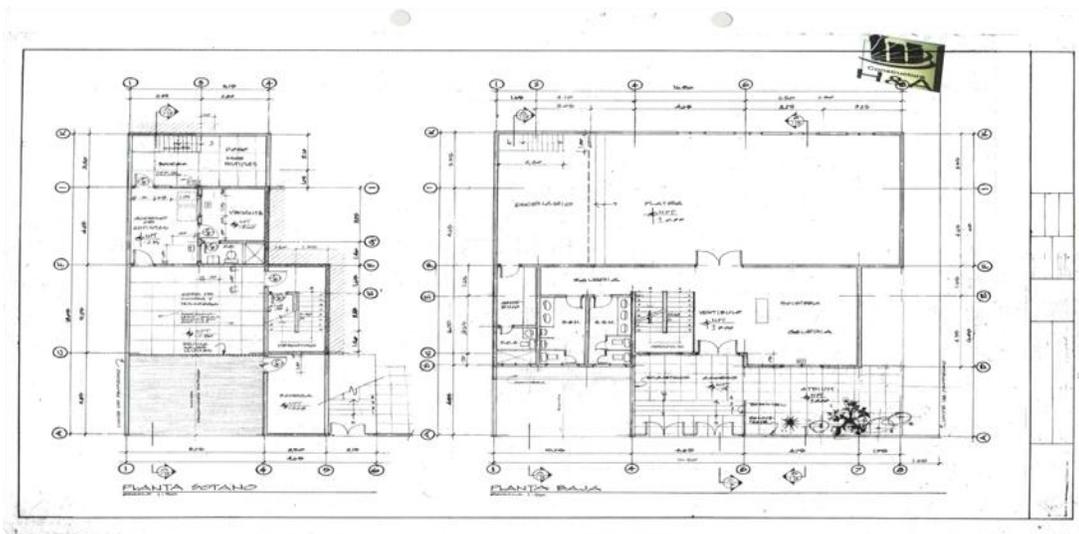
Esperamos señor Martínez considere nuestra petición y nos brinde este importante apoyo para el municipio de Campamento, y créame que los habitantes de Campamento quedaremos altamente agradecidos por su generosidad.

Le envío mis saludos cordiales.

Atentamente,

Carlos Eduardo Cano
Alcalde Municipal

Plano adjunto a la documentación, del Supuesto Diseño



Después de vista la documentación adjunta al voucher de pago, surgen preguntas como las siguientes:

1. ¿Quién solicitó los servicios, si el Alcalde presentó solicitud al Ministro? / La solicitud no tiene sello, ni firma de recibido por el despacho del Ministro
2. ¿Se firmó un convenio interinstitucional, si lo autorizó el señor Ministro?
3. ¿Quién llamo a presentar oferta a la empresa H&A y Cía., Quién le dio el requerimiento, si el consultor para dar una propuesta debe tener los requerimientos, y viajar al lugar para establecer los costos?
4. ¿Quién, como personal técnico por parte de la Secretaría, supervisó, evaluó el supuesto informe contra lo requerido?
5. ¿Quién por parte de la Secretaría le recibió el supuesto informe y dio por aceptado, conforme a lo requerido?
6. Se pagó nuevamente de forma anticipada el 100%, del costo del supuesto proyecto.

No existe evidencia de los resultados que forman parte del proyecto, por el cual se pagó L. **180,000.00**; que según presupuesto debe contener:

Estudio preliminar y evaluación en el sitio por L. 15,000.00 y que consiste en la elaboración de estudio técnico, en base a las condiciones actuales de la casa de la cultura existente, para la elaboración final de los planos arquitectónicos

Estudio Técnico de construcción y diseño L.30,000.00, para mejorar las instalaciones actuales de la casa de la cultura.

Elaboración de planos y diseños finales por L. 135,000.00, que el adjunto puede ser de cualquier cosa y no es específico a lo requerido.

7. **¿El plano adjunto es un plano de levantamiento actual o de Diseño futuro?, no tiene ubicación, colindancias.**

Siguiendo nuestra investigación y con el fin de conocer la legalidad y existencia de la empresa, se solicitó información a la Dirección Ejecutiva de Ingresos DEI, al Colegio de Ingenieros Civiles, quienes respondieron:

- ✓ La Dirección Ejecutiva de Ingresos –DEI, información relacionada con el nombre, número de identidad del gerente, socios y representante Legal, domicilio, actividad o giro económico de la empresa **Constructora H & A CIA S. A.** y mediante oficio DEI-CIPLAFT-0210-012, Responde que:

La empresa Constructora H & A CIA S. A. de CV: “NO APARECE REGISTRADA EN SU BASE DE DATOS”.

Dejando pendiente confirmar el RTN08019010332523 / del Representante Legal Francisco Antonio Hernández Alvarado; presentado en la documentación soporte, a

nombre de la empresa **Constructora H & A CIA S. A. de CV**, que aparece en la documentación adjunta.

- ✓ A La Comisión Nacional de Bancos, no se solicitó debido a que el cheque fue pagado en efectivo y no para depósito, a favor de “**Constructora H & A CIA S. A. de CV**”



- ✓ Al Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras: con el fin de conocer la idoneidad de la empresa contratada se solicitó si se encuentra inscrita, socios; quienes en respuesta manifiestan:

- 3. **CONSTRUCTORA H & A Y COMPAÑIA**
 - **EMPRESA NACIONAL** Colegiación CICH NO 2221
 - **GERENTE GENERAL:** Iván Antonio Alvarado Aguilar
NUMERO DE IDENTIDAD: 0818-1966-00043
 - **REPRESENTANTE LEGAL ANTE EL CICH:** José Alberto Alvarado Aguilar Colegiación CICH No 1784, No DE IDENT. 0818- 1964- 00001
 - **SOCIOS:**
 - Iván Antonio Alvarado Aguilar**
No DE IDENT 0818-1966-00043
 - Francisco Antonio Hernández Alvarado**
No DE IDENT 0801-1986-00011
 - **TIPO DE AFILIACION DE LA EMPRESA**
Constructora y consultora de obras civiles, Eléctricos.
 - **DOMICILIO DONDE OPERA LA EMPRESA**
Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán
 - **ESTADO ACTUAL CON EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE HONDURAS** **INSOLVENTE**

La confirmación brindada por el Colegio de Ingenieros, la empresa se encuentra registrada bajo el N° **2221**, pero en la oferta el sello tiene el N° CICH **1878-12-N-CT-CS**, y su representante legal ante el Colegio de Ingenieros su número de colegiación es 1784.

El estado actual ante el colegio de la empresa se encuentra insolvente.

La confirmación anterior relacionada a la Empresa **Constructora H & A CIA S. A. de CV**. difiere a la información contenida en la documentación adjunta al pago presentada a los funcionarios de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes.

15.2 PAGO A LA EMPRESA GR WERKS

Con relación al Cheque N° 1715 de fecha 24 de mayo por la cantidad de Ciento Ochenta y Siete Mil Seiscientos Lempiras (L.187,600.00) a nombre de GR WERKS, inicialmente este cheque no contaba con documentación soporte; se solicitó y se nos proporcionó las copias siguientes:

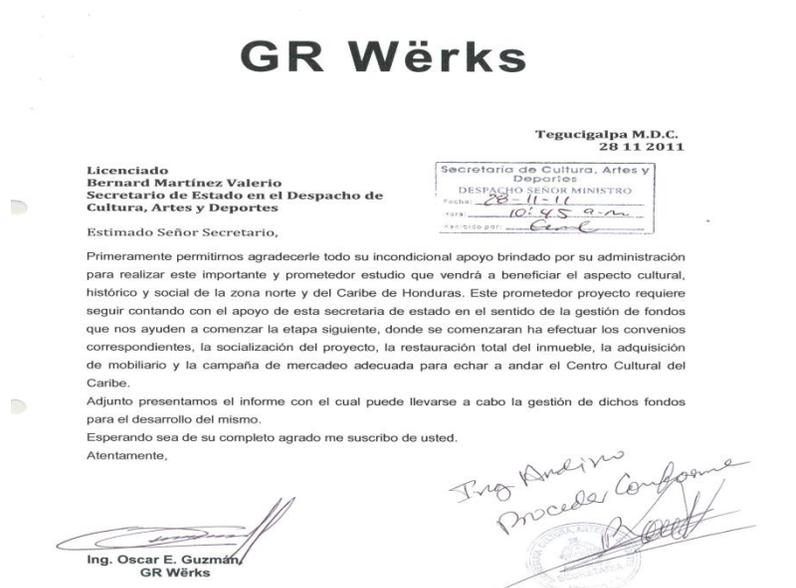
- Según voucher del cheque, fue recibido a nombre de Oscar Enrique Guzmán;
- Copia de carnet de extranjero residente (nacionalidad salvadoreña);
- Copia de escritura de comerciante individual de Oscar Guzmán Ríos;
- Perfil de proyecto en datos del solicitante dice: Municipalidad de Tela y la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes;
- Copia de Registro Tributario Nacional como Óscar Enrique Guzmán Ríos, **como productor, distribuidor e importador de licores.**

República de Honduras Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos Registro Tributario Nacional		Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20580 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.
RTN: 08018995032560		 Director Ejecutivo
OSCAR ENRIQUE GUZMAN RIOS Nombre o Razón Social		
Inscripciones Ventas-Selectivo Productores Importadores de Cigarrillos Importador Productor Alcoholes Licores Exportador Distribuidor Alcoholes Licores Imprentas Importador Alcoholes Licores Prestamista		
Fecha de Emisión: 20110112		Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras. Número de Documento DEI-412-548517 Transacción: 4F92F1

- Copia de registro de beneficiarios del SIAFI / actividad comercial compra y venta de SOTFWARE y Otros / Domicilio Boulevard Morazán, Edificio los Jarros Local # 401

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS		REGISTRO DE BENEFICIARIOS		03/12/2009 11:09:48
Lugar: Distrito Central		Número de Documento: 00091023 - 000		Gestión: 2009
Fecha Elaboración: 26/11/2009		Tipo Operación: Creación		R_BEN_DOCB_DOC
TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA		Estado: ENTREGADO		Página 1 de 1
NOMBRE O RAZON SOCIAL: OSCAR ENRIQUE GUZMAN RIOS/"GR WERKS" Actividad Comercial: COMPRA Y VTA DE EQUIPO DE SOFTWARE Y OTROS Institución: Código: Clase: SERV. Tipo: EXTERIOR				
IDENTIFICACION PERSONA NATURAL		PIN: [REDACTED] WJOZWTVDYO		
País: EL SALVADOR		RTN Nro: 08018995032560		
Tipo de Documento: OTROS				
Número Documento: 1912200503385				
DOMICILIO				
Dirección: BOULEVARD MORAZAN EDIFICIO LOS JARROS LOCAL # 401		Teléfono: 220-12-31		
Fax: 237-20-29		Email:		
Departamento: DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN		País: HONDURAS		
REPRESENTANTE				
Nombre: OSCAR ENRIQUE GUZMAN RIOS		Tipo de Documento: OTROS		
País: EL SALVADOR		Poder Legal: <input checked="" type="checkbox"/>		
Número Documento: 1912200503385				
APODERADO				
CUENTAS BANCARIAS				
Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Libreta CUT	
BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A	Cuenta Corriente	08-101-314563		
TERMINOS DE ADHESION				
POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHA PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR REHACIAMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHA PAGOS EN TODO MOMENTO.				
FIRMA DEL TITULAR		NOMBRE		FECHA

- Oferta de servicios del 09 de mayo de 2011, “Formulación de la Estrategia para el desarrollo del Centro Cultural del Caribe” que consiste en la Realización de estudio y evaluación levantamiento y medición, presupuesto, encuestas y propuesta para el desarrollo del Centro Cultural del Caribe por L.187,600.00.
- Nota de fecha 30 de septiembre de 2011, donde el gerente administrativo informa a la OEI, sobre la prórroga para que las empresas que han desarrollado MEGAPROYECTOS puedan presentar las liquidaciones a finales de diciembre de 2011.
- Forma parte de la documentación adjunta, nota con fecha 28 de noviembre de 2011, donde el señor Guzmán Ríos, agradece el apoyo y le solicita seguir contando con su apoyo para la realización de la siguiente etapa del proyecto. (este no es ningún informe que notifica o presenta los resultados del estudio y evaluación levantamiento y medición, presupuesto, encuestas y propuesta para el desarrollo del centro cultural del Caribe); como se muestra en la imagen:



Analizada la documentación soporte se determina que falta documentación, como:

- Contrato y convenio interinstitucional, para la realización del proyecto
- Cronograma,
- Plazo,
- Fecha de inicio y finalización
- No hay factura, ni recibo,
- Encuestas y resultados de las encuestas
- No existe informe narrativo y de socialización, fotografías que muestre los resultados del estudio y evaluación levantamiento y medición, presupuesto, encuestas y propuesta para el desarrollo del centro cultural del Caribe.

Son elementos suficientes para determinar que el denominado MEGAPROYECTO pagado a la **Empresa GRWERKS**, no se realizó, conforme al perfil de proyecto y oferta presentada.

Se solicitó información a:

- ✓ La Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) información relacionada con el nombre, número de identidad del gerente, socios y representante Legal, domicilio, actividad o giro económico de la empresa GRWERS y mediante oficio DEI-CIPLAFT-0210-012, Responde que:

La empresa GRWERS: "NO APARECEN REGISTRADA EN SU BASE DE DATOS".

- ✓ La Comisión Nacional de Bancos: proporcione información sobre el nombre del propietario o razón social, nombres de personas autorizadas para realizar retiros, estatus actual de la cuenta de bancos N° 1100201373, quienes mediante oficio N° SG-747-2012, confirma que dicha cuenta está a nombre de **Oscar Guzmán Ríos**, con un estatus de Activa y no mantiene firmas autorizadas.
- ✓ Al Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras: con el fin de conocer la idoneidad de la empresa contratada se solicitó si se encuentra inscrita, socios; quienes en respuesta manifiestan: Numeral 6 "Hemos de aclararle que después de una revisión exhaustiva de nuestros registros, La Empresa **GRWERS**, **NO APARECE**, bajo ninguna modalidad, en la base de registro de afiliación del CICH.

Con relación al cheque pagado la imagen siguiente muestra copia del cheque pagado y devuelto por el banco, fue para depósito a la cuenta de bancos N°1100201373 y según confirmación de la Comisión Nacional de Bancos ese número de cuenta está a nombre de **Oscar Guzmán Ríos** con un estatus de Activa y no mantiene firmas autorizadas.



En la revisión de cheques nulos se encontró el voucher del cheque N° 1733, a nombre de GRWERS, asegurándonos que no estuviera cobrado.

Una vez analizada la documentación adjunta a los voucher de los cheques N° 1702 y 1715, por la cantidad de **CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS (L.180,000.00) Y CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L.187,600.00)**, a nombre de las empresas **Constructora H & A CIA S. A. de CV** y de la empresa **GRWERKS** respectivamente, por el supuesto proyecto Levantamiento Arquitectónico y Diseños a varias casas de la cultura del país

denominado MEGAPROYECTOS⁴⁷; por lo que este Tribunal Superior de Cuentas **CONCLUYE** que los funcionarios de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes faltaron a sus deberes, al autorizar pagos de forma irregular cuando:

1. Autorizaron pagos de forma anticipada
2. La información contenida en la documentación relacionada al pago de la empresa **“Constructora H & A CIA S. A. de CV”**, difiere a la confirmada por el Colegio de Ingenieros Civiles;
3. La supuesta solicitud del Alcalde Municipal de Campamento, departamento de Olancho, no tiene registro de recibida por el despacho del Ministro, ni existe aprobación o el visto bueno del Ministro;
4. No existen convenios interinstitucionales entre las municipalidades y la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes;
5. Contratos entre las empresas y la Secretaría que determina y define lo requerido;
6. La empresa GRWERS, de acuerdo a la información de la DEI - **NO SE ENCUENTRA REGISTRADA**, sin embargo el Registro Tributario adjunto a la documentación y el registro de beneficiarios del SIAFI, la actividad económica registrada es diferente:

Copia de Registro Tributario Nacional como Óscar Enrique Guzmán Ríos, su actividad económica es como **productor, distribuidor e importador de licores.**

Copia de registro de beneficiarios del SIAFI / actividad comercial compra y venta de SOFTWARE y Otros

Por lo antes descrito, no posee la idoneidad para la realización de estudio y evaluación, levantamiento y medición, encuestas y propuesta para el desarrollo del Centro Cultural del Caribe sumado a que, en la copia de escritura de constitución el señor Guzmán Ríos es de profesión ingeniero electricista industrial, igual que las actividades económicas a desarrollar según escritura; ver imagen adjunta

OSCAR ENRIQUE GUZMÁN RÍOS, mayor de edad, soltero, Ingeniero Electricista Industrial, de nacionalidad Salvadoreña, Residente Legal en Honduras y de este domicilio, quien manifestándose encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente otorga: **PRIMERO:** Que por este acto se constituye como **COMERCIANTE INDIVIDUAL** de la empresa denominada **“GR W8RKS”**.- **SEGUNDO:** Que dicha empresa tendrá como finalidad: La explotación del negocio del desarrollo, venta, comercialización, instalación, reparación de software y hardware de y para computadoras, incluyendo todo lo relacionado con la prestación de servicios de internet como ser café net. La reparación, mantenimiento, pintura, enderezado de automóviles y motocicletas. La reparación de toda clase de equipo electrónico lo que incluye equipos de sonido, radio grabadoras, DVD, VHS, televisores, video grabadoras y sistemas de sonido para automóviles. Las instalaciones, reparaciones, la prestación de servicios de asesoría, consultoría en instalaciones eléctricas y electromecánicas tanto en el área industrial, residencial, comercial. El diseño, montaje, mantenimiento, reparación de rótulos luminosos de neon. La comercialización, explotación de negocios de cualquier tipo con fines de importación y exportación. La compra venta de equipo, útiles para oficina, libros, revistas el servicio de fotocopiado a color en blanco y negro, los servicios secretariales en computadora, maquina de escribir, encuadernado, laminado. La representación de casas nacionales o extranjeras y las demás actividades afines o no a la principal, siempre que sean de lícito comercio de conformidad con la Ley Hondureña.- **TERCERO:** El capital inicial con que se constituye es la cantidad de CINCO MIL LEMPÍRAS

⁴⁷ Hallazgos - 10 pagos a COIN “Levantamientos y Diseños Zona Norte, Sur e Islas de la Bahía”

7. Falta de informes conforme a lo establecido en los pagos las empresas **Constructora H & A CIA S. A. de CV** y la empresa **GRWERKS** debían realizar y entregar:

- ✓ **Constructora H & A CIA S. A. de CV:** Elaboración de estudio técnico, en base a las condiciones actuales de la casa de la cultura existente, para la elaboración final de los planos arquitectónicos con el fin de mejorar las instalaciones actuales de la casa de la cultura.
 - Estudio preliminar y evaluación en sitio
 - Estudio Técnico de construcción y diseño
 - Diseño de planos arquitectónicos
- ✓ **GRWERKS:** realización de estudio y evaluación levantamiento y medición, presupuesto, encuestas y propuesta para el desarrollo del centro cultural del Caribe.

Para ambos pagos, no existe un informe narrativo que contenga datos como:

- # de usuarios,
- Actividades que se desarrollaran
- Servicio ofrecidos
- Antecedentes de la escritura y situación real de escritura,
- Es propiedad de la Secretaría, de la Municipalidad, privado
- Comparación entre escritura y físico,
- **Área de terreno y de construcción,**
- Fotografías,
- **Croquis de ubicación y colindancias,**
- Planos de estructura y diseño de fachada actuales.
- Diseño futuro
- Así como el contenido de encuestas y resultados para el desarrollo de la casa de la cultura del Municipio de TELA.
- No existe informe narrativo y de socialización, fotografías que muestre los resultados del estudio y evaluación levantamiento y medición, presupuesto, encuestas y propuesta para el desarrollo del centro cultural del Caribe.

16. CHEQUE PAGADO A NOMBRE DE LA EMPRESA NETWORK TECHNOLOGY MANAGEMENT S.A.

Para el año 2011, la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), emitió el cheque N° 1777 de fecha 17 de junio de 2011, por la cantidad de **DOSCIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS (L.210,000.00)** a favor de la Empresa **NETWORK TECHNOLOGY MANAGEMENT S.A.**, que en el concepto del gasto dice: “Compra de diez computadoras, marca DELL, DUAL CORE 2.8 DISCO DURO 500GB, 2GB RAM, MONITOR LCD 18.5”.

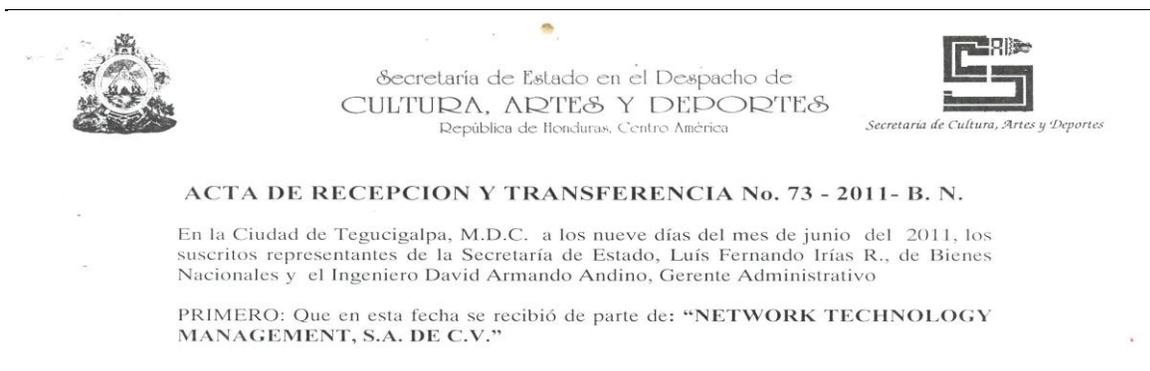
Al revisar la documentación que soporta esta transacción está compuesta por factura, cotizaciones sin embargo falta: informe de requerimiento que contenga especificaciones del equipo a cotizar, solicitud, aprobación por el señor ministro.

Posteriormente se nos entregó copia del **ACTA DE RECEPCIÓN Y TRANSFERENCIA No. 73-2011-B.N⁴⁸** de fecha 09 de junio de 2011, en la que el encargado de Bienes Nacionales Luis Fernando Irías y el Ingeniero David Armando Andino como gerente administrativo hacen constar que:

PRIMERO: Que en esta fecha se recibió de parte de NETWORK TECHNOLOGY MANAGEMENT, S.A. de CV

- Un (1) monitor, marca DELL, pantalla LCD 18.5, color negro, serie; Por valor de Lps.10,000.00 (Diez Mil Lempiras) según cheque N° 1777 con fecha de adquisición 15 de junio del año dos mil once, con número de inventario provisional 4022366
ACCESORIOS
Base y soporte.....
- Un (1) CPU, marca DELL, Procesadorcon valor de Lps, 10,500.00 (Diez Mil Quinientos Lempiras) exento de impuesto según cheque No. 1777 con fecha de adquisición 15 de junio de dos mil once, con numero de inventario provisional 4023265
ACCESORIOS
CD de Instalación
Un mouse.....
- Un (1) teclado, marca DELL color negro Por valor de Lps. 500.00 (Quinientos lempiras exactos) exento de impuesto según cheque N° 1777, con fecha de adquisición del quince de junio de dos mil once, con número de inventario provisional número 4023267

⁴⁸ Este mismo número de acta se recibió libros a ARTE MODERNO de fecha 23 de septiembre de 2011 HALLAZGO 5



SEGUNDO: Que lo antes descrito será utilizado en el Despacho Ministerial.

Por trámites de control se firma la presente acta, en esta ciudad y fecha en original y dos copias.

Firman con nombre de:

- Rosman Márquez Asistente Técnico,
- Luis Fernando Irías Rodríguez Encargado de Bienes Nacionales,
- Vo.Bo. Ing. David Armando Andino – Gerente administrativo.

Como se muestra en la copia de la imagen siguiente:



También forman parte de esta documentación:

Tres (3) Recibos de Inspección, en lo que detalla el supuesto resultado de la inspección, como se muestra en la imagen



Sin Embargo también forma parte de la documentación nota del 23 de septiembre de 2011, Raúl Baltodano Director de Modernización informando sobre las diez (10) computadoras donde fueron distribuidas; se adjunta imagen de la nota:



La nota hace referencia a la entrega de las computadoras en siete (7) Municipios del país, y tres (3) a empleados de la Secretaría.

De las tres computadoras asignadas a empleados de la secretaría, solo forma parte de la documentación soporte el acta de recepción del asesor del ministro Rosman Márquez.

Posteriormente el señor Rosman Márquez brindó copia de siete (7) notas que hace referencia a la entrega de las computadoras; seis (6) a Alcaldes las que deber ser utilizadas por la Unidad Municipal de Cultura y una (1) al director de la casa de cultura de La Paz.

Cuatro (4) entregadas con fecha de agosto 2011 y tres (3) de fecha septiembre de 2011.

Las notas solo hacen referencia a la entrega de la computadora con énfasis que es para “Fortalecer la gestión cultural en el ámbito municipal”, según convenio de cooperación técnica firmado entre la SCAD y la Municipalidad

Observaciones a la documentación soporte:

1. Solo existe un acta de recepción por una computadora, y que ese número de acta lo encontramos en el Hallazgo N° 5 sobre la recepción de libros pagados a la Empresa Industria Graficas Arte Moderno de fecha 23 de septiembre de 2011.
2. No existe informe técnico que indique que las computadoras están conforme a las especificaciones de la factura; la factura hace mención específica de una de las computadoras, igual no es correcto, si bien existen características generales de las computadoras, cada computadora tiene datos específicos para cada una y como ejemplo la serie.
3. ¿Quién como funcionario de la Secretaría asegura que cada usuario está utilizando una copia legal de WINDOWS en cada computadora; si en la especificación del equipo indica que incluye Windows 7?

4. ¿Quiénes son los distribuidores autorizados en el país, para la venta de la marca DELL de las computadoras descritas en la facturas?
5. ¿Quién, Cómo, Cuándo y Dónde recibieron las diez (10) computadoras y en qué fecha?
6. Deben ser entregadas de manera formal en papel membretado de la Secretaría firmado por el señor Ministro y las autoridades que reciben.
7. El acta debe describir las condiciones en que cada computadora es entregada a cada uno de los municipios.
8. Debe contener y formar parte del acta: las especificaciones de la computadora, a quien se le asigno, espacio físico o lugar donde estará ubicada la computadora; de quién es propiedad después de finalizado el convenio o fue donada a la municipalidad.
9. Informe técnico por parte del personal técnico de la Secretaría que instaló el equipo en cada municipio.

Los numerales anteriores, son aspectos que no dan la certeza de que el equipo fue recibido en la Secretaría, y de acuerdo a las especificaciones en la factura, asimismo al no ser específico en la entrega a cada municipio, no existe garantía que el equipo será utilizado en las actividades para lo que fue entregada a cada municipio.

Nuestra investigación no se extendió a la confirmación e inspección y así verificar si cada computadora fue entregada y recibida a cada una de las 7 municipalidades que el señor Raúl Baltodano, enlista como se distribuyó según las actas de entrega.

Siguiendo nuestra investigación se solicitó información:

- ✓ Mediante oficio N° 22-DPC-DCSD-2012, se consultó al señor Luis Fernando Irías, encargado de Bienes Nacionales: que informe si la compra de 10 computadoras Marca Dell Inspiron por L.210,000.00 a NETWORK TECHNOLOGY del 06 de junio de 2010; fueron recibidas, registradas y controlada su distribución por la Unidad de Bienes Nacionales.

Quien el 11 de abril de 2012⁴⁹ responde: “Informa que ninguna de esas compras ingresaron al departamento de Bienes Nacionales para tomar datos, valores, y lugar de distribución



desconociendo el procedimiento que se hizo de compra, únicamente tenemos conocimiento de tres computadoras compradas en NETWORK TECHNOLOGY que fueron asignadas a:

Elvia Bessy Zaldívar, Auditor Interno Jefe, Rodman⁵⁰ Márquez, quien laboraba como asesor del ex ministro Bernard Martínez, y a la señora Elsa Isabel Chávez, sub gerente de Recursos Humanos.

Asimismo informamos que no tenemos documentación de estas compras, por tal razón no tenemos más información que proporcionarles”.

- ✓ La Dirección Ejecutiva de Ingresos -DEI⁵¹, información relacionada con el nombre, número de identidad del gerente, socios y representante Legal, domicilio, actividad o giro económico de la empresa y mediante oficio DEI-CIPLAFT-0210-012, Responde.

Información que no fue considerada para nuestra investigación, debido a que el nombre de la empresa solicitado no corresponde a la misma empresa o está mal escrito.

- ✓ La Comisión Nacional de Bancos: proporcione información sobre el nombre del propietario o razón social, nombres de personas autorizadas para realizar retiros, estatus actual de la cuenta de bancos N° 1203822588, quienes mediante oficio N° SG-747-2012, confirma que dicha cuenta está a nombre de **NETWORK TECHNOLOGY MANAGEMENT S.A.DE CV**, con estatus de cerrada y firma autorizada del Señor Allan Castellanos Cárcamo.



Una vez analizada la información relacionada al pago a nombre de la empresa **NETWORK TECHNOLOGY MANAGEMENT S.A.**, se determina que los funcionarios de la Secretaría no cumplieron con el proceso establecido para la adquisición de bienes del Estado desde la solicitud, compra, recepción y transferencia de bienes; por lo tanto este Tribunal Superior de Cuentas, **CONCLUYE** que el pago por el concepto de la adquisición de diez (10) computadoras por un monto de **DOSCIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS** (L.210,000.00), no existe evidencia suficiente que garantice la recepción y transferencia de las diez (10) computadoras, así como la garantía que las especificaciones ofertadas corresponda al equipo supuestamente recibido; que el acta de Recepción y Transferencia **No. 73-2011-B.N**, esta repetido y con este mismo número se utilizó para la supuesta compra de libros Hallazgo 5, y que contradice lo manifestado

⁵⁰ Nombre correcto es Rosman, pero en la nota así está escrito.

⁵¹ Debido a que el nombre de la empresa confirmado está mal escrito o corresponde a otra empresa este dato no es considerado para nuestra investigación

por el encargado de Bienes cuando manifiesta que “esa compra no ingreso por el departamento de Bienes **para tomar datos, valores, y lugar de distribución desconociendo el procedimiento que se hizo de compra, y que únicamente tiene conocimiento de tres computadoras compradas a NETWORK TECHNOLOGY**”; el gerente administrativo como responsable de la administración de los Bienes de la Secretaría no se aseguró de cumplir con los procesos establecidos para la adquisición y transferencia de bienes; cuando la Ley de la Administración Pública y su Reglamento en los artículos 35 y 37, y Artículos 6 y 7 del Decreto 274-2010, le define su responsabilidad.

17. CHEQUE PAGADO A NOMBRE DE LA EMPRESA PRODUCCIONES Q105

Para el año 2011, la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), emitió el cheque N° 1788 de fecha 21 de junio de 2011, por la cantidad de **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.200,000.00)** a favor de la Empresa **PRODUCCIONES Q105** que en el concepto del gasto dice: “Pago por servicio profesionales en evento cultural EXPICA 2011 en parque de casa de gobierno”.

Al revisar la documentación soporte, se observó que:

El 16 de mayo de 2011, el subsecretario de Cultura y Arte Manuel Antonio Sierra, firmo compromiso con Franklin Alfredo Ávila propietario de Producciones Q105, en la que se contrataron los servicios profesionales de la Empresa Producciones Q105, por un monto de L.200,000.00 para la realización del evento artístico cultural EXPICA 2011, a tal fin el señor Franklin Ávila, con la salvedad que tiene el compromiso de presentar todos los documentos correspondiente (cotizaciones, Factura, recibo, etc.).

Recibo N° 23 del 22 de junio de 2011, por **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS**, como pago por cancelación del evento realizado en EXPICA 2011, en el parqueo de la casa de Gobierno. Sello de Q105 y firma a nombre de Evelyn Sevilla.

- ✓ Factura N° 342, sin fecha con la Descripción Estructura de 6X12X7 mts;
- ✓ Mobiles Heads, Consola de audio,
- ✓ Microfonía SHURE
- ✓ Tarima 8X10
- ✓ Sistema de audio
- ✓ Generador eléctrico cableado eléctrico
- ✓ Cableado de señal
- ✓ Pedestales, traslado del equipo

Firmada a nombre de Evelyn Sevilla y sello con la insignia Q105

Cotización de: Producciones Q105, (firma a nombre de Marlon Bustillo), INVAR S de R.L. (firma a nombre de Evelyn Sevilla), Soluciones Audiovisuales con firma no legible;

Debido a que la cotización de empresa INVAR, está firmada con el nombre de Evelyn Sevilla, quien además firma haber recibido el Cheque, logramos contactar al señor Franklin Alfredo Ávila, quien manifestó enviaría a su asistente.

Presentándose al Tribunal Superior de Cuentas la señora Evelyn Sevilla, con quien nos reunimos y se comprometió regresar con la información requerida; nuevamente se llamó al señor Franklin Alfredo Ávila, quien respondió que la información sería presentada por Evelyn Sevilla; pero al cierre de este informe no se presentó.

Se constató que la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes SCAD, cuenta con su propio escenario móvil, que puede ser utilizado en los diferentes eventos que participa la Secretaría y que transcurre grandes temporadas en la plaza cívica de la Casa Presidencial; Lo que no justifica la contratación de dichos servicios.

Siguiendo el proceso de investigación se solicitó:

- ✓ La Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)⁵² información relacionada con el nombre, número de identidad del gerente, socios y representante Legal, domicilio, actividad o giro económico de la empresa y mediante oficio DEI-CIPLAFT-0210-012, Responde que:
 - Representante Legal: Franklin Alfredo Ávila Trujillo, con identidad N° 0801-1970-06342
 - Socios: Franklin Alfredo Ávila Trujillo y Denia Socorro Rivera Zepeda
 - Actividad: Esparcimiento Culturales y Deportivas.
- ✓ La Comisión Nacional de Bancos: proporcione información sobre el nombre del propietario o razón social, nombres de personas autorizadas para realizar retiros, estatus actual de la cuenta del Banco Ficohsa N°01-101-385930, quienes mediante oficio N° SG-747-2012, confirma que dicha cuenta está a nombre de Audiovisuales – Q105 S de R L., con estatus Activa, y persona responsable de realizar retiros Franklin Alfredo Avila.
- ✓ Según oficio N° MMAME/TSC-190-2012, se solicitó, a la Administración y Gestión Financiera de Casa Presidencial, nos informe y proporcione documentación relacionada con el apoyo económico o logístico que la institución que usted dirige ha brindado a la Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura, Artes y Deportes SCAD, en las actividades siguientes:
 - "Concierto de Gala Presidencial" efectuado en septiembre de 2010.
 - "Proyecto de realización artístico cultural para la Expica 2011, con colaboración del Ministerio de comunicaciones de la Presidencia de la República" en febrero de 2011.
 - Cualquier otra actividad que se hubiese realizado de manera mancomunada con la SCAD durante los años 2010 y 2011.

⁵² Debido a que el nombre de la empresa confirmada está mal escrito o corresponde a otra empresa este dato no es considerado para nuestra investigación

En respuesta manifiestan: "Haber revisado todas las operaciones desde el año 2010 y 2011 en los cuales no se encontró ninguna erogación monetaria para la Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura, Artes y Deportes".

Confirmación que no satisface lo requerido, y no confirma si el evento se realizó.

Después de analizada la documentación soporte, el Tribunal Superior de Cuentas, **Concluye que** los funcionarios de la Secretaría faltaron a sus deberes como funcionarios al permitir documentación al margen de la Ley, cuando la señora Evelyn Sevilla, actuará violando la Ley de Contratación del Estado; al estar vinculada con dos de las empresas, en un caso firmando cotización a nombre de la empresa INVAR , y asimismo firmar recibo haciendo constar haber recibido el cheque N° 1787, como pago por la prestación del servicio. De igual manera no existe evidencia del supuesto evento realizado por la Empresa, quienes participaron y quienes más fueron sus patrocinadores.

18. PAGOS A VARIAS FEDERACIONES DEPORTIVAS COMO APORTE EXTRAORDINARIO FUERA DEL PRESUPUESTO DE LOS FONDOS DEL CONVENIO SCAD-OEI Y EL ASIGNADO A CADA FEDERACION A TRAVES DE CONDEPAH

Para los años 2010 y 2011, la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), emitió diecinueve (19) cheques a nombre de varias Federaciones Deportivas, como apoyo por diferentes conceptos, los que suman la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L.194,267.43)**, como se detallan en el cuadro siguiente:

**Detalle de Cheques Emitidos Para los Años 2010 y 2011
A Nombres Federaciones Deportivas
Cuenta de cheques N° 111-01-01-000625-2**

Fecha	Cheque N	Beneficiario	Monto	Concepto del Gasto	Observaciones	Cheque depositado
12/05/2010	1279	Federación Hondureña de Racquetball	L. 10,000.00	Ayuda para la Federación Hondureña De Racquetball	Gerardo Alfonso Fajardo/ Presidente de la Federación	para Depósito Cuenta de Bancos BANHCAFE, sello de la Federación
12/05/2010	1280	Federación de Tenis de Mesa	L. 5,750.00	Ayuda para la Federación de Tenis de Mesa, solicitud para asistir del 23 al 30 de mayo, a Moscú, Rusia por \$1,400.00; aprobó el Viceministro \$300.00 Leonel Gerardo Godoy Sierra como presidente de la Federación y Presidente de la Confederación	Retiro Cheque a nombre de Carlos Marín 0801-972-00127/ Firmo Recibo a nombre de Leonel Godoy Sierra 0801-976-1158	1101-01-000488-8 BANTRAL
12/05/2010	1281	Federación de Full Contac Amateur	L. 15,000.00	Solicitud del 08 de abril para ayuda económica de L.25,000.00 para participar en evento centroamericano e Internacional competencia NBL, clasificatorio para el Mundial de Artes Marciales, a realizarse en Ceiba <u>16 y 17 de abril autorizó el Viceministro de Deportes L. 15,000.00</u>	Retiro Cheque a nombre de Patricia Seaman 0801-965-09812 /	1101-01-000516 BANTRAL
12/05/2010	1284	Federación de Beisbol Aficionado	L. 7,000.00	solicitud para la compra de 70 docenas de pelotas de liga mayor y de igual cantidad para ligas menores, se adjunta proforma por \$7,000.00, Firmado por Mario Rojas como Director Ejecutivo / autorización del Viceministro de Deportes por L.7,000.00	Retiro del cheque a nombre de Sandra Yamileth Sierra Silva # 0801-9812081	Para depósito cuenta N° 1100225117 de la Federación Hondureña de Beisbol Aficionado en Banco Atlántida
12/05/2010	1285	Federación de Automovilismo	L. 20,000.00	Ayuda para asistir IX Convención Asociación Centroamericana de Autos Históricas-ACAH que se llevara a cabo en la ciudad de Antigua Guatemala	Retiro Cheque, realizo solicitud y se confirmó por CONDEPAH Presidente de la Federación Francisco Evaristo Garcia # 0801-963-06069	Para depósito 01-101-36727 de la Federación Hondureña de Automovilismo
19/05/2010	1296	Federación Nacional de Ciclismo de Montaña	L. 1,500.00	Ayuda a Federación de Ciclismo que Participaron en segunda fecha del Campeonato Ciclismo; la solicitud es de fecha 26 de abril, dirigida al Viceministro de Deportes, para evento a realizar el 02 de mayo, la factura es del 27 de abril que en su concepto dice pago anticipado para evento que realizara el club de ciclistas a realizar el día domingo en el parque Obreiro; el Viceministro en la solicitud opina autorizar L.1500.00 pero que lo autorice el Ministro; oficio N°SSD-96-10, del 06 de mayo el señor Godofredo Fajardo solicita a Ingeniero David Andino tramite el pago.	el Cheque se recibió a nombre de Mauro Salgado Luna con identidad 0801-963-03126 el 02 de junio 2010; de acuerdo a confirmación de CONDEPAH Mauro Salgado es secretario de la Federación	Se deposito el 10 de junio 2010, a la cuenta de bancos N° 1101-01-000488-8 a nombre de la Federación Nacional de Ciclismo de Honduras
05/07/2010	1321	Federación Hondureña de Balonmano	L. 8,000.00	Apoyo a Federación de Balonmano a Participar en Juegos Centroamericano, y del Caribe en Puerto Rico; solicitud del 24 de mayo de 2010 dirigida al Subsecretario de Deportes en la que solicita L.44,000 para el tramite de visas del equipo	La solicitud esta firmada por presidente y secretaria de la Federación, que de acuerdo a confirmación de CONDEPAH están registrados	se deposito el 12 de julio 2010, a la cuenta de bancos N° 01360000378 a nombre de la Federación Hondureña de Balonmano
05/07/2010	1336	Federación Nacional de Boliche de Honduras	L. 10,000.00	Apoyo para la Compra de Maquina para Lavar y Acondicionar, Federación Nacional de Boliche de Honduras; la solicitud esta firmada Ingrid Ferrari como Presidenta del 20 de mayo, la maquina tiene un costo de \$16,800, ya cuentan con \$5,000.00		Depositado en la cuenta de Bancos N°01-101-28905 a nombre de la Federación de Boliche de Honduras
08/07/2010	1350	Federación Nacional de Esgrima	L. 5,000.00	Apoyo a la Federación de Esgrima Para Atender Necesidades varias	de acuerdo a Confirmación de CONDEPAH, esta Federación no es reconocida por la Confederación, sin embargo sin transferencia del SIAFI, le trasladaron Fondos asignados del Presupuesto General de	
08/07/2010	1359	Federación Nacional de Kenpo Karate	L. 8,000.00	Apoyo Cubrir Gastos De Hotel Y Alimentación para Participantes Nacionales en competencia de los 18 mejores a nivel nacional y presentación de Mejicano a realizarse en la Villa Olimpica; para depósito en cuenta de cheques # 1101-01-000551-1 de Bantral a nombre de Federación de Kenpo Karate		
16/07/2010	1362	Federación Nacional de Tenis de Mesa	L. 3,767.43	Ayuda Gastos de Transporte de Ida y Regreso a la Ciudad de Guatemala, Federación Nacional de Tenis De Mesa; para transporte cheque para depósito en la cuenta N°1101-01-000488-8 de Bantral a nombre de la Federación Nacional de tenis de mesa de Honduras		
05/08/2010	1397	Federación Hondureña de Full Contac Amateur	L. 2,000.00	Ayuda Compra de Combustible para Bus de la Federación Hondureña de Full Contac Amateur, Solicitud del 13 de julio para ayuda con gasto de combustible para participar en evento centroamericano e Internacional competencia NBL, clasificatorio para el Mundial de Artes Marciales, a realizarse en la Ciudad de Guatemala, 16 y 17 de julio, saliendo el jueves 15 retomando el domingo 18, autorizó el Viceministro de Deportes	El mismo evento para viajar a Ciudad Guatemala y en abril realizado en Ceiba cheque 1359	Retiro Cheque a nombre de Patricia Seaman 0801-965-09812 /
05/08/2010	1398	Federación Nacional de Fisicoculturismo	L. 14,000.00	Ayuda para Transporte y Alimentación Campeonato Nacional de Fisicoculturismo, la solicitud fue aprobado en los componentes transporte de atletas del interior del país por L.9,000 y alimentación dos tiempos por L.5,000.00; que suman L.14,000; para depósito en la cuenta N° 0159900066660 del Banco del País		Sin liquidación
05/08/2010	1400	Federación Nacional de Ciclismo	L. 3,000.00	Solicitud de Ayuda para Alimentación para 120 Atletas, en el IV fecha Nacional de Ciclismo de Montaña; del presupuesto presentado solo se aprobó el 50 por Alimentación cheque depositado en la cuenta 1101-01-	Recibo de la Taquería del 08 de agosto por alimentación de ciclistas de evento a realizarse el 15 de agosto	
19/08/2010	1425	Federación Nacional de Kenpo Karate	L. 8,000.00	Ayuda Gastos de Logística Evento de Alto Rendimiento denominado, Federación Nacional De Kenpo Karate		sin liquidación
10/09/2010	1460	Federación Nacional de Lucha	L. 40,000.00	Reconocimiento de L.20.00 a cada atleta uno de los 2atletas que obtuvieron el Tercer Lugar en Juegos CODICADER, valores que se depositaran a la cuenta de la Federación Nacional de Lucha, depositado a la cuenta # 1101-01-05493 del Bantral		se adjunta imagen del pasaporte, pero no copia de boletos, y movimiento migratorio registrado y otra evidencia de participación
04/10/2010	1508	Federación Hondureña de Arnis Y Kobudo	L. 5,000.00	solicitud la presente es para recordarle su ofrecimiento de ayuda económica para la compra de equipo, adjunta copia de precio dirigida al Subsecretario de Deporte del 24 de septiembre de 2010 firmada a nombre de René I. Castillo quien de acuerdo a confirmación de CONDEPAH es su Presidente Depositado en la cuenta de Cheques # 11001-01-000491-8 a nombre de la Federación Hondureña de ARNIS-KOBUDO		Sin liquidación
14/12/2010	1580	CONDEPAH	L. 20,000.00	Falta documentación soporte" solo el cheque devuelto por el banco a nombre de CONDEPAH, en el reverso dice "para depósito cuenta de cheque 1101-01-000513-2, con sello de CONDEPAH, de fecha 17 de diciembre de 2010"		
Monto total pagado en el año 2010			L. 186,017.43			
21/07/2011	1843	Federación Nacional de Voleibol de Honduras	L. 8,250.00	El recibo del 01de agosto de 2011, dice que por evento realizado el enero de 2011, y el nota del presidente de la Federación en la que dice que le remite los recibos de liquidación de los eventos por usted solicitados en correo de junio 2011, dirigida a Allan Bernárdez; el único recibo que aparece esta firmado a nombre de quien recibio el cheque a nombre de Susana Archaga recibo que difiere a la nota enviada por el presidente de la Federación		
Monto total pagado en los años 2010 y 2011			L. 194,267.43	CONDEPAH, remitió copia de la transferencia de presupuesto por medio del SIAFI a las 14 Federaciones aquí enlistadas, las Federaciones Tenis de Mesa, Full Contac Kenpo Karate y la de Ciclismo se le emittieron 2 cheques por diferentes conceptos a cada uno, al resto de Federaciones aquí enunciadas con un solo cheque, y el cheque a nombre de CONDEPAH sin documentación soporte		

Al revisar la ejecución presupuestaria y establecer que partida se aplicó para el pago de los cheques antes citado, se observó que a nivel del voucher de cheque se enunciaba la afectación de la partida presupuestaria de gastos de funcionamiento, partida que de acuerdo a nuestra

revisión se vea aplicada la comisión por administración que cobra la Organización de Estados Iberoamericanos OEI; comprobando que **para el año 2010**, los Recursos de la cuenta de bancos N° **111-01-01-00625-2 OEI / SCAD / AREA DE DEPORTE**, las partidas presupuestarías, rubro o cuentas de registro del gasto serían:

- ✓ Honorarios Profesionales
- ✓ Juegos Nacionales
- ✓ Juegos CODICADER⁵³
- ✓ Deportes para el Pueblo
- ✓ Gastos de Funcionamiento

Por consiguiente el gasto como ayudas a las 14 federaciones citadas anteriormente, no contaba con partida presupuestaría para ejecutar el gasto, comprobando que los pagos realizados a las 14 Federaciones afectó los Fondos del Convenio de Cooperación SCAD-OEI, asignados para el año 2010 a las partidas de Juegos Nacionales, Juegos CODICADER, Deportes para el Pueblo.

Asimismo la Subgerente de Presupuestos, informo y proporcionó copia del reporte de las modificaciones al presupuesto 2010, por Incrementos ejemplo:

- ✓ Transferencia a la Federación de Kempo Karate para el XV Torneo de Artes Marciales, por L.150,000.00;
- ✓ Transferencia a la Federación de Boliche para la compra de una máquina para lavar y aceitar la pista, por L.159,831.00.

Lo que evidencia que para las actividades que la Subsecretaría de Deportes autorizo ayuda, también por el mismo concepto fueron incrementados sus presupuestos a nivel central.

Mediante oficio N° 16498-2012-TSC de fecha 02 de mayo del 2012 se solicitó a la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras – CONDEPAH, confirmará la Existencia y Registro de las Federaciones que se les brindo recursos, de los fondos del convenio de cooperación SCAD-OEI; así como Información relacionada a la confirmación de la existencia y afiliación de las Federaciones a la Confederación.

Con Fecha 8 de mayo del 2012 y bajo oficio N. PAA-054-12 la CONDEPAH, nos remitió el listado de las Federaciones legalmente afiliadas⁵⁴, e informan “No brindar la información acerca de apoyo técnico o económico que han recibido las federaciones afiliadas a la Confederación de parte de la Secretaría, por cuanto la misma no es del conocimiento nuestro, ya que dicha Secretaría de Estado lo hace en forma directa con las Federaciones”.

Asimismo adjuntan copias de los reportes del SIAFI, donde se refleja el presupuesto aprobado a cada Federación Deportivas para los años 2010 y 2011.

Las Federaciones Deportivas reciben anualmente del Presupuesto General aprobado a la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes SCAD asignación presupuestaría para funcionamiento

⁵³ **También existe la cuenta de Bancos N° 11101-01-000622-8 – Juegos Estudiantiles y CODICADER - que no fue sujeta de revisión en esta investigación**

⁵⁴ La confirmación de la CONDEPAH registra 40 Federaciones afiliadas que incluye las 14 federaciones que en este hecho nos ocupa

por medio de Transferencias a la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras – CONDEPAH.

Es importante mencionar que en el detalle abajo descrito se incluye apoyo económico a Federaciones de Esgrima y de Full Contac Amateur; pero que de acuerdo a la nota de CONDEPAH son federaciones no reconocidas por esta institución; sin embargo el nombre de estas dos federaciones se encuentra con asignación presupuestaria.

Si bien, algunos cheques se depositaron a cuentas bancarias a nombre de la Federación que le corresponde, no se constató que los valores de cada cheque se registraron como otros ingresos en el presupuesto de cada Federación; debido a que no se obtuvo comunicación con los representantes de esas Federaciones; no todos se encuentran ubicadas en las instalaciones del Complejo Deportivo “José Simón Azcona H.”.

Con relación al cheque 1580 a nombre de CONDEPAH, de fecha 14-12-2010, también **otorgado fuera de presupuesto, este valor no fue liquidado** conforme al concepto del gastos descrito en la solicitud de pago el que dice: “Primer desembolso como colaboración mediante **patrocinio de Evento Ofrecido a los Deportistas con motivo de la Celebración del Día del Deportista**, el que se llevó a cabo el 20 de marzo del presente año, en el Complejo Olímpico José Simón Azcona”.

Y el recibo firmado por el Presidente de CONDEPAH, dice: Recibimos de la Organización de Estados Iberoamericanos, la cantidad de Veinte Mil Lempiras Exactos (L.20,000.00) como primer desembolso de Cuarenta Mil Lempiras Exactos (L.40,000.00), **como colaboración mediante patrocinio de evento ofrecido a los deportistas con motivo de la celebración del “Día del Deportista Hondureño”**, el cual se llevó a cabo el 20 de marzo del presente año en el Gimnasio N° 3 del complejo Deportivo “José S. Azcona H”.

El Gerente Administrativo, señor David armando Andino faltó a sus deberes como funcionario al autorizar y gestionar esos recursos fuera de presupuesto y que la ley de la Administración Pública en su Reglamento artículo 34 al 37, define sus responsabilidades.

Una vez analizada la información contenida en cada uno voucher de los cheques emitidos y pagados a nombre de las 14 Federaciones (antes citadas) estos valores no fueron liquidados y no tienen documentación adecuada, encontrando inconsistencia enunciadas en el cuadro “Detalle de Pagos” a nombre de Federaciones Deportivas, por lo que este Tribunal Superior de Cuentas **CONCLUYE** que el Subsecretario de Deportes y Gerente Administrativo **faltó a sus deberes como funcionario**, cuando recibieron solicitudes, autorizaron pagos y entregaron cheques como ayudas a las 14 Federaciones precitadas de los Fondos del Convenio de SCAD-OEI para el año 2010, sin contar con partida presupuestaria para ejecutar el gasto; valores que fueron pagados con los recursos de las partidas presupuestarias aprobadas para:

- ✓ Juegos Nacionales
- ✓ Juegos CODICADER
- ✓ Deportes para el Pueblo

Sumado a que cada una de las 14 Federaciones y CONDEPAH, tienen presupuesto asignado a nivel central, para ejecutar conforme al mismo sus actividades y planes.

La Constitución de la Republica, en su Artículo 321, establece que los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley y, por tanto, todo acto que

ejecuten fuera de ésta es nulo e implica responsabilidad. En este contexto, la legalidad en el recaudo, **manejo e inversión de los recursos públicos**, debe ser garantizada por un eficaz Control Interno en cada ente público sujeto pasivo de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC).

La Constitución de la Republica en su Capítulo VI - **Del Presupuesto** - Artículo 364 establece que: "No podrá hacerse ningún compromiso o efectuarse pago alguno fuera de las asignaciones votadas en el presupuesto, o en contravención a las norma presupuestarias.

Los infractores serán responsables civil, penal y administrativamente.

La Ley Orgánica del Presupuesto en su Artículo 34 define que: "Los créditos para gastos están destinados exclusivamente a la atención de las finalidades para las cuales fueron asignados en el Presupuesto o en sus modificaciones aprobadas conforme a esta Ley.

No podrán adquirirse compromisos de gastos por una cuantía superior al importe de los créditos limitativo autorizados o del saldo disponible en las cuotas de programación de la ejecución vigente. Las actuaciones que contraríen lo aquí dispuesto, **serán nulas de pleno derecho**, sin perjuicio de las responsabilidad administrativa, civil o penal que corresponda.....

La Ley Orgánica del Presupuesto en su Artículo 121.- Responsabilidad por Dolo, Culpa o Negligencia. Los funcionarios o empleados de cualquier orden que con dolo, culpa o negligencia adopten resoluciones o realicen actos con infracción de las disposiciones de esta Ley serán sujetos de la responsabilidad penal, civil o administrativa que pudiere corresponder.

Artículo 122.- Infracciones a Ley. Constituyen en infracciones para los efectos del artículo anterior:

- 1) Haber incurrido en malversación en la administración de los fondos públicos;
- 2) Administrar los recursos y demás derechos de la Hacienda Pública sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación o ingreso en la Tesorería General de la Republica o en las pagadurías especiales previstas en la Ley;
- 3) Comprometer gastos y ordenar sin crédito suficiente para realizarlos o contraviniendo lo dispuesto en la presente Ley o en el Presupuesto correspondiente;
- 4) Dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir documentos, en virtud de funciones encomendadas;
- 5) No rendir las cuentas exigidas o presentarlas con graves defectos;
- 6) No justificar la inversión de los fondos asignados; y,
- 7) Cualquier otro acto o resolución que contravenga la presente Ley o su Reglamento.

Para efectos del Reglamento de Sanciones Administrativas las infracciones anteriores se agregan a las establecidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.-

La ley de la Administración Pública Artículo 6 establece, la planificación como principio rector de la administración Pública, para fijar sus objetivos y metas, racionalizar sus decisiones, hacer un aprovechamiento óptimos de los recursos disponibles, asegurar la acción coordinada de sus órganos o entidades, la evaluación periódica de lo realizado y el control de sus actividades.

En consecuencia, la Administración Pública estará siempre subordinada a lo previsto en los Planes Nacionales de Desarrollo a corto, mediano y largo plazo que haya aprobado la administración pública Centralizada.

19. PAGOS COMO AYUDAS VARIAS Y APOYO ECONOMICO⁵⁵ A NOMBRE DE PERSONAS NATURALES Y DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS

Para los años 2010 y 2011, la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), emitió veintinueve (29) cheques a nombre de Personas Naturales como representantes o miembros directivos Escuelas, Equipos, Academias, Ligas, y tres (3) cheques a nombre de Organizaciones Deportivas, que suman la cantidad de **CIENTO CUARENTA OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L.148,410.80)**, como se detallan en el cuadro siguiente:

Detalle de Cheques Emitidos para los Años 2010 y 2011
A Nombre de Personas Naturales, Directivos de Federaciones y Otras Organizaciones Deportivas
Cuenta de Cheques N° 111-01-01-000625-2

Fecha	Cheque N°	Beneficiario	Monto	Concepto del Gasto
12/05/2010	1286	LIGA DE BEISBOL MENOR METROPOLITANA	L. 7,000.00	Ayuda para la Liga De Beisbol Menor Metropolitana
28/05/2010	1313	INVERSIONES SANTAMARÍA	L. 8,000.00	Apoyo Para Evento Concierto Homenaje: Al Son De Futbol Homenaje
07/06/2010	1314	MARÍA DOLORES PALMA HERNÁNDEZ	L. 500.00	Reposición de Chq. 1288 Por Nombre de Beneficiario Apoyo a Liga de Futbol
09/06/2010	1319	ORGANIZACIÓN DE BEISBOL MENOR DRAGONES	L. 12,500.00	Apoyo Complementario Compra de Uniformes E Implementos
05/07/2010	1320	NESTOR ENRIQUE CUBAS ALVARADO	L. 1,500.00	Reposición De Chq. 1288 Por Nombre de Beneficiario Apoyo Centro De Entrenamiento De Karate
05/07/2010	1334	LIGA DE BEISBOL MENOR METROPOLITANA	L. 5,000.00	Apoyo para Participar en Torneo COPABE a realizarse 23 Julio a 1 Agosto
05/07/2010	1337	RAFAEL MENDOZA HERNANDEZ	L. 2,000.00	Apoyo al Club de Futbol Galax F.C. En Campeonato a las Tapias
08/07/2010	1352	HECTOR LEONEL MADRID	L. 3,000.00	Apoyo a Primer Campeonato Nacional de Fisicoculturismo Sábado 14 de Agosto
08/07/2010	1357	DENIS MAURICIO FERRERA ZELAYA	L. 10,000.00	Ayuda a Ministerio de Lideres Vencedores Evento Motivacional "El Súper Clásico de la Juventud y en el Congreso de Liderazgo Juvenil Heroes" 03 y 04 de septiembre
16/07/2010	1363	ALBA DE JESUS MEDINA AVILA	L. 3,000.00	Ayuda a Liga de Futbol "Las Casitas" Para El Raspado de Cancha
16/07/2010	1364	DOUGLAS ALEXANDER LUNA PAZ	L. 1,500.00	Ayuda a Escuela de Karate Sport Honduras Gastos de Alimentación
16/07/2010	1365	DOUGLAS ALEXANDER LUNA PAZ	L. 7,000.00	Ayuda a Escuela de Karate Sport Honduras Compra de Trofeos y Diplomas
22/07/2010	1369	TONY REYNALDO FLORES RODRIGUEZ	L. 1,600.00	Ayuda para alimentación en el Club Deportivo Real Sociedad, para celebrar el III aniversario del Club según sellos de Amateca
04/08/2010	1394	FUNDACIÓN NACIONAL DE INGENIEROS	L. 6,400.00	Pago de Alquiler de Cancha para VII Juegos Estudiantiles Nacionales
04/08/2010	1395	TONY REYNALFO FLORES RODRIGUEZ	L. 3,000.00	Ayuda al Club Deportivo Real Sociedad Utilizado para Compra de materiales para reparación de una cancha de Futbol
02/09/2010	1441	EVER JOEL PORTILLO VALLECILLO	L. 5,000.00	Ayuda Económica Campeonato 2010-2011, Liga Mayor de Futbol Luis Alonso, en Santa Bárbara
02/09/2010	1442	DENIS EUGENIO DIAZ ZELAYA	L. 15,000.00	Ayuda Económica, <u>Federación de Aledrez</u> gastos de Alimentación en Campeonato, Denis Eugenio Diaz -Presidente de la Federación según registro CONDEPAH
10/09/2010	1456	CARLOS MAURICIO IRIAS DAVILA	L. 1,000.00	Ayuda para la <u>Federación de Bádminton</u> , Gastos de Movilización / Según Registro de la CONDEPAH - No se encuentra Afiliada
10/09/2010	1458	WILMER ANTONIO ANDRADE LARA	L. 5,000.00	Ayuda <u>Federación de Kenpo Karate</u> para inscripción de Atletas de Atletas a torneo Panamericano a desarrollarse en MIAMI / Wilmer Andrade según registro de CONDEPAH es <u>secretario de la Federación Kenpo</u>
10/09/2010	1459	CARMEN ELENA FLORES MARADIAGA	L. 20,000.00	Ayuda a la <u>Federación Hondureña de Boxeo</u> Aficionado para Sufragar Eventos Boxísticos en San Pedro Sula. // el Señor Godofredo Fajardo actuando como Viceministro de Deportes solicita realizar tramite para desembolso al Gerente administrativo / según registro de CONDEPAH - Carmen Flores <u>secretaria de la Federación de Boxeo y su presidente</u>
10/09/2010	1461	GODOFREDO FAJARDO	L. 3,910.80	<u>Federación de Boxeo / El Viceministro de Deportes solicita al gerente Administrativo tramitar a gastos para la Federación de Boxeo de la cual es su Presidente.</u>
14/09/2010	1472	CRISTIAN ALCIDES ANDINO MONCADA	L. 2,500.00	Ayuda A Escuela KAM ALBETIGRES Full Contac Amateur Patrocinio Torneo de fecha 05 de septiembre/
14/09/2010	1481	WALTER DAVID BARRIENTOS	L. 5,000.00	Ayuda Económica Compra de Material Deportivo Para Liga De Col. Cerro Grande
04/10/2010	1505	IVAN EXEQUIEL CORTEZ VELASQUEZ	L. 4,000.00	Ayuda para Academia Cortez Center para Torneo Clausura del Ranking Hondureño de Artes Marciales
04/10/2010	1506	ALEXIS EDGARDO HERNANDEZ LOPEZ	L. 5,000.00	Ayuda para Liga De Baloncesto "Sultana De Oriente" Para Compra Marcador
04/10/2010	1507	YIRI GERSON ZAPATA BANEGAS	L. 3,000.00	Ayuda para Escuela Mon-Do ITorneo de Artes Marciales Compra Medallas / tambien se le pago por arbitrar CH1433
28/10/2010	1526	JUANA VANESSA OLIVA SOSA	L. 4,000.00	Ayuda Escuela "Nuevos Guerreros" de La Federación De Kenpo Karate
Monto total pagado en el año 2010			L. 145,410.80	
29/03/2011	1584	GLENDIA XIOMARA GÓMEZ CASTRO	L. 3,000.00	Ayuda a la Asociación de Padres de la "Escuela Bonifacio Reyes Lagos" de la Aldea la Cuesta, para compra de uniformes deportivos
Monto total pagado en el año 2010 y 2011			L. 148,410.80	Los montos fueron solicitados y desembolsados, no así liquidados.

NOTA: Existen otros pagos por ayudas como para las compras de uniformes, pelotas, materiales de construcción, trofeos, medallas pero se emitieron los cheques a nombre de las empresas

⁵⁵ Existen otros pagos como ayudas para las supuestas compras uniformes, pelotas, materiales de construcción, trofeos, medallas, pago de alimentación pero los cheques se emitieron a nombre de las empresas, que se describen en los Hallazgos 1, 2 y 20 de este mismo informe

El cuadro anterior muestra los pagos realizados, según documentación adjunta, corresponde a solicitudes dirigida al Subsecretario de Deportes y los cheques emitidos fueron emitidos a nombre de personas naturales, de miembros o empleados de las Academias, Escuelas, Ligas, Federaciones, y en otros casos a nombre de las personas que solicitaban el apoyo económico o a nombre de la persona que recibía el cheque.

Estos pagos no se encuentran liquidados, carecen de documentación de respaldo suficiente que garantice y demuestre que la actividad efectivamente se realizó y se cumplió con el objetivo por el que fue solicitado. Asimismo se pagó ayudas a nombre de cuatro (4) Federaciones, pero que igual los cheques se emitieron a nombre de personas en unos casos directivos de las mismas federaciones.

Es oportuno mencionar que existen supuestas compras de uniformes, balones, implementos deportivos para atender supuestas solicitudes de diferentes equipos, liga de béisbol, ligas menores de Fútbol, Federaciones, academias y el Despacho de la Primera Dama; ver Hallazgos 1, 2 y 20 de este mismo informe.

En el caso de los cheques **N°1459 y 1461** emitidos a nombre de la Secretaria y Presidente de la Junta Directiva de la Federación Hondureña de Boxeo, este último actuando también como Subsecretario de Deportes Godofredo Fajardo Ramírez.

El Subsecretario de Deportes autorizó el pago del Cheque N° 1459 por la cantidad de **VEINTE MIL LEMPIRAS (L.20,000.00)** a nombre de CARMEN ELENA FLORES MARADIAGA de fecha 10 de septiembre de 2010, para sufragar gastos que se realizarían en ocasión del evento Boxístico a desarrollarse en San Pedro Sula, como se muestra en las imágenes siguientes:



La confirmación de las 40 federaciones afiliadas a CONDEPAH, en su numeral 11 se registra la **FEDERACIÓN HONDUREÑA DE BOXEO AFICIONADO**

- Presidente: Godofredo Fajardo Ramírez
- Secretaría: Carmen Elena Flores Maradiaga

➤ Tesorero: Isidro Amador García⁵⁶

Se adjunta imagen del cheque y su reverso, que muestra que el cheque fue emitido a nombre de Carmen Elena Flores Maradiaga, como Secretaria de la Federación de Boxeo, en ese período.



Con relación al cheque N° 1461 de fecha 10 de septiembre de 2010, por la cantidad **DE TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ LEMPIRAS, CON OCHENTA CENTAVOS (L.3,910.80)**, a nombre de GODOFREDO FAJARDO, como Reembolso por Compra Implementos Deportivos **Donados a la Federación de Boxeo;** según factura # 653569474180 de DIUNSA de fecha 28 de agosto de 2010, por la compra de seis (6) pares de tenis y un juego de Monopoly.

El 01 de septiembre de 2010, Él Subsecretario de Deportes solicitó al gerente Administrativo David Andino tramitar reembolso a su nombre por donación a la Federación de Boxeo, como muestra la imagen:

⁵⁶ Isidro Amador García, labora en la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes, según contrato de Servicios Profesionales, como motorista del Subsecretario de Deportes señor Godofredo Fajardo



Como estos dos pagos, existen otras autorizaciones que el Subsecretario realizó en beneficio de la Federación de Boxeo de la cual es presidente, pero en menoscabo de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes. Actuando como Subsecretario de Deportes abuso de su autoridad al autorizar para sí mismo compras, reparaciones, construcciones, compras de implementos deportivos, medicamentos, combustible, pasajes aéreos, viáticos y contratar personal como empleados por contrato en la misma Secretaría y vinculados de forma directa e indirecta al quehacer de la **FEDERACIÓN HONDUREÑA DE BOXEO AFICIONADO**.

Así como firmar contratos sin auto de delegación para actuar en sustitución del señor Ministro, empresas sin requisitos para contratar con el Estado y en la cual su propietario tiene grado de afinidad, que de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las inhabilita para contratar con esa Secretaria de Estado.

También el Gerente Administrativo, al autorizar y gestionar esos recursos cuando la ley de la administración pública en su reglamento artículo 34 al 37, define sus responsabilidades.

En relación al cheque N° 1584, del 20 de marzo de 2011, a nombre de Glenda Xiomara Gomez Castro por L.3,000.00, se identificó con este mismo nombre pagos por contratos de servicios profesionales como personal por contrato con fondos del convenio OEI.

Una vez analizado la documentación y relacionada la información de los hechos precitados en relación al pago de ayudas a nombre de personas naturales, sin partida presupuestaria, falta de liquidaciones, ayudas a Federaciones que por el mismo concepto de gastos se les incremento el presupuesto, así como la autorización de pagos a la Federación Hondureña de Boxeo aficionado, de la cual el Subsecretario de Deportes es su Presidente, por lo tanto este Tribunal Superior de Cuentas **Concluye** que el Señor Godofredo Fajardo Ramírez falto a sus deberes como funcionario.

La Constitución de la Republica, en su Artículo 321, establece que los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley y, por tanto, todo acto que ejecuten fuera de ésta es nulo e implica responsabilidad. En este contexto, la legalidad en el recaudo, **manejo e inversión de los recursos públicos**, debe ser garantizada por un eficaz Control Interno en cada ente público sujeto pasivo de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC).

La Constitución de la Republica en su Capítulo VI - **Del Presupuesto** - Artículo 364 establece que: "No podrá hacerse ningún compromiso o efectuarse pago alguno fuera de las asignaciones votadas en el presupuesto, o en contravención a las norma presupuestarias.

Los infractores serán responsables civil, penal y administrativamente.

La Ley Orgánica del Presupuesto en su Artículo 34 define que: “Los créditos para gastos están destinados exclusivamente a la atención de las finalidades para las cuales fueron asignados en el Presupuesto o en sus modificaciones aprobadas conforme a esta Ley.

No podrán adquirirse compromisos de gastos por una cuantía superior al importe de los créditos limitativo autorizados o del saldo disponible en las cuotas de programación de la ejecución vigente. Las actuaciones que contraríen lo aquí dispuesto, **serán nulas de pleno derecho**, sin perjuicio de las responsabilidades administrativa, civil o penal que corresponda.....

La Ley Orgánica del Presupuesto en su Artículo 121.- Responsabilidad por Dolo, Culpa o Negligencia.

Los funcionarios o empleados de cualquier orden que con dolo, culpa o negligencia adopten resoluciones o realicen actos con infracción de las disposiciones de esta Ley serán sujetos de la responsabilidad penal, civil o administrativa que pudiere corresponder.

Artículo 122.- Infracciones a Ley. Constituyen en infracciones para los efectos del artículo anterior:

1. Haber incurrido en malversación en la administración de los fondos públicos;
2. Administrar los recursos y demás derechos de la Hacienda Pública sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación o ingreso en la Tesorería General de la República o en las pagadurías especiales previstas en la Ley;
3. Comprometer gastos y ordenar sin crédito suficiente para realizarlos o contraviniendo lo dispuesto en la presente Ley o en el Presupuesto correspondiente;
4. Dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir documentos, en virtud de funciones encomendadas;
5. No rendir las cuentas exigidas o presentarlas con graves defectos;
6. No justificar la inversión de los fondos asignados; y,
7. Cualquier otro acto o resolución que contravenga la presente Ley o su Reglamento.

Para efectos del Reglamento de Sanciones Administrativas las infracciones anteriores se agregan a las establecidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

La Ley de la Administración Pública Artículo 6 establece: La planificación como principio rector de la administración Pública, para fijar sus objetivos y metas, racionalizar sus decisiones, hacer un aprovechamiento óptimos de los recursos disponibles, asegurar la acción coordinada de sus órganos o entidades, la evaluación periódica de lo realizado y el control de sus actividades.

En consecuencia, la Administración Pública estará siempre subordinada a lo previsto en los Planes Nacionales de Desarrollo a corto, mediano y largo plazo que haya aprobado la administración pública Centralizada.

20. CHEQUES PAGADOS A NOMBRE DE LA EMPRESA ARTICULOS DEPORTIVOS ZAMBRANO

Para los años 2010 y 2011, la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), emitió cuatro (4) cheques a favor de la Empresa **ARTICULOS DEPORTIVOS ZAMBRANO**, los que suman la cantidad de **DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS (L.210,725.00)**, como se detallan en el cuadro siguiente:

**DETALLE DE CHEQUES PAGADOS
ARTICULOS DEPORTIVOS ZAMBRANO
AÑOS 2010 Y 2011
CUENTA DE CHEQUES N° 111-01-01-000625-2**

Fecha	Cheque N°	Monto	Concepto del Gasto	Observaciones
2010				
16/11/2010	1531	L. 80,000.00	Compra de 20 uniformes de Futbol, 16 juegos cada uno	no hay evidencia de haber entregado los uniformes a los equipos; Factura N°345 del 21 de octubre de 2010, Recibo N° 268 del 21 de octubre de 2010, Cotizacion N° 123 del 21-10 de 2010, cotizacion la Guatemaltecas N° 14184 del 20 de octubre de 2010; solicitud de pago N°453-2010 el 09 de noviembre de 2010 el subsecretario de Deportes solicita al Gerente administrativo gestionar pago
14/12/2010	1568	L. 36,000.00	Compra de 9 juegos de uniformes de Futbol, incluye 16 calzonetas y camisetas	Factura N° 321 del 15 de octubre e 2010, recibo N°256 del 15 de octubre de 2010, Cotizacion N° 114 del 15 e octubre de 2010; cotizacion e la Guatemaltecas N° 14183 del 15 octubre de 2010 solicitud de pago N° SSD-462-2010 del 25-11-2010 el Subsecretario de Deportes solicita tramitar pago
Monto Pagado año 2010		L. 116,000.00		
2011				
29/03/2011	1583	L. 14,725.00	Compra de 25 Balones	Factura N° 324 del 15 de octubre e 2010, recibo N°257 del 15 de octubre de 2010, Cotizacion N° 115 del 15 e octubre de 2010; cotizacion de la Guatemaltecas N° 14185 del 15 octubre de 2010 solicitud de pago N° SSD-110-2011 del 07 de febrero de 2011 el Subsecretario de Deportes solicita tramitar pago
16/05/2011	1704	L. 80,000.00	Compra de implementos de boxeo por L.40,000.00 y 10 juegos de uniformes de futbol por L.40,000.00 la documentación adjunta data de noviembre 2010; El 11 de mayo de 2011 el abogado Edwin Manrique Solano Matamoros con carta poder de Nury Yolanza Romeo Amador entablo reclamo administrativo por incumplimiento de pago el cual asciende a ochenta mil Lempiras (L.80,000.00)	la Factura N° 415 del 30 de noviembre de 2010, por cuarenta mil Lempiras por material deportivo vario de la disciplina de boxeo; recibo N° 280 del 30 de noviembre de 2010, cotizacion de la Guatemalteca N° 14084 del 26 de noviembre de 2010 comprobante de entrega firmado por EL subdirector de deportes de fecha 30 de noviembre de 2010 la Factura N° 420 del 30 de noviembre de 2010, por cuarenta mil Lempiras por 10 juegos de uniformes, recibo N° 283 del 01 de diciembre de 2010, cotizacion de la Guatemalteca N° 14088 del 30 de noviembre de 2010 comprobante de entrega firmado por EL subdirector de deportes de fecha 01 de diciembre de 2010
Monto Pagado año 2011		L. 94,725.00		
Monto Total Pagado año 210 y 2011		L. 210,725.00		

El cuadro anterior resumen en el cuadro de observaciones, el N° de factura, recibo y cotización adjunto en cada voucher de cheque; los implementos y uniformes deportivos comprados no fueron ingresaron por el departamento de bienes y recibidas y distribuidas a través del encargado de bienes, así como su; como lo establece los procesos para la administración de Bienes y Suministros del Estado.

Los cheques pagados en el año 2011 corresponden a tres (3) supuestas compras realizadas a la empresa Artículos Deportivos Zambrano en octubre y noviembre del 2010 y por las dos últimas facturas se encuentra adjunto reclamo administrativo por incumplimiento de pago interpuesto por la señora Nury Yolanda Romero.

Las facturas no tiene los requisitos de ley establecido por el código tributario, asimismo mediante el oficio N° 1458-2012 TSC, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Ingresos –DEI información relacionada al registro legal de esa empresa, quienes en respuesta remiten el oficio N° DEI-CIPLAFT-020-2012, comunicando que la empresa en mención **“NO SE ENCUENTRA REGISTRADA EN SU BASE DE DATOS”**

Sin embargo en las supuestas facturas y cotizaciones aparece descrito el **RTN 08011968100252**; mismo que no se confirmó porque en un inicio de la revisión la documentación adjunta a los voucher se encontraba incompleta.

La imagen siguiente muestra el estilo y tipo de factura y cotización con las que la Empresa Artículos Deportivos Zambrano facturo las cuatro (4) ventas a la Secretaría.



Col. Hato de Enmedio Nº 5819 PTA. II BL. 98 SC.7 Tel: 255 -2817
RTN 080196810252

FACTURA Nº0000415
30/NOVIEMBRE/2010

Nombre del cliente: organización de estados iberoamericanos
Dirección: Tegucigalpa

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL
1	Material deportivo vario de disciplina de Boxeo.	---	40,000.00
Ultima linea			



Sub total 40,000.00
ISV ---
Total 40,000.00



Col. Hato de Enmedio Nº 5819 PTA. II BL. 98 SC.7 Tel: 255 -2817
RTN 080196810252

COTIZACIÓN Nº0000150
29/NOVIEMBRE/2010

Nombre del cliente: organización de estados iberoamericanos
Dirección: Tegucigalpa

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL
1	Material deportivo vario de disciplina de Boxeo.	---	40,000.00
Ultima linea			



Sub total 40,000.00
ISV ---
Total 40,000.00

De igual manera se solicitó a la **Comisión Nacional de Bancos y Seguros**, información sobre el estatus actual, nombre del propietario o razón social registrada, nombres y firmas de personas autorizadas para realizar gestiones en la cuenta de Banco FICOHSA N° 07-101-3028994, quienes mediante oficio N° SG-747/2012, adjuntan la respuesta recibida del banco:

- ✓ Cuenta a nombre de: **NURY YOLANDA ROMERO / ARTÍCULOS DEPORTIVOS ZAMBRANO**
- ✓ Firma Autorizada: **NURY YOLANDA ROMERO AMADOR**
- ✓ ESTATUS CANCELADA

Siguiendo el análisis de los pagos realizados a la empresa Artículos Deportivos Zambrano y en declaración tomada al señor Godofredo Fajardo, como subsecretario de Deportes en la pregunta N° 12 se le consulto ¿Qué sabe sobre la empresa Inversiones Cruceros, SPORT ONE, Implementos Deportivos Zambrano? R/ conozco a todos.

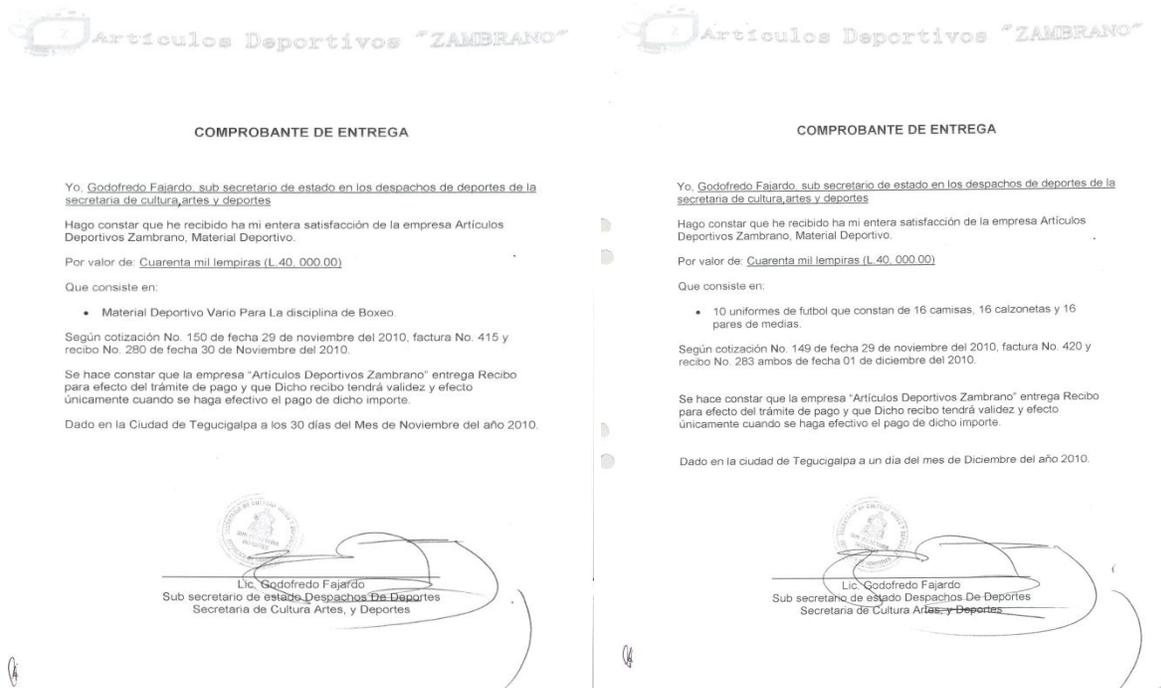
Y con relación a la empresa Artículos Deportivos Zambrano declara: **“Implementos Deportivos Zambrano, ellos están ligados a la cooperativa del Sindicato”**.....

No se confirmó la declaración, por no tener acceso a los registros de miembros directivos y funcionarios de la Cooperativa; asimismo para confirmar lo manifestado por el Señor Godofredo Fajardo se realizó llamada al número telefónico que aparece en la factura del cual no hubo respuesta.

Con relación al control de los inventarios por las supuestas compras el señor Godofredo Fajardo declaró: **“Desconozco que todos los implementos deportivos comprados se registraron e ingresaron por bienes nacionales,** pero eran donativos de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes, por medio de una solicitud de los equipos yo les pongo el visto bueno y a los tres días

se los entregaba a los beneficiarios, ahí están las fotos. Además desconozco la existencia de un manual que restrinja la entrega de donaciones y gastos relacionados a deportes”.

Declaración que contradice cuando en la documentación soporte se encuentran dos actas firmada por el señor Godofredo Fajardo haciendo constar haber recibido el material deportivo para la disciplina de BOXEO y 10 juegos de uniformes, ver imagen:



Los comprobantes anteriores demuestran la falta de aplicación de los procesos ya establecidos para la adquisición, recepción y distribución de suministros y bienes, por parte del Subsecretario de Deportes de ese entonces, obviando realizar las gestiones a través del departamento de Bienes de la Secretaría.

Analizada la documentación soporte de los pagos realizados, a la empresa **Artículos Deportivos Zambrano**, así como las confirmaciones a las instituciones públicas y empresas privadas, y conforme a declaración brindada por el señor Godofredo Fajardo con relación a los cheques pagados a la empresa **Artículos Deportivos Zambrano**, este Tribunal Superior de Cuentas, **Concluye que:** Existen irregularidades en la compra y pagos realizados a la empresa **Artículos Deportivos Zambrano**; sumado a la falta de evidencia en la recepción y distribución de uniformes e implementos deportivos, confirmado por el encargado de Bienes y Suministros de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes (SCAD), así como **por las actuaciones que al margen de sus atribuciones efectuara el Señor Godofredo Fajardo en su condición de Sub-Secretario de Estado de Deportes, al contraer obligaciones** con la Empresa **Artículos Deportivos Zambrano**, sin facultades para hacerlo, y que posteriormente su propietaria entablo Reclamo Administrativo por Incumplimiento de pago según documento presentado por el Abogado Edwin Manrique Solano Matamoros; y abusando de su autoridad al realizar supuesta compra de implementos para la disciplina de Boxeo de la cual él es presidente de la Federación de Boxeo.

21. PAGOS DE CHEQUES A VARIOS HOTELES

Para los años 2010 y 2011, la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), emitió cheques a nombre de varios hoteles, como pago por Alojamiento y Alimentación, los que suman la cantidad de un **MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L.1,472,809.90)**, como se detalla en el cuadro siguiente:

**DETALLE DE CHEQUES PAGADOS
PAGADO A VARIOS HOTELES DEL PAÍS
AÑO 2010 Y 2011
CUENTA DE CHEQUES N° 111-01-01-000625-2**

Hoteles	2010	2011	Monto Total por Hotel
Hotel Presidente	L. 239,480.00	L. -	L. 239,480.00
Hotel la Fuente en Choluteca	L. 119,912.80	L. -	L. 119,912.80
Hotel Plaza Alicia Santa Rosa de Copan /Martha Lilia Hernandez	L. 58,380.60	L. -	L. 58,380.60
San Pablo en Siguatepeque	L. 86,003.00	L. -	L. 86,003.00
Hotel Casa España	L. -	L. 289,000.00	L. 289,000.00
Hotel Plaza	L. 160,033.50	L. 50,000.00	L. 210,033.50
Hotel Honduras Maya	L. 300,000.00	L. 170,000.00	L. 470,000.00
Monto Total Pagado en Hoteles por Año	L. 963,809.90	L. 509,000.00	L. 1,472,809.90

Al revisar la documentación adjunta a cada uno de los voucher del cheque se observó, que estos valores no están debidamente liquidados ejemplo:

- ✓ No se encuentra el listado de atletas participantes, procedencia, representación, tipo de deporte con el que participa.
- ✓ Algunos hoteles tienen menor capacidad de alojamiento que la facturada;
- ✓ El área de restaurantes es para atender a más de 300 personas de forma simultánea.
- ✓ Dos cheques no tiene factura detallada

El gasto por pagos de alojamiento y alimentación lo subdividimos en tres cuadros, pagos a Hoteles de diferentes municipios del interior del País y pagos por saldos pendientes al Hotel Plaza y Hotel Honduras Maya en Tegucigalpa, a continuación los pagos a Hoteles del interior del país:

**DETALLE DE CHEQUES PAGADOS
PAGADOS A VARIOS HOTELES DEL PAÍS
AÑO 2010 Y 2011
CUENTA DE CHEQUES N° 111-01-01-000625-2**

Fecha	Cheque N°	Beneficiario	Monto	Concepto del Gasto
2010				
29/07/2010	1388	HOTEL PRESIDENTE	L. 239,480.00	PAGO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN 20-23 JUNIO JUEGOS REGIONALES
30/07/2010	1391	HOTEL LA FUENTE	L. 119,912.80	PAGO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN RUMBO A LOS JUEGOS CODICADER
24/08/2010	1440	HOTEL PLAZA ALICIA SANTA ROSA DE COPAN / MARTHA LILIA HERNANDEZ	L. 58,380.60	Pago por Alojamiento y Alimentación para a realización de Juegos Nacionales del 04 al 06 de junio de 2010
04/10/2010	1501	HOTEL PLAZA SAN PABLO	L. 86,003.00	PAGO POR SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DEL 26 AL 28 DE JUNIO CODICADER
Monto Pagado año 2010			L. 503,776.40	
2011				
02/08/2011	1859	HOTEL CASA DE ESPAÑA	L. 100,000.00	ABONO FACT. 181, PAGO HOSPEDAJE Y ALIMENTACION, DELEGACIONES XI JUEGOS CODICADER
24/08/2011	1873	HOTEL CASA DE ESPAÑA	L. 189,000.00	2DO. ABONO FACT. 181, PAGO HOSPEDAJE Y ALIMENTACION, DELEGACIONES XI JUEGOS CODICADER
Monto Pagado año 2011			L. 289,000.00	
Monto Total Pagado año 2010 y 2011			L. 792,776.40	

Con relación a esos pagos presentamos las observaciones siguientes:

HOTEL PRESIDENTE

Se le pago por medio del Cheque N° 1388, la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS (L.239,480.00)** de fecha 29 de julio de 2010 al revisar la página de internet de este hotel hace referencia a que el hotel cuenta con 39 habitaciones y sin embargo según factura el primer día facturaron 85 habitaciones, segundo día 55, igual que la alimentación si su área de restaurante posee el área y capacidad para atender 337 personas, de forma simultánea.

Este cheque fue recibido a nombre de Roberto Mediana empleado de la Secretaria de Educación que de acuerdo a convenio entre la Secretaria de Educación y la secretaría de Cultura, Artes y Deportes es enlace para los juegos CODICADER.

HOTEL PLAZA ALICIA DE SANTA ROSA DE COPAN,

Se facturó el alojamiento para 137 personas, pero el Hotel solo cuenta con 27 habitaciones.

Por solicitud del Subsecretario de Deportes Godofredo Fajardo, este cheque se emitió a nombre de Martha Lilia Hernández, con identidad N° 0615-1955-00002; indagando cuál es su relación con la Secretaría y/o con la administración del Hotel.

Al revisar el reverso del cheque pagado devuelto por el banco, fue pagado en la oficina principal del Banco Ficohsa en Tegucigalpa, la documentación no cuenta con recibo, desconociendo cuando y como se realizó el pago al hotel;

Es importante decir que en esta documentación no se encuentra copia de la identidad a nombre de la señora Martha Lilia Hernández; sin embargo al revisar la información remitida por el Registro Nacional de las Personas, relacionado a la Hoja de Familia de los nombres del personal Principal de la Secretaría, así como el nombre del personal por contrato pagado con Fondos del Convenio, se encontró:

- ✓ Martha Lidia Hernandez madre del empleado Fabián Antonio Hernandez Aguilar; según contrato como Promotor Deportivo de la Subsecretaría de Deportes
- ✓ Martha Lilia Aguilar madre de Mary Elizabeth Gomez Aguilar quien labora como asistente del Subsecretario de Deportes⁵⁷.

Relación que se enuncia debido a las irregularidades detectadas en esta investigación con el pago de cheques por parte de los empleados de las instituciones bancarias.

Por medio de correo electrónico el administrador del hotel nos confirmó haber brindado el servicio, sin embargo no dio respuesta con la capacidad del hotel para el alojamiento supuestamente brindado; también hizo referencia a que el pago se recibió; sin embargo no existe recibo por parte del Hotel que evidencie que recibió el pago.

⁵⁷ Mary Elizabeth Gomez Aguilar, quien según Hoja de Familia, es madre de uno de los hijos del señor Godofredo Fajardo

El administrador hizo énfasis a que Hotel era de reciente creación por lo tanto en esa fecha no tenían cuenta bancaria abierta, pero uno de los requisitos para iniciar un negocio es tener cuenta bancaria, y de acuerdo a antecedentes del Hotel este ya funcionaba en el año 2008.

Por medio de nuestro auditor regional en Santa Rosa de Copan se solicitó hacer una inspección del registro de la operación, no teniendo respuesta de forma oportuna para incorporar al informe los resultados.

Al revisar los vouchers de los cheques por viáticos y gastos de viaje se encuentran los cheques

- ✓ N° 1554, a nombre de Isidro Amador Garcia por L.5,422.50
- ✓ N° 1555, a nombre de Mario Arturo Amador Ramos por L.5,422.50
- ✓ N°1558 a nombre de Diana Izolda Nolasco Velasquez por L.7,115.64
- ✓ N° 1560 a nombre de Roberto Medina por L.7,115.64

Que de acuerdo al concepto del gasto se dio como reembolso de viáticos por gastos de viaje realizado con rumbo a Juegos CODICADER 2010 del 23 al 30 de junio de 2010.

Todos con las facturas siguientes:

- ✓ Hotel Continental en Santa Rosa de Copan de fecha 23 de junio de 2010;
- ✓ Hotel Plaza San Pablo en Siguatepeque del 26 al 28 de junio de 2010;
- ✓ Hotel Pacifico en Choluteca de fecha 29 de junio de 2010.

Luego de comparar esta información de los reembolsos con los pagos de los Cheques en Santo Rosa de Copan, Siguatepeque y Choluteca; y al no existir listados de delegaciones participantes surgen preguntas como:

¿Por qué concepto se pagaron los cheques a los Hoteles?

¿Porque estos empleados no se hospedaron en los mismos hoteles en los que supuestamente alojaron a los Atletas?

¿Por qué después de cinco meses se les autoriza y realiza reembolso de viáticos, si la mayoría de giras viajan con fondos anticipados?

HOTEL CASA DE ESPAÑA DE LA CEIBA

En el caso de los cheques nombre del **HOTEL CASA DE ESPAÑA DE LA CEIBA** N°1859, por la cantidad de **CIEN MIL LEMPIRAS (L.100,000.00)** y el **cheque N° 1873** por la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS (L189,000.00)**; se realizan las siguientes observaciones en ambos cheques aparece la misma factura como se muestra en la imagen siguiente:

Cheque 1859

HOTEL CASA DE ESPAÑA

Ave. 14 de Julio, entre 4 y 5 Calle, 1^o cuadra al Sur del Parque Manuel Bonilla, La Ceiba, Atlántida
Cel.: 9725-8973 R. T. N.: 08011959030969

Fecha, 29 de Julio del 2011
Señor (a): SCAD/O.E.I.
Dirección:

CANT	DESCRIPCION	P/U	TOTAL
	Recibí de SCAD/O.E.I. la cantidad de L.389,025 por concepto de hospedaje y alimentación de la delegación de fútbol atletismo y arbitraje que corresponde a los 9nos juegos deportivos estudiantiles nacionales 2011 (CODICADER)		389,025.00
	Abono: L.200,000.00		
	Saldo pendiente: L. 189,025.00		
FACTURA N° 181			
Sub-Total			
12 % I.S.V.			
4% Turismo			
TOTAL			389,025.00

Firma del Cliente
Imp. en Gráficas Ceiba - La Ceiba - Tel.: 443-4078 - R.T.N.: 01011952017219 - 10 Y dup. # 001 - 13/07/0
La factura es beneficio de todos... "EXIJALA"

Cheque 1873

HOTEL CASA DE ESPAÑA

Ave. 14 de Julio, entre 4 y 5 Calle, 1^o cuadra al Sur del Parque Manuel Bonilla, La Ceiba, Atlántida
Cel.: 9725-8973 R. T. N.: 08011959030969

Fecha, 29 de Julio del 2011
Señor (a): SCAD/O.E.I.
Dirección:

CANT	DESCRIPCION	P/U	TOTAL
	Recibí de SCAD/O.E.I. la cantidad de L.389,025 por concepto de hospedaje y alimentación de la delegación de fútbol atletismo y arbitraje que corresponde a los 9nos juegos deportivos estudiantiles nacionales 2011 (CODICADER)		389,025.00
	Abono: L.200,000.00		
	Saldo pendiente: L. 189,025.00		
FACTURA N° 181			
Sub-Total			
12 % I.S.V.			
4% Turismo			
TOTAL			389,025.00

Firma del Cliente
Imp. en Gráficas Ceiba - La Ceiba - Tel.: 443-4078 - R.T.N.: 01011952017219 - 10 Y dup. # 001 - 13/07/0
La factura es beneficio de todos... "EXIJALA"

* Otro factura un giml esto en Soli a too
Ne GA-160-289-conv-11-14
Ya que es un Segundo Abono

La factura N° 181 de la imagen anterior es la misma para ambos cheques con la diferencia que en la segunda describe que la factura original se encuentra en la solicitud de pago del cheque 1859; por consiguiente la factura es la misma, y no existe recibo que describa el monto por el cheque recibido, monto original de la deuda, abono y saldo.

Si observamos la factura 181 de fecha 24 de julio de 2010, describe "Recibí de SCAD/OEI, la cantidad de L.389,025, por concepto de hospedaje y alimentación de la delegación de fútbol, atletismo, arbitraje que corresponde a 9nos juegos deportivos estudiantiles CODICADER".

Abono L. 200,000.00, saldo pendiente L.189,025.00.

No existe recibo que conste el monto del cheque recibido porque describe un abono de L.200,000 y un cheque fue de L.100, 000.00 y otro de L.189,000; que suman **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS (L.289,000.00)**.

No existen cotizaciones

Después de analizada la supuesta Factura 181 como soporte de los dos voucher de pago, surgen preguntas como:

1. ¿Cuántas personas fueron atendidas en alojamiento y alimentación sino existe listado de delegaciones y atletas participantes?
2. ¿Cuánto fue el monto del supuesto servicio brindado?
3. ¿Existe saldo pendiente de pago?

4. ¿Quién contrato los servicios del Hotel?

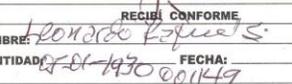
5. ¿Cuándo se realizó los juegos, se pagó de forma anticipada? si:

El voucher del cheque N° 1859, es de fecha 02 de agosto, en la que describe abono a la factura 181 por Hospedaje y Alimentación de las delegaciones de los IX Juegos Deportivos Estudiantiles en la Ceiba 28-29 de julio; 1-5 de agosto CODICADER 2011.

El voucher del cheque 1873 es de fecha 24 de agosto de 2011, en la que describe abono a la factura 181 por Hospedaje y Alimentación de las delegaciones de los juegos IX juegos deportivos estudiantiles en la Ceiba 1-5 de agosto CODICADER 2011”.

La factura N° 181 de fecha 29 de julio de 2011

La imagen siguiente muestra la firma, nombre y número de identidad de quien recibió el cheque N° 1859, si bien en el voucher del cheque no está completamente legible el número de identidad que corresponde al nombre de Leonardo Antonio Raquel Ovando corresponde es 0501-1953-01430.

			
HECHO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBI CONFORME
			NOMBRE: <u>Leonardo Raquel Ovando</u>
			IDENTIDAD: <u>0501-1953-01430</u> FECHA: <u>02/08/11</u>

El segundo cheque N° 1873 fue recibido a nombre de Rebeca Melara Raquel con identidad N° 0801-1977-13009.

Ambos cheques fueron depositados en la cuenta N° 154-240-110-40 del Hotel Casa de España; la falta de documentación que evidencie el número de personas que se les brindo alojamiento y alimentación y si el Hotel tenía la capacidad para alojar y atender el número de personas; si el hotel se confirmó que cuenta con 16 habitaciones.

Es importante mencionar que se pagaron viáticos y gastos de viaje⁵⁸ a nombre de:

- ✓ Diana Nolasco Cheque 1852 por la cantidad de L11,428.13
- ✓ Roberto Medina Cheque 1853 por L.6,396.88
- ✓ Renán Mejía Flores Cheque 1855 por L. 3,431.25
- ✓ Santos Isabel Espinal Cheque 1856 por L. 3,431.25
- ✓ Ramón Rosa Cheque 1857 por L.2,137.50

⁵⁸ Ver listados de viáticos y gastos de viaje, es oportuno mencionar que como este gasto existen otros pagos de viáticos en el caso de Nicaragua en donde el Instituto Nicaragüense del Deporte cubria alojamiento y alimentación y en todo caso otorgarles gastos de bolsillo para cubrir alguna emergencia, de los atletas participantes.

Diana Nolasco y Roberto Medina como coordinadores de los IX Juegos Estudiantiles a realizarse del 1 al 5 de agosto de 2011; Renán Mejía, Santos Espinal y Ramón Rosa como motoristas para transportar materiales e implementos deportivos.

La relación anterior se da igual para el resto de pagos, como gira a Nicaragua, por la realización de juegos CODICADER en septiembre del año 2011 y a el Salvador en el año 2010.

¿Por qué no se hospedaron en el mismo Hotel donde alojaron a las supuestas delegaciones participantes?

Es oportuno mencionar que toda la documentación también reza que esta actividades era coordinada por el señor Allan Bernárdez Secretario General de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes SCAD.

HOTEL PLAZA

Pagos a nombre del **HOTEL PLAZA**, suman la cantidad de **DOSCIENTOS DIEZ MIL TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.210,033.50)**.

Detalle de Cheques Pagados

HOTEL PLAZA

AÑO 2010 Y 2012

Cuenta de Cheques N° 111-01-01-000625-3

Fecha	Cheque N°	Monto	Concepto del Gasto
2010			
04/10/2010	1498	L. 160,033.50	Pagó concepto de Alimentación y Hospedaje para la realización de los Juegos Nacionales
Monto Pagado año 2010		L. 160,033.50	
2011			
13/05/2011	1669	L. 50,000.00	pago deuda con Hotel solicitado en nota por sub-secretario de Deportes, no existe factura del servicio recibido; el recibo 2126 por L. 60,000.00, y sin sello
Monto Pagado año 2011		L. 50,000.00	
Monto Pagado año 2010 y 2011		L. 210,033.50	

Los cheques N° 1498 de fecha 04 de octubre de 2010, por la cantidad de **CIENTO SESENTA MIL TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 160,033.50)** y N° 1669 de fecha 13 de mayo de 2011 por **CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 50,000.00)**, cuyo concepto es por abono a cuenta pendiente, de la cual no hay evidencia a que deuda corresponde.

Si bien la cotización indica alojamiento para los días 01, 02, 04 y 05 de agosto de 2010 así como la alimentación, para los días 01 al 06 de agosto de 2010 por cenas, desayunos y almuerzos. es oportuno mencionar que esa misma fecha se pagó a nombre de la señora Aleyda María Martínez como encargada de la cafetería de la Residencia del Comité Olímpico en la Villa Olímpica de Tegucigalpa los cheques N° 1434 Y 1435 por la cantidad de **SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.7,500.00)** cada uno.

Que según factura en su concepto dice:

- ✓ De fecha 03 de agosto 35 desayunos, 80 almuerzos, 40 cenas según recibo N° 342;

✓ De fecha 03 de agosto 30 desayunos, 82 almuerzos, 38 cenas; recibo N° 343

Servidas del 02 al 07 de agosto de 2010 y en los recibos dice: Alimentación por los VIII Juegos Nacionales

Visitamos las instalaciones de la cafetería de la Residencia, pero la señora ya no labora en la cafetería, igual solicitamos conversar con el administrador de la Residencia del Comité Olímpico en la Villa Olímpica y así confirmar si esos mismo atletas que se les brindo alimentación fueron también huéspedes, pero no coincidimos en las fecha y hora para realizar la reunión.

Como lo describimos en el Hallazgo N° 3, sobre pagos realizados a Inversiones Crucero, en la que su propietaria declara haber subcontratado los servicios del Hotel PLAZA para hospedar atletas de juegos especiales; se realizó una inspección al Hotel Plaza y este Hotel solo cuenta con 87 habitaciones y de acuerdo al servicio que Inversiones Crucero brindó a la Secretaría fue por 100 habitaciones lo que refleja una inconsistencia en la capacidad instalada del Hotel; por consiguiente la incertidumbre sobre el servicio prestado o si el pago fue por 100 habitaciones y luego que la empresa requiere pago por deuda contraída.

¿Quién y en nombre de quien contrato los servicios de Hotel?.

Una vez analizada y relacionada a otros pagos realizados por esos mismos conceptos y no tener documentación fehaciente que certifique los pagos y montos adeudados surge la pregunta **¿Por qué actividades o eventos se tenía esa deuda con el Hotel PLAZA?, si la documentación adjunta no es fehaciente, suficiente, si además existen otros pagos por los mismos conceptos y en las mismas fechas.**

Después de analizada todos y cada uno de los pagos realizados a los diferentes Hoteles precitados por concepto de Alojamiento y Alimentación, este Tribunal Superior de Cuentas **CONCLUYE QUE,** los pagos se realizaron de forma irregular al no estar debidamente documentados y existir otros pagos realizados por los mismos conceptos.

HOTEL HONDURAS MAYA

Al revisar los voucher de los cheques, para el año 2010 y 2011 se encuentra tres (3) cheques a nombre del Hotel Honduras Maya, que suman **CUATROCIENTOS SETENTA MIL LEMPIRAS (L.470,000.00)**, como se muestra en el cuadro siguiente:

Detalle de Cheques Pagados HOTEL HONDURAS MAYA AÑO 2010 Y 2011 Cuenta de Cheques N° 111-01-01-000625-3			
Fecha	Cheque N°	Monto	Concepto del Gasto
2010			
06/12/2010	1564	L. 300,000.00	PRIMER PAGO DEL MONTO TOTAL ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE DE ATLETAS DE JUEGO
Monto Pagado año 2010		L. 300,000.00	
2011			
13/05/2011	1666	L. 70,000.00	Pago deuda DEPORTES, Fact. 167530
23/06/2011	1823	L. 100,000.00	2DO. ABONO DEUDA PENDIENTE VICE DEPORTES
Monto Pagado año 2011		L. 170,000.00	

Los pagos detallados en el cuadro anterior corresponde a abonos a deuda contraída por la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes con el **Hotel Honduras Maya** en el alojamiento y alimentación de atletas para desarrollar Juegos Nacionales clasificatorios a los Juegos CODICADER en Nicaragua año 2010.

Solicitamos al **Hotel Honduras Maya**, confirmara cuál es el monto adeudado, quienes remitieron estado de cuenta al 10 de mayo del 2012, donde indica que la deuda asciende a **CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON DIECIOCHO CENTAVOS (L.460,158.18)**, integrado así:

- ✓ **Capital TRESCIENTOS MIL DIECISIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVO (Lps. 300,017.31).**
- ✓ **Intereses moratorios por CIENTO SESENTA MIL CIENTO CUARENTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (LPS. 160,140.87).**

Obligación originada según las facturas siguientes:

- ✓ Factura N° 167056 por **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS (L.375,282.00)**, por consumo de alimentación (desayunos, almuerzos y cenas) del 01 al 08 de agosto de 2010;
- ✓ **Ochenta y seis (86)** facturas por alojamiento entre el 01 y 08 de agosto de 2010, que suman **CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L.440,307.47)**

Que ambas suman la cantidad de **OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L.815,589.47)**.

Las facturas anteriormente descritas, son los únicos gastos del monto total por los supuestos pagos a Hoteles por Alojamiento y Alimentación que se encuentran documentados con nombre de las personas, número de habitación y gastos de alimentación.

Sin embargo este no es garantía que los nombres de las personas que aparecen en los listados correspondan a los atletas participantes, porque igual no hay listados para confrontarlos; pero es el único pago que si existe listado facturados, cabe mencionar que a este Hotel se le adeuda por esta misma facturaciones generando intereses ver hallazgo Cuentas Pendientes

Cabe mencionar que existen siete (7) cheques por el pago de arbitraje, por árbitros de las diferentes disciplinas en los Juegos Nacionales y que según documentación soporte fueron desarrollados del 01 al 10 de agosto de 2010.

22. PAGOS VARIOS

EL REMBOLSO DE VIÁTICOS A NOMBRE DEL SEÑOR GODOFREDO FAJARDO POR BOLETOS DONADOS A DELEGADOS WILLIAM EDUARDO GARCIA Y DIANA MARIBEL LANZA QUIENES VIAJARON A MIAMI A REALIZAR COTIZACIONES DE PRECIOS EN MATERIAL DEPORTIVO, SIN NINGÚN RESPALDO DEL GASTO GENERADO

Según consta el cheque 1446, a favor de Godofredo Fajardo, por la cantidad de **DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L.12,660.36)** del 02 de septiembre de 2010.

En relación a un viaje realizado y de acuerdo a declaración jurada del señor Godofredo Fajardo corresponde a reembolso por gastos de viaje a Miami por las personas William Eduardo García (hijo de Gustavo García asesor de Bernard Martínez) y Diana Maribel Lanza; el ministro Bernard Martínez me llamo para que firmara el viaje y David Andino me llevo a la oficina la solicitud de pago para que realizará el trámite.

De acuerdo a nuestra investigación se confirmó que los nombres de las personas que menciona el señor Godofredo Fajardo no tienen ninguna relación laboral con la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes.

También forman parte de este hallazgo de pagos varios, algunos cheques que se describen o sirven de referencia para otros hallazgos de este mismo informe; el cuadro siguiente detalla pagos que igual su documentación soporte no es fehaciente con el pago realizado, y en otros casos sin la debida liquidación.

**DETALLE DE CHEQUES PAGADOS EN EL BANCO
AYUDAS POR ACTIVIDADES CULTURALES
OEI, PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL DE SCAD
CUENTA DE CHEQUES N° 111-01-01-000621-1**

Fecha	Cheque N°	Beneficiario	Monto	Concepto del Gasto
2010				
16/04/2010	454	HECTOR ORLANDO AMADOR ROSALES	L. 21,955.48	Apoyo Compra De Boleto Aéreo Viaje A Canadá a realizar Audición
09/06/2010	516	MERENDERO RINCONCITO COSTEÑO	L. 29,590.00	Pago Parcial de Alimentación Campeonato Municipal de La Ceiba 10-16 Mayo 2010. Merendero Rinconcito Costeño 493 Tiempos de Comida, según Factura Sin Numero del 15 de Mayo de 2010, y recibo sin número del 24 de Mayo de 2010 Teléfono 443301-4400546
09/06/2010	517	SECRETARIA DE CULTURA, ARTES Y DEPORTES	L. 30,000.00	Por Reintegro De Cheque N° 232 Del 11 De Mayo De 2010 Por 30,000.00 Emitido A Nombre De Yo libeth Allen Beneth Identidad N° 0902-1997-00787 De La Cuenta 110101-000377-6 SCA D-P ROYECTO-CICA I Centro Indigenista De Capacitación Artesanal El Cual Sera Reintegrado por la OEI. Valores sin Liquidar Hotel Alimentación, Traje Tipico Transporte De 24 Personas Estudiantes De UP NFM Reintegro Por Concepto Apoyo A Grupo De Danza Mizquita UPNFM, en Presentación Secretaria De Cultura, Artes Y Deportes
06/07/2010	556	ANDRE ASEIDEL	L. 60,000.00	Apoyo para El Taller Impartido en La Escuela Nacional de Danza para Capacitación
27/07/2010	568	MARTIN MEJIA	L. 4,900.00	Compra De 16 Baskets Para La Marina , No Hay Orden De Compra
27/07/2010	571	SECRETARIA DE CULTURA, ARTES Y DEPORTES	L. 23,403.13	Reintegro por Viáticos A Copan Ruinas 18-20 Marzo Presentación De Pelicula "Cien Años Contigo", SCA D
04/08/2010	576	JOSE RAUL AMADOR	L. 35,000.00	Apoyo Parcial Para La Ejecución Del IX Concurso Nacional De Danza, José Raúl Amador
05/08/2010	577	NELSON MEDINA	L. 35,000.00	Apoyo Parcial Para La Ejecución Del XI Festival De Juegos Tradicionales Y Comidas
19/08/2010	594	RODRIE GALEANO	L. 5,708.22	Apoyo Artista Representante De Honduras En Evento Internacional "Trienal De San Domingo"
22/08/2010	617	OSVALDO EMIGDIO MUNGUA	L. 28,541.10	Apoyo A Mopavi Proyecto Desarrollo para La Identidad Cultural de los Pueblos
10/09/2010	620	PEDRO PINEDA	L. 24,400.00	Apoyo Proyecto "Danza Tipica del Baile de Los Negritos" Pueblo Lenca Municipio De Santa
Monto total por ayuda a varias personas en el ámbito Cultural año 2010			L. 298,497.93	

PAGO DEL CHEQUE N° 454 COMO APOYO PARA LA COMPRA DE PASAJE AEREO A CANADA

Se emitió el cheque N° 454 por la cantidad de veintiún mil novecientos cincuenta y cinco lempiras con cuarenta y ocho centavos (L.21,955.48) de fecha 28 de Abril del 2010 que en su concepto dice: apoyo al Joven Hector Orlando Amador Rosales contorsionista a realizar un evento en la Republica de Canadá.

Pero al revisar la documentación de soporte, se observó que de acuerdo a correo de invitación de realización del evento este era para el 07 de marzo de 2010, pero según documentos el viaje se realizó el 07 de mayo regresando el 13 de mayo, el apoyo solo era para la compra del boleto aéreo.

PAGOS REALIZADOS A NOMBRE DE KBM PRODUCCIONES DEPORTIVAS

Se revisó siete (7) voucher a nombre de KBM Producciones Deportivas que suman la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS (L34,425.00)**, como se muestra en el cuadro siguiente:

Detalle de Cheques Emitidos
KBM PRODUCCIONES DEPORTIVAS
AÑO 2010
Cuenta de Cheques N° 111-01-01-000625-3

Fecha	Cheque N°	Monto	Concepto del Gasto
2010			
05/08/2010	1396	L. 4,000.00	COMPRA DE UN TROFEO DE 4 TORRES, COPA DE METAL Y 32 MEDALLAS
24/08/2010	1436	L. 9,425.00	ELABORACIÓN DE 145 MEDALLAS UTILIZADAS EN PREMIACIÓN DE LOS VIII JUEGOS
02/09/2010	1444	L. 7,000.00	COMPRA DE 10 COMBOS DE TROFEOS PARA PREMIACIONES EN LOS PASADOS VIII JUEGOS
14/09/2010	1477	L. 3,000.00	COMPRA DE 2 COMBOS DE TROFEOS CADA UNO DONADOS POR SUBSECRETARIA DEPORTES
30/09/2010	1496	L. 5,400.00	PAGO DE SEIS COMBOS DE TROFEOS A SER DONADOS POR LA SUBSECRETARIA
21/10/2010	1524	L. 3,000.00	PAGO DE COMBOS DE TROFEOS DONADOS POR LA SUB SECRETARIA DE DEPORTES
14/12/2010	1565	L. 3,600.00	ELABORACIÓN DE CUATRO COMBOS DE TROFEOS UTILIZADOS EN DIFERENTES ACTIVIDADES
Monto Pagado año 2010		L. 35,425.00	No se localizó la empresa, ni su propietario para confirmar

Al revisar la documentación de cada uno de los pagos se observó, que los pagos el concepto coincide con los pagos realizados a nombre de la empresa IMAPRO, quien es reconocida en la venta de medallas y trofeos; al comparar los precios de esta con las supuestas compras realizadas a KBM están por encima de los valores pagados a IMAPRO por ese mismo concepto.

23. EXCESIVO GASTO POR PAGOS EN ALQUILER DE VEHICULOS, CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y COMPRA DE PASAJES AÉREOS

23.1 PAGOS POR ALQUILER DE VEHÍCULOS

Para el año 2010, la Secretaria de Cultura, Artes y Deportes SCAD, solicitó a la Organización de Estados Iberoamericanos OEI, el pago por alquiler de Vehículo para uso del señor Ministro, que suman la cantidad de **CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (L. 110,758.26)**, como se muestra en el cuadro siguiente:

DETALLE DE CHEQUES PAGADOS
RENTA DE VEHICULOS PARA EL MINISTRO
CUENTA DE CHEQUES N° 111-01-01-000621-1

Fecha	Cheque N°	Beneficiario	Monto	Concepto del Gasto
23/03/2010	414	ATTESA	L. 20,337.76	RENTA DE VEHICULO CAMIONETA NISSAN PATHFINDER DEL 1-10 DE FEBRERO 2010, ATTESA
13/04/2010	448	ECONO RENT A CAR	L. 6,272.50	ARRENDAMIENTO DE UN VEHICULO CAMIONETA DEL 10 AL 15 DE FEBRERO DE USO DEL MINISTRO, ECONO RENT A CAR
13/04/2010	449	ECONO RENT A CAR	L. 30,108.00	ARRENDAMIENTO DE UN VEHICULO CAMIONETA DEL 15 DE FEB. AL 11 DE MARZO DE USO DEL MINISTRO, ECONO RENT A CAR
19/05/2010	466	ECONO RENT A CAR	L. 16,212.00	ALQUILER DE VEHICULO TOYOTA PRADO DE 15 AL 27 MARZO 2010, ECONO RENT A CAR
19/05/2010	467	ECONO RENT A CAR	L. 9,457.00	ALQUILER DE VEHICULO TOYOTA PRADO DE 7 AL 14 ABRIL 2010, ECONO RENT A CAR
19/05/2010	468	ECONO RENT A CAR	L. 21,616.00	ALQUILER DE VEHICULO TOYOTA PRADO DE 14 AL 30 ABRIL 2010, ECONO RENT A CAR
16/06/2010	519	ECONO RENT A CAR	L. 6,755.00	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO TOYOTA PRADO DEL 1-6 MAYO A SER UTILIZADO POR LASCAD, ECONO RENT A CAR
Monto Total Pagado por Renta de Vehiculo			L. 110,758.26	

Al revisar los pagos realizados por este concepto, con una flota de vehículos de los cuales podía hacer uso de uno de ellos.

Lo Anterior incumple, la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Publico **en su artículo 59** "Se prohíbe por el término que dure la actual emergencia, la compra y arrendamiento de vehículo automotores, incluyendo todas las instituciones del sector público, excepto los estrictamente relacionados con el área de salud, seguridad educación, administración tributaria y proyectos de acción social sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales".

Asimismo se contrató el servicio por alquiler de vehículos, como se muestra en el cuadro siguiente:

DETALLE DE CHEQUES PAGADOS
ALQUILER DE VEHICULOS
CUENTA DE CHEQUES N° 111-01-01-000625-2

Fecha	Cheque N°	Beneficiario	Monto	Concepto del Gasto
30/09/2010	1497	VICTOR RIVERA	70,000.00	PAGO ALQUILER DE TRANSPORTE TRASLADO DE ATLETAS A LA CIUDAD DE MANAGUA
29/08/2011	1878	VICTOR JUNIOR RIVERA LEMUS	L. 110,000.00	PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE DELEGACION DE HONDURAS A EL SALVADOR (3-14 SEPT.) XI JUEGOS CODICADER
08/11/2011	1926	VICTOR JUNIOR RIVERA	L. 20,000.00	ABONO PAGO POR TRANSPORTE DELEGACION HONDUREÑA A PANAMA, JUEGOS JEDECAC
Monto total pagado a Victor Rivera Lemus			200,000.00	
04/10/2010	1499	FREDY LEONEL SOSA	12,000.00	Pago por Contratación de Autobus TOYOTA Tipo COASTER 2010/ firmaron un contrato de servicios profesionales
Monto Total Pagado por Renta de Vehiculos			L. 212,000.00	

Al revisar la documentación se observó que:

El cheque 1497 existe adjunto un supuesto contrato firmado por el Subsecretario de Deportes en nombre de la Organización de Estado Iberoamericanos OEI, es por el alquiler de cuatro unidades de transporte desde Honduras con destino a Nicaragua, saliendo el 10 de septiembre y regresando el 16, 18 y 20 de septiembre de 2010 por un monto de **SETENTA MIL LEMPIRAS (L.70,000.00)**; con la cotización como transporte LEMUS.

El cheque N° 1878 por **CIENTO DIEZ MIL LEMPIRAS (L.110,000.00)**, de fecha 29 de agosto de 2011, como pago por servicio de Transporte de delegación de Honduras a el Salvador XVI juegos deportivos CODICADER 2011 del 03 al 14 de septiembre de 2011; en este pago ahora el señor Victor Lemus presenta cotización como transporte STEVEN que en su concepto dice desplazamiento de Honduras a el Salvador de Seis unidades por L.110,000.00, saliendo el 03 de septiembre y regresando el 14 de septiembre de 2011.

También se adjunta nota del supervisor de servicios generales al señor David Andino de fecha 09 de agosto de 2011 en la que expresa: que por instrucciones del abogado Allan Gerardo Bernárdez como secretario general hace llegar tres cotizaciones en sobre sellado y adjunto el itinerario requerido incluye dos buses de la secretaría.

La cotización presentada por la empresa STEVEN oferta **seis unidades el itinerario presenta cuatro buses y dos de la Secretaría**; como se muestra en la imagen siguiente:

CODICADER Centroamericano, San Salvador El Salvador.
Del 3 al 14 de Septiembre del 2011. S.C.A.D. 2011.

Solicitud de Transporte Contratado:

Plan.

Bus No 1 Capacidad para 60 personas:

Sale de Tegucigalpa el 3/9/2011 con Futbol 44 y Ajedrez 15 =59.

Regresa a Tegus el 4/9/2011, descansa.

Sale al Salvador el 6/9/2011 con Baloncesto =32

Regresa a Tegus el 7/9/2011.

Sale al Salvador el 8/9/2011 con Softbol 23 y Tenis 13= 36

Regresa a Tegus el día 9/9/2011 con Ajedrez 15, Beisbol 22 y Judo 23= 60

Plan.

Bus No 2 Capacidad para 45 personas:

Sale de Tegucigalpa el día 3/9/2011 con Karate do 15, Lucha Libre 16 y Patinaje 9= 40

Regresa del Salvador el día 4/9/2011 descansa.

Sale de Tegucigalpa el día 6/9/2011 con Volibol =31

Regresa del Salvador el día 7/9/2011 con Patinaje= 9

Sale de Tegucigalpa el día 10/9/2011 con Natación = 36

Regresa a Tegus el día 11/9/2011 Descansa.

Sale de Tegucigalpa el día 13/9/2011 a recoger Futbol =44

Plan.

Bus No 3 Capacidad para 40 personas.

Sale de Tegucigalpa el día 4/9/2011, con Atletismo=38

Regresa a Tegus el día 5/9/2011 y descansa.

Sale de Tegus el día 7/9/2011 a traer Atletismo= 38

Regresa a Tegus el día 8/9/2011.

Plan.

Bus No 4 Capacidad para 25 personas.

Sale de Tegucigalpa el día 7/9/2011 con Tae Kwando= 24

Regresa a Tegus el día 8/9/2011.

Sale el día 9/9/2011 con Tenis de Mesa =13 solo llevar.

Regresa a Tegus el día 10/9/2011 con Tae Kwando= 24

Bus Toyota Coaster N- 6896, SCAD Fredis Oswaldo Amador Suazo.

Plan.

Sale de Tegucigalpa el día 3/9/2011 con Beisbol = 22

Regresa a Tegus el día 4/9/2011

Sale de Tegucigalpa el día 6/9/2011 con Judo = 23

Regresa a Tegus el día 7/9/2011 con Patinaje y descansa.

Sale de Tegucigalpa el día 13/9/2011 duerme en el Salvador

Regresa a Tegus el día 14/9/2011 con las 2 federaciones de Tenis= 26

Bus Hiace Toyota color blanco N- 9139 SCAD Emerson Manuel Lagos Castro.

Atenderá Jefatura de Misión de Honduras en el Salvador del 3 al 14 de Septiembre del 2011.

Atentamente.

Don Héctor.

El pago relacionado al Cheque N° 1926, se observa que se contrató los servicio para realizar viaje a la ciudad de Panamá y se hace mención que el valor de ciento noventa y cinco mil ya fue cancelado por la Secretaría, pero del fondo del convenio no existe cheque por ese monto y por ese concepto, dejando pendiente la confirmación a través de los pagos por F01.

Los pagos anteriores se realizaron aun cuando la Secretaría posee vehículos para haber transportado las delegaciones, para el año 2011 según itinerario de viaje, la empresa cotizo seis unidades incluyendo las dos (2) propiedad de la Secretaría de Cultura, artes y Deportes.

Con relación al cheque 1499, este se firmó como contrato de Servicio Profesionales, siendo un servicio por alquiler de vehículo.

También se encontró y forma parte de estos gastos el cheque N° 1478, del 14 de septiembre de 2010, por la cantidad de once mil ciento cincuenta lempiras a nombre de Lesly Azucena Sosa Sosa que en su concepto dice: **“Rembolso de viáticos SR. Marciano Garcia Medrano con identidad N° 1701-1951-00110 quien viaja a Managua, Nicaragua trasladando Atletas XV Juegos CODICADER 2010”**.

Surge la pregunta ¿Por qué se le realizó el supuesto pago por viáticos al señor Medrano, si la Secretaría contrato el servicio a empresa de Transporte, para trasladar a los Atletas?, si además encontramos otros pagos por viáticos a motoristas de la Secretaría.

Una vez analizada la documentación adjunta a los pagos por alquiler de vehículos este Tribunal Superior de Cuentas **Concluye que**, los funcionarios de la Secretaria faltaron a sus deberes como funcionarios cuando contrataron y realizaron pagos por alquiler de vehículos cuando la Secretaría posee vehículos para realizar cuando el Ministro contrato alquiler de vehículos para su movilización y la ley de las movilizaciones de las diferentes delegaciones, así como el señor Ministro al contratar vehículo para uso exclusivo cuando la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Publico, se lo prohíbe.

23.2 PAGOS ANTICIPADOS POR CONSUMO DE COMBUSTIBLE PARA USO DE LA SUB SECRETARIA DE DEPORTES Y SIN EL DEBIDO CONTROL

Se determinó que para el año 2010 y 2011, la Secretaría realizó pago de cuatro (4) cheques a nombre de Servicentro Esso San Felipe, que suman la cantidad **SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L.67,324.70)** por consumo de combustible como se muestra en el siguiente cuadro:

**DETALLE DE CHEQUES PAGADOS
SERVICENTRO ESSO SAN FELIPE
Consumo de Combustible en la Subsecretaria de Deportes
AÑOS 2010 y 2011
Cuenta de Cheques N° 111-01-01-000625-2**

Fecha	Cheque N°	Monto	Concepto del Gasto
2010			
24/08/2010	1438	L. 20,000.00	PAGO SUMINISTRO DE 331.95 GALONES DE DIESEL VEHICULO PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PLACA-9676
04/10/2010	1500	L. 20,000.00	PAGO CONCEPTO SUMINISTRO DE 332.62 GALONES DE COMBUSTIBLE DE USO
14/12/2010	1567	L. 10,000.00	PAGO DE SUMINISTRO DE 154.06 GALONES DE DIESEL DE USO PICK UP DOBLE CABINA PLACA-9676
Monto Total Pagado 2010		L. 50,000.00	
2011			
25/11/2011	1930	L. 17,324.70	Pago por Deuda de Combustible utilizada por el Subsecretario de Deportes
Monto Total Pagado 2010 y 2011		L. 67,324.70	

Al revisar la documentación soporte de cada uno de los pagos se determinó que era para uso exclusivo de la Subsecretaria de Deportes.

Se observó que este consumo no está controlado con un control de kilometraje del vehículo, bitácora de viajes, kilometrajes recorridos o controles de uso, que nos indicara que el manejo del vehículo asignado efectivamente era con el fin de atender necesidades de la Sub Secretaria de Deportes.

Además se observó que estos pagos se realizaban de forma anticipada ejemplo: el pago de los cheques N° 1438 y 1567 por L.20,000.00 y L.10,000.00 respectivamente, como lo describe los recibos siguiente:

Servicentro **ESSO** *San Felipe*

E.S.A., S. de R.L.
TELEFONO: 236-8339
AVE. LOS PROCERES, TEGUCIGALPA

R.T.N.
08019000236099

DIA	MES	AÑO	
24	8	10	

Lps. 20.000.-

Recibimos de : Organización de Estados Iberoamericanos

La suma de : Veinte mil L exactas

Por concepto de : Deposito para combustible

Quedando un saldo de Lps. : ch#1438 Centavos

indu-graphics tel. 225-2367

Nº 71193

ESA, S. De R. L.
Gasolinera San Felipe
R.T.N. 08019000236099
FIRMA

DIA MES AÑO
15 12 10

AVE. LOS PROCERES, TEGUCIGALPA Lps. 10.000⁰⁰

Recibimos de : Organización de Estados Iberoamericanos
La suma de : Diez mil X exactos
Por concepto de : Depósito p/ Combustible
Quedando un saldo de Lps. : eh 1567

indu-graphics tel. 225-2367

Nº 72484

El Reglamento para el Funcionamiento, Uso, Circulación y Control de los Automóviles Propiedad del Estado, en su capítulo IV de la Adquisición, Uso y Circulación de los Automóviles, Artículo 18. Todas las dependencias del Gobierno Central y las Instituciones Descentralizadas estarán obligadas a implantar un control efectivo de los vehículos automotores que tengan bajo su responsabilidad, a fin de garantizar que su uso sea única y exclusivamente para el servicio oficial.

Artículo 19. Todas las dependencias del Gobierno Central y las Instituciones Descentralizadas deberán establecer un sistema efectivo para el control de combustible, lubricantes, repuestos y accesorios a fin de reducir su consumo e impedir que sean utilizados para fines particulares, debiendo informar el sistema implantado y del gasto y consumo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con copia a la Contraloría General de la Republica.

23.3 PAGOS POR PASAJES AEREOS

Para el año 2010 y 2011 la Organización de Estados Iberoamericanos OEI, emitió quince (15) cheques a nombre de varia agencias de viajes que suman la cantidad **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L.356,702.73)** como se muestra a continuación:

DETALLE DE CHEQUES PAGADOS
PASAJES AEREOS
AÑO 2010 Y 2011
Cuenta de Cheques N° 111-01-01-000625-2

Fecha	Cheque N°	Beneficiario	Monto		Concepto del Gasto
			2010		
22/11/2010	702	REPRESENTACIONES TURISTICAS S.A. DE G.V.	L.	5,756.76	Pago de pasaje aéreo según factura no. 22388 a nombre de Manuel Sierra Subsecretario de Cultura
22/11/2010	703	VIAJES EXPRESOS S.A. DE G.V. / TRAVELEX	L.	9,934.64	Pago de pasaje aéreo según factura no. 301867 Rosman Márquez Asesor del Ministro
13/12/2010	723	VIAJES EXPRESOS	L.	1,963.88	Pago de factura No. 302114 boleto aéreo del Ministro a la Ceiba, Atlántida
13/12/2010	724	VIAJES EXPRESOS	L.	1,979.00	Pago de Factura No. 302203 boleto aéreo del Ministro a la Ceiba, Atlántida
12/05/2010	1277	ALCANCE TRAVEL S.A.	L.	15,862.27	Compra de pasaje aéreo viaje a Panamá del 9 al 11 de abril
07/06/2010	1315	COPA AIRLINES	L.	75,836.93	Pago deuda contraída por la administración anterior, compra de 12 pasajes aéreos
09/06/2010	1318	ALCANCE TRAVEL	L.	13,100.88	Compra de pasaje aéreo según factura 000000394
05/07/2010	1322	COPA AIRLINES	L.	29,119.04	Pago de cuatro (4) boletos aéreos ruta TGU/SAN JOSE/TEG
Monto Pagado año 2010			L.	153,553.40	
			L.	2011	
13/05/2011	1667	Representaciones Turísticas LEDK'S TOUR	L.	27,993.00	Pago deuda factura 22463 boleto aéreo Sra. Leslie Sosa presentada por Sub Secretario de Deportes, recibo 4567 por L. 27,993.00
19/05/2011	1677	Representaciones Turísticas LEDK'S TOUR	L.	49,889.76	Pago de boleto para el Virgilio Paredes director de Antropología en gira a la ciudad de Shanghai con el señor Ministro 24 al 30 de octubre 2010 no esta incluido el permiso la autorización para utilizar los fondos de SCAD
26/05/2011	1747	TRAVEL EXPRESS	L.	4,031.41	Pago de Boleto Aéreo a Sr. Ministro a Viaje a San Pedro Sula
26/05/2011	1748	TRAVEL EXPRESS	L.	27,596.54	Pago pasaje atletas Claudia Elmr, Martha Kerube
23/06/2011	1824	TRAVEL EXPRESS	L.	51,182.64	Pasaje a Mejico, Julian Solis, Godofredo Fajardo y Miguel Alberto Gonzales
12/07/2011	1838	TRAVEL EXPRESS	L.	35,000.00	Abono
04/07/2011	1842	TRAVEL EXPRESS	L.	7,455.58	Boletos Aereos Rosman Marquez y Bernard Martinez a la Ceiba
Monto Pagado año 2011			L.	203,148.93	
Monto Pagado año 2010 y 2011			L.	356,702.33	

De acuerdo a nuestra revisión existen un número de pasajes aéreos que son autorizados a:

- ✓ Nombre de personas particulares
- ✓ Director de Antropología e Historia señor Virgilio Paredes;
- ✓ Algunos de estos pasajes fueron para la ciudad de la Ceiba y que eran de ida el día viernes o sábado y regreso el día lunes, domicilio del señor Ministro Bernard Martínez y del Asesor Rosman Márquez.
- ✓ Pasajes aéreos para veladas boxísticas, en la cual viajaban tres personas

Se solicitó a al Despacho Presidencial los acuerdos para autorizar viajes al exterior al Secretario y Subsecretarios de Estados observando que en los acuerdos del Despacho Presidencial en el numeral 2) los gastos para ese evento son cubiertos conjuntamente por la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), y la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes según autorización de viaje anexa”, este numeral sorprende cuando los Fondos administrados OEI, corresponden y son del Presupuesto General de la Republica. Ejemplo Acuerdo N° 05-A-DP-2011 y N° 092-A-DP-2011

Con relación a los pagos por abono a la empresa Copa Airlines, solicitados por el Subsecretario de Deportes, se presentan las observaciones siguientes:

COPA AIRLINES

Al revisar los voucher de los cheques se encontró dos (2) cheques a nombre de Copa Airlines, como pagos por supuestas deudas de periodo anterior según cheques

- ✓ N° 1315 por un monto de setenta y cinco mil ochocientos treinta y seis lempiras con noventa y tres centavos (L.75,836.93), de fecha 07 de junio de 2010, que en su concepto dice:
- ✓ N°1322 del y 05 de julio de 2010, por un monto veintinueve mil ciento diecinueve lempiras con cuatro centavos (L.29,119.04)

Copa Airlines RECIBO DE CAJA R.U.C. 130-377-34706 D.V. 02 No. 258680

9 de Junio del 2010

Recibimos de Organización de Estados Iberoamericanos L. 75,836.93

Cuenta de Pago de deuda contraída por la compra de 12 pasajes aéreos a don José, Carlos y Pura Jueves Codacodes.

No. CUENTA ACREDITADA CANTIDAD CORDIALMENTE COPA AIRLINES

David Equihua

Copa Airlines RECIBO DE CAJA R.U.C. 130-377-34706 D.V. 02 No. 258606

13 de Julio del 2010

Recibimos de Organización de Estados Iberoamericanos L. 29,119.04

Cuenta de Veintinueve mil ciento diecinueve con 04/100 Lps

Pago de cuatro (4) Boleto aéreo para TRU y salida TRU.

No. CUENTA ACREDITADA CANTIDAD CORDIALMENTE COPA AIRLINES

David Equihua

Tribunal Superior de Cuentas Auditoría Sector Social Honduras, A. REVISADO

Si observamos los recibos anteriores el recibo N° 258506, soporte del cheque N° 1322 dice por la compra de cuatro boletos, no dice como pago por de deuda; asimismo los recibos siguientes se encuentran adjuntos a la voucher de pago de esos cheques:



Lo que deja la duda es que la empresa no le extendería esos recibos con fecha de la compra de boletos si supuestamente los compro al crédito.

Lo que deja la incertidumbre si realmente se pagó deuda, o compro boletos; de igual manera no existe respaldo contable de parte de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes que confirme la obligación.

TRAVEL EXPRESS

Remitió a la Comisión de auditoría del Tribunal Superior de Cuentas, saldos pendientes por emisión de pasajes aéreos a petición de Funcionarios de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes, según estado de cuenta de obligaciones por pasajes aéreos suman la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 247,095.68)**, que corresponde a pasajes aéreos emitidos en el año 2011; más intereses por **CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 40,833.79)**, que suman **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L.287,929.47)**.

La nota hace énfasis a “**que todos los boletos se nos solicitaron vía teléfono y confiando en la honorabilidad de dicha Secretaría estos fueron emitidos sin que enviaran Orden de Compra**”.

También hace mención a que la nota de cobro remitida al Secretario de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes el monto es por **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L.345,515.36)**, la diferencia del monto notificado a nuestra comisión difiere por los honorarios del abogado ejecutor.

El gasto por pasajes aéreos fue excesivo si consideramos que los Fondos OEI, no son para el gasto de pasajes aéreos, sumado a las obligaciones contraídas presentadas por la agencia Travel Express.

24. CUENTAS PENDIENTES DE PAGO

En la revisión de los diferentes supuestos pagos que realizó la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes con fondos del convenio administrados por la OEI, se encontró que se han realizado supuestos abonos a deudas contraídas por las administraciones anteriores afectando el presupuesto operativo de cada año, de la misma manera se encuentran deudas pendientes que se detallan a continuación:

HOTEL HONDURAS MAYA

Al revisar los voucher de los cheques, para el año 2010 y 2011 se encuentra tres (3) cheques a nombre del Hotel Honduras Maya, que suman **CUATROCIENTOS SETENTA MIL LEMPIRAS (L.470,000.00)**, como abono a deuda contraída por la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes con el **Hotel Honduras Maya** en el alojamiento y alimentación de atletas para desarrollar Juegos Nacionales clasificatorios a los Juegos CODICADER en Nicaragua año 2010.

Solicitamos al **Hotel Honduras Maya**, confirmara cuál es el monto adeudado, quienes remitieron estado de cuenta al 10 de mayo del 2012, donde indica que la deuda asciende a **CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON DIECIOCHO CENTAVOS (L.460,158.18)**, integrado así:

- ✓ **Capital por TRESCIENTOS MIL DIECISIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVO (Lps. 300,017.31).**
- ✓ **Intereses moratorios por CIENTO SESENTA MIL CIENTO CUARENTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (LPS. 160,140.87).**

Obligación originada según las facturas siguientes:

- ✓ **Factura N° 167056 por TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS (L.375,282.00)**, por consumo de alimentación (desayunos, almuerzos y cenas) del 01 al 08 de agosto de 2010;
- ✓ **Ochenta y seis (86) facturas por alojamiento entre el 01 y 08 de agosto de 2010, que suman CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L.440,307.47)**

Que ambas suman la cantidad de **OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L.815,589.47)**.

DISTRIBUCIONES UNIVERSALES - DIUNSA

Al revisar los voucher de los cheques, para el año 2010 y 2011 se encuentra dos (2) cheques a nombre de Distribuciones Universales DIUNSA, así:

- ✓ 08 de julio 2010, cheque 1358 por L. 36,758.60 como abono a factura N° periodo anterior
- ✓ 13 de mayo 2011, cheque 1668 por L. 50,000.00 (sin documentación soporte)

Como abono a deuda contraída por la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes, es importante mencionar que en ninguno de los dos pagos existe recibo por los montos pagados.

Según oficio N° MMAME/TSC-006-2012, se solicitó a DIUNSA estado de cuenta de la deuda que mantiene la Secretaría y la Organización de Estados Iberoamericanos, fotocopias de facturas y orden de compra, actas de entrega que evidencia la recepción de productos que suministraron a la Secretaría y a la Organización de Estados Iberoamericanos.

Quienes proporcionaron un Estado de cuenta, en el cual la Secretaría de Cultura Artes y Deportes con código N° 1266, en ese entonces adeudaba **NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L.96,333.78)**.

TRAVEL EXPRESS

La agencia de viajes Travel Express remitió a la Comisión de auditoría del Tribunal Superior de Cuentas, estado de cuenta de obligaciones por pasajes aéreos que suman la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 247,095.68)**, que corresponde a pasajes aéreos emitidos en el año 2011 más intereses por **CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 40,833.79)**, que suman **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L.287,929.47)**.

En la nota hace énfasis a “**que todos los boletos se nos solicitaron vía teléfono y confiando en la honorabilidad de dicha Secretaría estos fueron emitidos sin que enviaran Orden de Compra**”.

También hace mención a que la nota de cobro remitida al Secretario de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes el monto es por **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L.345,515.36)**, la diferencia del monto notificado a nuestra comisión difiere por los honorarios del abogado ejecutor.

Los Funcionarios de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes, faltaron a sus deberes como funcionarios al contraer obligaciones de forma irresponsable dejando saldos, sin el presupuesto disponible para contraer las obligaciones.

25. FALTA DE CHEQUES DEVUELTOS POR EL BANCO

Al revisar los cheques pagados devueltos por el banco se determinó que para el año 2010 no se encontró siete (7) cheques pagados y devueltos por el banco, los que suman **SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS (L.629,480.00)**, como se detalla en el cuadro siguiente:

DETALLE DE CHEQUES PAGADOS EN EL BANCO

NO se encontró el cheque pagado devuelto por el Banco que confirme si fueron emitidos y cobrados conforme a registro

OEI, PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL DE SCAD

CUENTA DE CHEQUES N° 111-01-01-000621-1

Fecha	Cheque N°	Beneficiario	Monto	Descripción del Gasto	Observaciones del TSC
25/01/2010	393	ARTV ESTUDIOS Y PRODUCCIONES	L. 15,000.00	PAGO DEL 50% ULTIMO EDICIÓN DE 150 DISCOS INTERACTIVOS DE LA RED DE CASAS	No se encontro el cheque devuelto por el Banco
25/01/2010	394	MARIANELA ESTRADA	L. 80,000.00	APOYO PARA LA PRODUCCIÓN DEL LIBRO FOTOGRÁFICO SOBRE "INDUMENTARIA GARIFUNA", MARIANELA ESTRADA	No se encontró cheque devuelto por el banco
25/01/2010	396	NELSON MEDINA PUERTO	L. 25,000.00	PAGO FINAL POR LA ELABORACIÓN DE UNA SERIE DE JUGUETES TRADICIONALES PROJ. HONDURAS JUEGA	No se encontró Voucher, ni cheque devuelto por el Banco, ni documentación soporte
11/02/2010	397	MARTINO PRODUCTION / HALLAZGO 12	L. 160,000.00	MONTAJE DE EVENTO PARA FORTALECIMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA DE TELA 11-13 FEB	No se encontró cheque devuelto por el banco, igual se cito al de Martino Producciones y confirmé no haber brindado el servicio, ni cobrar el cheque en mencion
11/02/2010	398	STRATEGIA COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	L. 140,000.00	MONTAJE DE EVENTO PARA FORTALECIMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA DE TRUJILLO 18-20	No se encontró cheque devuelto por el banco, asimismo no hay evidencia de la realización del evento y eb declaracion del señor Martino nego haber ofertado el servicio, por lo tanto la colizcion adjunta este pago de Martino Production no corresponde a esa empresa
11/02/2010	399	IDEAS SIN LIMITES / HALLAZGO 7	L. 37,960.00	IMPRESIÓN 146 CALENDARIOS 2009 TAMAÑO 16 X 11 " FULL COLOR PORTADA Y CONT.	No se encontró Voucher, ni cheque devuelto por le Banco, ni documentación soporte
Monto Total Pagado			L. 457,960.00		
SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE					
11/02/2010	625	El Cartel de la Comunicación	L. 171,520.00	SIN SOPORTE	Solo se encuentra el cheque pagado y devuelto por le Banco, no existe documentación soporte
Monto Total pagado de forma irregular			L. 629,480.00		

El no encontrar el cheque pagado devuelto por el banco, no garantiza que el cheque se emitió a nombre del beneficiario descrito en el voucher del cheque, así como la falta de documentación y en otros casos documentación que corresponde al año anterior (2009).

Observaciones descritas en el cuadro anterior; como el caso del cheque N° 397, que de acuerdo a declaración del señor Carlos Martino, quien manifestó no haber recibido el cheque hallazgo 12 de este mismo informe; y el cheque N° 397, Hallazgo 7.

Después de analizada la información anterior este Tribunal Superior de Cuentas **Concluye que los pagos realizados presentan irregularidades** al no encontrarse los cheques pagados devuelto por el Banco, como medio para verificar y garantizar que los pagos corresponden conforme a la emisión de los mismos y así evitar lo sucedido con el Cheque 397.

26. PAGOS DE CHEQUES SIN LA DEBIDA LIQUIDACIÓN

Al revisar la documentación soporte de los voucher del cheque se constató, que existen voucher de cheques sin documentación suficiente, con la que soportaran los pagos.

Para el año 2010 y 2011, suman la cantidad **UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.1,034,238.33)**, por lo que solicitamos a cada una de las instituciones y empresas confirmen, soporten y liquiden dichos valores.

El cuadro siguiente detalla esos pagos y asimismo describe las observaciones encontradas en cada uno de los voucher de cheques:

Detalle de Cheques Emitidos
AÑO 2010 de la cuenta de cheques N° 111-01-01-000621-1
AÑO 2011 de la cuenta de cheques N° 111-01-01-000625-2

Fecha	Cheque N°	Beneficiario	Monto	Concepto del Gasto	Documentación adjunta al voucher del cheque
cuenta de cheques N° 111-01-01-000621-1			2010		
18/03/2010	411	Municipalidad de Santa Lucia	L. 200,000.00	Primera etapa para estudio del Estudio de Arquitectura para la casa de la Cultura y la Juventud	se solicito y presentaron la Liquidación
13/04/2010	441	Guacamaya FILMS	L. 200,000.00	Apoyo al proyecto Audiovisual " EL CAMINO",	Funcionario de la SCAD, brindo justificación de monto otorgado con un video de aproximadamente de 40 segundos, se adjunta varios recibos a nombre de personas que supuestamente participaron en el proyecto el que no es concluyente con lo que era el proyecto. Se obtuvo el disco compacto de dicho video.
16/09/2010	629	Teatro la Fragua	L. 100,000.00	Apoyo Proyecto del Teatro la Fragua "Temporada Artística en el Progreso Yoro	
Monto Pagado año 2010			L. 500,000.00	se enviaron varios correos electrónicos a Guacamaya Films, Teatro al Fragua, para confirmar los valores y su inversión ya que estos valores formaban parte de un proyecto. Pero no obtuvimos respuesta	
cuenta de cheques N° 111-01-01-000625-2			2011		
31/05/2011	1764	Publicaciones y Noticias- OPSA	L. 200,000.00	el voucher del cheque no tenia documentación que soportará el pago, se solicitó de pago dice: apoyo económico propuesta "Leer es una fiesta en las diferentes escuelas públicas de Francisco Morazán por un monto de L.350,000, con un primer pago de L.200,000 y el resto como saldo pendiente de L.150,000 no se encontró pago alguno por la diferencia	se les solicito justificar el pago, presentaron Liquidación, el pago restante no se encontró que se realizará, con fondos del Convenio
23/06/2011	1825	Videok Producciones	L. 75,000.00	Entrenamiento en técnicas de Producción y Técnicas de TV	Constancia del Sub secretario de Cultura haciendo constar que recibió el servicio y recibo y factura de la empresa VIDEOK Producciones
12/07/2011	1831	Instituto Nicaragüense de Deportes	L. 258,772.64	Cancelación por el pago de inscripción de 272 atletas delegados, participantes, al XV Juegos Deportivos Centroamericanos CODICADER 2010 por \$13,600.00 cambio L.19,0274	se pagaron viáticos, y estos no fueron liquidados por esa misma participación, cuando ese pago cubre el alojamiento y alimentación de la delegación
29/07/2011	1851	Yesenia Maribel Flores	L. 475.69	REEMBOLSO POR DEPÓSITO CK. 1831	
Monto pagado año 2011			L. 534,248.33		
Monto pagado año 2010 y 2011			L. 1,034,248.33		

Teniendo respuesta de la Municipalidad de Santa Lucia, Publicaciones y Noticias, Guacamaya Films; no teniendo respuesta del Teatro la Fragua.

Con relación al Instituto Nicaragüense del Deporte al que se le deposito el cheque N° 1831, por saldo pendiente de los juegos CODICADER año 2010; no se obtuvo confirmación de dichos valores.

La falta de documentación en cada uno de estos pagos confirma que los Funcionarios de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes, faltaron a sus deberes como funcionarios al autorizar la emisión y entrega de cheques sin la debida documentación soporte que garantice que los valores pagados fueran utilizados de acuerdo a los objetivos por lo que se emitieron y asimismo liquidados.

2. La Ejecución del Gasto, se realizó contraviniendo el Convenio de Cooperación SCAD - OEI, La Constitución de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado, Disposiciones Generales del Presupuesto (2010 y 2011) y demás Leyes, Reglamentos y Disposiciones aplicables a la Secretaría

Para los años 2010 y 2011, la Organización de Estados Iberoamericanos OEI, recibió solicitudes de pagos para la emisión de cheques de los fondos transferidos del presupuesto General asignado a la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes SCAD, según convenio de cooperación, administrados por la Organización de Estados Iberoamericanos OEI; contraviniendo las leyes hondureñas al realizar pagos nombre de empresas y personas naturales descritos en los Hallazgos por irregularidades en los emisión y pagos de cheques narrados en este mismo informe, como:

1. Falta de Idoneidad técnica en los contratos de Suministros y Consultoría;
2. Supuestas empresas que cotizaciones entre sí;
3. Fraccionamiento de proyectos y programas para el pagos de servicios y compra de implementos y otros suministros;
4. Empresas que realizaron intermediación al subcontratar servicios y realizar compras por no contar con capacidad instalada e idoneidad;
5. Falta de registros de Proveedores y Contratistas Artículo 34 Ley Contratación del Estado;

6. Pagos Anticipados;
7. Falta de Garantías;
8. Sobrevaloración de las supuestas compras
9. Falta de Retención del Impuesto sobre ventas, según las Disposiciones del Presupuesto de la República años 2010 y 2011;
10. Falta de Retención del 12.5% a contratos de servicios profesionales según artículo 50 de la Ley del Impuesto Sobre Rentas;
11. Los recibos y facturas no cumplen con los requisitos de ley establecidos en el Código Tributario;
12. Contratación de personal fuera de estructura de plazas autorizadas por la Dirección de Servicio Civil;
13. Pagos a nombre de empresas y personas naturales (Honorarios por Servicios Profesionales) con Inhabilidades para contratar con el Estado.
14. Firma de contratos sin facultades de ley para realizarlos:
 - ✓ Sub Secretario de Estado en los Despachos de Deportes, firmas de contratos de construcción y compras de implementos deportivos
 - ✓ La Directora de la Organización de Estados Iberoamericanos OEI, sede Honduras al firmas los contratos por Servicios Profesionales
15. Falta de firmas de contratos y convenios entre las partes; por el Estado de Honduras y representante legal de las empresas e instituciones públicas y municipalidades;
16. Emisión y Pagos de cheques a nombre de personas y no de la Federación u Organización que representan;
17. Utilización de Recursos fuera de presupuesto;
18. Falta de procesos de Selección y Contratación de personal;

Los Funcionarios de la Secretaría son responsables de que:

- ✓ Las solicitudes de pago estén debidamente documentadas y conforme a Ley, antes de su remisión para solicitar pago a la Organización de Estados Iberoamericanos OEI;
- ✓ Previo a la entrega de los cheques a sus beneficiarios deban asegurarse que estos pagos cumplan con toda la documentación requerida para su pago;
- ✓ Los cheques se han recibidos por su representante legal o persona autorizada para recibirlo.

Con relación al Convenio de Cooperación para los años 2010 y 2011, firmado por el Secretario de Estado de esos períodos Bernard Martínez y la Directora de la Organización de Estados Iberoamericanos OEI, establece el pago de un porcentaje por administración de esos fondos y en las Cláusula Tercera indica que la OEI, acepta las relaciones administrativas – financieras siguientes:

- 1) Prestar los servicios y cumplir con sus obligaciones con la debida diligencia y eficiencia de acuerdo a prácticas profesionales generalmente aceptadas. Presentar a la Secretaria los informes de Ejecución Presupuestaría Mensual.
- 2) La OEI, no ejecutara acciones ni contraerá compromisos financieros, para los cuales no haya recibido de la Secretaría, los desembolsos correspondientes para los compromisos adquiridos... 3).....4)5)....
- 6) Cumplir con lo establecido en el documento “Manual de Procedimientos y Contables”, actual, para la buena administración del Programa,

- 7) Hacer entrega de los cheques por concepto de pagos a la persona enlace que la Secretaría designe, dicho enlace será notificado a la OEI.....

Cláusula Quinta el presente convenio se regirá:

- 1) Por Leyes hondureñas que le sean aplicables
- 2) Las disposiciones contenidas en el Convenio de Sede suscrito entre el Gobierno de la República de Honduras y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia, y la Cultura, OEI.

Con relación a la cláusula anterior la Organización de Estados Iberoamericanos OEI, falto a la aplicación de la Ley, ejemplo al firmar contrato de Servicios por Honorarios Profesionales, que en su cláusula octava evade su responsabilidad como agente retenedor y establece:

CLAUSULA OCTAVA: EL CONTRATADO: Se hace responsable del pago de los impuestos correspondientes.

En reunión sostenida con la Directora de la OEI para Honduras, manifestó que como organismo internacional estaban exonerados del pago de impuestos, por lo que le aclaramos que ellos como organismo si estaban exonerados pero que con relación a esos fondos actuaban como administradores y que dichos fondos que son del Presupuesto General de la Republica se rigen igual bajo el marco jurídico de nuestro País y así lo reza el mismo convenio

Por lo que mediante el oficio N°08-DPC-DCSD-2012; se solicitó a la Organización de Estados Iberoamericanos OEI, por escrito la nota de Relaciones Exteriores, donde aclara que la OEI, no es un agente retenedor.

Quienes remiten oficio N° 104-OEI-201, y en su numeral 2 responde:

“NOTA de Relaciones Exteriores donde aclara que la OEI, no es un regente retenedor del impuesto sobre la renta (POSTERIAMENTE SE ENVIARA NOTA)⁵⁹;

Es importante mencionar que si realizaban otro tipo de retenciones como, las aportaciones a partido político.

Conforme al convenio los **Funcionarios de la Organización de Estados Iberoamericanos OEI**, son responsables de una sana administración de esos fondos y exigir que las solicitudes de pago estén conforme a leyes y normas del Estado de Honduras; aun estas solicitudes sean firmadas por el señor Ministro⁶⁰, quien debe igual cumplir con los requisitos que cada pago debe contener.

Por consiguiente, este Tribunal Superior de Cuentas **Concluye que:**

Los funcionarios de la Secretaría de Estado de Cultura, Artes y Deportes SCAD y de la Organización de Estados Iberoamericanos OEI, son Responsables al autorizar, solicitar,

⁵⁹ A la fecha de cierre de esta investigación no se recibió dicha nota

⁶⁰ Autorizó al señor David Armando Andino como gerente administrativo de la Secretaría, realizar todos los trámites administrativos en relación al pago de los fondos del convenio con la Organización de Estados Iberoamericanos OEI y la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes SCAD

emitir y entregar cheques como pago a nombre de empresas y personas naturales contraviniendo:

1. La Constitución de la República
2. Ley del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento;
3. Ley de la Administración Pública;
4. Ley de Contratación de Estado y su Reglamento;
5. Ley Orgánica del Presupuesto;
6. Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y las Instituciones Descentralizadas”, para los años 2010 y 2011;
7. Ley del Impuesto sobre la Renta;
8. Código Tributario;
9. Otras leyes relacionadas para la ejecución del gasto; y,
10. El Marco Rector de Control Externo Gubernamental.

1. Con relación a las actuaciones de los Funcionarios de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes SCAD

- ✓ El Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaria de Cultura, Artes y Deportes Bernard Martínez, como funcionario responsable de la Secretaría.

El Artículo 36 de la Ley de la Administración Pública: Son Atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado.

- 1) Orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las leyes confieren a otros órganos;
- 2) Cumplir y hacer cumplir lo prescrito por la Constitución de la República, las Leyes y los reglamentos generales y especiales.... 3)... 4)...
- 10) Ejercer la superior administración, dirección, inspección y resguardo de los bienes muebles e inmuebles y valores asignados a la Secretaría de Estado.

- ✓ El Subsecretario de Deportes Señor Godofredo Fajardo, faltó a sus deberes como funcionario cuando:

- Autorizó pagos por diferentes conceptos a la Federación de Boxeo, de la cual es su presidente;
- Firmo contratos con empresas sin facultad delegada por el Secretario de Estado; artículo 34 y 37 de la Ley de la Administración Pública;
- El Tribunal Superior de Cuentas confirmó que la propietaria de la empresa SPORT ONE, tiene un parentesco por afinidad y le autorizó, pagos por supuestas compras; la Ley de Contratación del Estado artículo 15 y 16 “Aptitud para contratar e inhabilidades” y “Funcionarios cubiertos por la Inhabilidad”

El Código de Ética del Servidor Público Capítulo II Conflicto de Intereses⁶¹, Artículo 17, 18, 19 y 20 numeral 2)

- Inhabilidades para contratar con el Estado de Honduras

Artículo 30 de la Ley de Procedimiento administrativo, se presume la legitimidad de los actos administrativos y en razón de ello, nos corresponde a los contratistas determinar si el órgano contratante posee facultades para la firma de los contratos que suscribe, pues la misma se deriva de las atribuciones que la ley le otorga a los servidores públicos.

De acuerdo al párrafo anterior las contrataciones se debió realizar de acuerdo a la Constitución de la República **Capítulo XIII De las responsabilidades del Estado y de sus servidores, en su Artículo** donde establece que: “Los Servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad”

- ✓ El Gerente Administrativo David Armando Andino, faltó a sus deberes como funcionario:

Cuando autorizó y solicitó a la Organización de Estados Iberoamericanos OEI, el pago de cheques a nombre empresas y personas naturales sin los requisitos de ley, así como la falta de garantías que protejan los recursos del Estado de Honduras; lo que derivó a una malversación de dichos fondos.

El Reglamento de la Ley de la Administración Pública artículos 34, 36 y 37; establece las responsabilidades de las Gerencias Administrativas como órgano de apoyo a las Secretarías de Estado.

La Constitución de la República Capítulo XIII De las responsabilidades del Estado y de sus servidores.

Artículo 321.- Los Servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. **Todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad.**

⁶¹Conflictos de Intereses:

Artículo 17 El servidor público debe mantener su independencia de criterio y los principios de Integridad y honestidad en el ejercicio de sus funciones públicas.

En consecuencia, debe abstenerse de participar en toda actividad o decisiones públicas que pudiesen generar conflicto entre sus intereses personales, económicos, financieros, comerciales, laborales, políticos, religiosos, gremiales, los de su cónyuge, compañero o compañera de hogar o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad y el cumplimiento de deberes y funciones inherentes a su cargo

Artículo 18 El servidor público debe excusarse por escrito de participar o de decidir en todos aquellos casos en los que pudiera presentarse un conflicto de intereses.

Artículo 19 Los servidores públicos, en el ejercicio de sus funciones oficiales, deberá actuar de acuerdo a los mejores intereses del Estado y de la Nación hondureña.

Un conflicto de intereses surge para un servidor público cuando éste tiene un interés particular de cualquier índole, o asume el de una tercera persona natural o jurídica, y dicho interés tiene la posibilidad de convertirse o en efecto es potencialmente adverso a los intereses del Estado. Si un conflicto de intereses resultara en pérdida económica, financiera, en costos incrementados o en un daño para el Estado, o cometiera fraude, abuso de autoridad, incumplimiento de los deberes del servidor público o influencia indebida por parte del servidor público, el Estado deducirá las responsabilidades que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo 20 A fin de preservar su independencia e integridad es incompatible para todo servidor público:

2) Prevalerse de su autoridad, poder o influencia para favorecer intereses personales, económicas, financieros, comerciales, laborales, políticos, religiosos o gremiales propios o de sus familiares dentro del cuarto de consanguinidad y el segundo de afinidad, su cónyuge, compañero o compañera de hogar, o en provecho indebido o ilegal de una tercera persona natural o jurídica.

Artículo 323.- Los funcionarios son depositarios de la autoridad, **responsable legalmente por su conducta oficial, sujetos jamás superiores a ella**. Ningún funcionario o empleado, civil o militar, está obligado a cumplir órdenes ilegales o que impliquen la comisión del delito.

✓ Otros funcionarios de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes

- Allan Bernárdez, quien fungió como Secretario General; y,
- Raúl Orlando Baltodano, como jefe de Modernización

Que sus nombres fueron enunciados en declaraciones juradas tomadas y aparecen vinculados en algunos pagos realizados y que el Ministerio Público determinará su grado de responsabilidad.

2. Funcionarios que no son empleados de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes.

- Virgilio Paredes, Director de Antropología e Historia;
- Diana Izolda Nolasco y Roberto Medina, como empleados de la Secretaría de Educación asignados como enlace en la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes.

Sus nombres aparecen que solicitaron las supuestas compras y servicios a través de estas empresas, de igual forma sus pagos fueron realizados de forma irregular.

3. Funcionarios de la Organización y Estados Iberoamericanos OEI

Al manejar inapropiadamente la administración de los fondos de las cuentas bancarias

- ✓ **111-01-01-00625-2 OEI / SCAD / AREA DE DEPORTE (2010 y 2011)**
- ✓ **111-01-01-00621-1 OEI PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL / SCAD (2010)**

Según convenio suscrito entre la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura OEI, de manera que ello origino que:

- Emitir cheques sin documentación soporte;
- Emitir cheques sin la documentación pertinente;
- Al existir pagos duplicados por diferentes conceptos y que la supuesta documentación original fue traspuesta, de un voucher de cheque a otro.
- Cobro de cheques anulado

Asimismo al examinar los cheques pagados y devueltos por el banco, el Tribunal Superior de Cuentas concluye que existen irregularidades por parte de empleados de la Organización de Estados Iberoamericanos OEI, en el manejo y administración de los fondos del convenio de cooperación suscrito entre la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes y la Organización de Estados Iberoamericanos para los años 2010 y 2011.

Lo anterior provoco actos contrarios y con indicios de Responsabilidad Penal.

4. Como Particulares los empleados de las diferentes Instituciones Bancarias en las que se realizó el pago de esos cheques de forma irregular.

5. Personas Particulares como representantes legales, que sus nombres aparecen en las supuestas compras y prestación de servicios; y con la excepción de los representantes legales que de acuerdo a declaración sus nombres personales y razón social fueron Usurpado; mismos que el Ministerio Público determinara su veracidad.

3. OTROS HALLAZGOS

1.- IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL

De acuerdo a nuestra revisión la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, para los años 2010 y 2011 emitió cheque para el pago de **Honorarios Profesionales, Asesorías, Consultorías, Comunicaciones y Protocolos** por la cantidad de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS (L.8,694,635.14)**, como se muestra en el cuadro siguiente:

HONORARIOS PROFESIONALES						
Cuenta N°	A Nombre de		2010	2011	Monto Total pagado	
111-01-01-000621-1	OEI, PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL DE SCAD	L	4,130,101.81	L	-	L 4,130,101.81
111-01-01-000625-2	OEI, SCAD-AREA DEPORTE	L	1,110,533.33	L	-	L 1,110,533.33
		L	-	L	3,404,000.00	L 3,404,000.00
Monto Total Pagado en Honorarios, Asesorias		L	5,240,635.14	L	3,404,000.00	L 8,644,635.14

Al revisar la documentación soporte de estos pagos se encontró:

1.1 EXCESIVA GASTO COMO PAGO POR HONORARIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES

Debido al excesivo gasto por servicios profesionales, la Directora Oficina Nacional OEI, Honduras por medio del oficio N° 534-OEI-2011 remitió al señor Bernard Martínez Secretario de Cultura, Artes y Deportes que en su párrafo segundo expresa:

En base a la relación establecida entre este Organismo y esa Secretaría y a la experiencia adquirida en los años en que se han firmado Convenios de Cooperación, debemos reconocer el trabajo que ambas instituciones coordinan y planifican para encausar los presupuestos dirigidos hacia una mejor inversión en aspectos importantes como la Cultura, las Artes y Deportes, es por eso que nos tomamos la atribución de **hacerles una observación en cuanto a los porcentajes de inversión, los cuales en los últimos tiempos, en su mayoría se han dirigido a renglones como ser Honorarios y Salarios, cuando la finalidad del fondo fue para apoyo a los programas de Cultura y Deportes.**

En nuestro caso como OEI, no queremos que lo planteado en esta nota se vea como una incumbencia en asuntos que no competen, la intención sana y lo único que deseamos es que su gestión se valore de forma **responsable, efectiva y eficiente.**

1.2 CONTRATOS POR HONORARIOS PROFESIONALES FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE DE LA OEI Y NO POR EL MINISTRO DE LA SCAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTADO EN ESA SECRETARÍA

Se solicitó a la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes los contratos firmados por el pago de Honorarios profesionales para la prestación de servicios profesionales en la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes; quienes los que fueron firmados por la representante Residente de la Organización de Estados Iberoamericanos –OEI, y no por el Secretario de Estado en los despachos de Cultura, Artes y Deportes, como reza la Ley que el representante legal es el Secretario de Estado.

CLAUSULA SEXTA: La Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura, Artes y Deportes, en el Marco del Convenio suscrito con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, La Ciencia y la Cultura (OEI), solicita a esta, la firma del presente contrato por parte de la Representante residente de la oficina Nacional de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en nombre y por cuenta de esta Secretaría de Estado. La Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura, Artes y Deportes asume toda la responsabilidad técnica y administrativa que se derive del presente Contrato.

1.3 FALTA DE RETENCIÓN DEL 12.5% DE LOS MONTOS PAGADOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Al inspeccionar la documentación adjunta a los vouchers de los cheques emitidos para el pago de honorarios profesionales se observó que no se realizó la retención del ISR según artículo 50 de la ley del Impuesto sobre la Renta; si bien la Organización de Estados Iberoamericanos como organismo internacional está exento del pago de impuestos no así del personal que este contrata.

Si bien algunos contratos en su cláusula octava o novena, dice: EL CONTRATADO se hace responsable del pago de los impuestos correspondientes como se muestra en la imagen:

CLAUSULA OCTAVA: EL CONTRATADO: Se hace responsable del pago de los impuestos correspondientes.

Se solicitó a la OEI, el asidero legal para la no retención del Impuesto en los contratos de Servicios Profesionales

Asimismo mediante oficio N° 3085-2012-TSC se solicitó a la Dirección Ejecutiva de ingresos Dei, brinde información relacionada con el personal contratado bajo el concepto de Servicios Profesionales con fondos SCAD-OEI, si han presentado y pagado su Declaración Jurada de Ingresos por salarios recibidos durante los años 2010 y 2011 (se adjuntó un listado de 66 nombres y apellidos de personas; quienes según oficio DEI-GF-054-2012 dan la respuesta siguiente:

“Se remite la información, la cual se detalla, en el cuadro adjunto, mismo que está conformado por los nombres del personal, número de registro tributario, ingresos declarados y montos pagados para los periodos 2010 y 2011.

Como podrá observar el cuadro adjunto se detallan:

- ✓ **22 personas que no están inscritas en nuestra base de datos,**
- ✓ **40 de ellos, que aunque están inscritos, no presentaron declaración y solamente**
- ✓ **4 presentaron declaraciones, dos que corresponde a Impuesto sobre la Renta y los dos restantes presentaron declaración por concepto de retención de honorarios profesionales (Art.50 Ley del Impuesto sobre la Renta)”**

Se solicitó a la Organización de quienes se ampararan al decreto de Convenio sede, sin embargo la administración de fondos es un servicio, el cual es bajo marco jurídico del País.

1.4 PAGOS FUERA DEL PRESUPUESTO DEL AREA DE CULTURA PAGADO CON EL FONDO DE DEPORTES

Se observó que los siguientes pagos, corresponde a honorarios profesionales de personal contratado para la Secretaría pero fue pagado con el fondo disponible para el área de deportes.

**Detalle de cheques sin voucher y documentación soporte
Personal contratado para la Secretaría pagado
CUENTA DE CHEQUES N° 111-01-01-000625-2**

Fecha	N° de Cheque	Beneficiario	Monto del Cheque	Movimiento Bancario	Concepto
19/11/2010	1542	Nadia Halina Acuña	L. 16,000.00		PAGO HONORARIOS PROFESIONALES MES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2010.
19/11/2010	1545	Maria de los Ángeles Pavón Pineda	L. 40,000.00	para deposito 1203284524	PAGO HONORARIOS PROFESIONALES MES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2010.
19/11/2010	1546	Sara Silvia Benedith Mejia	L. 36,000.00	para deposito 3200029282 del Banco Atlántida	PAGO HONORARIOS PROFESIONALES MES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2010.
19/11/2010	1548	José Leonel Rodríguez Cruz	L. 11,000.00	N° 0801-1980-01455	PAGO HONORARIOS PROFESIONALES MES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2010.
19/11/2010	1549	Doris Johana Godoy	L. 32,000.00	N° 0801-1975-21061	PAGO HONORARIOS PROFESIONALES MES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2010.
19/11/2010	1550	Lidia Lucia Róbelo Argueta	L. 16,000.00	0801-1989-01585 para deposito 12035579410 otra persona Ana Róbelo	PAGO HONORARIOS PROFESIONALES MES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2010.
19/11/2010	1551	Julio Cesar Aguilar Portillo	L. 12,000.00	0801-1983-05421 no corresponde al beneficiario del cheque el N° correcto es 0801-1986-06341	PAGO HONORARIOS PROFESIONALES MES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2010.
20/11/2010	1552	Manuel Octavio Rodríguez	L. 12,000.00	0806-1953-00007	PAGO HONORARIOS PROFESIONALES MES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2010.
19/11/2010	1553	Mariela Alejandra Castro Romero	L. 24,000.00	N° 0801-1985-07878	PAGO HONORARIOS PROFESIONALES MES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2010.
			L. 199,000.00		

Incumpliendo las Disposiciones del presupuesto que los artículos El Decreto 16- Capitulo III “Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y las Instituciones Descentralizadas” en su Artículo 62.- dispone que: “Se prohíbe a las Instituciones de la Administración Central Organismos Desconcentrados e Instituciones Descentralizadas el nombramiento o contratación de servicios personales sin contar con la asignación presupuestaria previamente aprobada.....

El Artículo 121.- **Responsabilidad por Dolo, Culpa o Negligencia.** Los funcionarios o empleados de cualquier orden que con dolo, culpa o negligencia adopten resoluciones o realicen actos con infracción de las disposiciones de esta Ley serán sujetos de la responsabilidad penal, civil o administrativa que pudiere corresponder.

Con el fin de verificar el control que se ejercía sobre este personal se solicitó a la Dirección de Recursos Humanos de la SCAD, los expedientes del personal y así evaluar la asistencia, permanencia y cumplimiento de las funciones del personal contratado por la OEI,

Incumpliendo las Disposiciones del presupuesto que los artículos El Decreto 16- Capitulo III “Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y las Instituciones Descentralizadas” en su Artículo 62.- dispone que: “Se prohíbe a las Instituciones

de la Administración Central Organismos Desconcentrados e Instituciones Descentralizadas el nombramiento o contratación de servicios personales sin contar con la asignación presupuestaria previamente aprobada.....

El Artículo 121.- **Responsabilidad por Dolo, Culpa o Negligencia.** Los funcionarios o empleados de cualquier orden que con dolo, culpa o negligencia adopten resoluciones o realicen actos con infracción de las disposiciones de esta Ley serán sujetos de la responsabilidad penal, civil o administrativa que pudiere corresponder.

1.5 SE ENCONTRÓ NOMBRE DE PERSONAS POR CONTRATO FONDOS OEI, QUE TAMBIÉN TIENEN RELACIONES DE PAGO CON LA FEDERACIÓN DE BOXEO

Nombres de personas que tienen contrato de servicios profesionales con Fondos administrados por la Organización de Estados Iberoamericanos y se encontró que tienen relación de pago con la Federación de Boxeo según informe del TSC **N° 004-2011-DASS-FEHDEBOX-A, Capítulo V – Hallazgos “Falta de Documentación Soporte”**..

1.6 SE ENCONTRÓ NOMBRE DE PERSONAS CONTRATADAS CON FONDOS OEI, AFINES A FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, ARTES Y DEPORTES

1.7 SE SOLICITÓ PARA SU REVISIÓN LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL CONTRATADO Y PAGADO CON LOS FONDOS EN REVISIÓN

- ✓ Sin documentación fehaciente que acredite el cumplimiento de asistencia y/o jornada laboral, como evidencia de la asistencia, permanencia y cumplimiento de las funciones asignadas por las que fueron contratadas.
- ✓ No todas las personas que se les pagó tienen contrato por Honorarios de Servicios Profesionales;
- ✓ No todas las personas que se le pago por este concepto poseen una carpeta como expediente que contenga la información personal y laboral del empleado;
- ✓ Se nos proporcionó 25 expedientes laborales, pero no cuentan con la documentación que contenga la vida laboral del empleado en la Institución;
- ✓ Personal contratado que a su vez es socios de empresas que se le realizo pago; y aparece como empleada por contrato.

7. CENTRO DE CONSTRUCCIONES DE HONDURAS
• EMPRESA NACIONAL, Colegiación CICH No 1771
• GERENTE GENERAL: **Maria de los Angeles Garcia**
NUMERO DE IDENTIDAD: 1009-1948-00270
• REPRESENTANTE LEGAL ANTE EL CICH: Juan Gabriel Argueta
Montoya, CICH No 3578 NUMERO DE IDENTIDAD: 1212-1977-00040
• SOCIOS:
MARIA DE LOS ANGELES GARCIA MORALES
NUMERO DE IDENTIDAD 1009-1948-00270
RAMON ERASMO ORELLANA PAZ
NUMERO DE IDENTIDAD 0501-1997-01439
MARAA ELENA CASTEJON RAMIREZ
NUMERO DE IDENTIDAD 0801-1948-011725
RUTH BETULIA SAUCEDA CARCAMO
NUMERO DE IDENTIDAD 0801-1991-005060
• TIPO DE AFILIACION DE LA EMPRESA:
Constructora de obras civiles
• DOMICILIO DONDE OPERA LA EMPRESA
Centro Comercial "Mayab", Local N0 9, segundo piso, Tel 235- 42, 37, 257,
40- 77, 983, 5520 Col. Lomas del Mayab, ave República de Costa Rica,
Tegucigalpa M. D. C., Honduras
• ESTADO ACTUAL CON EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE
HONDURAS **INSOLVENTE**

1.8 TODOS LOS PAGO POR HONORARIOS PROFESIONALES, SEGÚN LOS PAGOS SE CONTRATARON CON CARGOS Ó PLAZAS QUE NO POSEEN ESTRUCTURA Y ESTÉN DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIO CIVIL

- ✓ Existen duplicidad de plazas por contrataciones que de acuerdo a las funciones descritas en el contrato, la Secretaría ya cuenta con personal para realizar esas funciones;
- ✓ Existe personal que un período fue pagado con Fondos OEI, y otro con Fondos 01 (contrato y por Acuerdo);

1.9 INCREMENTOS SALARIALES INJUSTIFICADOS

Se encontró pagos a nombre de Fabricio Perdomo que su contrato original para el año 2010 fue de **CATORCE MIL LEMPIRAS (L.14,000.00)**, y el siguiente año se le dio un contrato de **CINCUENTA Y DOS MIL L.52,000.00 MENSUALES**, por tres meses sumando un total de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (L.156,000.00)**, el mes siguiente se le pago la cantidad de **DIECISIETE MIL LEMPIRAS (L.17,000.00)**.

1.10 LOS PUESTOS O CARGOS CONTRATADOS CON FONDOS DEL CONVENIO, COMPARADOS CON LAS PLAZAS PERMANENTES SEGÚN ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIO CIVIL LA ESCALA SALARIAL ES MENOR QUE LOS CONTRATADOS CON FONDOS DELCONVENIO

1.11 CHEQUES PAGADOS, A NOMBRE DE PERSONAS, COBRADOS CON NÚMEROS DE IDENTIDAD DIFERENTE

2. IRREGULARIDADES EN EL PAGO DE VIATICOS

Para los años 2010 y 2011, de acuerdo a la ejecución del gasto, se pagó por este concepto la cantidad de **UN MILLÓN SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (L.1,076,382.22)**, así:

VIÁTICOS					
Cuenta N°	A Nombre de	2010	2011	Monto Total pagado	
111-01-01-000621-1	OEI, PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL DE SCAD	L 343,617.57	L -	L	343,617.57
111-01-01-000625-2	OEI, SCAD-AREA DEPORTE	L 386,914.26	L -	L	386,914.26
		L -	L 345,850.39	L	345,850.39
Monto Total Pagado en Honorarios, Asesorías		L 730,531.83	L 345,850.39	L	1,076,382.22

Los pagos por este concepto no fueron liquidados, se solicitaron como:

- ✓ Anticipos, por Viajes al exterior y a nivel nacional;
- ✓ Gastos de bolsillos;
- ✓ Reconocimiento por trabajo realizado;
- ✓ Reintegro a otras cuentas bancarias de la Secretaría;

- ✓ Viáticos a personas que no laboran en la Secretaría y a nombre de personas particulares por actividades de invitación para el desarrollo de talleres y capacitaciones para la Secretaría.

Algunos de estos pagos se encuentran referenciados en varios de los hallazgos descritos en este mismo informe.

3. GASTOS POR ACCIDENTE DEL MICROBÚS PLACA N° 9675 EN TELA, ATLÁNTIDA PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, ARTES Y DEPORTES SCAD

Al revisar los cheques emitidos de los fondos del convenio para el año 2010 se encontró:

- ✓ Cuenta de Bancos N° 11101-000625-2 OEI-SCAD-Área de Deporte el cheque N° 1392 del 04 de agosto de 2010 por **Ocho Mil Quinientos Lempiras (L.8.500.00)**, a nombre de Godofredo Fajardo, como reembolso por pago de grúa y alquiler de local donde se encuentra Microbús Placa 9675 por accidente en Tela, Atlántida.
- ✓ Cuenta de Bancos N° 11101-01-000621-1 OEI - Programa de Desarrollo Cultural N° 621 del 10 de septiembre de 2010 a favor del Cuerpo de Bomberos por la cantidad de **Tres Mil Lempiras (L.3,000.00)** que en su concepto dice: Pago por servicio de Ambulancia / traslado de personal de esta Secretaría accidentados en Tela, Atlántida.

Adjunto a este pago se encuentra reporte del Cuerpo de Bomberos de Tela, Atlántida del 20 de julio de 2010, el cual en su párrafo segundo dice:

“Hacemos referencia del accidente de tránsito ocurrido el día jueves 08 de julio de 2010 las 15:30 horas, en el cual se vieron involucradas cuatro (4) personas que laboran en Radio Nacional de Honduras y que responden a los nombres de Filiberto Díaz, Director, Marcela Alvarado Presentadora de Televisión, Juan José Chávez, Camarógrafo, y el Sr. Isidro García conductor del Vehículo tipo microbús, marca Nissan, Placa N°09675, propiedad del Estado de Honduras”.

Al revisar el origen de ese vehículo se encontró que el vehículo fue comprado a nombre de la OEI, para uso de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes.

COMPRA DE VEHÍCULOS A NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS OEI

De la investigación realizada de los gastos erogados por grúa según cheque N° 1392 a favor del señor Godofredo Fajardo, comprobamos que existen bienes a nombre de la Organización de Estados Iberoamericanos de los cuales detallamos los siguientes:

Propietario	Marca	Modelo	Color	Motor N°	Placa N°
OEI	Nissan	Doble Cabina	Azul Perla	QD32262569	9676
OEI	Nissan	Microbús Urvan	Azul	ZD30177623K	9675

Los vehículos anteriormente descritos fueron comprados en julio del 2008, por medio de la OEI, con fondos nacionales de la Secretaría Cultura Artes y Deportes y administrados por la Organización de Estados Iberoamericanos según convenio SCAD-OEI.

Descripción del vehículo	Factura			Cheque			Fecha de entrega	Acta de recepción N° 137
	Valores expresados en Lempiras							
	Fecha	N°	Valor	Fecha	N°	Valor		
Microbús Urvan	30/07/2008	132540	L452,914.00	16/09/2008	707	L858,253.00	30/07/2008	31/07/2008
Pick Up doble cabina	30/07/2008	132539	L405,339.00				30/07/2008	31/07/2008
			L858,253.00	Total		L858,253.00		

Lo anterior incumple los **Artículos 102, 105 y 109** de la Ley Orgánica de Presupuesto, relacionado con organización y competencia y administración de bienes nacionales e incumplimiento en la Ley de Equidad Tributaria referente a la adquisición de vehículos.

SEGUROS PENDIENTES DE COBRO POR FALTA DE TRASPASO DE TÍTULOS DE PROPIEDAD

La Secretaria de Cultura, Artes y Deportes deja de percibir cuatrocientos mil lempiras exactos (L.400,000.00) debido a que no se ha hecho efectivo la póliza de seguro del vehículo accidentado; constatando que al 22 de marzo 2012 compañía Aseguradora Hondureña hoy denominado MAPFRE Seguros Honduras, S.A, no ha HALLAZGO efectivo el pago por el accidente del Vehículo tipo del Urvan Microbús, marca Nissan, color azul, Placa N° 9675 y motor N° ZD30177623K, conducido por el señor Isidro Amador García, HALLAZGO ocurrido el 6 de julio de 2010, en Aldea Lombarida, Municipio de Tela, donde la causa principal del accidente según certificado de Transito N° 1 de la ciudad del Tela, Atlántida.

Debido al accidente del Vehículo antes mencionado, la Secretaria de Cultura, Artes y Deportes adeuda la cantidad de L.11, 230.00, como pago de la póliza N° 34915 por periodo de un año desde el 13 de julio de 2011 al 13 de julio de 2012, por tal motivo la aseguradora no ha hecho efectivo dicho pago.

Agregado a esto se adeuda a la Dirección Ejecutiva de Ingresos por concepto de matrícula no pagadas del vehículo en mención por la cantidad de L.36,124.84.

Previo al cobro de la Póliza la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes debe realizar los pagos antes citados,

Lo anterior incumple el **Artículo 34** del Reglamento de la Ley General de la Administración Pública.

Es importante mencionar que encontramos dos pagos por traspaso de Vehículos, pero a la fecha de nuestra revisión este vehículo se encuentra registrado a nombre de la OEI, siendo además un requisito para el cobro de la póliza que el mismo se encuentra a favor de la SCAD y estos a su vez procedan a traspasarlo a la Aseguradora.



CAPÍTULO IV CONCLUSIÓN

Después de examinada la documentación proporcionada por Funcionarios de la Secretaría, Cultura, Artes y Deportes SCAD y la Organización de Estados Iberoamericanos OEI, así como la información solicitada a instituciones públicas, empresas privadas y personas naturales, relacionadas a los hechos según denuncia N° 0801-2011-354, y como resultado de la investigación realizada a los fondos del convenio SCAD – OEI (2010 y 2011).

El Tribunal Superior de Cuentas **concluye** que existen Indicios de Responsabilidad Penal contra el Estado de Honduras por la supuesta **Malversación de los Fondos Transferidos**, del Presupuesto General de la República asignado a la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes SCAD a la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, para su administración, según convenio de cooperación entre la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes SCAD y la Organización de Estados Iberoamericanos OEI.

Cuando **Funcionarios** de la **Secretaría de Cultura, Artes y Deportes SCAD**, solicitaron la emisión de cheques a nombre de empresas y personas naturales que no cumplían con los requerimiento, para la contratación de servicios y pago de servicios, construcciones, consultorías, la adquisición de implementos deportivos y otros bienes; violando la Constitución de la Republica, leyes, normas y principios para una sana y transparente administración de los Recursos Públicos del Estado de Honduras; así como los **Funcionarios de la Organización de Estados Iberoamericanos OEI, responsables de la administración** (según convenio de Cooperación); al aceptar tramitar y realizar la entrega de cheques sin la documentación pertinente que debía contener cada solicitud de pago remitida por los funcionarios de la Secretaría; sumado al pago de estos cheques de forma irregular por empleados de las **Instituciones Bancarias**.

Los Hechos aquí descritos dan indicios de Responsabilidad Penal, por lo que deberá remitirse al Ministerio Público, para que conforme a su análisis determinen si las irregularidades señaladas en este informe están tipificados como delitos en el Código Penal; opinión que, de ser compartida con esa Fiscalía, provocará que esa dependencia entable la acción penal correspondiente ante los Tribunales de Justicia respectivos, caso contrario deberá remitirse a este Tribunal para seguir el curso legal que dé lugar.

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de septiembre de 2016

Cesar Eduardo Santos
Director de Participación Ciudadana

José Marcial Ilovaes
Jefe de Departamento
Control y Seguimiento de Denuncias

Ledys Patricia Amaya Fiallos
Supervisora de Auditoria